



Guía de Negocios e Inversión de la Alianza del Pacífico

2015 / 2016

Febrero 2015



Contactos



Chile

Cristián Lefevre
Country Managing Partner
Telf: +56 2 676 1271
cristian.lefevre@cl.ey.com

Diego Balestra
Socio Líder de Advisory Services
Telf: +56 2 676 1318
diego.balestra@cl.ey.com

Rubén López
Socio Líder de Assurance Services
Telf: +56 2 676 1135
ruben.lopez@cl.ey.com

Pablo Greiber
Socio Líder de Tax Services
Telf: +56 2 676 1372
pablo.greiber@cl.ey.com

Macarena Navarrete
Socio Líder de Transactions
& Corporate Finance Services
Telf: +56 2 676 1679
macarena.navarrete@cl.ey.com

Diego Pleszowski
Socio Líder de Financial Services Office
Telf: +56 2 676 1124
diego.pleszowski@cl.ey.com

Colombia

Luz María Jaramillo
Country Managing Partner
Telf: +57 1 484 7230
luz.jaramillo@co.ey.com

Javier Macchi
Socio Líder de Advisory Services
Telf: +57 1 484 7060
javier.macchi@co.ey.com

Jorge Piñeiro
Socio Líder de Assurance Services
Telf: +57 1 484 7140
jorge.pineiro@co.ey.com

Andrés Parra
Socio Líder de Tax Services
Telf: +57 1 484 7600
andres.parra@co.ey.com

Andrés Gavenda
Socio Líder de Transactions
& Corporate Finance Services
Telf: +57 1 4847524
andres.gavenda@co.ey.com

Edgar Sánchez
Socio Líder de Financial Services Office
Telf: +57 1 484 7250
edgar.sanchez@co.ey.com

EY Chile

Av. Presidente Riesco 5435, piso 4,
Las Condes
Santiago, Chile

www.ey.com/cl/en/home

EY Colombia

Carrera 11 # 98-07
Bogotá, Colombia

www.ey.com/co/es/home

Siga nuestras
publicaciones a
través del siguiente
código QR:



México

Francisco Álvarez
Regional Managing Partner
Telf: +52 55 5283 1354
francisco.alvarez@mx.ey.com

José Luis García
Socio Líder de Advisory Services
Telf: +52 55 1101 7280
joseluis.garcia@mx.ey.com

Oscar Aguirre
Socio Líder de Assurance Services
Telf: +52 55 5283 1403
oscar.aguirre@mx.ey.com

Manuel Solano
Socio Líder de Tax Services
Telf: +52 55 1101 6437
manuel.solano@mx.ey.com

Olivier Hache
Socio Líder de Transactions Services
& Corporate Finance Services
Telf: +52 55 5283 1310
olivier.hache@mx.ey.com

Juan Pablo García Galardi
Socio Líder de Financial Services Office
Telf: +52 55 5283 8634
juan.galardi@mx.ey.com

EY México

Antara Polanco, Ejército Nacional 843-B
Col. Granada, 11520
México D.F., México

www.ey.com/mx/es/home

Perú

Paulo Pantigoso
Country Managing Partner
Telf: +51 1 411 4418
paulo.pantigoso@pe.ey.com

Jorge Acosta
Socio Líder de Advisory Services
Telf: +51 1 411 4437
jorge.acosta@pe.ey.com

Juan Paredes
Socio Líder de Assurance Services
Telf: +51 1 411 4410
juan.paredes@pe.ey.com

David De la Torre
Socio Líder de Tax Services
Telf: +51 1 411 4471
david.de.la.torre@pe.ey.com

Enrique Oliveros
Socio Líder de Transactions
& Corporate Finance Services
Telf: +51 1 411 4417
enrique.oliveros@pe.ey.com

Beatriz Boza
Socia Líder de Corporate
Governance and Sustainability
Telf: +51 1 411 2108
beatriz.boza@pe.ey.com

EY Perú

Av. Víctor Andrés Belaunde 171,
San Isidro
Lima 27, Perú

www.ey.com/pe/es/home

Introducción



Humberto Astete Miranda
Socio de Impuestos
EY Perú



La Alianza del Pacífico, conformada por Chile, Colombia, México y Perú, es uno de los esfuerzos de integración regional más relevantes que se puedan observar en las últimas décadas. Sus objetivos están dirigidos a facilitar la liberalización del intercambio comercial de bienes y servicios, la libre circulación de personas y capitales, así como impulsar los mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Considerada como unidad económica, la Alianza del Pacífico es la octava economía del mundo, aportando más del 38% del Producto Interno Bruto de América Latina y el Caribe. Tiene una población conjunta de más de 214 millones de personas, y se espera que como bloque sea el cuarto contribuyente del crecimiento del mundo en los próximos cinco años. La Alianza del Pacífico ofrece ventajas competitivas relevantes y una amplia red de acuerdos comerciales que involucra a las economías más desarrolladas del mundo, con una clara orientación a la región Asia-Pacífico.

Los países miembros de la Alianza del Pacífico tienen como denominador común su apertura a la inversión extranjera, así como la aplicación de políticas económicas macroeconómicas que promueven la

iniciativa privada y el libre comercio. Comparten también una historia reciente de estabilidad económica y no en vano ocupan los primeros cuatro lugares en el ranking de la calificación del grado de inversión por país, en Latinoamérica, además de crecer, en promedio, el doble anual que el promedio latinoamericano. El Producto Bruto Interno per cápita promedio de la Alianza del Pacífico se acerca a los 16,500 dólares medidos en “purchasing power parity” o “ppp”, y siendo que su población es joven en su mayoría, ésta conforma un mercado con poder adquisitivo en constante crecimiento y que cuenta con un mayoritario “bono demográfico” en su estructura poblacional conjunta, y que en consecuencia constituye una potencia en productividad y producción, consumo, ahorro y capacidad de inversión.

Por estas razones, las oficinas de EY de Chile, Colombia, México y Perú hemos realizado un esfuerzo conjunto para elaborar la presente Guía de Negocios e Inversión de los países de la Alianza del Pacífico, una iniciativa de apoyo al inversionista y emprendedor de negocios, que se difunde conteniendo información clave sobre la actualidad económica y de negocios, así como información específica de los principales asuntos

legales, fiscales, laborales, de constitución de empresas y de cumplimiento de normas de reporte financiero, de sus países miembros, y que todo inversionista debe conocer al momento de tomar sus decisiones de inversión. También contiene un directorio de las embajadas y consulados generales, y de los principales organismos reguladores y de promoción de la inversión de cada uno de los países miembros, así como otros contactos de interés para el inversionista.

Contenido

I. Información general

1 ¿Qué es la Alianza del Pacífico?	13
2 Estructura y organización	17
3 Coyuntura Económica de la Alianza del Pacífico	18

II. Ámbitos de integración y cooperación en la Alianza del Pacífico

1 Comercio e integración	29
2 Servicios y Capitales	30
3 Movimiento de personas	34
4 Cooperación	35
5 Próximos pasos	35

III. Chile

1 Geografía	39
2 Moneda	40
3 Economía	40
4 Inversión	48
5 Población	51
6 Apertura de negocios	51
7 Entorno Fiscal	53
8 Régimen Laboral	60
9 Presentación de información financiera	64

IV. Colombia

1 Geografía	67
2 Moneda	68
3 Economía	68
4 Inversión	77
5 Población	81

6 Apertura de negocios	81
7 Entorno Fiscal	83
8 Régimen Laboral	96
9 Presentación de información financiera	100

V. México

1 Geografía	103
2 Moneda	104
3 Economía	104
4 Inversión	112
5 Población	117
6 Apertura de negocios	117
7 Entorno Fiscal	120
8 Régimen Laboral	125
309 Presentación de información financiera	130

VI. Perú

1 Geografía	133
2 Moneda	134
3 Economía	134
4 Inversión	143
5 Población	147
6 Apertura de negocios	147
7 Entorno Fiscal	149
8 Régimen Laboral	157
9 Presentación de información financiera	161

VII. Principales organismos reguladores y de promoción de la inversión

► Chile

1. Ministerio de Relaciones Exteriores: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - DIRECON 169
2. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo 170
3. PROCHILE 170
4. Cámara de Comercio de Santiago - CCS 170
5. Instituto Nacional de Estadística - INE 171

► Colombia

1. Ministerio de Relaciones Exteriores 177
2. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo 177
3. PROEXPORT 178
4. Cámara de Comercio de Bogotá 178
5. Instituto Nacional de Estadística - INE 178

► México

1. Secretaría de Relaciones Exteriores 183
2. Secretaría de Turismo 183
3. PROMÉXICO 183
4. Cámara de Comercio de la Ciudad de México 184
5. Instituto Nacional de Estadística y Geografía 184

► Perú

1. Ministerio de Relaciones Exteriores 189
2. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo 191
3. ProInversión 192
4. Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI 192
5. CONFIEP 193
6. Sociedad de Comercio Exterior del Perú - ComexPerú 193
7. inPERU 194
8. Cámara de Comercio de Lima CCI 194
9. Sociedad Nacional de Industrias - SNI 195
10. Asociación de Exportadores del Perú - ADEX 195

VIII. Embajadas y consulados de los países miembro, de la Alianza del Pacífico

1. Chile en 199
2. Colombia en 200
3. México en 201
4. Perú en 202

IX. Servicios de EY para la promoción de los negocios e inversión

- Consultoría / Advisory 205
- Auditoría / Assurance 208
- Impuestos / Tax 210
- Finanzas Corporativas y Transacciones / Transactions Advisory Services (TAS) 212

Palabras del Ministro de Relaciones Exteriores y Canciller del Perú



Gonzalo Gutiérrez Reinel
Ministro de Relaciones Exteriores
y Canciller del Perú



Ministerio de Relaciones Exteriores
Perú

Es un privilegio poder presentar esta Guía de Negocios e Inversión de la Alianza del Pacífico, que nace del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la firma EY (Ernst & Young) Perú, y que la Cancillería del Perú pone, con gran entusiasmo, al servicio de la Alianza del Pacífico.

Esta Guía pretende convertirse en una herramienta ágil para difundir la Alianza del Pacífico, poniendo en manos de la comunidad empresarial de nuestros países y del mundo, información sobre la economía, el comercio, los regímenes fiscales y laborales, entre otros relevantes aspectos, de cada uno de los países miembros de la Alianza del Pacífico, actualizada y recopilada con gran rigurosidad por EY.

El Perú está convencido que la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, uno de los objetivos centrales de la Alianza del Pacífico, es un factor muy importante para promover el comercio y de esta forma fortalecer el desarrollo de nuestros países, con inclusión social. El rol de las empresas, desde las micro y pequeñas empresas hasta las grandes corporaciones, resulta fundamental para lograr ese objetivo, ya que su desempeño y su

proyección es esencial para fortalecer nuestro proceso de integración, en cuyo marco deseo también destacar la fructífera vinculación existente entre nuestros Gobiernos y el sector privado, que se materializa en el Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico.

El crecimiento con inclusión social requiere, además de buenas políticas públicas, una adecuada inserción internacional, para lo cual el conocimiento y el acceso a la información de nuestros socios comerciales y de los agentes económicos mundiales resultan de vital importancia. Esta Guía ofrece una visión completa sobre la situación económica, así como sobre las condiciones y el clima de negocios de nuestros países miembros, lo que con seguridad contribuirá a que sus usuarios se formen un criterio claro sobre las oportunidades de comercio e inversión que les ofrece la Alianza del Pacífico, en nuestros países y como plataforma de proyección conjunta hacia el mundo.

Podrá encontrar esta Guía de Negocios e Inversión de la Alianza del Pacífico a través del siguiente código QR:



http://is-gd/RREE_Comience_a_Invertir

La Alianza del Pacífico:

Comunión de afinidades e integración regional



Paulo Pantigoso
Velloso da Silveira
Country Managing Partner
EY Perú



La Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional, suscrita por los Presidentes de Chile, Colombia, México y Perú, el 28 de abril de 2011. Esta constituye el compromiso y voluntad de una integración profunda por parte de sus países miembros por avanzar hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, por la facilitación del comercio y por la cooperación aduanera, con miras a impulsar un mayor crecimiento, generar empleo, desarrollo y competitividad de las economías de las partes, con el propósito de impulsar un mayor bienestar, superar la desigualdad socioeconómica y promover la inclusión social de sus habitantes.

Con un PBI acumulado real de US\$2,164 mil millones y de US\$3,572 mil millones medidos en "purchasing power parity" o "ppp" (y que equivalen a más del 38% del PBI del total de América Latina y el Caribe) y con una proyección de crecimiento de su PBI promedio estimado en 3.8% para el año 2015, superior al promedio previsto para América Latina de 1.7%, la Alianza del Pacífico se presenta como un mecanismo de gran relevancia, dada su importancia económica y apertura comercial, además de ser el complemento comercial de las grandes economías del mundo, en especial del eje Asia-Pacífico, lo que la vuelve aún más atractiva.

Actualmente la Alianza del Pacífico está posicionada como la octava economía a nivel mundial, habiendo recibido en el año 2013 más del 44% de la inversión extranjera directa destinada a América Latina, equivalente a cerca de US\$83 mil millones. Destaca en la Alianza del Pacífico, además, las tasas promedio de inflación y de desempleo estimadas para el año 2014 en 3.8% y 6.6%, respectivamente, inferiores a la media regional, así como la sostenida reducción de sus índices de pobreza, la cual ha sido destacada durante la última década.

Individualmente, los cuatro países miembros han conseguido las mejores calificaciones de grado de inversión en toda la región al cierre del año 2014, lo que naturalmente no solo atrae a los inversionistas y beneficia sus tasas de interés, sino que también constituye un respaldo a las mejoras de sus indicadores macroeconómicos y sociales. Cuentan, asimismo, con los más altos porcentajes de inversión privada, inversión extranjera directa y de reservas internacionales sobre el PBI, en comparación con los países de la región latinoamericana.

El bloque económico se ve reforzado por el Mercado Integrado Latinoamericano (MILA), el cual resulta de la integración de los mercados de valores de

los países miembros, y con el cual se procura diversificar, ampliar y hacer más atractiva la negociación de este tipo de activos en los cuatro países, contándose ya con más de 780 emisores diferentes (compañías listadas), que de esta manera pueden acceder a mayores fuentes de financiación. Al cierre del año 2014, el MILA es el primer mercado por número de compañías listadas en América Latina y el segundo en tamaño de capitalización bursátil, con un valor consolidado mayor a US\$1.1 billones.

Agradecemos a todas las entidades que gentilmente han colaborado en la provisión de información valiosa para la elaboración de esta Guía, y colocamos, a disposición del lector, información clave que estamos seguros que le será de suma utilidad para el desarrollo de sus negocios y para la inversión en los países que conforman la Alianza del Pacífico. Como EY apostamos a colaborar en la atracción de la inversión que potencie la prosperidad de las economías de nuestros países, y por ello le invitamos a leer esta Guía, además de ponernos a su disposición para asistirlo.



Información general

1. ¿Qué es la Alianza del Pacífico?

La Alianza del Pacífico es un novedoso mecanismo de integración profunda, establecido por la Declaración de Lima, suscrita por los Presidentes del Perú, Chile, Colombia y México, el 28 de abril de 2011, y cuyo instrumento fundacional es el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito el 6 de junio de 2012 en Antofagasta, Chile. Tiene un perfil preponderantemente económico-comercial, cuyo propósito fundamental es constituirse en un área que aliente el mayor crecimiento, el desarrollo y la competitividad de sus economías, con miras a mejorar su proyección al mundo y contribuir a un crecimiento económico con inclusión social. Las motivaciones detrás del nacimiento de la Alianza del Pacífico, las cuales a su vez son los principales factores que contribuyen a su crecimiento, son el interés por fortalecer la cooperación económica entre sus miembros, la integración económica con el resto del mundo (con especial énfasis en el dinamismo que presenta la región Asia - Pacífico), la generación del empleo y nuevas oportunidades de negocios, mejorar sus estándares productivos y el impulso de los procesos de innovación tecnológica; todo ello sobre la base de sus cuatro pilares: la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, además de la cooperación.

Los países miembros que componen la Alianza del Pacífico son cuatro, y son los siguientes:



Los países miembros de la Alianza comparten una visión y características comunes importantes que hacen posible este mecanismo de integración. En primer lugar, son democracias en las que destaca la vigencia del Estado de Derecho y de sus respectivos órdenes constitucionales. Asimismo, cuentan con políticas económicas similares, y poseen acuerdos de libre comercio vigentes entre sí. Por otro lado, son economías con ritmos de crecimiento sostenidos y mercados dinámicos que comparten el convencimiento común de que el libre comercio y una apertura al mundo son herramientas centrales para el desarrollo de sus países, la lucha contra la pobreza y la inclusión social.

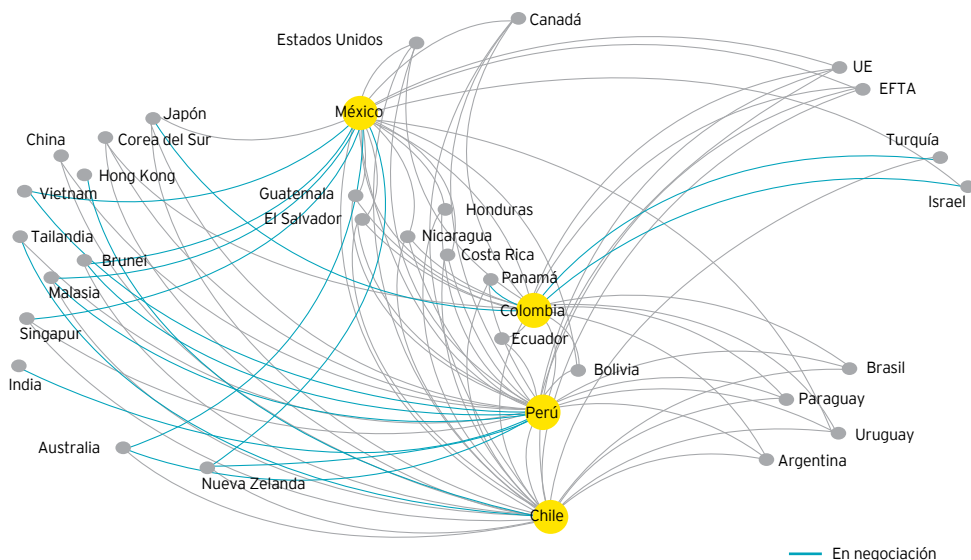
Los objetivos de la Alianza del Pacífico son tres, están enfocados tanto en estrechar la cooperación entre sus miembros como en la integración de este organismo con el resto del mundo, y son los siguientes:

- ▶ Construir, de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas;
- ▶ Impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de los países miembros, con miras a lograr un mayor bienestar, la superación de la desigualdad socioeconómica y la inclusión social de sus habitantes; y
- ▶ Convertirse en una plataforma de integración económica y comercial, y de proyección al mundo, con especial énfasis en la región Asia Pacífico.

La Alianza del Pacífico es un organismo de gran relevancia económica y comercial. Vista como bloque, está posicionada como la octava economía a nivel mundial, con un PBI acumulado de US\$2,164 mil millones (más de 38 % del PBI de América Latina y El Caribe) y una tasa de crecimiento del PBI de 3.8% en promedio para el año 2015, mayor al promedio global. Asimismo, cuenta con una población de 214.1 millones de habitantes, y con un PBI per cápita de US\$16,500 (medido en "purchasing power parity" o "PPP"). Por otro lado, en el año 2013 recibió el 44.1% de la inversión extranjera directa destinada a la región, con un monto que alcanza los US\$82.98 mil millones. En el año 2014, los países de la Alianza del Pacífico obtuvieron una inflación promedio del 3.8%, así como una tasa de desempleo promedio de 6.6%, mientras que su crecimiento promedio fue de 2.8%, y en el año 2015 se prevé que crezcan en 3.8% en promedio, por encima del promedio previsto para América Latina estimado en 1.7%, y que registren una inflación promedio de 3.1%.

Puede hallarse importante información adicional de la Alianza del Pacífico en su página web oficial, en www.alianzapacifico.net

Nueva arquitectura comercial a nivel mundial - Tratados de libre comercio vigentes



Fuente: BID - Foro Internacional de Economía "Quo Vadis" Perú 2014

La Alianza del Pacífico tiene actualmente treinta y dos países observadores: Costa Rica, Panamá, Uruguay, Canadá, España, Australia, Nueva Zelanda, Japón, Guatemala, Paraguay, Portugal, Honduras, El Salvador, Ecuador, Francia, República Dominicana, Corea del Sur, Estados Unidos, Turquía, China, Singapur, Finlandia, Reino Unido, Alemania, Países Bajos, Italia, India, Suiza, Israel, Marruecos, Trinidad y Tobago y Bélgica.

Convenios de doble imposición

Los países miembros de la Alianza del Pacífico han celebrado y tienen la intención de incrementar una red de convenios para evitar la doble imposición que les permita canalizar las inversiones de una manera más eficiente desde la perspectiva tributaria.

A continuación se detallan los convenios de doble imposición celebrados vigentes.

Detalle:				
País	Chile	Colombia	México	Perú
Alemania				
Aruba				
Australia				
Austria				
Bahrein				
Barbados				
Bélgica				
Brasil				
Canadá				
Chile				
China				
Colombia				
Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú)				
Corea del Sur				
Costa Rica				
Croacia				
Dinamarca				
Ecuador				
Emiratos Árabes Unidos				
Eslovaquia				
España				
Estados Unidos				
Estonia				
Finlandia				
Francia				
Gibraltar				
Grecia				
Hong Kong				
Hungría				
India				
Indonesia				
Irlanda				
Islandia				
Israel				
Italia				
Japón				
Kuwait				
Letonia				

(continúa)

(continuación)

País	Chile	Colombia	México	Perú
Lituania				
Luxemburgo				
Malasia				
Malta				
México				
Noruega				
Nueva Zelanda				
Países Bajos				
Panamá				
Paraguay				
Perú				
Polonia				
Portugal				
Qatar				
Reino Unido				
República Checa				
Rumania				
Rusia				
Singapur				
Sudáfrica				
Suecia				
Suiza				
Tailandia				
Turquía				
Ucrania				
Uruguay				

Fuente: EY

2. Estructura y organización

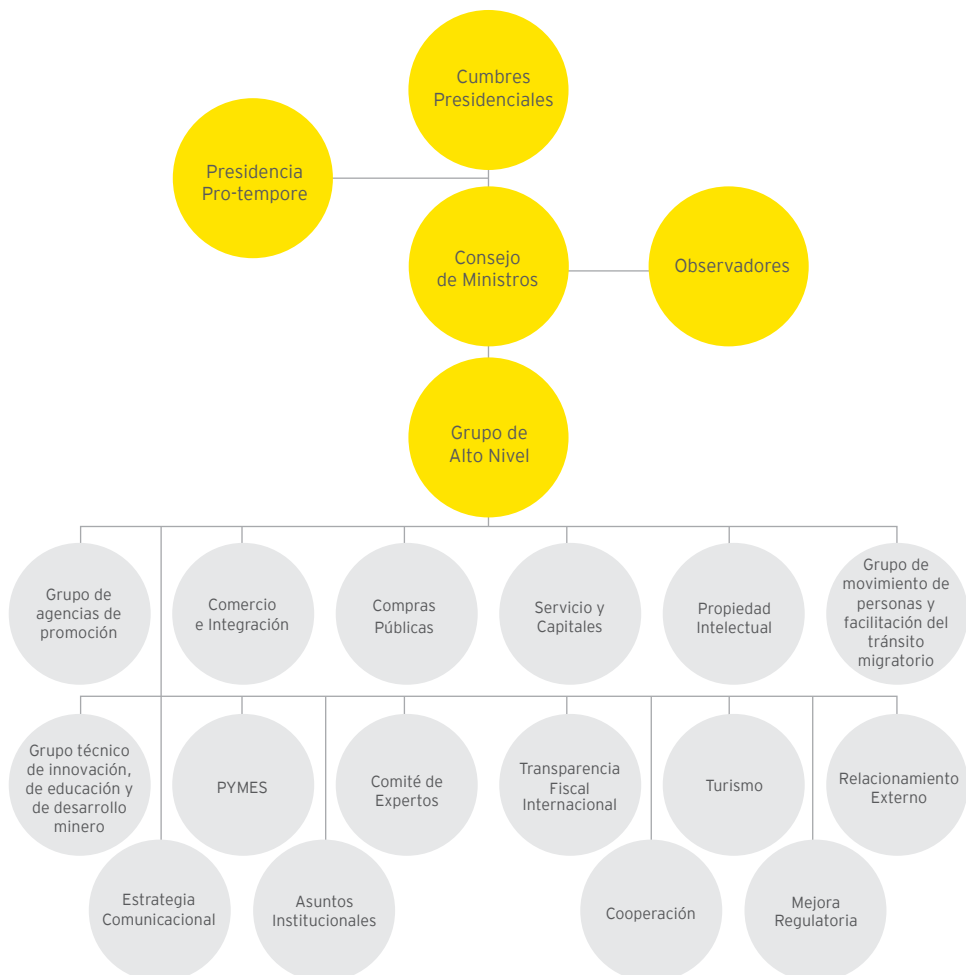
Los Presidentes de los cuatro países son, en la práctica, el máximo órgano de decisión de la Alianza, desempeñando dichas competencias en las Cumbres Presidenciales. La Presidencia Pro-tempore de la Alianza del Pacífico es ejercida sucesivamente por cada uno de los países miembros, por períodos anuales.

El Consejo de Ministros es el órgano principal de este organismo, el cual está integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de los países miembros. El objetivo principal del Consejo de Ministros es adoptar las decisiones que impulsen las acciones que desarrollen los objetivos previstos en el Acuerdo Marco y en las Declaraciones producto de las Cumbres Presidenciales de la Alianza.

El Grupo de Alto Nivel está conformado por los Viceministros de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de los países miembros, y tiene como finalidad la supervisión del avance de los grupos técnicos y el reporte de nuevas áreas de trabajo que puedan desarrollarse.

Los grupos y subgrupos técnicos están compuestos por funcionarios de los países miembros, y su función es impulsar las disciplinas relacionadas con los temas de principal interés de la Alianza del Pacífico.

El esquema de la estructura y organización de la Alianza del Pacífico es la siguiente:

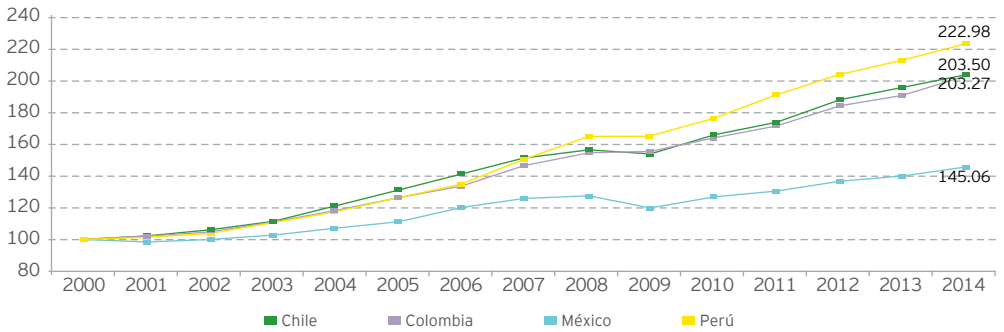


3. Coyuntura Económica de la Alianza del Pacífico

	Chile	Colombia	México	Perú
Producto Bruto Interno (corriente o nominal)	US\$264 mil millones (est. 2014)	US\$400 mil millones (est. 2014)	US\$1,296 mil millones (est. 2014)	US\$204 mil millones (est. 2014)*
Producto Bruto Interno (PPP)	US\$410 mil millones (2014)	US\$642 mil millones (2014)	US\$2,143 mil millones (2014)	US\$377 mil millones (2014)
PBI Per Cápita (corriente o nominal)	US\$14,911 (2014)	US\$8,394 (2014)	US\$10,837 (2014)	US\$6,625 (2014)
PBI Per Cápita (PPP)	US\$23,165 (2014)	US\$13,459 (2014)	US\$17,925 (2014)	US\$11,989 (2014)
Reservas Internacionales	US\$41 mil millones (al 31 de octubre de 2014)	US\$47 mil millones (al 31 de diciembre de 2014)	US\$183 mil millones (al 31 de diciembre de 2014)	US\$62 mil millones (al 31 de diciembre de 2014)
Deuda externa	US\$135 millones (est. 2014) 52.7% del PBI (est. 2014)	US\$95 mil millones (est. 2014) 24.5% del PBI (est. 2014)	US\$256 mil millones (est. 2014) 19.8% del PBI (est. 2014)	US\$18 mil millones (est. 2014) 8.7% del PBI (est. 2014)
Deuda Pública Total	US\$34 mil millones (est. 2014) 13.3% del PIB (est. 2014)	US\$137 mil millones (est. 2014) 35.1% del PBI (est. 2014)	US\$502 mil millones (est. 2014) 38.5% del PIB (est. 2014)	US\$37 mil millones (est. 2014) 17.6% del PBI (est. 2014)
Inversión bruta fija	22.2% del PBI (est. 2014)	25.0% del PBI (est. 2014)	21.9 % del PBI (est. 2014)	27.3% del PBI (est. 2014)
Tasa de desempleo	6.5% (est. 2014)	9.7% (est. 2013)	5.2 % (est. 2014)	5.5% (est. 2014)
Población por debajo de la línea de la pobreza	14.4% (2011)	32.7% (2012) 30.6% (2013) 29.3% (est. 2014)	45.5% (2012)	25.8% (2012) 23.9% (est. 2014)
Remuneración Mínima Vital	CLP 225,000 (al 31 de diciembre de 2014, aproximadamente US\$370)	COP\$ 616,000 (al 31 de diciembre de 2014, aproximadamente US\$257)	MX\$2,036 (al 31 de diciembre de 2014, aproximadamente US\$141)	S/ 750 (al 31 de diciembre de 2014, aproximadamente US\$252)
Principales destinos de las Exportaciones	China, Unión Europea, Estados Unidos, Japón, Mercosur y Corea del Sur	Estados Unidos, China, España, Panamá, Venezuela, Holanda	Estados Unidos, Canadá, España, China, Brasil, Colombia, Alemania, Japón, Venezuela y Chile	Alemania, Brasil, Canadá, Chile, China, Corea del Sur, Italia, Japón, España, Suiza, Estados Unidos y Venezuela
Principales exportaciones	Cobre, celulosa, industria metálica básica, químicos, salmón, vino y frutas frescas	Petróleo, carbón, esmeraldas, café, níquel, flores, banano, textiles, química y petroquímica	Máquinas y material eléctrico, vehículos terrestres y sus partes, combustibles minerales, aparatos mecánicos, piedras y materiales preciosos; plásticos y sus manufacturas, hortalizas, plantas, raíces y tubérculos	Oro, cobre, plata, zinc, plomo, petróleo crudo y subproductos, café, papas, espárragos, páprika, banano orgánico, mango, cacao, quinua, arándanos, úrea, textiles, harina de pescado y úrea
Principales países de origen de las importaciones	China, Estados Unidos, Unión Europea, Mercosur, Ecuador y Corea del Sur	Estados Unidos, China, México, Brasil, Alemania, Argentina y Francia	Estados Unidos, China, Japón, Corea del Sur, Alemania, Canadá, Taiwán, Italia, Brasil y España	Alemania, Argentina, Brasil, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, Estados Unidos y México
Principales importaciones	Combustibles, vehículos, productos químicos, computadoras, maquinaria, teléfonos celulares, vestuario y maíz	Petróleo y derivados, plásticos, maquinaria, vehículos, equipos de telecomunicaciones, maquinaria de oficina, hierro y acero, trigo y papel	Combustibles minerales y sus productos, plástico y sus manufacturas, instrumentos y aparatos de óptica y médicos, productos químicos orgánicos	Petróleo y derivados, plásticos, maquinaria, vehículos, hierro y acero, trigo y papel

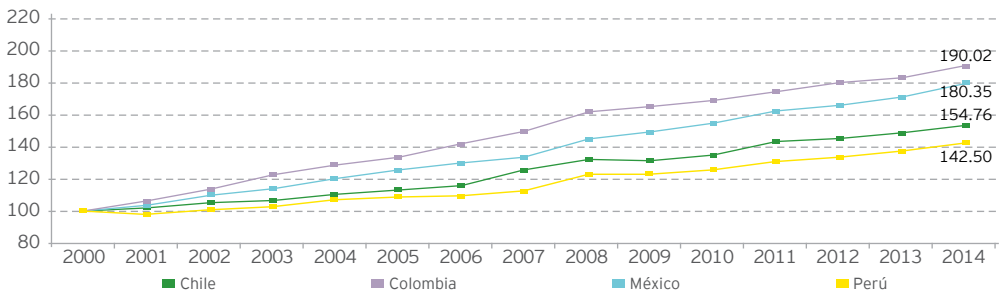
Fuentes: **Chile:** Banco Central de Chile / Prochile / FMI / INE. **Colombia:** Banco de la República de Colombia / FMI / CIA. **México:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) / Secretaría de Economía (SE) / Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) / Banxico / Oxford Economics. **Perú:** BCRP* / Apoyo / MEF / OIT / INEI / EY / FMI

Evolución del PBI per cápita medido en Purchasing Power Parity - PPP (año 2000=100)



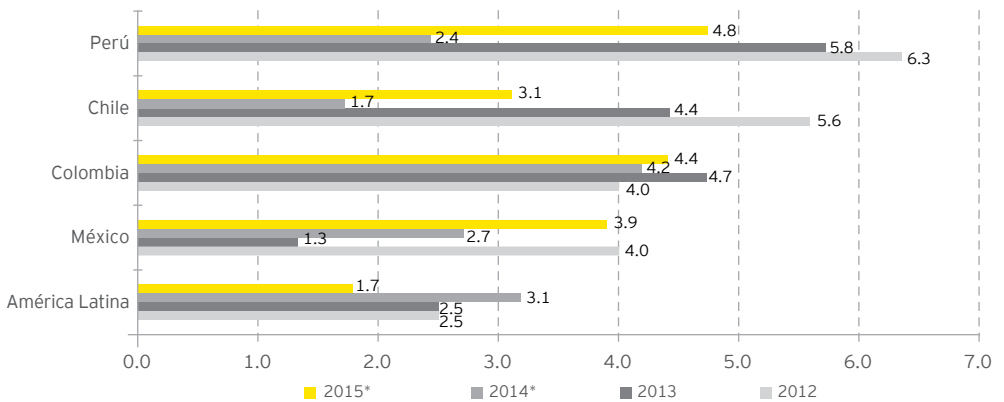
Fuente: Fondo Monetario Internacional - World Economic Outlook

Evolución del índice de precios al consumidor (año 2000=100)



Fuente: Fondo Monetario Internacional - World Economic Outlook

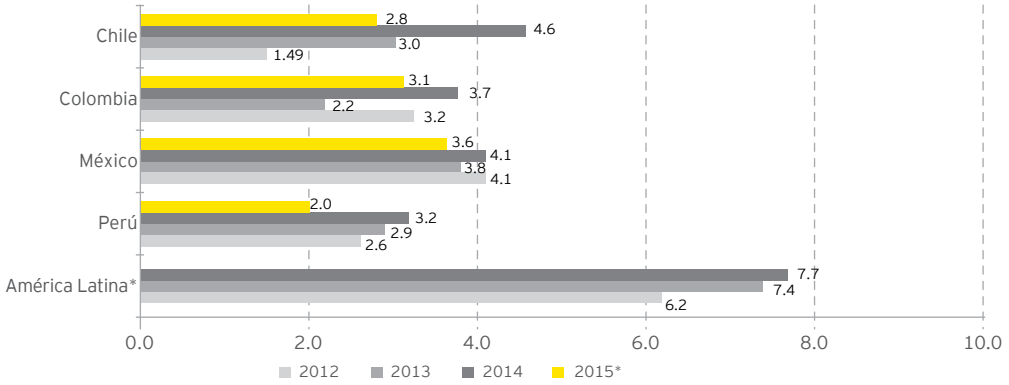
Tasas estimadas del porcentaje de crecimiento del PBI (2012-2015)



*Estimado

Fuentes: BBVA Research - Perú / Banco Central de Chile / Banco de la República de Colombia / Banxico / Banco Central de Reserva del Perú / Elaboración EY.

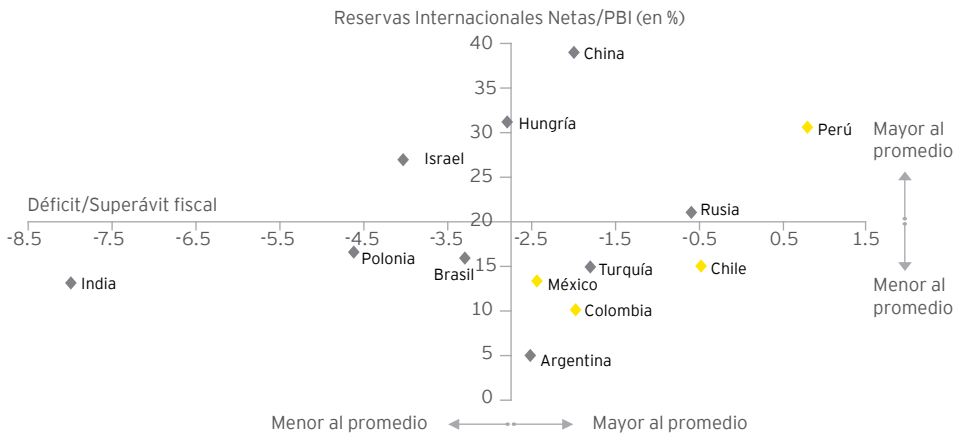
Tasas estimadas de inflación (2012 -2015)



*Estimado

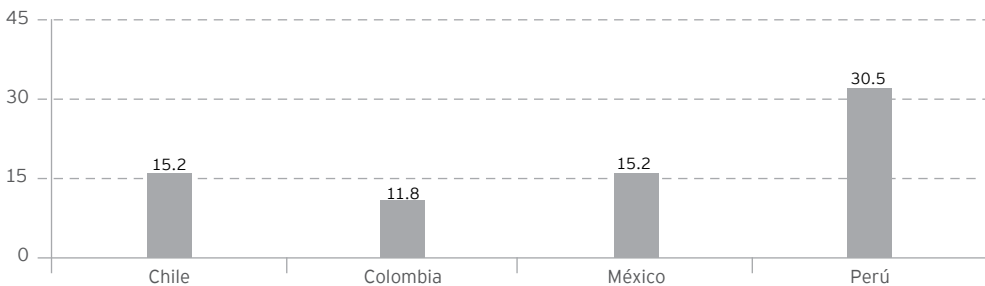
Fuentes: Banco Central de Reserva del Perú / Banco Central de Chile / Banco de la República de Colombia / Banco de México / BBVA Research / Elaboración de EY.

Indicadores de economías emergentes: Reservas internacionales netas/PBI, y Déficit/Superávit fiscal (estimados para 2013)



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Reservas Internacionales Netas (en % del PBI, estimado 2014)



Fuentes: BCRP (Perú) / FMI

Calificación del grado de inversión

País	S&P	Fitch	Moody's
Chile	AA-	A+	Aa3
Perú	BBB+	BBB+	A3
México	BBB+	BBB+	A3
Colombia	BBB	BBB	Baa2
Brasil	BBB-	BBB	Baa2
Uruguay	BBB-	BBB-	Baa2
Bolivia	BB	BB-	Ba3
Paraguay	BB	BB-	Ba2
Venezuela	CCC+	CCC	Caa3
Ecuador	B+	B	B3
Argentina	SDu	RD	Caa1

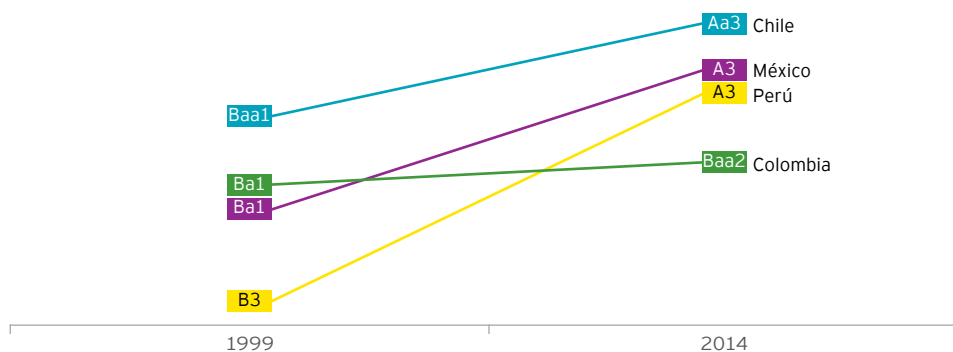
Fuentes: Standard & Poor's / Fitch Ratings / Moody's

S&P / Fitch	Moody's	Característica
AAA	Aaa	Libre de riesgo
AA+, AA, AA-	Aa1, Aa2, Aa3	Calidad superior
A+, A, A-	A1, A2, A3	Alta capacidad de repago
BBB+, BBB, BBB-	Baa1, Baa2, Baa3	Moderada capacidad de repago
BB+, BB, BB-	Ba1, Ba2, Ba3	Alguna capacidad de repago
B+, B, B-	B1, B2, B3	Alta incertidumbre de capacidad de repago
CCC+, CCC, CCC-, CC	Caa1, Caa2, Caa3	Altamente vulnerable al incumplimiento
SD/D	Ca	Incumplimiento

○ Grado de inversión

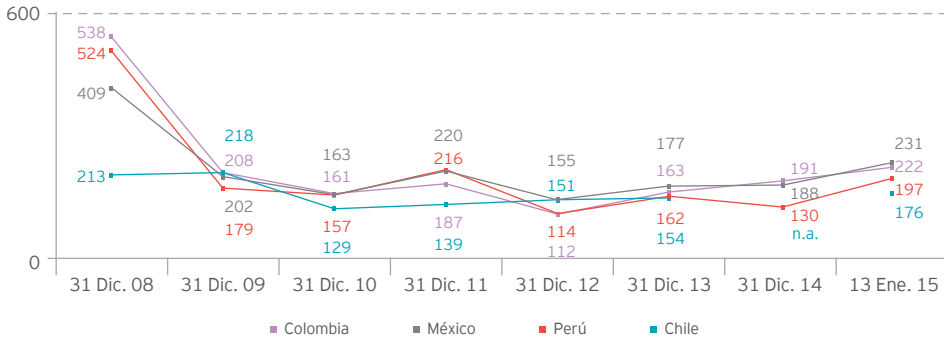
Fuente: Bloomberg

Clasificación del riesgo en la región, según Moody's



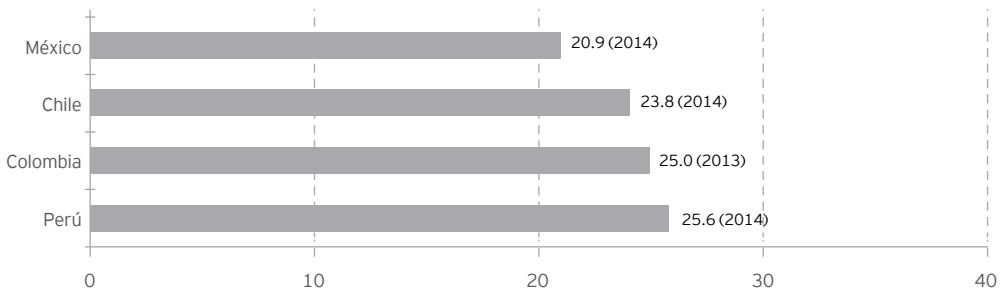
Fuentes: INEI Perú / Estudios Económicos de Scotiabank / Bloomberg / Moody's / Elaboración EY

Indicadores de riesgo país (en puntos básicos)



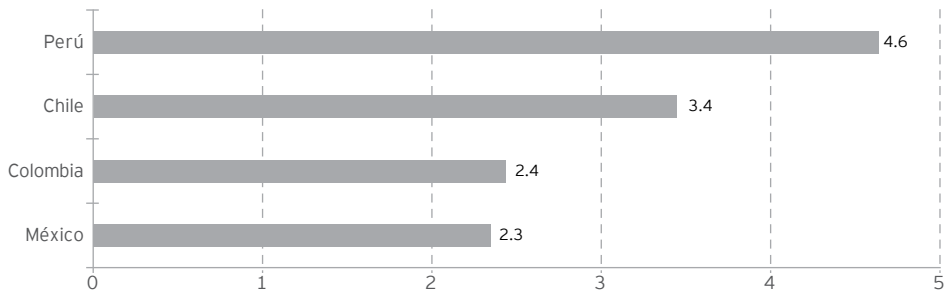
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Inversión Total en % del PBI



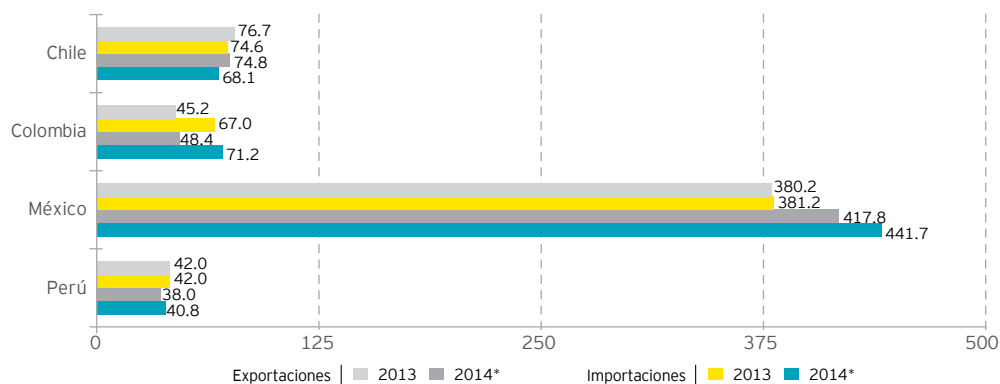
Fuente: Fondo Monetario Internacional / Banco Central de Reserva del Perú / EY

Inversión Extranjera Directa en % del PBI (2013)



*Estimado
Fuente: EY

Balanza Comercial 2013 - 2014 de los países de la Alianza del Pacífico (en miles de millones)



*Estimado

Fuente: Banco Central de Chile / Banco de la República de Colombia / DANE / Banxico / Banco Central de Reserva del Perú / ComexPerú

Ambiente de inversión

Ranking Mundial de Competitividad

	Chile	Colombia	México	Perú
Total	33/148	66/148	61/148	65/148
SUBÍNDICES				
Requerimientos Básicos	30	78	69	74
Instituciones	28	111	102	118
Infraestructura	49	84	65	88
Marco macroeconómico	22	29	53	21
Salud y educación básica	70	105	71	94
Motores de eficiencia	29	63	60	62
Educación superior	32	69	87	83
Eficiencia en mercados de bienes	34	109	86	53
Eficiencia en mercado laboral	50	84	121	51
Desarrollo de mercado financiero	19	70	63	40
Formación tecnológica	42	68	79	92
Tamaño de mercado	41	32	10	43
Factores de innovación y sofisticación	49	64	59	99
Sofisticación de negocios	55	62	58	72
Innovación	48	77	61	117

Fuente: World Economic Forum 2014-2015

Doing Business

Facilidad para hacer negocios - Latinoamérica	
Posición	País
34	Colombia
35	Perú
39	México
41	Chile
47	Puerto Rico (Estados Unidos)
52	Panamá
73	Guatemala
82	Uruguay
83	Costa Rica
84	República Dominicana
92	Paraguay

Fuente: Banco Mundial - Doing Business 2015

Forbes

Mejores países para hacer negocios	
Posición	País
29	Chile
52	Perú
55	Uruguay
57	Costa Rica
61	México
66	Panamá
67	Colombia
90	El Salvador
94	Brasil
95	Guatemala
106	Paraguay

Fuente: Forbes 2014

Índice de Libertad Económica 2015

El Índice de Libertad Económica 2015 elaborado por The Heritage Foundation, que comprende un análisis del ambiente y la libertad de empresa que tienen los países sobre la base de diez indicadores, concluye que promover la libertad económica en los niveles de Estado de derecho, gubernamental, regulatorio y en las áreas de apertura de mercados, genera un dinamismo económico de gran alcance. Impulsar estos niveles resulta significativo para el sostenimiento de la riqueza de las naciones y la herramienta más efectiva para eliminar la pobreza.

A continuación se presenta un resumen de este ranking:

País	Ranking mundial	Ranking Sudamérica	Score 2015
Hong Kong	1	-	89.6
Singapur	2	-	89.4
Australia	4	-	81.4
Canadá	6	-	79.1
Chile	7	1	78.5
Colombia	28	2	71.7
Uruguay	43	5	68.6
Perú	47	8	67.7
México	59	-	66.4
Paraguay	83	15	61.1
Brasil	118	21	56.6
Ecuador	156	25	49.2
Bolivia	163	26	46.8
Argentina	169	27	44.1
Venezuela	176	28	34.3

Fuente: The Heritage Foundation - 2015

Economías Emergentes y Líderes del Crecimiento (“EAGLE’s”)

Las Economías Emergentes y Líderes del Crecimiento (“EAGLE’s” por sus siglas en inglés) son elegidas año a año por el BBVA Research sobre la base de la manera en que su rendimiento contribuye con el crecimiento global. Para ello, es importante realizar un análisis de su relevancia económica, así como de su desempeño comparado con el conjunto de países desarrollados. Actualmente existen 9 países calificados como EAGLE’s: China, India, Indonesia, Brasil, Rusia, Corea, Turquía, México y Taiwán. Asimismo, dentro del grupo de países emergentes clave que acompaña a los antes mencionados, puede encontrarse al grupo denominado “del Nido” (“nido” de las economías EAGLE’s), el cual está compuesto por 14 países. Se espera que, de manera conjunta con los países EAGLE’s, los países “del Nido” contribuyan en un 73% con el crecimiento mundial entre los años 2013 y 2023. Chile, Colombia y Perú forman parte de este grupo de países “del Nido”, mientras que México ya se encuentra ubicado en la categoría de países EAGLE.

Estimado de contribución al crecimiento mundial entre 2013 y 2023

	País	Promedio anual estimado de crecimiento del PBI	Porcentaje mundial estimado de participación en el crecimiento del PBI
EAGLE's	China	6.8	30.3
	India	6.9	11.4
	Indonesia	6.4	2.7
	Brasil	2.8	1.9
	Rusia	2.9	2.0
	Turquía	4.6	1.6
	México	2.9	1.5
Nido	Arabia Saudí	4.3	1.2
	Nigeria	6.7	1.1
	Tailandia	5.0	1.0
	Colombia	5.4	0.9
	Filipinas	5.7	0.8
	Malasia	5.0	0.8
	Irak	8.8	0.8
	Vietnam	6.6	0.8
	Pakistán	4.4	0.8
	Bangladesh	6.8	0.7
	Polonia	3.2	0.7
	Egipto	3.9	0.6
	Irán	2.2	0.6
	Perú	5.4	0.6
Sudáfrica	3.4	0.6	
Chile	4.6	0.5	

Fuente: BBVA Research Perú 2014

Para mayor información sobre la Alianza del Pacífico, consultar <http://alianzapacifico.net>



Ámbitos de integración y cooperación en la Alianza del Pacífico

El Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico determina que, como parte fundamental del plan para la consecución de sus objetivos, deben emprenderse esfuerzos dirigidos hacia la liberalización del intercambio comercial de bienes y servicios, la libre circulación de personas y capitales, y el desarrollo de mecanismos de cooperación que fomenten las inversiones, así como el sostenimiento de la calidad de vida de sus poblaciones. Tomando esto en consideración, los países miembros de la Alianza suscribieron, a inicios del año 2014, un Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, en el cual definieron acciones y lineamientos que buscan concretar los objetivos planteados.

En ese sentido, los países miembros de la Alianza del Pacífico están completando su marco jurídico, a fin de promover el logro de sus objetivos, sobre la base de sus pilares fundamentales: la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, así como la cooperación. Para tales efectos, la Alianza del Pacífico ha estructurado sus acciones en dieciséis grupos técnicos que están a cargo de los trabajos y proyectos relativos a diversos temas íntimamente vinculados a los pilares fundamentales de la Alianza, que posteriormente son validados por el Grupo de Alto Nivel y por el Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico. Los principales esfuerzos de dichos grupos técnicos en las temáticas que les corresponden se desarrollan a continuación:

1. Comercio e integración

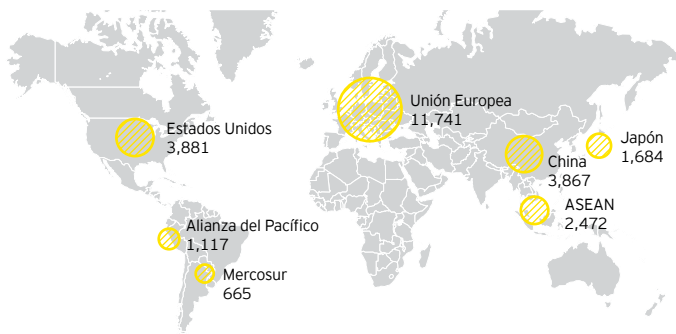
En el ámbito de la integración comercial, la Alianza se ha concentrado en el impulso de negociaciones que se traduzcan en medidas que faciliten el comercio y la cooperación aduanera de sus miembros. En este sentido, se han destinado esfuerzos hacia la desgravación arancelaria, la acumulación de origen referente a aquellos productos que contienen materiales originarios de algún otro país miembro siempre que el arancel aduanero sea 0% en todas las partes, la reducción de obstáculos técnicos al comercio y el alineamiento de medidas sanitarias y fitosanitarias.

Principales iniciativas

La alineación e integración de los comercios de los países de la Alianza se ha constituido en una de las principales áreas de trabajo de este organismo. Actualmente, se ha acordado una desgravación arancelaria del 92% de los productos entre Chile, Colombia, México y Perú, con la expectativa de que el resto de productos se liberalice de aranceles en un plazo de hasta diecisiete años. El propósito de esta medida es dinamizar el intercambio comercial, generar nuevas cadenas productivas y una mayor relación entre los sectores empresariales, ampliando el acceso a mercados para la oferta exportable de los países miembros y atrayendo mayores inversiones.

En el 2014, las agencias de Promoción Comercial de los países miembros de la Alianza (PROEXPORT Colombia, PROCHILE, PROMPERU y PROMEXICO) definieron un Plan de Actividades, el cual está enfocado en promover los beneficios provenientes de los flujos comerciales entre ellos. Como paso inicial, se llevó a cabo la instalación de la oficina comercial conjunta en Estambul (Turquía) y se tiene previsto la pronta apertura de la oficina comercial conjunta en Casablanca (Marruecos), así como la realización de numerosos seminarios de promoción de negocios en 16 países.

Comercio total por bloques económicos en miles de millones (2013)



Fuente: OMC, 2013

Asimismo, Chile, Colombia, México y Perú han adoptado compromisos para hacer más efectivos y simples los procedimientos aduaneros. Dichos acuerdos fueron plasmados en un capítulo de Facilitación de Comercio y Cooperación Aduanera que, como una de sus medidas principales, comprende un mecanismo de asistencia mutua para el intercambio de información entre administraciones aduaneras con el objetivo de fortalecer y mejorar el control y prevención de acciones en contra de la ley. Del mismo modo, los acuerdos en materia de cooperación aduanera están orientados hacia el incremento de la agilidad en el despacho de mercancías, la automatización de procesos y la disponibilidad de información en las bases de datos.

Por otro lado, los miembros de la Alianza del Pacífico han negociado un Régimen de Reglas de Origen cuyo objetivo es promover la integración económica y comercial a través del incremento de la oferta de insumos orgánicos y la creación de cadenas de valor sub-regionales.

Otra medida emprendida en el marco de la integración comercial es la conclusión de negociaciones en materia de obstáculos técnicos al comercio. Con respecto a ello, se han generado acuerdos enfocados en asegurar que las normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad del comercio no creen obstáculos técnicos innecesarios al comercio, mediante la coordinación de las partes en estos temas.

Por último, los miembros de la Alianza han llevado a cabo negociaciones con respecto a las medidas sanitarias y fitosanitarias vinculadas al comercio, que fueron plasmadas en el capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco. Dicho acuerdo busca, principalmente, asegurar que las medidas sanitarias y fitosanitarias de una parte no discriminen de manera arbitraria a las partes en que prevalezcan condiciones idénticas o similares, ni entre su propio territorio y el de las otras partes, con el objetivo de que las medidas sanitarias y fitosanitarias no se apliquen de manera que constituyan una restricción encubierta del comercio internacional. Del mismo modo, procura garantizar que los procedimientos para el establecimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias entre las partes, sean transparentes, se apliquen sin demoras indebidas y favorezcan tanto a mercancías importadas como a mercancías nacionales similares.

2. Servicios y Capitales

Dentro del ámbito de servicios y capitales, las acciones de la Alianza del Pacífico se han dirigido hacia la cooperación en inversión, comercio transfronterizo de servicios, servicios financieros, telecomunicaciones, transporte aéreo y transporte marítimo. Del mismo modo, se busca el fortalecimiento de la integración de las bolsas de valores de los países miembros.

La Alianza cuenta con un Consejo Empresarial, integrado por gremios empresariales representativos de los cuatro países miembros. Dicha instancia tiene como objetivo recomendar medidas que fortalezcan el sector empresarial de los países miembros, de modo que se facilite la integración económica de la Alianza y su proyección hacia mercados externos. El Consejo Empresarial ha elaborado propuestas de trabajo referentes a la homologación de normas tributarias, la integración del sector financiero, el aprovechamiento de medidas de cooperación en compras públicas, el apoyo al emprendimiento (mediante la creación de la Asociación de Emprendedores de Latinoamérica), la inversión en educación, la armonización de normas técnicas, y el fomento de encadenamientos productivos entre las empresas de los países miembros, lo que da cuenta de la relación cercana entre el sector privado y el sector público en los países miembros de la Alianza del Pacífico.

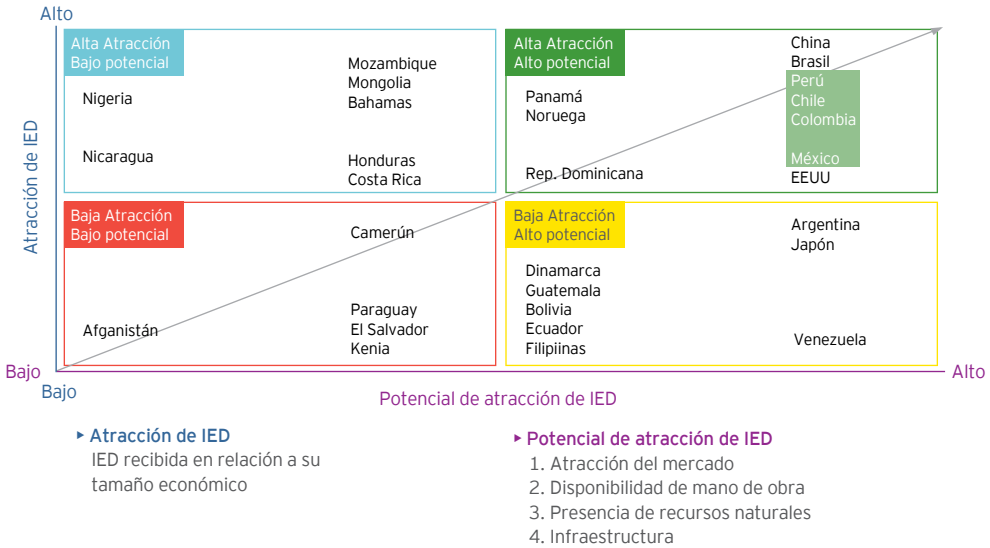
Principales iniciativas

Como parte de los esfuerzos emprendidos en este sector, uno de los principales avances es el trabajo conjunto en temas tributarios. En este aspecto, la Alianza del Pacífico busca incentivar la transparencia fiscal y la lucha contra la evasión tributaria, y ha acordado el intercambio de información de temas tributarios entre las partes de acuerdo con lo establecido por los estándares internacionales y basándose en lo dispuesto en los acuerdos bilaterales existentes.

A continuación, se detallan las principales iniciativas y recomendaciones que surgieron de la reunión del Consejo Empresarial en la VIII Cumbre Empresarial del 10 de febrero de 2014, en Cartagena de Indias, Colombia:

- ▶ **Homologación de normas tributarias:** se hicieron sugerencias sobre acuerdos de protección de inversiones, acuerdos de libre transferencia y convertibilidad de divisas; libre movilidad de personas para efectos migratorios y laborales, libre movilidad de mercancías, suscripción de reglas de arbitraje internacional y fortalecimiento de mecanismos comunes; simplificación de la fiscalidad, trámites y requisitos formales; convenios particulares de estabilidad fiscal, homogenización de procesos de reorganización empresarial y transacciones en el mercado integrado latinoamericano.
- ▶ **Integración financiera:** se recomendó la homologación de requisitos para el registro de valores de oferta pública, así como cambios en la regulación de los fondos de pensiones, los cuales son los principales inversionistas institucionales.
- ▶ **Compras públicas:** se solicitó la facilitación para que el sector privado concurre en las compras gubernamentales, así como mayor difusión de las oportunidades que existen dentro de cada uno de los países miembro.
- ▶ **Emprendimiento e innovación:** se sugirió la creación de un centro de innovación de la Alianza del Pacífico, al igual que el establecimiento de un observatorio de emprendimiento; también se habló de trabajar en incentivos tributarios y de propiedad intelectual, así como de consolidar una red de mentoría internacional que apoye a los emprendedores y la creación de fondos público-privados.
- ▶ **Cooperación en educación:** se solicitó mejorar la calidad de la educación primaria, a través de la preparación de futuros directores de escuelas, identificando mejores prácticas, generando agentes de cambio, y reformulando la educación en periodos de vacaciones. También se planteó la identificación de carreras con mayor demanda en los mercados de trabajo de la Alianza del Pacífico.
- ▶ **Armonización de normas tributarias:** se trabajó inicialmente en tres sectores: cosméticos, farmacéuticos y alimentos. En cosméticos se solicitó la aprobación de la firma de un anexo en donde se facilite el proceso de exportación-importación, vigilancia y requisitos sanitarios para este tipo de productos.
- ▶ **Certificación Nivel IV ante la Organización Panamericana de la Salud:** se propuso que el certificado emanado de las Agencias Sanitarias Nacionales sea válido en los otros países que cuenten con el Nivel IV, con lo que se reducen costos de manera significativa.
- ▶ **Ventanillas únicas de comercio exterior:** se sugirió armonizar los reglamentos y hacer un reconocimiento mutuo de certificaciones, con el fin de maximizar los beneficios e implementar una real interoperabilidad de estas. Además, se propuso una tramitación electrónica y sencilla, donde se minimicen los documentos impresos.
- ▶ **Encadenamientos productivos:** se solicitó la identificación de potenciales encadenamientos que surjan de la acumulación de origen, así como el apoyo para la generación y consolidación de las relaciones dentro del sector privado de la AP.
- ▶ **Competitividad logística:** se propuso desarrollar un observatorio de costos logísticos para transparentar los costos vinculados al transporte de carga en los cuatro países de la Alianza.

Matriz de atracción de Inversión Extranjera Directa respecto al Potencial



Fuente: UNCTAD

Mercado Integrado Latinoamericano - MILA

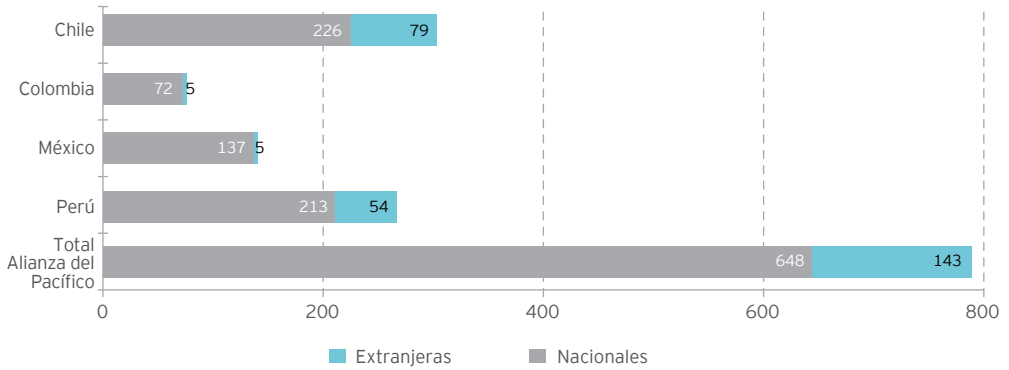
La Bolsa de Valores de Lima - BVL (Perú), la Bolsa de Comercio de Santiago - BCS (Chile), la Bolsa de Valores de Colombia - BVC (Colombia), y, desde 2014, la Bolsa Mexicana de Valores - BMV (México), junto con los depósitos de valores de cada país: Cavali, DC, Deceval e INMEX RT, respectivamente, han integrado su mercado de renta variable (acciones), mediante la conformación del Mercado Integrado Latinoamericano (MILA), con el cual procuran diversificar, ampliar y hacer más atractiva la negociación de este tipo de activos en los cuatro países, tanto para los inversionistas locales como para los extranjeros.

Esta integración busca el desarrollo del mercado de capitales de los países miembros, a fin de proporcionar a los inversionistas una mayor oferta de valores y a los emisores mayores fuentes de financiación. Se espera que el mercado unificado de estos países se convierta en el primero de la región en número de emisores.

A partir del 1 de diciembre de 2014, la Bolsa Mexicana de Valores, se incorporó oficialmente al MILA, contribuyendo a la superación de un valor consolidado de capitalización bursátil mayor a US\$1.1 billones entre los cuatro países miembro, constituyendo uno de los mercados más atractivos de la región.

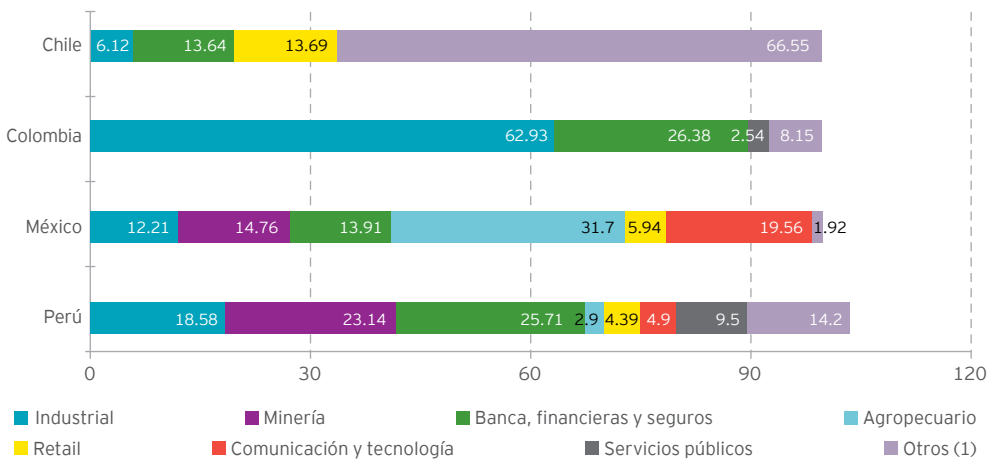
A noviembre de 2014, el volumen total negociado en el MILA sumó US\$57,516 millones. Asimismo, a dicha fecha contaba, incluyendo a los emisores mexicanos incorporados, con más de 780 emisores. También a dicha fecha, el MILA contaba con 36 intermediarios con 47 convenios de intermediación suscritos por las sociedades agentes de bolsa de Chile, Colombia y Perú.

Número de compañías listadas (abril 2014)



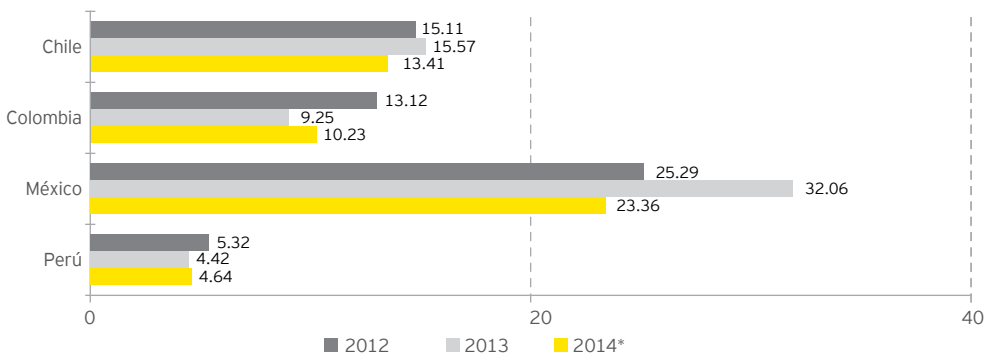
Fuente: FIAB

Comparación de la capitalización bursátil por sector de las compañías locales (en %, 2013)



Fuente: FIAB

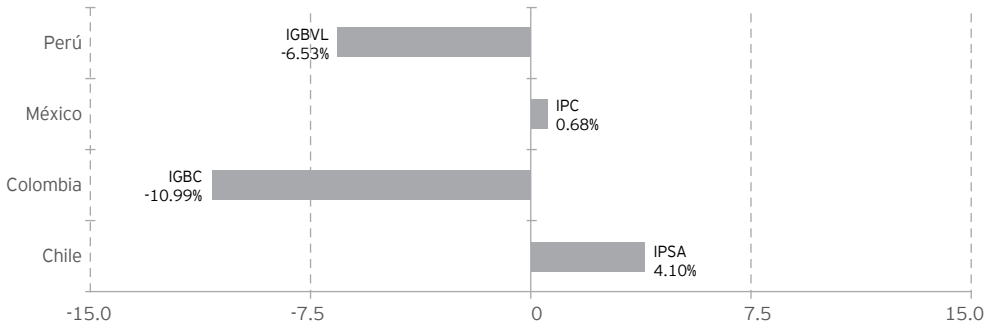
Velocidad de rotación de acciones domésticas



*A agosto de 2014

Fuente: FIAB

Variación del índice bursátil general 2014/2013



Fuente: Bloomberg

3. Movimiento de personas

La libre circulación de personas es uno de los ejes centrales de la Alianza del Pacífico. Este grupo de trabajo está orientado hacia el desarrollo de temas como la facilitación del tránsito migratorio, la libre circulación de personas, la cooperación consular, la cooperación estudiantil y laboral, y el intercambio de información sobre flujos migratorios.

Principales iniciativas

Dentro de los principales esfuerzos desarrollados, se encuentra la supresión de visas por parte de México para los nacionales de Colombia y Perú en el 2012 (Chile no requería de visa), así como la supresión de visas por parte de Perú para personas de negocios provenientes de Chile, Colombia y México, hasta por 183 días al año y siempre que realicen actividades no remuneradas en el país. De igual manera, destaca la suscripción del Acuerdo de Vacaciones y Trabajo, que permitirá a jóvenes ciudadanos de los países miembros de la Alianza del Pacífico visitar cualquiera de los países miembros de la Alianza, con propósitos recreativos y de turismo, hasta por 360 días, permitiéndoles realizar durante dicho periodo actividades remuneradas parciales para costear sus estancias.

Asimismo, se ha elaborado una guía de orientación a los viajeros nacionales de los países miembros y se han definido mecanismos de cooperación consular. Por otro lado, la Alianza se encuentra en un proceso de evaluación de las condiciones para el establecimiento de una plataforma de seguridad que permita conocer oportunamente la nómina de visitantes de países en calidad de turistas.

Los países miembros han suscrito un Acuerdo de cooperación en materia de turismo, cuyo objetivo es fortalecer y desarrollar las relaciones de cooperación mediante el diseño de iniciativas que busquen incrementar los flujos de turistas entre las partes.

4. Cooperación

La Alianza del Pacífico busca fomentar la cooperación en aspectos que impacten de manera significativa en el desarrollo integral de la población de los países miembros y en el fortalecimiento tecnológico de sus industrias. En este sentido, el grupo de trabajo de cooperación tiene como propósitos centrales la consolidación de una plataforma de movilidad estudiantil y académica, la estructuración de una red de investigación científica en materia de cambio climático, la identificación y el aprovechamiento de sinergias para el aumento de la competitividad de las medianas, pequeñas y microempresas, la ejecución de proyectos de interconexión física, y la creación de un Fondo de Cooperación.

Un avance destacable ha sido el lanzamiento de la plataforma de movilidad estudiantil y académica. Como parte de este proyecto, cumplidas las cuatro primeras convocatorias, se han otorgado 656 becas de las cuales 157 han sido entregadas por el gobierno colombiano, 186 por Chile, 177 por México y 136 por el Perú para estudiantes de pregrado, doctorado y profesores. Los beneficiarios se encuentran realizando estudios y actividades académicas en las universidades de los países miembros de la Alianza del Pacífico, vinculadas con la plataforma. Asimismo, se ha puesto en marcha un proyecto de mejoramiento de la competitividad de medianas, pequeñas y microempresas, cuyo primer taller se realizó en Lima, en noviembre del 2012; el segundo, en Cali, en abril de 2013; el tercero en Santiago, en julio 2013, y el cuarto en agosto de 2013 en México, el que dio nacimiento del Grupo Técnico de Pymes. Su objetivo es fortalecer la institucionalidad, mejorar la competitividad e incentivar la innovación en el sector empresarial de los países de la Alianza del Pacífico.

Por otro lado, la Red de Investigación Científica en materia de Cambio Climático está desarrollando un plan de trabajo, el cual tuvo en su etapa inicial la elaboración de un directorio de investigaciones de los países miembros de la Alianza, a fin de consolidar los avances que las entidades responsables en cada país hayan alcanzado en temas relacionados al cambio climático. Ha preparado una publicación titulada "Oportunidades de Colaboración en Investigación sobre Cambio Climático en los Países de la Alianza Del Pacífico" y un proyecto denominado "Cooperación Científica en Materia de Cambio Climático en la Alianza del Pacífico: Monitoreo de la Biodiversidad", que fueron presentados durante la Vigésima Conferencia de los Estados Parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático en Lima, Perú, en diciembre de 2014.

5. Próximos pasos

En junio de 2014 se llevó a cabo la IX Cumbre de la Alianza del Pacífico. Dentro de los próximos pasos acordados que guiarán el accionar futuro de éste organismo se definió lo siguiente:

- ▶ **Libre movimiento de bienes, servicios, capitales:** Maximizar el aprovechamiento del comercio agrícola intra Alianza; identificación de barreras y áreas de oportunidad de inversiones para un mayor flujo de capitales.
- ▶ **Libre movimiento de personas y facilitación del tránsito migratorio:** Fortalecer la Plataforma de Intercambio de Información Inmediata para la Seguridad Migratoria de la AP.
- ▶ **PYMES:** Impulsar mecanismos a favor de las PYMES y posible desarrollo de un proyecto con la OCDE para facilitar inserción en las cadenas globales de valor.
- ▶ **Relacionamiento externo:** Continuar con los esfuerzos para elaborar agendas de trabajo con los Estados Observadores, que hoy ascienden a 32, y desarrollar los temas priorizados con aquellos países con los que ya se ha reunido (17).
- ▶ **Proyectos de Cooperación:** Lanzar la sexta convocatoria de becas en 2015 (100 nuevas becas); culminar e implementar el Proyecto sobre Voluntariado Juvenil; desarrollar el trabajo del recientemente Grupo Técnico de Educación, en materia de educación técnica productiva.
- ▶ Avances en las discusiones para el establecimiento de un "Fondo para el Desarrollo de Infraestructura" de la Alianza del Pacífico.
- ▶ **Turismo:** Profundizar las labores de promoción conjunta del turismo en la Alianza del Pacífico.



Chile

1. Geografía

Chile está localizado en el suroeste de Sudamérica. Limita con el Océano Pacífico al oeste, con Perú y Bolivia al norte y con Argentina al Este.

	Población	17.6 millones Urbana: 87% Rural: 13%
	Extensión	756,096 km ²
	Moneda*	Peso Chileno US\$1 = CLP 613
	Principales idiomas	Español
	Religión	Libertad de culto Principalmente católica
	Clima	Mediterráneo en la Zona Centro, desértico en el norte y oceánico en el sur.
	Hora internacional	GMT -3 en territorio continental. GMT -5 en territorio insular (Islas de Pascua e Islas Salas y Gómez).
	Recursos naturales	Cobre, oro, recursos pesqueros, recursos forestales, yodo, litio, salmones, frutas, entre otros.

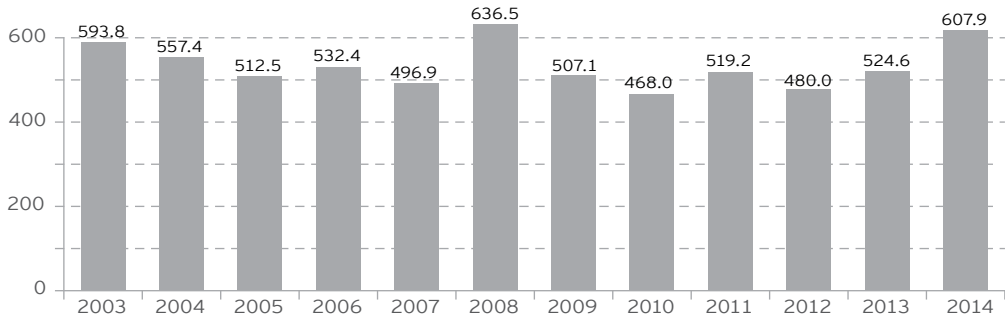


*Tipo de cambio observado al 09 de enero de 2015
Fuentes: Banco Central de Chile / INE

2. Moneda

La moneda oficial de Chile es el Peso Chileno. El país tiene un régimen cambiario de libre flotación aunque el Banco Central de Chile interviene esporádicamente para estabilizar la moneda.

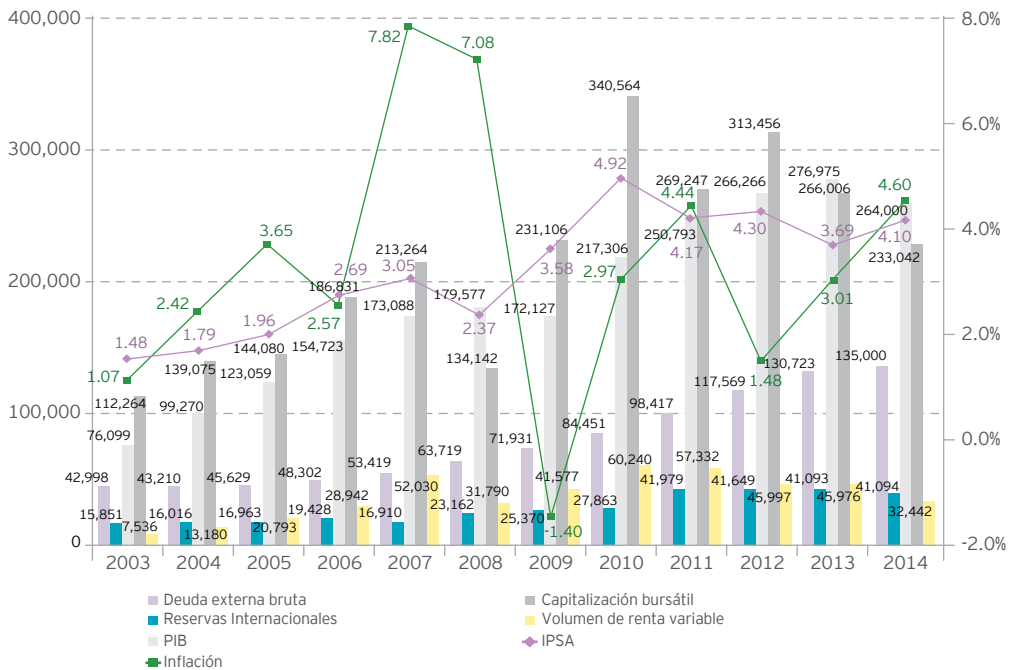
Evolución del tipo de cambio: Pesos por 1US\$ (fin de cada año)



Fuente: Banco Central de Chile

3. Economía

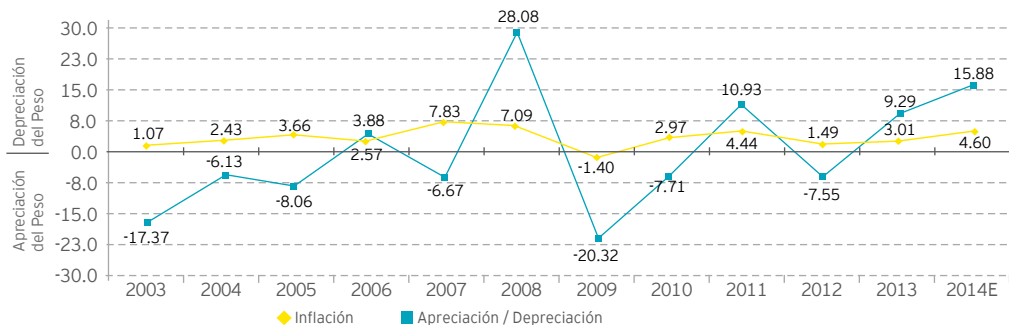
Evolución de índices financieros



Fuente: Banco Central de Chile, FMI, Bolsa de Comercio de Santiago

Apreciación / Depreciación e Inflación

A fines de 2014, la tasa de inflación en Chile llegó a 4.6%. En tanto el tipo de cambio se depreció 6.8% a fines del 2014 con respecto a 2013.



Fuente: Banco Central de Chile / Encuesta de expectativas a mayo del Banco Central de Chile / EY

Cabe destacar que en 2013 la inflación se ubicó en el centro del rango meta del Banco Central de Chile (3%).

Principales actividades económicas

En Chile, resaltan actividades económicas como la minería (cobre y cloruro de sodio, oro, plata, molibdeno, salitre, yodo y carbonato de litio), pesca, comercio y turismo, agropecuaria y silvícola.

El principal producto de exportación de Chile es el cobre, siendo el mayor productor del mineral a nivel mundial con aproximadamente 33% de participación de mercado. Además, destaca la producción de hierro y oro.

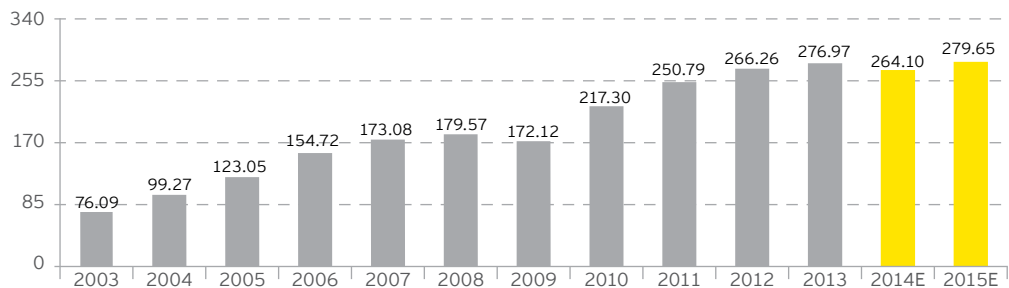
Otras actividades exportadoras relevantes corresponden a la actividad forestal, siendo destacables la exportación de celulosa y de productos de madera.

En los rubros de alimentos y bebidas, Chile se destaca por la producción de vinos, salmones y truchas, así como de productos frutícolas como manzanas, uvas, arándanos y cerezas.

PBI / Balanza Comercial

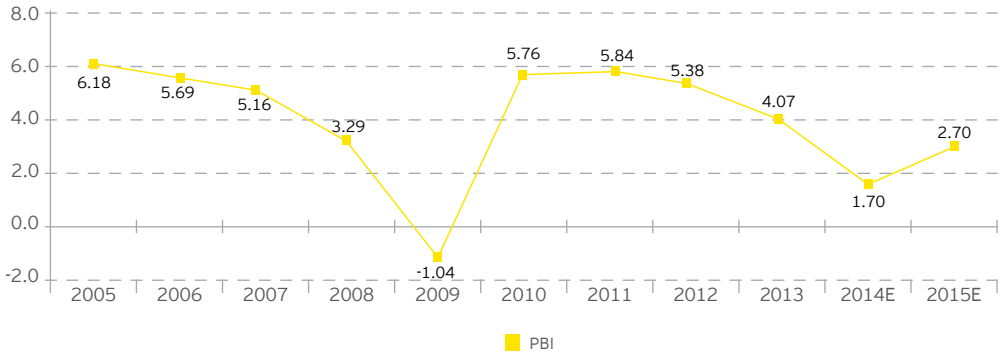
Se estima que el PBI para el año 2014 fue de US\$264 mil millones, de acuerdo con las cifras del FMI (PBI no medido en términos de paridad de poder adquisitivo o "purchasing power parity"; este último dato se encuentra en la sección I.3). En términos de crecimiento, se habría registrado una tasa de 1.7%, según las proyecciones del Banco Central de Chile. Para el año 2015, el instituto emisor estima un rango de crecimiento de entre 2.5% y 3.5%.

PBI real de Chile (en US\$ miles de millones)



Fuentes: FMI

PBI (porcentaje de variación anual)



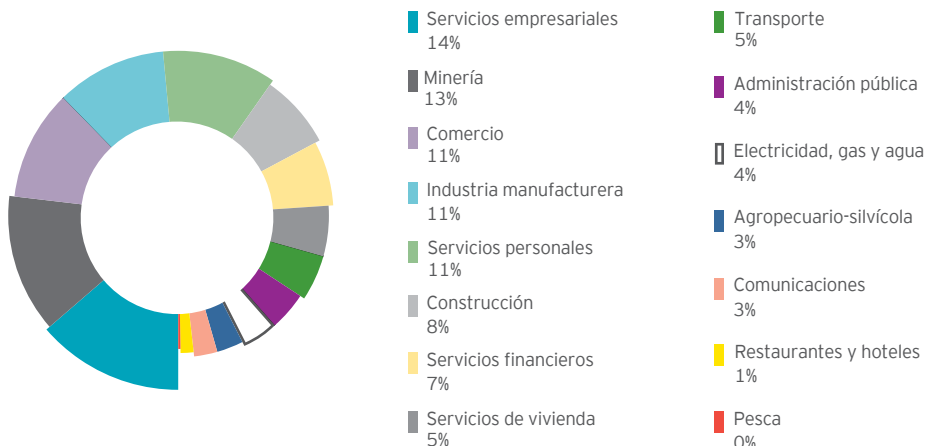
*Encuesta de Expectativas del Banco Central de Chile a Noviembre 2014
Fuente: Banco Central de Chile

PBI por Ramas de Actividad Económica / Variación anual en %

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014*
Agropecuario-silvícola	6.0%	-4.3%	0.3%	10.5%	-2.0%	4.7%	-1.5%
Pesca	15.4%	-14.2%	-0.2%	21.3%	5.2%	-12.7%	22.7%
Minería	-3.7%	-1.0%	1.5%	-5.2%	3.8%	6.1%	1.1%
Industria Manufacturera	1.6%	-4.2%	2.6%	7.6%	3.4%	0.2%	-1.4%
Electricidad, gas y agua	4.3%	13.8%	8.7%	11.7%	7.6%	7.3%	6.4%
Construcción	11.0%	-5.3%	1.8%	6.8%	7.0%	3.2%	1.0%
Comercio, restaurantes y hoteles	5.2%	-5.8%	14.8%	12.1%	7.8%	6.5%	0.3%
Transporte	0.0%	-9.6%	7.9%	6.7%	5.5%	3.2%	2.4%
Comunicaciones	11.2%	5.4%	10.7%	7.7%	8.9%	4.9%	3.0%
Servicios financieros y empresariales	6.1%	1.5%	6.7%	8.8%	7.6%	4.0%	2.5%
Producto Bruto Interno	3.3%	-1.0%	5.8%	5.8%	5.4%	4.1%	1.7%

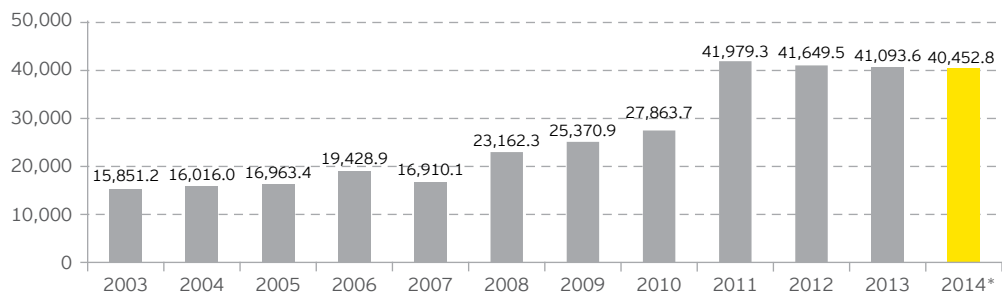
Fuente: Banco Central de Chile
*Variación porcentual respecto del III trimestre de 2013

PBI por sector económico (2013)



Fuente: Banco Central de Chile

Reservas Internacionales Netas (en US\$ millones)



*Octubre 2014

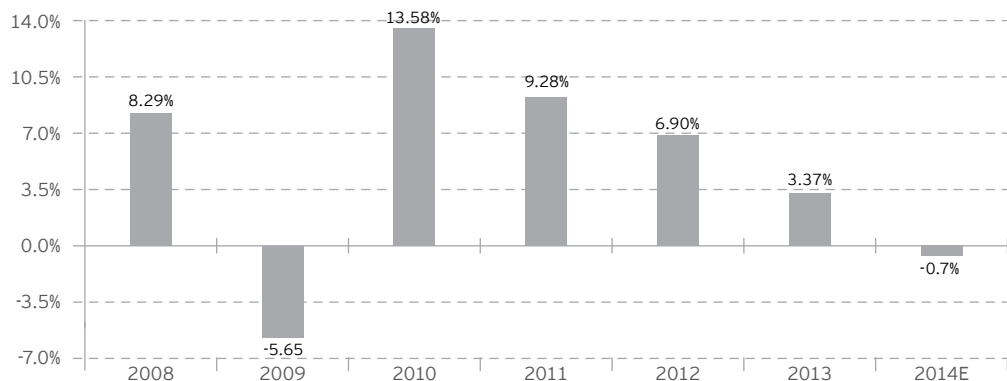
Fuente: Banco Central de Chile

PBI por tipo de gasto (variación porcentual)

Variables	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014E
Producto Bruto Interno	3.3%	-1.0%	5.8%	5.8%	5.4%	4.1%	1.7%
Importaciones	11.2%	-16.2%	25.9%	15.6%	5.0%	2.2%	-5.9%
Demanda Interna	8.3%	-5.7%	13.6%	9.3%	6.9%	3.4%	-0.7%
a. Consumo privado	5.2%	-0.8%	10.8%	8.9%	6.0%	5.6%	n.d.
b. Consumo público	0.3%	9.2%	4.6%	2.5%	3.7%	4.2%	n.d.
Formación de capital fijo	17.9%	-12.1%	12.2%	14.4%	12.2%	0.4%	0.8%
Exportaciones	-0.7%	-4.5%	2.3%	5.5%	1.1%	4.3%	1.4%

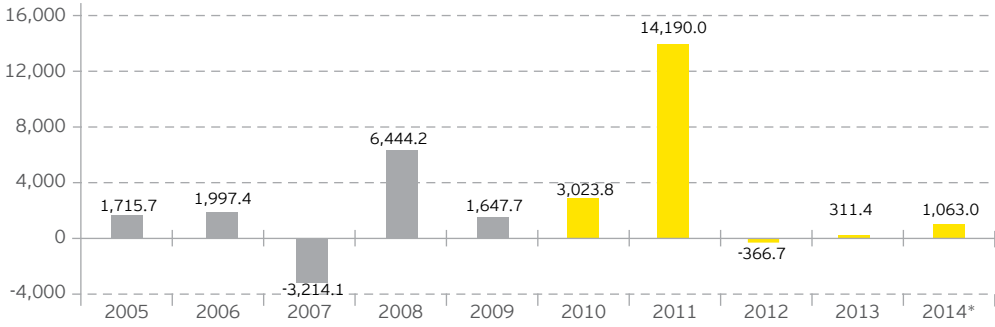
Fuente: Banco Central de Chile / Informe de Política Monetaria marzo 2014

Demanda interna (variación porcentual)



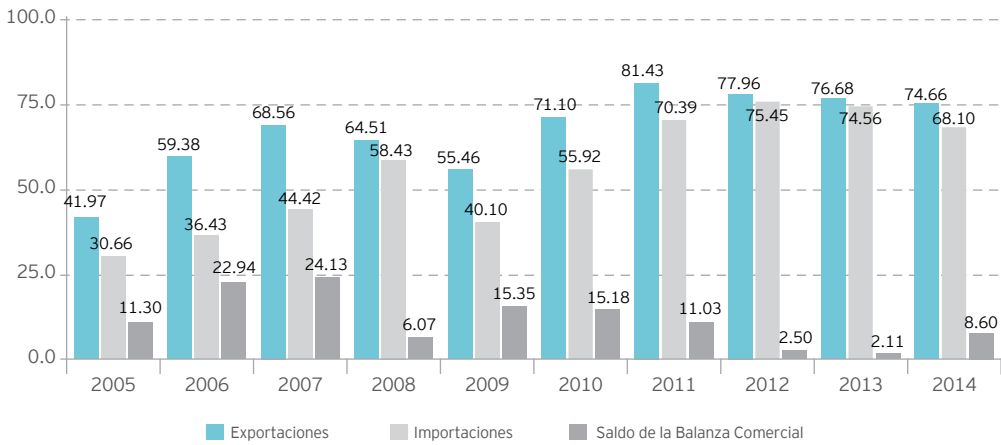
Fuente: Banco Central de Chile, Informe de Política Monetaria marzo 2014

Balanza de pagos (en US\$ millones)



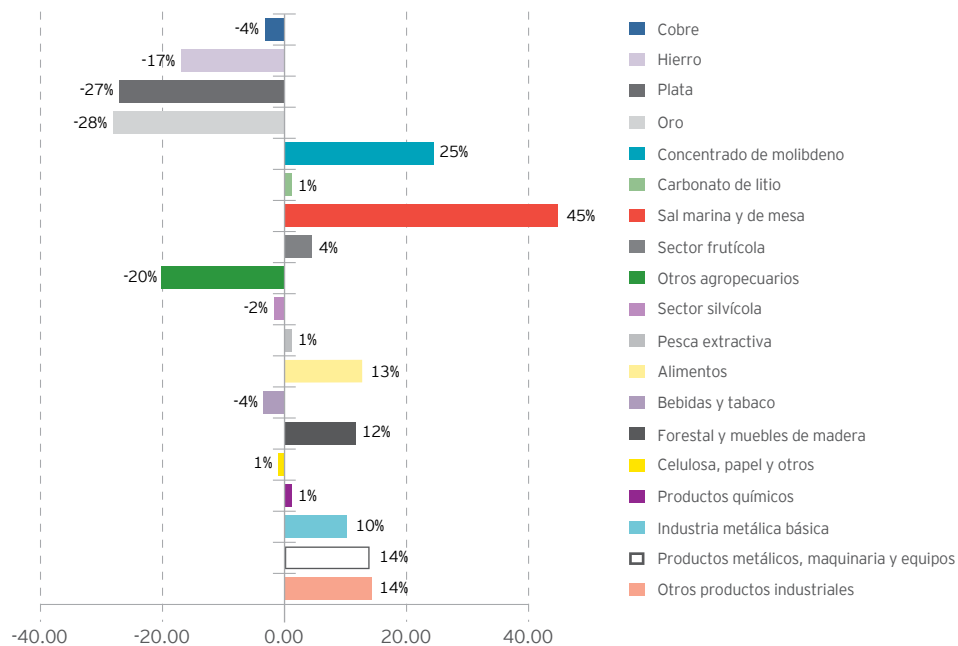
*A julio de 2014
Fuente: Banco Central de Chile

Balanza Comercial (en US\$ miles de millones)



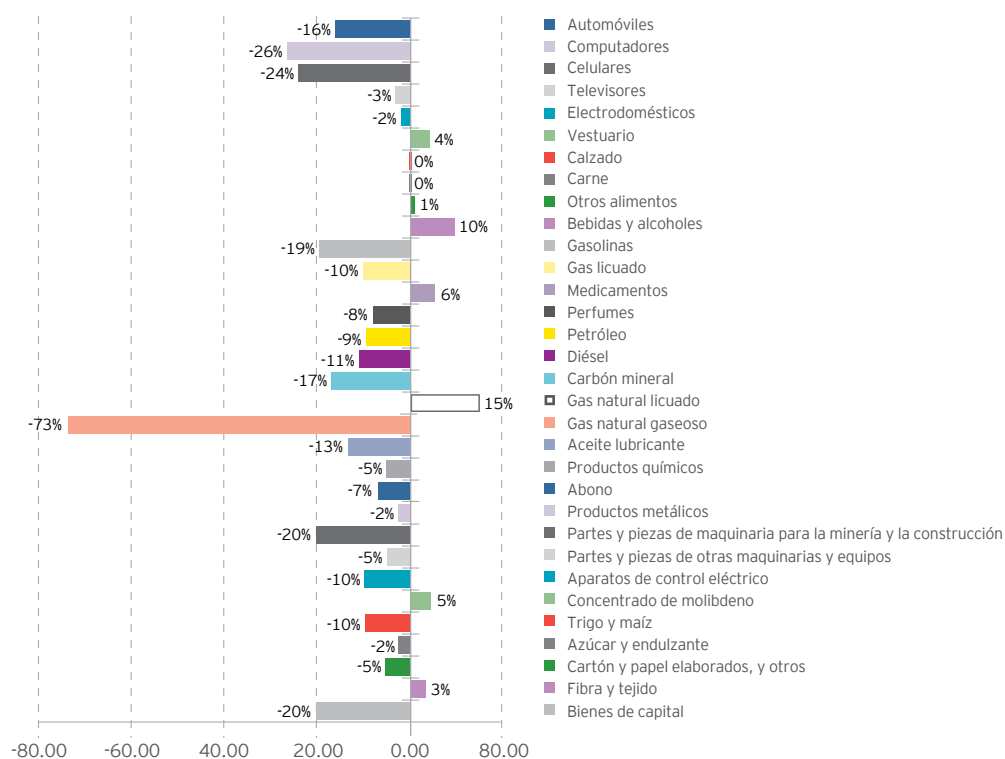
Fuente: Banco Central de Chile

Variación anual de exportaciones por sector económico, en porcentaje (2014 / 2013)



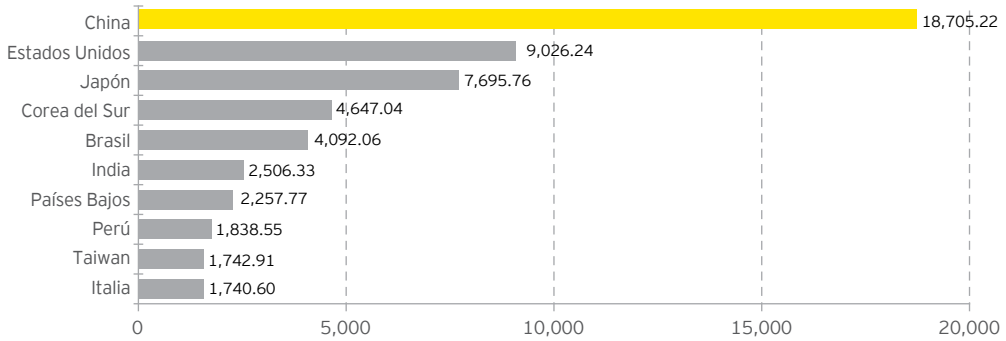
Fuente: Banco Central de Chile

Variación anual de las importaciones por sector económico, en porcentaje (2014 / 2013)



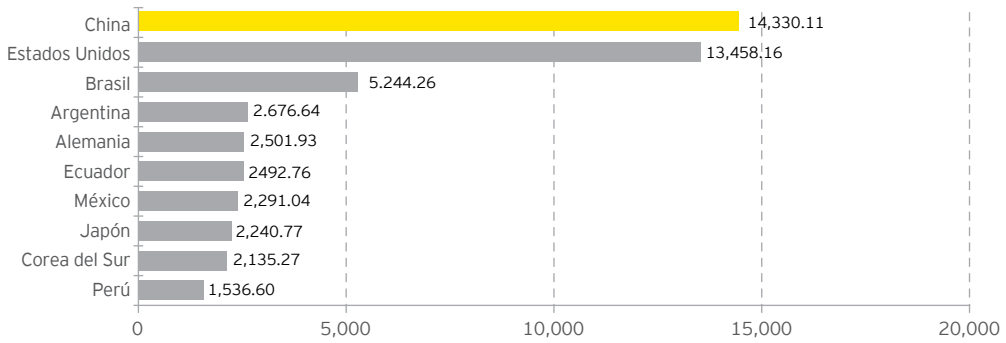
Fuente: Banco Central de Chile

Exportaciones por socio comercial en US\$ millones, primeros diez socios (2013)



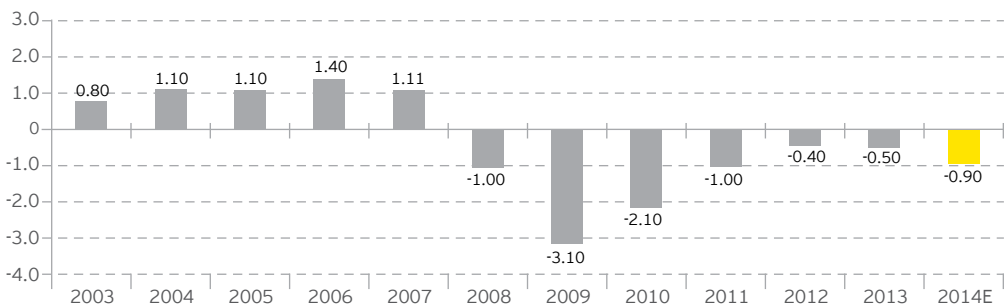
Fuente: Banco Central de Chile, 12 meses previos a noviembre 2014

Importaciones por socio comercial en US\$ millones, primeros diez socios (2013)



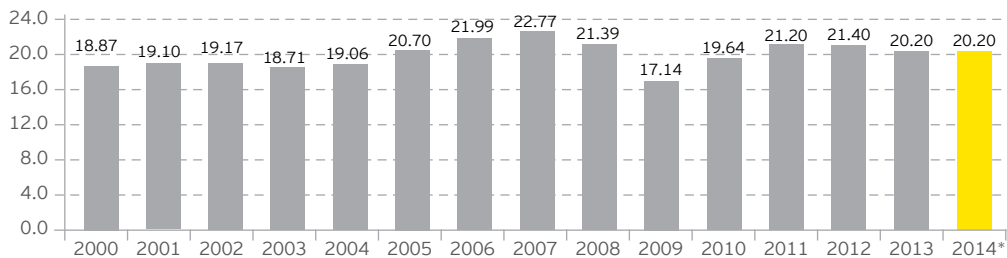
Fuente: Banco Central de Chile, 12 meses previos a noviembre 2014

Resultado económico (superávit/déficit fiscal) del sector público respecto al PBI estructural (en % del PBI)



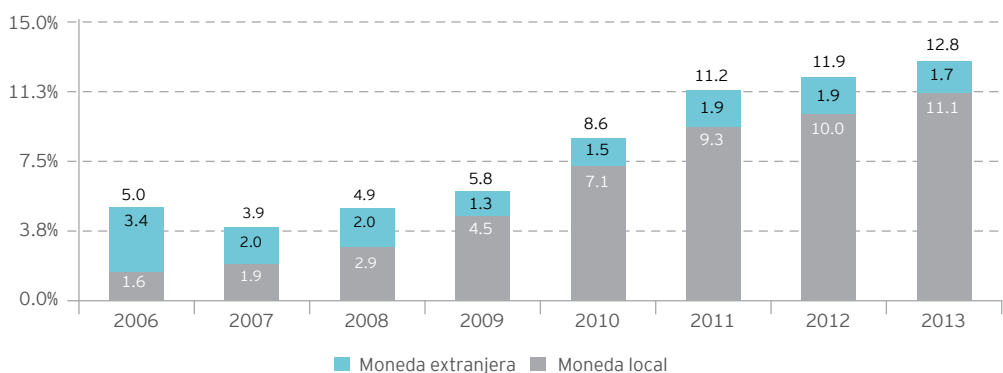
Fuente: Banco Central de Chile / Presupuesto 2014

Presión tributaria (en % del PBI)



*Estimado
Fuente: OECD

Deuda pública (% del PBI)



Fuente: Banco Central de Chile

Evolución de la calificación de la deuda en moneda extranjera de largo plazo

Agencia	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Fitch	A	A	A	A	A+	A+	A+	A+
S&P	A+	A+	A+	A+	A+	AA-	AA-	AA-
Moody's	A2	A2	A1	Aa3	Aa3	Aa3	Aa3	Aa3

Fuentes: Standard & Poor's / Fitch Ratings / Moody's

4. Inversión

Condiciones de promoción a la inversión

a. Legislación y tendencias de inversión extranjera

Chile es una de las economías más competitivas, estables, abiertas y con menores niveles de corrupción de Latinoamérica, destacándose como un importante destino de inversión extranjera directa en el mundo. Además, se distingue por la solidez de sus instituciones y de sus cifras macroeconómicas, y por ser uno de los países con mayor libertad para hacer negocios e invertir.

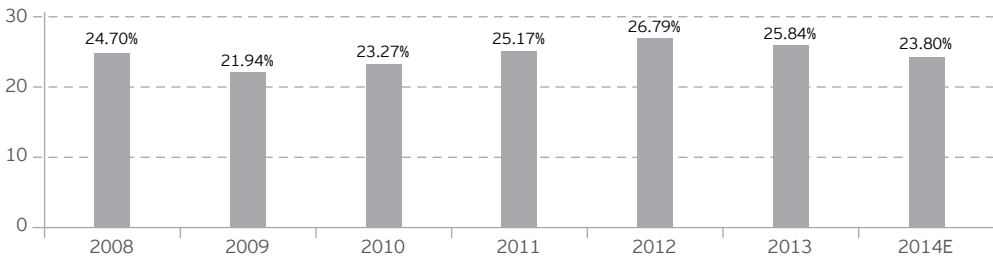
Los inversionistas extranjeros pueden hacer negocios en Chile como individuos o a través de entidades regidas por el Código de Comercio y las normas legales. La estructura básica que contempla la legislación chilena es la sociedad. Cabe destacar que no hay ninguna restricción al monto mínimo ni máximo de capital que pueda tener cualquier tipo de sociedad.

b. Marco legal favorable para los inversionistas extranjeros

Los principios que rigen la inversión extranjera en Chile son los siguientes:

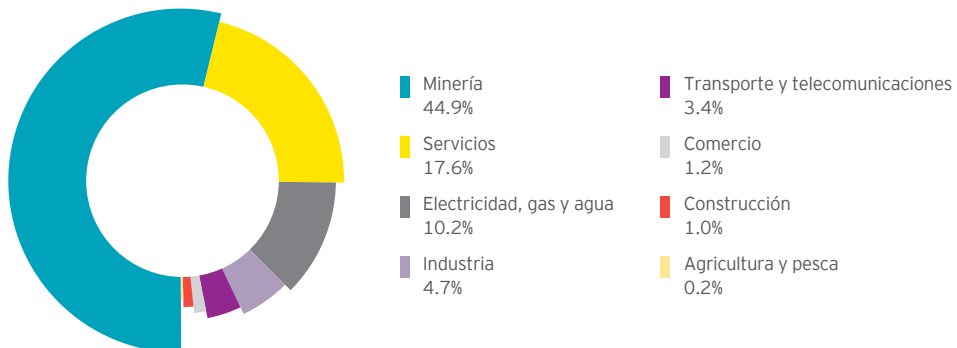
- ▶ Libertad económica.
- ▶ No discriminación.
- ▶ No discrecionalidad de los procedimientos.

Formación bruta de capital en % del PBI (en términos reales)



Fuente: Banco Central de Chile, estimación Banco Central IPoM diciembre 2014

Inversión Extranjera Directa por Sector (2009-2013)



Fuente: Comité de Inversión Extranjera

Inversión Extranjera Directa por Sector en US\$ millones (2013)

Sector	2013
Agricultura y pesca	22
Minería	2,295
Industria manufacturera	671
Electricidad, gas y agua	4,832
Construcción	125
Comercio	34
Hoteles y restaurantes	25
Transporte y Almacenaje	118
Comunicaciones	877
Servicios financieros	3,266
Inmobiliarios y servicios empresariales	156
Otros servicios	7,837
Total (millones de US\$)	20,258

Fuente: Banco Central de Chile

Ranking Mundial de Competitividad

	2013 - 2014		2014 - 2015	
	Ranking	Puntuación	Ranking	Puntuación
Total Chile	34/148	4.61	33/148	4.59
SUBÍNDICES				
Requerimientos Básicos	30	5.28	30	5.25
Instituciones	28	4.88	28	4.82
Infraestructura	46	4.54	49	4.56
Marco macroeconómico	17	6.02	22	5.88
Salud y educación básica	74	5.68	70	5.75
Motores de eficiencia	29	4.64	29	4.68
Educación superior	38	4.87	32	5.09
Eficiencia en mercados de bienes	36	4.64	34	4.68
Eficiencia en mercado laboral	45	4.53	50	4.36
Desarrollo de mercado financiero	20	4.83	19	4.88
Formación tecnológica	42	4.48	42	4.59
Tamaño de mercado	42	4.49	41	4.50
Factores de innovación y sofisticación	45	3.92	49	3.88
Sofisticación de negocios	54	4.25	55	4.23
Innovación	43	3.60	48	3.54

Fuente: World Economic Forum 2014-2015

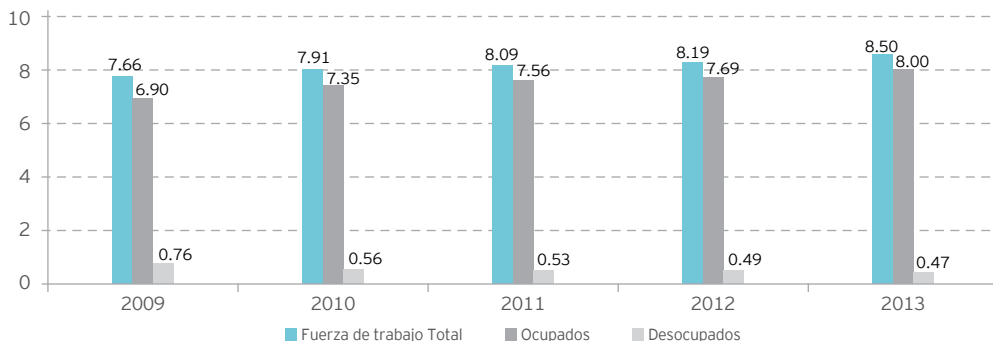
A continuación se muestran los principales indicadores del clima de negocios:

Indicadores	Chile	Latinoamérica y el Caribe
Apertura de un negocio		
▸ No. de procedimientos	7.0	8.3
▸ Tiempo (días)	5.5	30.1
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	0.7	31.1
▸ Registro de capital mínimo pagado (% de ingreso per cápita)	0.0	3.2
Manejo de permisos de construcción		
▸ No. de procedimientos	13.0	13.3
▸ Tiempo (días)	152.0	178.3
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	0.7	2.7
Registro de propiedades		
▸ No. de procedimientos	6.0	7.0
▸ Tiempo (días)	28.5	63.3.0
▸ Costo (% del valor de la propiedad)	1.2	6.1
Obtención de electricidad		
▸ No. de procedimientos	6.0	5.5
▸ Tiempo (días)	30.0	67.4
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	62.1	444.5
Obtención de crédito		
▸ Índice de fortaleza de los derechos legales (0-10)	4.0	5.0
▸ Índice de alcance de la información crediticia (0-6)	6.0	5.0
▸ Cobertura de registros públicos (% de adultos)	44.7	12.6
▸ Cobertura de organismos privados (% de adultos)	8.8	39.3
Protección de los inversores		
▸ Índice de grado de transparencia (0-10)	8.0	3.9
▸ Índice de responsabilidad de los directores (0-10)	6.0	5.1
▸ Índice de facilidad para juicios de accionistas (0-10)	6.0	6.4
▸ Índice de fortaleza de protección de inversores (0-10)	4.5	4.6
Pago de impuestos		
▸ No. de impuestos por año	7.0	29.9
▸ Tiempo (horas por año)	291	365.8
▸ Impuesto a las ganancias (%)	21.2	20.7
▸ Impuestos laborales y contribuciones (%)	4.0	14.7
▸ Otros impuestos (%)	2.6	12.9
▸ Tasa de impuestos total (% sobre la ganancia)	27.9	48.3
Comercio fronterizo		
▸ No. de documentos para exportar	5.0	6.0
▸ Tiempo para exportar (días)	15.0	16.8
▸ Costo de exportación (US\$ por contenedor)	910	1,299.1
▸ No. de documentos para importar	5.0	7.0
▸ Tiempo para importar (días)	12.0	18.7
▸ Costo de importación (US\$ por contenedor)	860	1,691.1
Cumplimiento de contratos		
▸ Tiempo (días)	480	736.9
▸ Costo (% de cantidad demandada)	28.6	30.6
▸ Procedimientos (número)	36.0	39.8
Resolución de la insolvencia		
▸ Tiempo (años)	3.2	2.9
▸ Costo (% de los bienes)	14.5	16.4
▸ Tasa de recuperación (centavos por US\$)	30.0	36.0

Fuente: Banco Mundial - Doing Business 2015

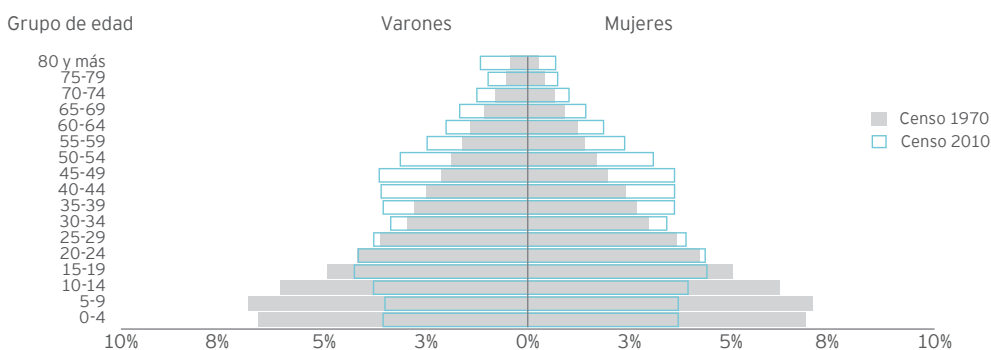
5. Población

Fuerza de trabajo nacional e inactivos (promedios móviles trimestrales, millones de personas)



Fuente Banco Central de Chile

Pirámide de la población censada (1970 y 2010)



Fuente: Estimaciones del Instituto Nacional de Estadísticas de Chile

6. Apertura de negocios

Los inversionistas extranjeros pueden hacer negocios en Chile como individuos o a través de entidades regidas por el Código de Comercio y las normas legales. La estructura básica que contempla la legislación chilena es la sociedad. No hay ninguna restricción al monto mínimo ni máximo de capital que pueda tener cualquier tipo de sociedad.

Los siguientes son los tipos más utilizados para hacer negocios en el país:

a. Sociedades Anónimas (más de un accionista)

Se conforma por accionistas que reúnen un capital común. Las decisiones se toman por mayoría a través de votación.

Características:

- ▶ **Tipos:** Las sociedades anónimas pueden ser catalogadas como abiertas y cerradas.
 - **Sociedades Anónimas Abiertas (S.A.A.):** (i) ofrecen sus acciones al público, (ii) son empresas con más de 500 accionistas, y (iii) son empresas con un 10% de su capital en manos de un mínimo de 100 accionistas (con exclusión de los accionistas individuales que excedan de dicho porcentaje).
 - **Sociedades Anónimas Cerradas:** todas las demás sociedades anónimas que no reúnen las características de las S.A.A.
- ▶ **Responsabilidad:** La responsabilidad de los accionistas es limitada al monto de sus acciones.
- ▶ **Administración:** Deben contar con un directorio integrado por lo menos tres miembros, esencialmente revocables, que proceden a elegir a un gerente y a su presidente.
- ▶ **Supervisión:** Las Sociedades Anónimas Abiertas deben inscribirse en el Registro Nacional de Sociedades de Valores y están sometidas a la Fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). Las Sociedades Anónimas Cerradas no están sujetas a fiscalización.
- ▶ **Transferencia de acciones:** No existe limitación legal a la transferencia de acciones.

b. Sociedades de responsabilidad limitada (más de un accionista)

Las sociedades de responsabilidad limitada son una de las formas de negocio más comunes utilizadas por personas naturales y jurídicas que llevan a cabo negocios en Chile.

Características:

- ▶ **Socios:** Están formadas por un mínimo de 2 y un máximo de 50 socios, los que pueden ser nacionales o extranjeros, residentes o no, personas naturales o jurídicas.
- ▶ **Responsabilidad:** Los socios limitan su responsabilidad al monto de los aportes efectuados o hasta una suma superior siempre que quede indicada, sin exigirse un mínimo de capital.
- ▶ **Administración y supervisión:** El objeto, administración y fiscalización de la sociedad pueden ser libremente pactados por los socios. Sin embargo, hay algunas actividades como la banca o los seguros que no pueden ser realizadas por este tipo de empresas.
- ▶ **Transferencia de derechos sociales:** Se requiere unanimidad para la transferencia de los derechos sociales.

c. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (un accionista)

Un individuo puede adquirir la calidad de persona jurídica bajo la figura de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.). El patrimonio se limita a lo señalado en la escritura y el propietario sólo responde con sus bienes personales hasta el aporte de capital a la empresa y la empresa responde con todos sus bienes.

Las EIRL pueden realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, excepto las reservadas por la ley a las Sociedades Anónimas (S.A.).

d. Sociedad por Acciones (SpA) (uno o más accionistas)

Esta es una variante de las sociedades anónimas, pues se trata de una persona jurídica creada por una o más personas mediante un acto de constitución, cuya participación en el capital es representada por acciones.

La SpA está regida por las reglas aplicables a las Sociedades Anónimas Cerradas, debiendo llevar un registro de accionistas que es prácticamente el mismo que se exige a las sociedades anónimas.

Características:

- ▶ **Responsabilidad:** La responsabilidad de los accionistas es limitada al monto de sus acciones.
- ▶ **Administración:** La administración de las SpA es similar a la requerida a las sociedades anónimas pero puede ser simplificada.

- ▶ **Supervisión:** Al igual que las sociedades anónimas cerradas, las SpA no están sujetas a la Fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), como sí lo son las sociedades anónimas abiertas.
- ▶ **Transferencia de acciones:** No existe limitación legal a la transferencia de acciones.

e. Sucursal o agencia de una sucursal extranjera

Para el establecimiento de sucursales de empresas extranjeras en Chile, no es necesaria la aprobación formal del gobierno. Se tiene que establecer un representante legal en nombre de la empresa extranjera, el que deberá legalizar ciertos documentos ante un notario chileno. Éstos deben estar escritos en el idioma de origen y ser acompañados por una traducción al español. Los documentos son los siguientes:

- ▶ Una comprobación de que la sociedad está legalmente constituida en el extranjero.
- ▶ Una certificación de que la sociedad existe.
- ▶ Una copia auténtica de los estatutos vigentes de la sociedad.
- ▶ Un poder general emitido por la sociedad al representante legal que la representará en Chile. Este poder deberá establecer claramente que el representante legal actúa en Chile bajo la responsabilidad directa de la sociedad y con amplios poderes para actuar en nombre de la misma.

Asimismo, el representante legal debe suscribir, a nombre de la sociedad, una escritura pública. Posteriormente debe inscribir un extracto de la misma en el Registro de Comercio, y publicar dicho extracto en el Diario Oficial.

7. Entorno Fiscal

A fin de determinar el régimen tributario en Chile, producto de la Reforma recientemente aprobada (Ley Nº 20.780), se hace necesario distinguir entre antes y después de 2017. Actualmente, el régimen vigente consiste en un sistema integrado en dos niveles; con un Impuesto de primera categoría, que es un impuesto a las empresas, que se aplicará con una tasa de 21% para el año 2014, 22.5% el 2015 y 24% el 2016. Por su parte, los retiros o distribuciones al extranjero, se encuentran gravados con el Impuesto Adicional, con tasa de 35%, pudiendo aplicarse como crédito el Impuesto de Primera Categoría pagado por la empresa.

Por su parte, del año 2017 en adelante, el sistema tributario implicará dos regímenes diferentes. En primer lugar, uno sobre base atribuida, que tendrá, a nivel de la empresa, una tasa de impuesto de primera categoría de 25%, y el Impuesto Adicional a los accionistas no residentes con tasa de 35%, el cual se aplicará, a diferencia del actual sistema, sobre base devengada, sin requerir distribución o remesa alguna; y de 35% para los accionistas locales, manteniéndose el derecho a deducir como crédito el Impuesto pagado de primera categoría por la empresa. En este sentido, el Impuesto Adicional de 35% se aplicará proporcionalmente al accionista, por las utilidades generadas por la empresa, sea que las reparta o no.

El segundo régimen aplicable será sobre base retirada, con una tasa de impuesto de primera categoría de 25.5% para el año 2017 y 27% desde el año 2018 en adelante. En este sistema, el Impuesto Adicional, de tasa 35%, se aplicará sobre los montos efectivamente retirados o distribuidos y se podrá utilizar como crédito el impuesto de primera categoría pagado por la empresa. La utilización del crédito, por impuesto de primera categoría pagado por la empresa, no será al 100%, sino al 65%, respecto de los nacionales y de los residentes en países con los que Chile no tenga tratado para evitar la doble tributación.

a. Sistema tributario vigente en Chile

La administración y recaudación de los principales tributos le compete al Servicio de Impuestos Internos (SII). Sus principales objetivos son controlar la evasión y recaudar los tributos de manera eficiente.

Los principales impuestos corporativos son:

Tasa de impuesto de primera categoría (empresarial)	21% a 25% ó 27% (a)
Impuesto a las ganancias de capital	0/21% a 25/35% (b)
Impuesto a filiales	21% a 27%
Retenciones de impuestos:	
▶ Dividendos	35% (c)
▶ Intereses	35/4% (d)
▶ Royalties de patentes, marcas, fórmulas y similares	30/15/0% (e)
▶ Servicios técnicos prestados en el exterior	20/15% (f)
▶ Otros pagos y compensaciones por servicios	35%
Pérdidas operacionales (años)	
▶ Carry-back	Ilimitado (g)
▶ Carry-forward	Ilimitado

- (a) Dependiendo el régimen que escoja el contribuyente la tasa, desde 2018 será de 25% o 27%.
 (b) Dependiendo de circunstancias específicas de la transacción.
 (c) La tasa es de 35% menos un crédito por los impuestos corporativos pagados. El mismo tratamiento se aplica a las utilidades repartidas por filiales.
 (d) 35% es la tasa general. 4% si el pago se realiza a bancos internacionales o instituciones financieras extranjeras.
 (e) 15% puede aplicarse a ciertos pagos (patentes, diseños, licencia de software) mientras el beneficiario no sea un relacionado y no esté domiciliado en un paraíso fiscal. En esos casos se aplica la tasa de 30%. Los pagos asociados a software no pagan el impuesto.
 (f) 15% si el beneficiario no es un relacionado y no esté domiciliado en un paraíso fiscal. En esos casos se aplica un 20%.
 (g) Desde el año 2017 el carry-back ya no estará permitido.

Impuesto de Primera Categoría - empresas domiciliadas

Determinación de la base imponible

La tasa del Impuesto de Primera Categoría es de 21% a 27% (dependiendo el año y del régimen tributario que el contribuyente escoja, según lo señalado anteriormente) y se aplica a la utilidad neta. Las compañías residentes en Chile están sujetas a este impuesto por sus utilidades de fuente mundial. Las filiales en Chile de empresas extranjeras deben tributar por las utilidades atribuidas a éstas.

El impuesto de primera categoría es un crédito contra los impuestos a las utilidades que se distribuyen a los dueños o accionistas.

La base imponible incluye todas las ganancias con algunas excepciones menores (incentivos gubernamentales por ejemplo). Los ingresos corresponden a los generados en todas las transacciones, ventas de activos y otras actividades.

Los gastos en favor de residentes relacionados del exterior solo son deducibles desde el momento del pago del Impuesto Adicional (cuando resulte aplicable).

Hasta el año 2017, las utilidades que sean repartidas o distribuidas a los socios o accionistas finales (personas naturales chilenas o contribuyentes extranjeros) tributarán con los impuestos finales (Global Complementario o Adicional, según corresponda), con derecho a crédito por el impuesto de primera categoría pagado por la empresa.

Tratándose de distribuciones a extranjeros, la sociedad generadora de las rentas deberá cumplir con deberes de retención, a cuenta del impuesto final de los socios o accionistas.

Se deberá llevar un control de las utilidades tributadas y no distribuidas, así como las distribuciones de utilidad financiera generada en diferencias temporales, las cuales tributarán en los ejercicios en los cuales se revierta dicha diferencia.

Por su parte, desde el año 2017 en adelante, será necesario distinguir el régimen tributario que elijan los accionistas o socios de la empresa para la misma.

Tratándose del régimen de tributación sobre base atribuida, la tasa de impuesto de primera categoría aplicable será de 25%.

Con respecto a los socios o accionistas finales, estos tributarán sobre base devengada o atribuida, esto es que su base imponible serán las utilidades generadas por la empresa durante el año comercial, sin perjuicio de si existe o no distribución efectiva, las cuales serán atribuidas al final del ejercicio y deberán pagar los impuestos finales, Global Complementario o Adicional, con crédito por el Impuesto de Primera Categoría.

En este caso, la atribución de utilidades a los socios o accionistas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el estatuto social, o en instrumento público informado al Servicio de Impuestos Internos (SII) de Chile, acuerdo que podrá ser impugnado por la autoridad si no refleja condiciones de mercado.

En caso que se decida por el régimen de base retirada, el impuesto de primera categoría que afectará a la empresa será de 27% desde el año 2018 (25.5% en el año 2017).

Bajo este sistema, los socios o accionistas finales tributarán solamente por las rentas efectivamente recibidas, con Impuesto Global Complementario o Adicional, aplicando como crédito el impuesto de primera categoría efectivamente pagado.

En el caso de los contribuyentes chilenos y aquellos residentes en países con los que Chile no tenga vigente un tratado para evitar la doble imposición, el aprovechamiento del crédito por el impuesto de primera categoría pagado será solamente del 65% (llegando a una tasa efectiva de impuesto de 44,45%). Por su parte, los residentes en países con los que Chile tenga tratado para evitar la doble imposición podrán aprovechar el 100% del impuesto pagado como crédito contra el Impuesto Adicional (llegando la tasa efectiva de tributación a un 35%).

Sistema de arrastre de pérdidas tributarias

Actualmente, los contribuyentes pueden arrastrar las pérdidas contra los ingresos de ejercicios pasados o futuros. No existe limitación temporal.

Adicionalmente, en el caso que una matriz con pérdidas reciba dividendos de una filial, éstos se imputarán a las pérdidas de la matriz y se tendrá derecho a solicitar devolución de los impuestos pagados por la filial y por la utilidad distribuida a la matriz.

A partir del año 2017, el aprovechamiento de las pérdidas es modificado por la Reforma, para ambos regímenes de tributación, sobre base atribuida y sobre base retirada, y se eliminará el concepto de carry-back, por lo que las pérdidas no podrán ser utilizadas contra utilidades de ejercicios pasados; solamente hacia el futuro (carry-forward), sin limitación de tiempo.

Bajo estos sistemas, se mantiene el concepto de devolución de impuestos pagados por las filiales, con el único cambio referido a que ello se dará en el caso de distribución o atribución de utilidades.

Tanto actualmente, como bajo la vigencia de la Ley N°20.780, las pérdidas se arrastran al ejercicio siguiente hasta su consumo total.

Reglas de subcapitalización

Por regla general los intereses pagados por las entidades chilenas a aquellas domiciliadas en el extranjero están sujetas a Impuesto Adicional a una tasa de 35%, o a la tasa inferior que indique el tratado para evitar doble imposición en caso de existir éste.

En caso que la entidad que otorga el crédito sea una entidad bancaria residente en el extranjero, la tasa de impuesto adicional será de un 4% siempre que no se trate de partes vinculadas o relacionadas, y siempre que la entidad chilena, deudora, mantenga una relación de deuda / capital inferior a la proporción de 3 a 1.

En el evento que alguno de los requisitos señalados sea incumplido, se aplicará una sobretasa de 31% a los intereses pagados.

La Ley 20780 (Reforma Tributaria) modifica este tratamiento para los créditos otorgados desde el año 2015 en adelante. Así, se establecen normas más estrictas de relación (incluyéndose, por ejemplo, las garantías personales, como el aval, dentro de los conceptos de vinculación), se modifica la base de determinación de la relación 3 a 1 (incluyéndose los créditos nacionales para el cálculo) y se establece que los créditos provenientes de regímenes preferenciales (especie de paraísos fiscales) quedarán afectos a 35%.

CFC Rules

Se establece la obligación de reconocimiento sobre base devengada de rentas pasivas obtenidas por entidades controladas del exterior.

Precios de Transferencia

La Ley 20630 regula aspectos relacionados con precios de transferencias, como reglas de relacionamiento, y métodos y reglas usados en transacciones entre relacionados. El regulador exige información para corroborar que las transacciones se hayan ajustado a la normativa y puede cursar multas en caso de incumplimientos.

Paraísos fiscales

Existe una lista de los países que son considerados "paraísos fiscales". Las operaciones realizadas con paraísos fiscales generan aplicación de tasas más altas para pagos por regalías, servicios y aplicación de reglas de subcapitalización para intereses.

La Reforma Tributaria incluye, además de la lista de paraísos fiscales, el concepto de Regímenes Preferenciales, los cuales tienen un tratamiento similar a los paraísos, pero se distinguen en que la nueva normativa no establece cuáles son los países que se considera que tienen Regímenes Preferenciales, sino que establece los requisitos que se deben cumplir para guardar dicha condición.

Sin perjuicio de los requisitos referidos, aquellos países que pertenecen a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) quedan automáticamente eliminados del concepto de regímenes preferenciales, sea que cumplan o no con los requisitos.

Enajenación indirecta

El artículo 10 de la Ley de Impuesto a la Renta (IR) establece las normas de enajenación indirecta de activos chilenos en el extranjero. En este sentido, la norma establece que toda enajenación indirecta que se realice en el extranjero quedará afectada en Chile siempre que cumpla con ciertos requisitos.

Adicionalmente, la norma establece que las compañías o establecimientos permanentes chilenos objeto de enajenación indirecta son solidariamente responsables del pago de los impuestos generados por el enajenante extranjero.

Créditos tributarios

En Chile existe derecho a utilizar como crédito contra el Impuesto a la Renta, los impuestos pagados en el extranjero, dependiendo de si las rentas provienen de un país con el que Chile tiene o no un Tratado para evitar la doble imposición.

Respecto al Impuesto a la Renta pagado en países con los cuales Chile no ha celebrado un Tratado para evitar la doble imposición, sólo se puede acreditar como crédito contra el Impuesto a la Renta chileno, los impuestos a los dividendos (tanto el Impuesto a la Renta sujeto a retención en la fuente como el Impuesto a la Renta corporativo pagado por la empresa que los distribuye), el Impuesto a la Renta pagado por las agencias o establecimientos permanentes, así como el Impuesto a la Renta que grave las regalías y asesorías técnicas u otras prestaciones similares (retención).

Este crédito puede ser utilizado hasta por un límite equivalente a un 32% (respecto de países sin Tratado) o 35% (países con Tratado) sobre la renta de fuente extranjera con ciertos ajustes.

Incentivos tributarios

► Convenios de estabilidad tributaria

Los inversionistas extranjeros que firman un acuerdo de inversión con la República de Chile pueden elegir pagar una tasa fija de 42% por un período de 10 años desde el inicio de actividades. (Este beneficio es conocido como D.L. 600 y fue derogado por la Reforma Tributaria a contar desde el año 2016).

► Acuerdos para evitar la doble tributación

El país ha suscrito convenios con Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Corea del Sur, Croacia, Dinamarca, Ecuador, España, Francia, Irlanda, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rusia, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Tailandia.

Impuestos para entidades sin domicilio en Chile

Los ingresos generados en Chile por un contribuyente sin residencia o domicilio en el país están sujetos a un impuesto de 35%.

En estricto rigor, la repatriación de capital no está afectada a impuestos en Chile. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la repatriación debe analizarse si efectivamente se está repatriando capital o utilidades que no haya pagado los impuestos finales. En caso de ser estas últimas, quedarán afectas a Impuesto Adicional de 35% con derecho al crédito por el impuesto de primera categoría pagado por la empresa.

Incentivos a la inversión y el ahorro:

- Mecanismo de depreciación: Bajo el actual sistema, los mecanismos de depreciación son la depreciación normal (en la vida útil del bien) y la depreciación acelerada (en 1/3 del tiempo de la vida útil del bien). La última solamente se aprovecha contra el Impuesto de Primera Categoría; no así contra los impuestos finales.

La Ley 20780 agrega dos clases nuevas de depreciación, manteniendo las anteriores. Los nuevos tipos de depreciación, aplicables desde el 1 de octubre de 2014 en adelante, son la depreciación instantánea (en un solo ejercicio) y resulta aplicable a las empresas con ingresos inferiores a US\$1,000,000 aproximadamente y otro concepto de depreciación instantánea (en 1/10 de la vida útil del bien) para empresas con ingresos inferiores a US\$4,000,000 aproximadamente. El resto de las empresas pueden aplicar la depreciación normal y la acelerada de 1/3 de la vida útil.

Adicionalmente, se ha extendido el efecto de las depreciaciones aceleradas (de un tercio, un décimo e instantánea) a los impuestos finales, de modo tal que no debe ser revertida al momento de la atribución o distribución. Esto último tiene efecto desde enero de 2017; antes de dicha fecha se revierte el efecto al momento de la distribución.

- Reglas especiales para pequeñas empresas: (i) Sistema de tributación sobre la base de la contabilidad simplificada a empresas que no excedan ventas anuales de 50,000 Unidades de Fomento (UF), reducción en el pago de Pagos Provisionales Mensuales (PPM) y cambio en el sujeto del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), (ii) Ampliación del crédito por compra de activo fijo a 6% para pequeñas y medianas empresas.

- ▶ Incentivos al ahorro de personas naturales que mantengan ahorros en instrumentos financieros calificados.

Impuesto de Timbres y Estampillas

Se aplica a los documentos que den cuenta de operaciones de crédito. La tasa es de 0.033% mensual, si el crédito es inferior a doce meses. Si el plazo del crédito es igual o superior a 12 meses, la tasa del impuesto es 0.4%.

La Reforma Tributaria eleva las tasas de este impuesto a partir de enero de 2016, las cuales quedarán respectivamente en 0.066% mensual si el crédito es inferior a doce meses, y en 0.8% si el plazo del crédito es igual o superior a 12 meses.

Impuesto de Segunda Categoría

Es el impuesto que se aplica a los trabajadores dependientes y cuyo salario mensual exceda a 13.5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) (alrededor de US\$1.000). Las tasas del impuesto oscilan entre 4% y 40%, dependiendo de los ingresos mensuales del trabajador.

A partir del año 2017, la tasa marginal máxima de este impuesto no será de 40%, sino de 35%.

Impuesto Global Complementario

Se aplica a los ingresos derivados de actividades empresariales y de trabajadores independientes. Los impuestos de primera categoría ya pagados sirven como créditos y no vuelven a tributar. Las tasas marginales corresponden a las mismas del Impuesto de Segunda Categoría y con la Reforma tienen la misma disminución, quedando la tasa marginal máxima en 35%.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA grava la venta en el país de bienes, la prestación y utilización de servicios y la importación de bienes con una tasa del 19%.

El IVA sigue el sistema de débito/crédito, en virtud del cual el IVA pagado en las compras es compensado contra el IVA de las ventas. El impuesto se debe declarar y pagar mensualmente. Su monto se determina a partir de la diferencia entre el débito fiscal y el crédito fiscal. Si de esta diferencia resulta un remanente, existe un mecanismo que permite utilizarlo en períodos posteriores.

La Ley del IVA sufrirá un cambio con la Reforma Tributaria. Actualmente el IVA aplica principalmente a la venta de bienes muebles y a los servicios, siendo excepcional la aplicación a la venta de inmuebles. La Ley 20780 modifica este concepto, gravando con IVA toda venta habitual de inmuebles, sean nuevos o usados.

Adicionalmente, debe tenerse presente que las empresas constructoras gozan de un beneficio correspondiente a la devolución del 65% del IVA incurrido en la construcción de viviendas con un costo inferior a 4,500 UF (US\$180,000 aproximadamente). La Reforma modifica el límite y lo reduce a 2,000 UF (US\$80,000 aproximadamente)

Régimen aduanero

Por regla general, las importaciones están afectas al pago del derecho ad valorem (6%) sobre su valor CIF (costo de la mercancía + prima del seguro + valor del flete de traslado), y pago del IVA (19%) sobre su valor CIF más el derecho ad valorem.

En algunos casos, dependiendo de la naturaleza de la mercancía, se requiere pagar impuestos especiales sobre la misma base impositiva (valor CIF + derecho ad valorem). En otras ocasiones, las mercancías están afectas a derechos específicos, de acuerdo con los rangos que en cada caso se establecen (por ejemplo: trigo y azúcar).

En los casos en que se autoriza su importación, las mercancías usadas pagan un recargo adicional del 3% sobre su valor CIF, además de los tributos a los que están afectas, según su naturaleza.

En caso de mercancías originarias de algún país con el cual Chile haya suscrito un acuerdo comercial, el derecho ad valorem puede quedar libre o afecto a una rebaja porcentual. Chile mantiene una amplia gama de Tratados de Libre Comercio que rebaja la tasa a 0%.

La determinación de la valoración aduanera está equiparada a las normas de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Tratados Internacionales

- ▶ **Tratados de Libre Comercio:** con Canadá, México, Centroamérica, Asociación Europea de Libre Comercio, EFTA (European Free Trade Association): Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza firmaron el 26 de junio de 2003 el TLC con Chile, Estados Unidos, Corea del Sur, China, Panamá, Japón.
- ▶ **Acuerdo de Complementación Económica (ACE):** con Argentina, Bolivia, Cuba, Ecuador, MERCOSUR, Venezuela.
- ▶ **Acuerdo de Asociación Económica (AAE):** con P-4 (Nueva Zelanda, Singapur, Brunei), Unión Europea y Japón
- ▶ **Acuerdo de libre comercio (ALC):** con Colombia y Perú
- ▶ **Acuerdos para la Protección de inversiones:** Chile tiene firmado este tipo de acuerdo con 19 países de Europa, con 5 de Asia Pacífico y con 14 de América
- ▶ **Alianza del Pacífico:** con Colombia, México y Perú; motivo de la presente guía

Impuestos Verdes e Impuestos Indirectos

La Reforma Tributaria establece Impuestos verdes, en el sentido de gravar con un impuesto específico la adquisición de vehículos considerados contaminantes y aplicar un impuesto específico a aquellas empresas que posean generadores de energía con capacidad sobre 50 mw de potencia.

Adicionalmente, se aumenta la tasa de las bebidas alcohólicas con alto contenido de azúcares, pasando de 13% a 18%, y se aumenta la tasa del impuesto específico de las bebidas alcohólicas, la cual dependerá del tipo de bebida que se trate.

Por último, se reduce la tasa del Impuesto ad valorem a los cigarrillos (por cajetilla), pero se aumenta la tasa del impuesto por unidad a los mismos.

Normas destinadas de evitar la elusión y la evasión

La Reforma Tributaria agrega una serie de normas en el Código Tributario, las cuales tienen por objeto evitar la elusión de impuestos y la simulación.

En este sentido, se agrega una norma general anti-elusión, en virtud de la cual la administración tributaria podrá cuestionar los acuerdos, estructuras u otras actividades llevadas a cabo por los contribuyentes cuando tales actividades se hayan llevado a cabo con la finalidad de eludir el pago de impuestos.

Sin perjuicio de las nuevas atribuciones de la autoridad administrativa, esta tiene limitaciones tales como la presunción de buena fe para el contribuyente, la obligación de la autoridad de probar las acusaciones (carga de la prueba), la competencia de los tribunales tributarios de resolver estos conflictos, entre otros.

8. Régimen Laboral

Sistema de contratación para nacionales y extranjeros

El Código del Trabajo chileno regula el contrato de trabajo y sus diversos tipos, además de los derechos y obligaciones de los trabajadores y de los empleadores. Este Código define el contrato individual de trabajo como “una convención por la cual el empleador y el trabajador se obligan recíprocamente, éste a prestar servicios personales bajo dependencia y subordinación del primero, y aquél a pagar por estos servicios una remuneración determinada.”

a. Sistema aplicable a trabajadores nacionales

En cuanto al plazo, existen tres modalidades de contrato de trabajo:

- ▶ **Contrato Indefinido:** Es aquel cuyo término no ha sido previamente fijado por las partes, siendo este tipo de contrataciones la regla general de contratación en este país. En este tipo de contratos no se establece una fecha cierta o plazo de duración y solamente puede terminar la relación laboral por la aplicación de determinadas causales contenidas en el Código del Trabajo.
- ▶ **Contrato a Plazo Fijo:** Es aquel donde el trabajador y empleador celebran por un contrato de trabajo un tiempo determinado, fijándose con precisión su fecha de término. Tiene por duración máxima un año y excepcionalmente dos años para el caso de gerentes o personas que tengan un título profesional o técnico otorgado por una institución de Educación Superior. El contrato a plazo fijo puede ser renovado por una sola vez. Si es renovado por una segunda vez, este se transforma automáticamente en un contrato de carácter indefinido.

Lo mismo sucede cuando el trabajador continúa prestando servicios luego del vencimiento del plazo convenido, cuando existe conocimiento del empleador. Ello también ocurre en el caso del trabajador que hubiere prestado servicios discontinuos en virtud de más de dos contratos a plazo, durante doce meses o más, en un período de quince meses contados desde la primera contratación.

- ▶ **Contrato por Obra o Faena:** En este caso el trabajador se obliga a ejecutar una obra material o intelectual específica y determinada, cuya vigencia se encuentra circunscrita o limitada a la duración de la misma.

Por otra parte, la legislación nacional establece otros tipos de contratos de trabajo, denominados “especiales”, que atienden a la naturaleza de los servicios prestados por el trabajador, además de regular la tercerización del trabajo y las relaciones colectivas de trabajo.

Es el caso de **contratos de Prestación de Servicios Profesionales**, las relaciones no se encuentran reguladas por las normas laborales, sino por las del derecho civil o comercial, según el caso, siempre y cuando se no cumpla con el presupuesto básico de toda relación laboral; esto es, la prestación de servicios personales bajo vínculo de subordinación y dependencia.

b. Sistema aplicable a trabajadores extranjeros

Por regla general, los extranjeros que prestan servicios en Chile son sujetos de las mismas leyes de los trabajadores nacionales. Sin embargo, cláusulas generales deben ser incluidas en sus contratos de trabajo para propósitos de inmigración.

Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ▶ Los extranjeros no pueden exceder del 15% de la planilla de una empresa con más de 25 trabajadores. Existen algunas excepciones: (1) se excluye al personal técnico especialista (se deberá probar por el empleador ante una eventual fiscalización); (2) se tomará como chileno al extranjero cuyo cónyuge o hijos sean chilenos o que sea viudo o viuda de cónyuge chileno y; (3) también se considerarán como chilenos a los extranjeros residentes por más de 5 años en el país.

- ▶ **Seguridad social:** Los profesionales y técnicos extranjeros que presten servicios en Chile pueden estar exentos de contribuir al sistema de seguridad social chileno (sólo los fondos de pensiones y seguros de salud), siempre y cuando estén afiliados a un sistema de seguridad social en el extranjero que conceda beneficios similares a los previstos en Chile (vejez, invalidez, enfermedad y muerte), y que el empleado manifieste expresamente su voluntad de mantener su afiliación en el extranjero, de lo cual se debe dejaren su contrato de trabajo. Esta exención no incluye los pagos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y seguro de cesantía o desempleo.

Cabe destacar que Chile mantiene vigentes Convenios Internacionales de Seguridad Social con los siguientes países: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Perú, Portugal, Quebec, República Checa, Suecia, Suiza, Uruguay, además de la existencia de un Convenio Multilateral Iberoamericano.

Régimen de beneficios laborales

En Chile los trabajadores tienen derecho, entre otros, a los siguientes beneficios laborales:

- ▶ **Vacaciones o feriados:** Los trabajadores con más de un año de servicio tienen derecho a un feriado anual de quince días hábiles con remuneración íntegra.
- ▶ **Compensación por años de Servicios o indemnizaciones:** Cuando un contrato de trabajo ha estado en vigor durante más de un año, y el empleador le pone término por aplicación de determinadas causales, deberá pagarle una compensación en dinero o indemnización al trabajador, equivalente a 30 días de la última remuneración mensual del trabajador (con tope de 90 Unidades de Fomento (UF), aproximadamente CL\$ 2 millones), por cada año de servicio, o fracción superior a los seis meses, con un máximo de 330 días u 11 meses.
Las causales por las cuales resulta procedente esta compensación o indemnización por término de contrato atienden a necesidades económicas de la empresa, quiebra o a una decisión unilateral del empleador respecto de ciertos cargos de confianza o de administración al interior de la empresa.
- ▶ **Distribución de utilidades a favor los trabajadores o gratificaciones:** Las empresas deben distribuir un porcentaje de sus utilidades entre todos sus trabajadores. El empleador debe elegir entre dos alternativas legales respecto de la determinación del beneficio, ya sea entre el 30% de los beneficios imponibles netos, con algunos ajustes, o el 25% de los salarios anuales, con un límite máximo de 4.75 salarios mínimos mensuales por empleado.
- ▶ **Accidentes del trabajo o enfermedades profesionales:** La ley establece un Seguro Social Obligatorio Contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y determina cuáles son las prestaciones médicas y económicas a las que tienen derecho los trabajadores protegidos que sufran un accidente del trabajo o enfermedad profesional.
Los empleadores pagan una contribución básica de 0.95% de los sueldos de hasta Unidades de Fomento (UF) 73.2 (2015), para cubrir los riesgos de accidentes de trabajo. Las actividades consideradas de alto riesgo están sujetas a una contribución adicional de hasta un máximo del 3.4%. Esto es obligatorio para los empleados chilenos y extranjeros.
- ▶ **Seguro de cesantía:** Cofinanciado por el empleador y el empleado a un ritmo de 2.4% y 0.6%, respectivamente, del salario mensual de los empleados. El salario mensual máximo para ser considerado para estos efectos es Unidades de Fomento (UF) 109.8 (equivalente a aproximadamente CL\$2.7 millones) para el año 2015. Esta contribución es obligatoria para los trabajadores chilenos y extranjeros con contrato de trabajo después de octubre de 2002, y voluntario para los empleados antes de esa fecha. Tras la terminación del contrato de trabajo, los empleados pueden realizar hasta cinco retiros de su cuenta de fondos personales para el desempleo.

Tributos y aportes que gravan las remuneraciones

Cabe destacar que recientemente en Chile se ha aprobado y entrado en vigor la Ley No. 20.780 sobre reforma tributaria. Los principales puntos de ésta se describen en la sección III. 7 "Entorno Fiscal".

- ▶ **Sistema de Salud:** el descuento obligatorio para salud corresponde a un 7% del sueldo bruto. El empleado puede pactar previamente con la institución elegida un descuento mayor. Este monto debe ser retenido y pagado mensualmente por el empleador a la institución pública o privada a que se encuentra afiliado el trabajador, ya sea el Fondo Nacional de Salud (FONASA), que es público, o a la Institución de Salud Previsional (ISAPRE) que es privada.
- ▶ **Sistema de pensiones:** todo trabajador debe estar afiliado a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), siendo obligación del empleador descontar el monto de la cotización del salario y entregarlo a la AFP respectiva. El descuento total mínimo que se debe realizar es de aproximadamente 12.3% del sueldo bruto.
- ▶ **Impuesto a la Renta:** el empleador es el encargado de retener y pagar el impuesto a la renta (segunda categoría) que paga sobre las rentas de trabajo. Actualmente se aplica a una escala progresiva que va del 0% al 40%. Desde el 1 de enero del 2017, la tasa marginal máxima del impuesto se reduce al 35%. Las categorías de ingresos se basan en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), que se ajustan mensualmente por cambios en el IPC.
- ▶ **(* Impuestos a los residentes:** el Impuesto Adicional se aplica a las rentas de fuente chilena obtenidas por personas naturales o jurídicas que no tienen domicilio ni residencia en Chile. La tasa general del Impuesto Adicional es de 35%, aplicándose tasas menores para algunos tipos de rentas que cumplan además, con los requisitos especiales indicados para cada una de ellas en la normativa vigente.

Extinción o término de la relación laboral

En materia de terminación del contrato de trabajo, en Chile rige un sistema de estabilidad relativa en el empleo. Esto quiere decir que para poner término a un contrato de trabajo, debe concurrir una causal legal que así lo establezca. Las causales se agrupan en dos grandes grupos: las que generan el pago de una indemnización obligatoria y las que no.

▶ Causas de extinción de contrato de trabajo sin derecho a indemnización obligatoria

Se derivan de la decisión de las partes o por causas naturales, como el mutuo acuerdo, la muerte del empleado, la expiración del plazo del contrato o la renuncia de los empleados. Otras causales de terminación que no generan la obligación de pagar una indemnización por despido incluyen mala conducta del empleado, tales como la falta de probidad, el acoso sexual, conductas inmorales, negociaciones incompatibles y, en general, cualquier conducta que pueda representar una violación intencional o incumplimiento grave de las obligaciones laborales.

▶ Terminación del contrato de empleo con indemnización obligatoria

El empleador puede rescindir unilateralmente las relaciones laborales, invocando necesidades de la empresa, tales como las derivadas de la modernización de los servicios, la disminución de la productividad, los cambios en la economía o en las condiciones de mercado que puedan generar la necesidad de una reducción de personal de los empleados.

En cuanto a los empleados que tienen poder para representar al empleador, como gerentes o agentes con facultades de dirección general, el contrato de trabajo podrá ser resuelto sin necesidad de invocar cualquier causal.

En ambos casos, el despido requiere un aviso escrito de 30 días al empleado. En los casos anteriores, el empleador está obligado a pagar una indemnización por despido, dentro de los topes y condiciones descritas anteriormente.

Además, el contrato de trabajo terminará en caso que el empleador fuere sometido a un procedimiento concursal de liquidación, caso en el cual también procede el pago de las indemnizaciones antes indicadas.

Inmigración

En general, para ingresar al país se requiere de pasaporte, excepto para los ciudadanos de Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay, que requieren sólo de un documento de identificación.

La visa de turista permite a los extranjeros permanecer en el país por un período de 30 días, que puede prorrogarse hasta 90 días. Asimismo, cabe señalar que en Chile no existe la visa de negocios, con lo cual, para dichos casos, se debe ingresar en calidad de turista.

Los extranjeros pueden solicitar algunas de las visas que se indican a continuación:

- ▶ **Visa de permiso de residencia temporal:** Esta visa permite realizar en Chile cualquier actividad sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Se expide por un período máximo de un año, renovable hasta completar dos años. El solicitante debe tener algún interés en residir en el país, como por ejemplo negocio, familia o estudios.
- ▶ **Visa de residencia sujeta a contrato:** Un trabajador extranjero puede solicitar este tipo de visa cuando va a ser contratado por una empresa chilena. Esta visa permite realizar actividades laborales exclusivamente con el empleador con el que el trabajador no domiciliado suscribió el contrato de trabajo.
- ▶ **Permanencia definitiva:** La Permanencia Definitiva es el permiso otorgado a los extranjeros para residir indefinidamente en Chile y desarrollar cualquier actividad lícita en el país. Los plazos para obtener la residencia definitiva dependerán de la visa que se haya solicitado con anterioridad:
 - ▶ Visa de residencia sujeta a contrato de trabajo: dos años ininterrumpidos con este tipo de residencia.
 - ▶ Visa de residencia temporaria: requiere de un año.
 - ▶ Residencia de estudiante: dos años con este tipo de residencia, con la condición de haber dado término a sus estudios.

La obtención de Visas puede realizarse desde el exterior en los Consulados de Chile presentes en el país donde se encuentre en el extranjero, o bien, a través del Departamento de Extranjería y Migración, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile, desde el territorio nacional.

Reforma Laboral

Actualmente se encuentra en tramitación en el Congreso Nacional un proyecto de ley de reforma laboral, que apunta -de acuerdo al actual Gobierno- a fortalecer a las organizaciones sindicales al interior de la empresa y a simplificar los procesos de negociación colectiva en su interior.

9. Presentación de información financiera

Desde el año 2013, en general, todas las compañías en Chile deben presentar sus estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

Sin embargo, existen ciertas empresas que si bien se han acercado a estas normas, no reportan bajo IFRS en su integridad. Estas son los bancos, las aseguradoras y las Administradoras de Fondos de Pensión (AFP).

El proceso de conversión a IFRS empezó en 2009, cuando la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y el Colegio de Contadores de Chile, establecieron ese año como el primero de implementación de esas normas para las sociedades reguladas por la SVS, y en forma voluntaria para las entidades no reguladas.

A partir de ese entonces, se estableció un calendario que instituyó la adopción gradual de IFRS por grupos de empresas y que culminó en 2013.

El Colegio de Contadores de Chile ha otorgado la opción de aplicar las IFRS para Pequeñas y Medianas Empresas (IFRSPYME), vía un compendio simplificado de las normas IFRS tradicionales.

Cabe destacar que, para estos efectos, la definición de “Pequeñas y Medianas Empresas” no guarda relación con el tamaño y se refiere a todas aquellas empresas privadas que no son de interés público.



IV

Colombia

1. Geografía

Colombia está localizada en la región noroccidental de Sudamérica. Limita al este con Venezuela y Brasil, al sur con Perú y Ecuador y al noroeste con Panamá; en cuanto a límites marítimos, colinda con Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití, República Dominicana y Venezuela en el mar Caribe, y con Panamá, Costa Rica y Ecuador en el océano Pacífico.

	47 millones Urbana: 75% Rural: 25%
Población	
	1,141,748 km ²
Extensión	
	Peso Colombiano (COP\$) US\$1 = COP\$ 2.405
Moneda*	
	Español
Principales idiomas	
	Libertad de culto Católica 90%
Religión	
	Diversidad de climas según altitud
Clima	
	GMT - 5 (5 horas menos que la hora del meridiano de Greenwich) No existe horario de verano y es uniforme en todo el país
Hora internacional	
	Esmeraldas, Oro, Níquel, Carbón, Hidrocarburos, otros minerales, Café, Flores, Banano
Recursos naturales	

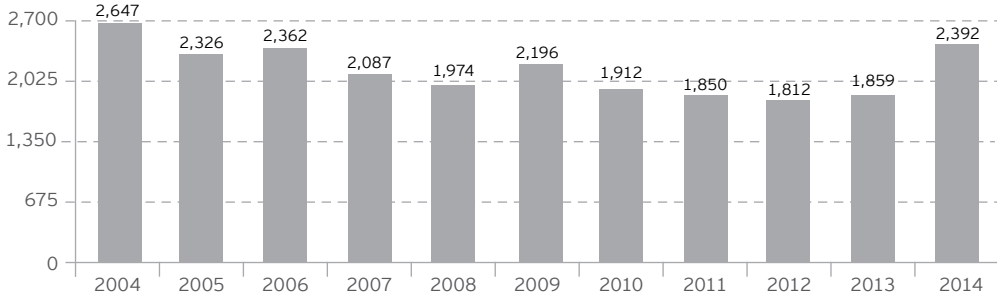


*Tipo de cambio interbancario al 09 de enero de 2015
Fuentes: Banco de La Republica / DANE / CIA The World Factbook

2. Moneda

La moneda oficial es el Peso Colombiano. La estrategia de política monetaria ha sido implantada dentro de un régimen de flexibilidad cambiaria, sujeto a ciertas reglas de intervención.

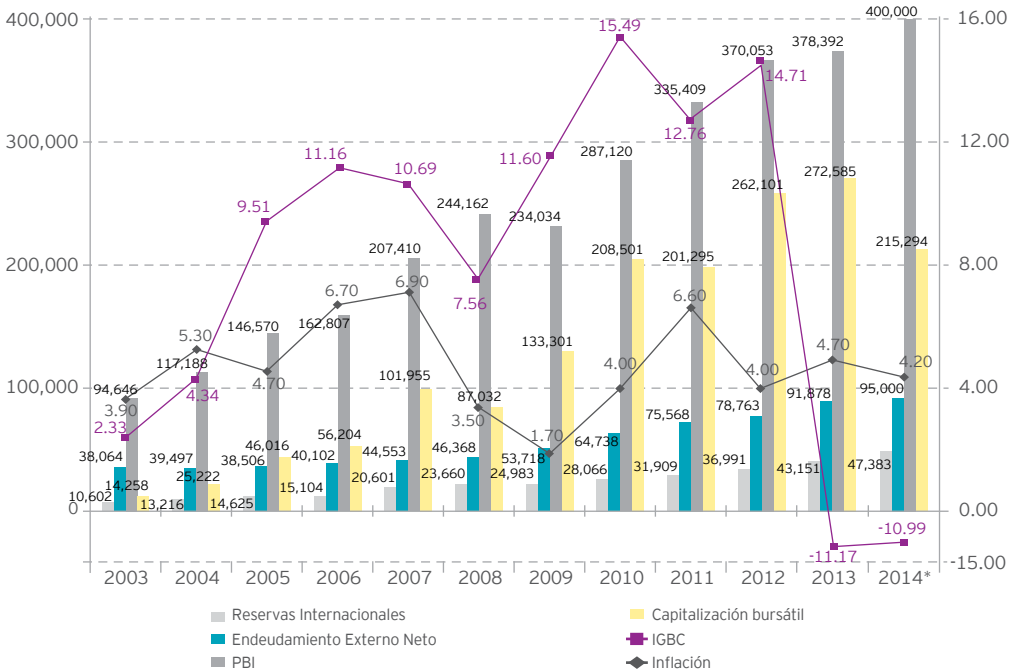
Evolución del tipo de cambio: COP\$ por 1US\$ (fin de cada año)



Fuente: Banco de La República de Colombia

3. Economía

Evolución de índices financieros

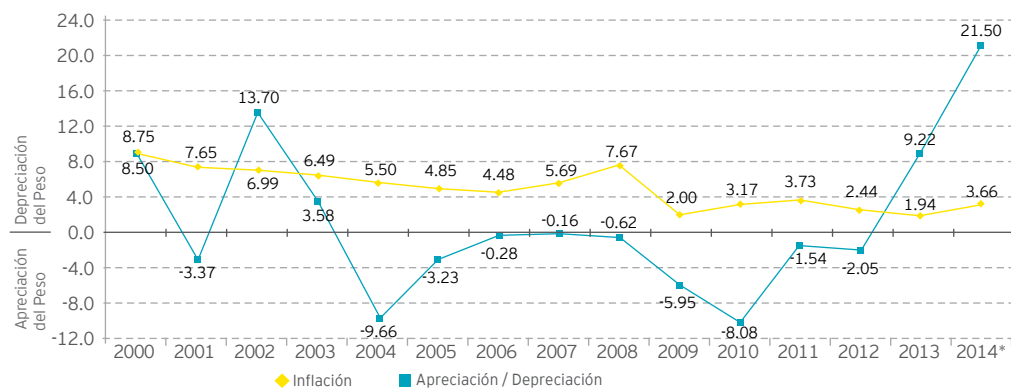


*Estimado. Reservas Internacionales Netas a diciembre de 2014 / Capitalización bursátil a setiembre de 2014.
A partir de noviembre de 2013, el COLCAP reemplazó al IGBC como el principal indicador del comportamiento del mercado accionario colombiano. A setiembre de 2014 el índice del COLCAP fue 1.752,26.

Fuente: Banco Central de Colombia

Apreciación / Depreciación e Inflación

A fines de 2014, la tasa de inflación en Colombia alcanzó 3.66%. La tasa de depreciación anual del Peso Colombiano en relación con el dólar estadounidense para el año 2014 es de 9.32%.



*Octubre 2014

Fuentes: Banco de La República / DANE / EY

Principales actividades económicas

La economía de Colombia es una economía emergente destacada en el ámbito internacional gracias al fuerte crecimiento que ha experimentado en la última década y al gran atractivo que ofrece a la inversión extranjera. En la clasificación internacional, se encuentra dentro de las 31 mayores del mundo.

La economía Colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios para la exportación (14.9%), y en la producción de bienes de consumo para el mercado interno (8.4%). Una de las actividades económicas más tradicionales es el cultivo de café, siendo uno de los mayores exportadores mundiales de este producto.

La producción petrolífera es una de las más importantes del continente con cerca de un millón de barriles diarios, lo que ubica a Colombia en el cuarto puesto continental en términos de producción (ambos datos a diciembre de 2013).

En cuanto al sector de la minería, Colombia es el cuarto exportador a nivel mundial de carbón. Adicionalmente es un país donde se produce y exporta oro, esmeraldas, zafiros y diamantes.

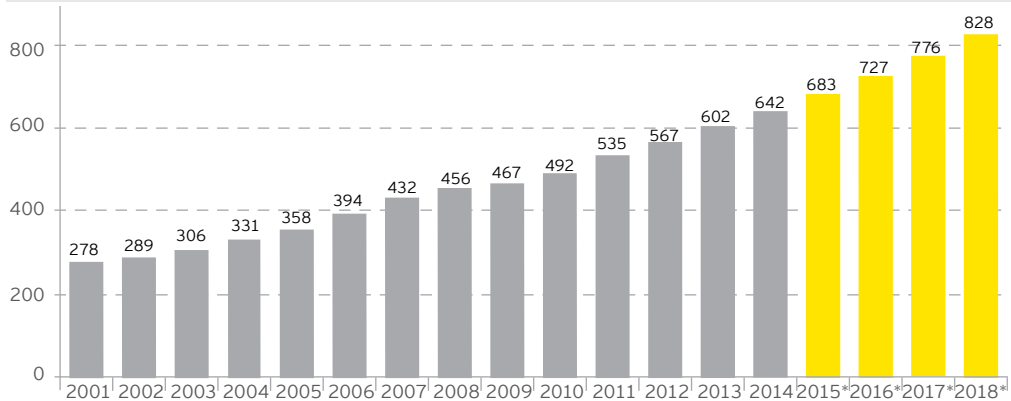
En agricultura, ocupan un lugar importante la floricultura y los cultivos de banano, y en el sector industrial destacan los textiles, la industria automotriz, la química y la petroquímica.

Fuentes: EY / CIA The World Factbook / Proexport

PBI / Balanza Comercial

Se estima que el PBI para el año 2014 fue de US\$400 mil millones, de acuerdo con las cifras del FMI (PBI no medido en términos de paridad de poder adquisitivo o "purchasing power parity"). A continuación, se presenta la evolución del PBI, esta vez medido en "purchasing power parity", según el FMI; véase también la sección I.3.

PBI real de Colombia en Purchasing Power Parity (en US\$ miles de millones)



*Estimado

Fuente: Fondo Monetario Internacional

PBI (porcentaje de variación anual)



Fuente: Banco de La República de Colombia

*Estimado Enero 2015

PBI por Ramas de Actividad Económica / Variación anual en %

	2008	2009	2010	2011	2012	2013*	2014**	2015**
Agropecuario, silvicultura, caza y pesca	7.42	5.06	2.31	9.29	-0.91	1.90	2.0	2.1
Explotación de minas y canteras	46.52	-3.44	26.29	50.01	6.38	3.25	3.4	3.5
Industria manufacturera	7.31	-0.66	4.67	10.02	4.54	-0.46	-0.5	-0.5
Electricidad, gas y agua	8.40	3.21	7.52	7.57	5.93	7.06	7.4	7.7
Construcción	20.65	16.58	1.10	16.59	15.24	15.42	16.1	16.8
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	7.38	4.64	8.25	11.27	7.58	6.68	7.0	7.3
Transporte, almacenamiento y comunicación	3.80	5.32	3.40	4.38	5.03	5.51	5.7	6.0
Establecimientos financieros, seguros, inmuebles y servicios a las empresas	11.67	8.36	7.22	8.41	8.76	7.27	7.6	7.9
Servicios sociales, comunales y personales	9.72	10.24	8.81	8.71	10.54	8.94	9.3	9.7

(continúa)

(continuación)

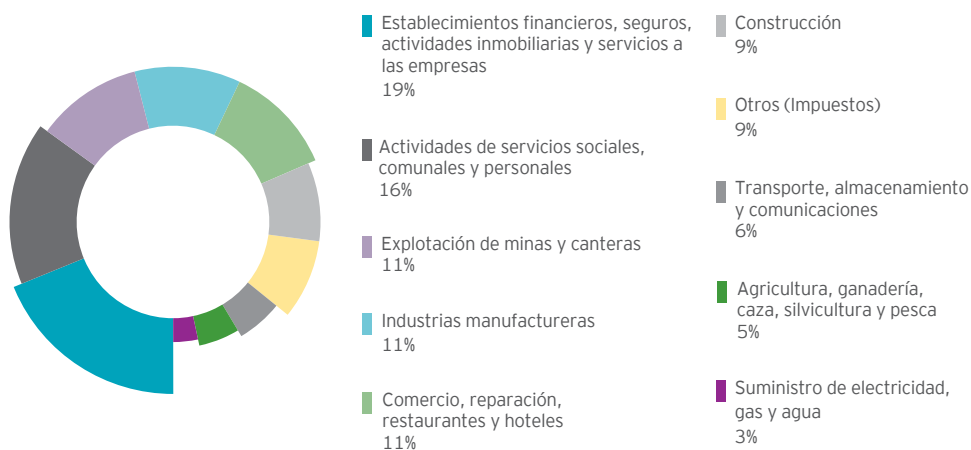
	2008	2009	2010	2011	2012	2013*	2014**	2015**
Subtotal Valor agregado	11.92	5.75	7.61	13.27	7.57	6.23	6.5	6.8
IVA no deducible	7.89	-1.36	11.44	20.06	5.49	5.98	6.2	6.5
Derechos e impuestos sobre las importaciones	2.84	-6.96	18.68	11.41	0.38	1.52	1.6	1.7
Impuestos excepto IVA	3.28	0.18	10.44	21.63	6.31	6.93	7.2	7.5
Subvenciones	28.70	4.22	-10.70	61.89	12.78	5.86	6.1	6.4
Total impuestos	5.91	-1.63	12.23	19.06	5.09	5.82	6.1	6.3

*Cifras Preliminares

**Cifras Estimadas.

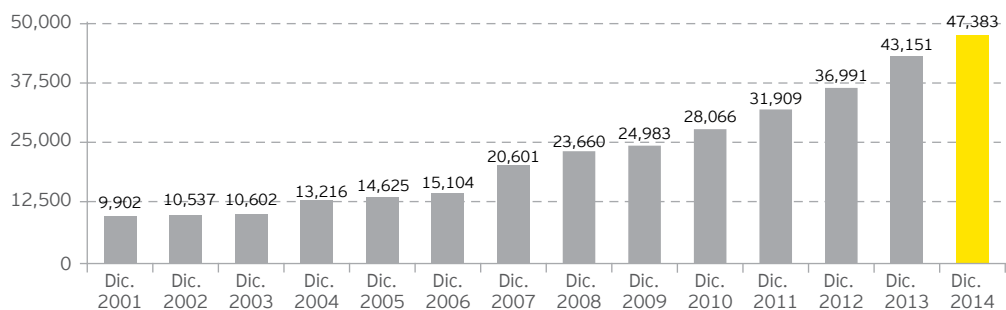
Fuente: Banco de La República de Colombia

PBI del Colombia por sector económico en % (III Trimestre 2013), utilizando la estructura de la economía con año base de estimación 2005



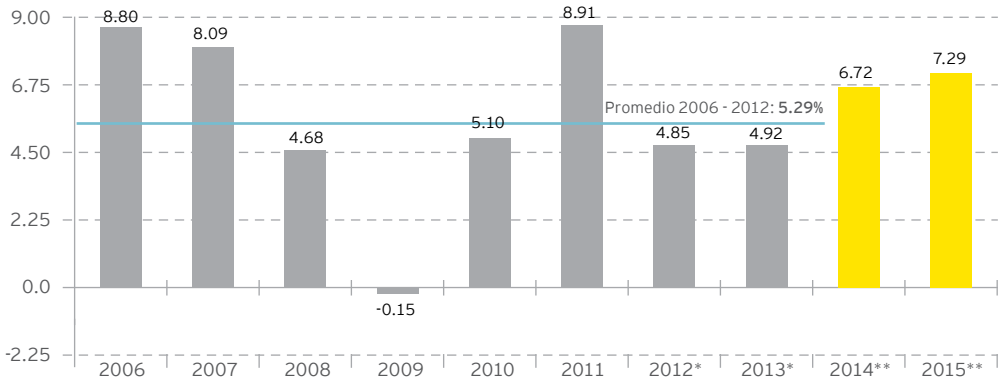
Fuente: Banco de La República de Colombia

Reservas Internacionales Netas (en US\$ millones)



Fuente: Banco de La República de Colombia

Demanda interna (variación porcentual)

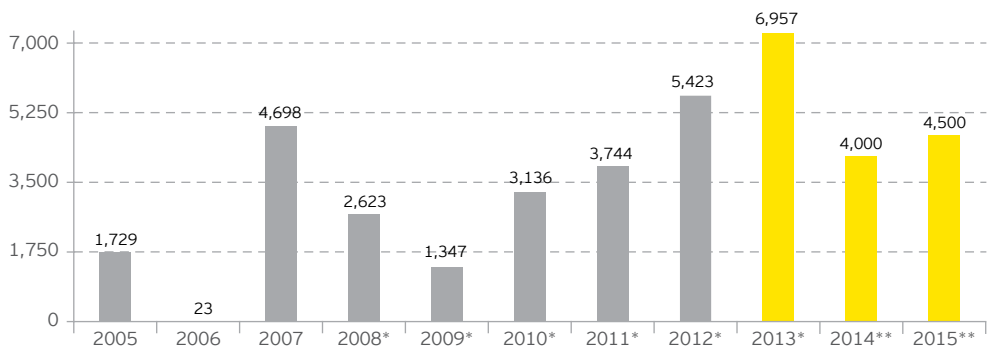


*Cifras Preliminares

**Cifras Estimadas

Fuente: Banco de La República de Colombia / DANE

Balanza de pagos (en US\$ millones)

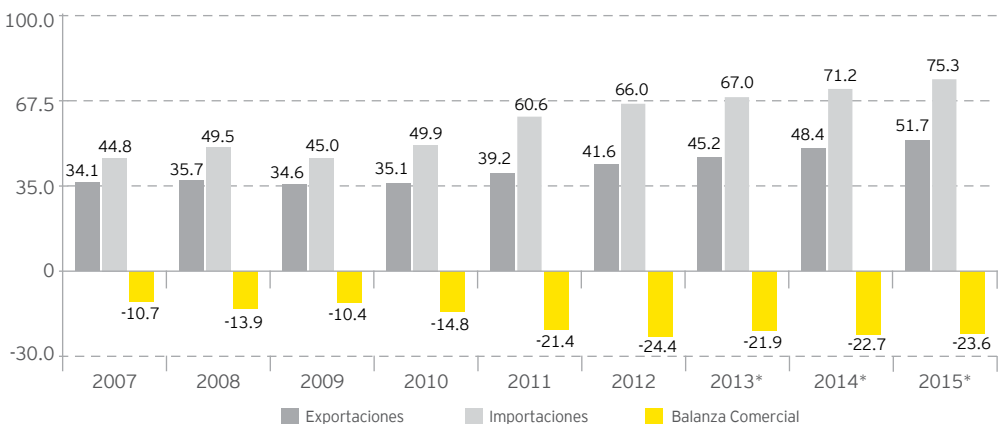


*Cifras Preliminares

**Estimado

Fuente: Banco de La República de Colombia / DANE

Balanza Comercial (en US\$ miles de millones)

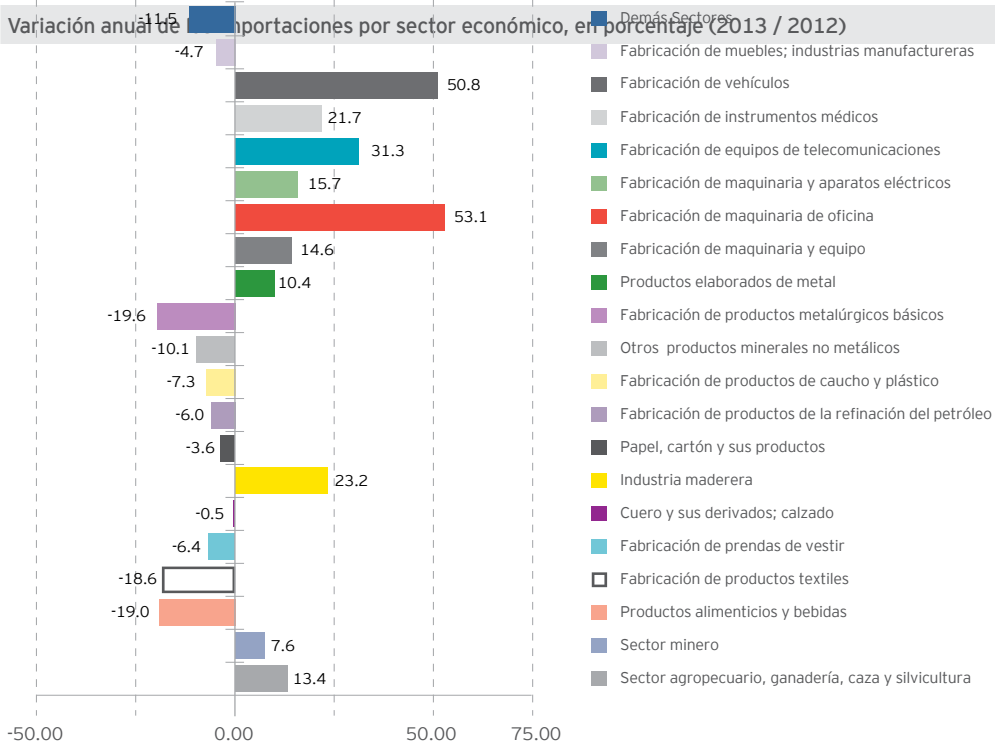


*Estimado

Fuentes: Banco de La República de Colombia / DANE

Variación anual de exportaciones por sector económico, en porcentaje (2013 / 2012)

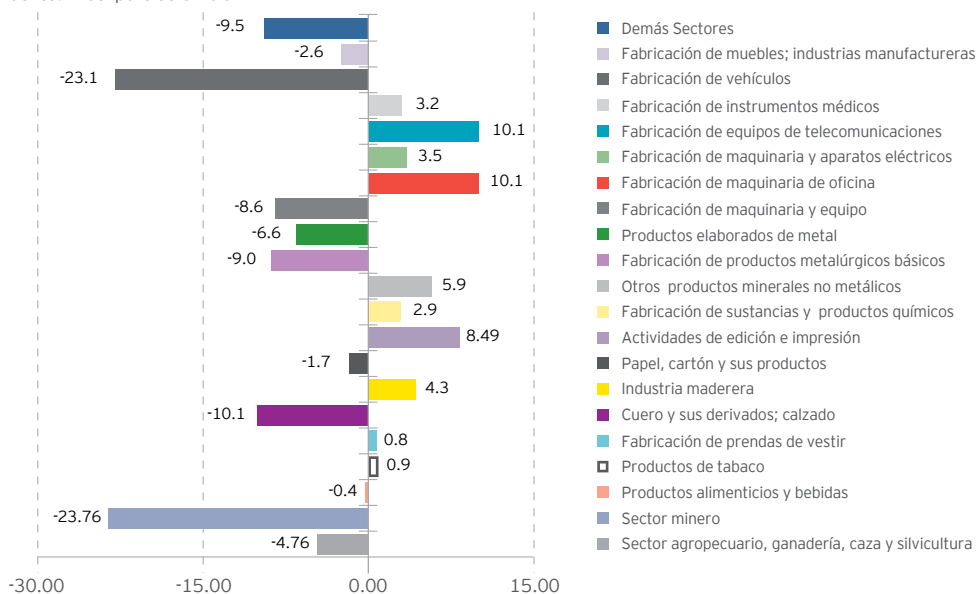
Fuente: DANE



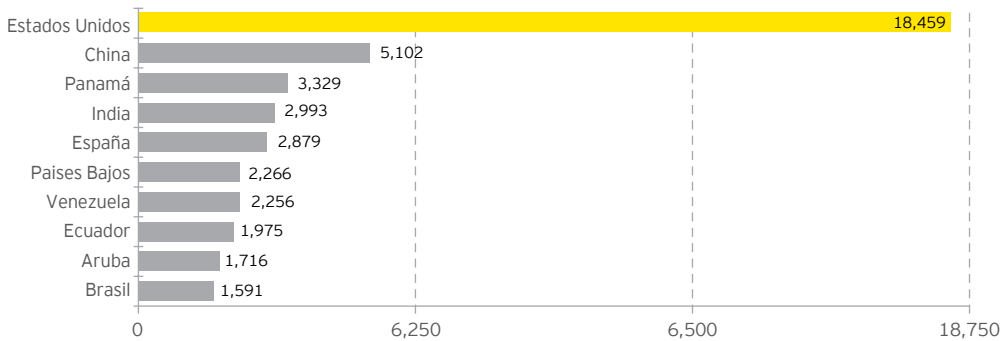
Fuente: DANE

Exportaciones por socio comercial en US\$ millones, primeros diez socios (2013)

Fuente: Proexport Colombia

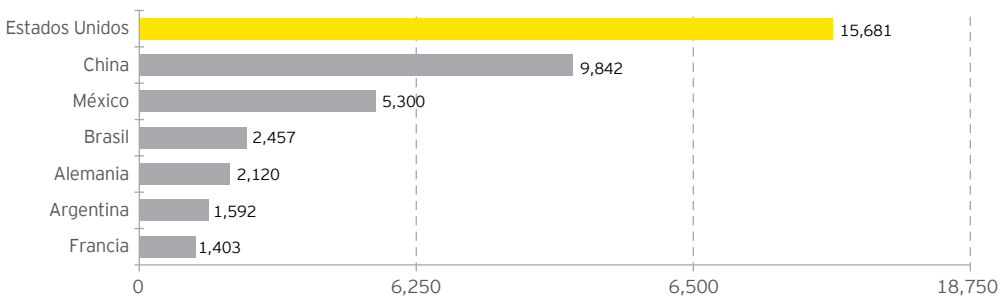


Importaciones por socio comercial en US\$ millones, primeros siete socios (2013)



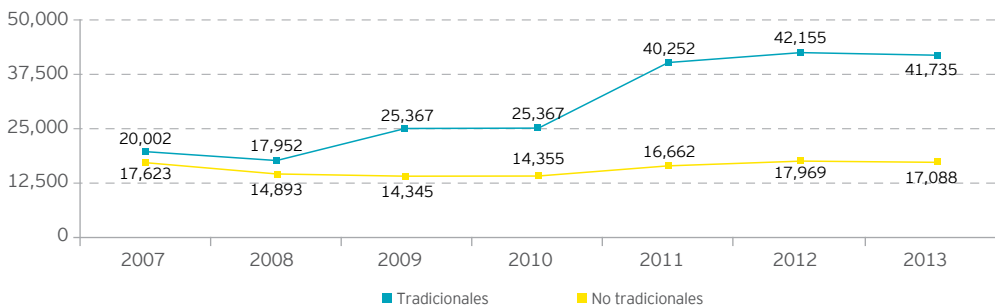
Fuente: Proexport Colombia

Exportaciones tradicionales y no tradicionales en US\$ millones (2013)



Fuente: Proexport Colombia

Durante el 2013, los mercados de productos no tradicionales con mayores exportaciones fueron las manufacturas e insumos (20.6%), donde se destacaron el sector químico, la metalmecánica y el sector del

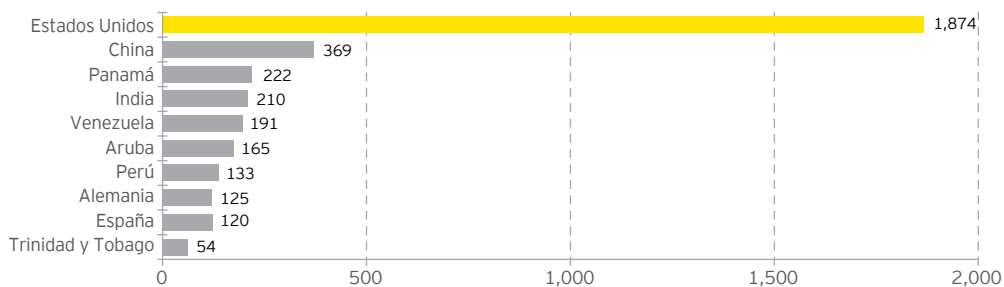


plástico y caucho todos con una participación del (3%) sobre las exportaciones totales. En segundo lugar se encuentra el sector de Agroindustria con una participación del (12.6%) sobre las exportaciones totales donde se destaca la exportación de productos agroindustriales (5%), seguido por las flores y plantas con una participación de (3.5%). Por otro lado, también se encuentran los textiles y confecciones con un (4.7%) de participación y las piedras preciosas con un (4.6%) de participación.

Exportaciones no tradicionales por socio comercial en US\$ millones (2013)

Fuente: DANE

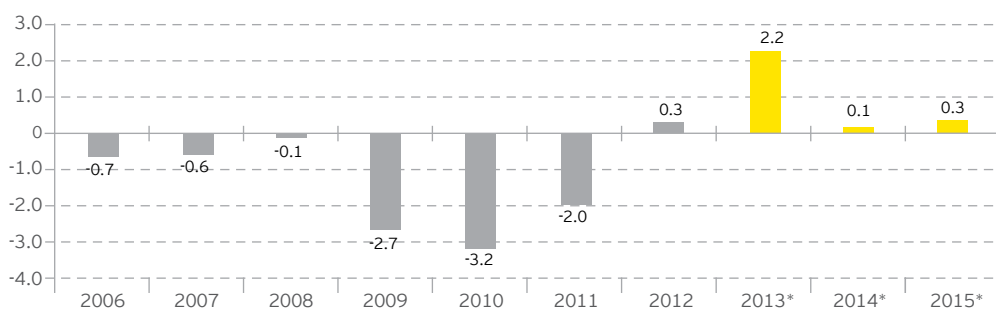
Resultado económico (Superávit/Déficit fiscal) del sector público no financiero (en % del PBI)



*Estimado

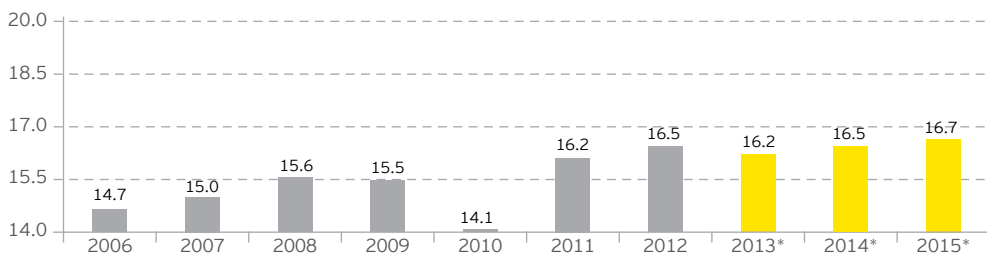
Fuente: Banco de La Republica de Colombia / DANE

Presión tributaria (en % del PBI)



*Estimado

Fuente: Banco de La Republica de Colombia / DANE

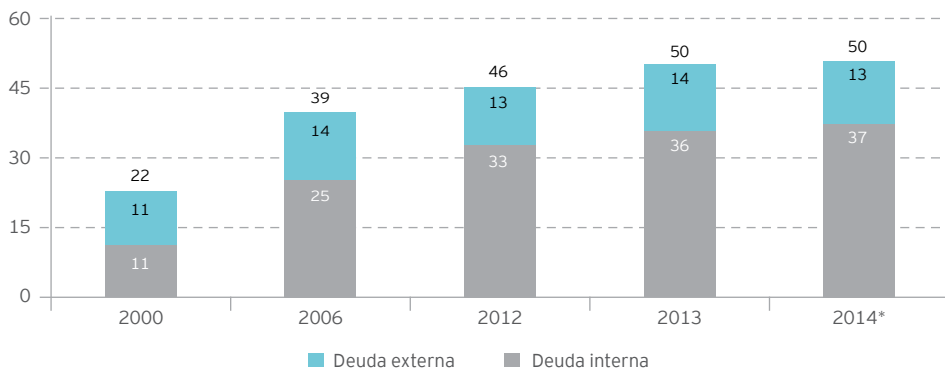


Deuda Pública (% del PBI)

*Dato Provisional

** Estimado

Fuente: Banco de La Republica de Colombia / DANE



Evolución de la calificación de la deuda en moneda extranjera de largo plazo

Agencia	2011	2012	2013	2014
Fitch	BBB-	BBB-	BBB	BBB
S&P	BBB-	BBB-	BBB	BBB
Moody's	Baa3	Baa3	Baa3	Baa2

Fuentes: Standard & Poor's / Fitch Ratings / Moody's

4. Inversión

Condiciones de promoción a la inversión

a. Legislación y tendencias de la inversión extranjera

Colombia se ha convertido en uno de los destinos de inversión más atractivos de América Latina debido a su estabilidad institucional, su interconexión con el mundo, su compromiso con el desarrollo económico, su ubicación estratégica en América Latina, su estrategia de innovación y su marco legal competitivo. Colombia tiene un marco normativo encaminado a la atracción de inversionistas extranjeros, a través del cual se han implementado mecanismos para proteger las inversiones internacionales y para reducir obstáculos y trámites innecesarios, convirtiendo a Colombia en el tercer país más “amigable” para hacer negocios y el más reformador en Latinoamérica según el Doing Business 2013 del Banco Mundial.

Las normas colombianas de inversión extranjera establecen que los extranjeros y los nacionales tienen los mismos derechos, por lo cual es posible realizar inversión extranjera en todos los sectores de la economía, con algunas excepciones. Así mismo, los inversionistas extranjeros tendrán acceso a los beneficios o incentivos que establezca el Gobierno en las mismas condiciones que los inversionistas nacionales. Los principios constitucionales que gobiernan a la inversión extranjera son: igualdad de trato, universalidad, automaticidad y estabilidad.

Por el principio de igualdad de trato, el inversionista extranjero recibe el mismo tratamiento que el inversionista nacional, por lo cual no es posible que se impongan condiciones o tratamientos discriminatorios o más favorables a los inversionistas extranjeros.

En atención al principio de universalidad, la inversión extranjera es permitida en todos los sectores de la economía, salvo en actividades de defensa y seguridad nacional y en las actividades que involucren el procesamiento, disposición y desecho de basuras tóxicas, peligrosas o radiactivas, no producidas en el país.

En virtud del principio de automaticidad la inversión de capital extranjero en Colombia no requiere autorización previa, con excepción de aquella que se presenta en los sectores asegurador y financiero, minero e hidrocarburos, que requieren, en ciertos casos, autorización o reconocimiento previo por parte de las autoridades (por ejemplo: la Superintendencia Financiera de Colombia, o el Ministerio de Minas y Energía).

Por el principio de estabilidad, las condiciones para el reembolso de la inversión y para la remisión de las utilidades asociadas a la misma, que estuvieren vigentes en la fecha de registro de la inversión extranjera, no podrán ser modificadas de manera que afecten desfavorablemente al inversionista. Sin embargo, las condiciones de la inversión extranjera y los derechos que confiere el debido registro de la misma, podrán modificarse afectando al inversionista extranjero únicamente cuando las reservas internacionales sean inferiores a tres meses de importaciones.

En paralelo al marco normativo local y con el objetivo de crear y mantener condiciones favorables para los inversionistas de otros estados dentro del territorio colombiano, Colombia ha suscrito varios acuerdos internacionales de inversión, de los cuales hacen parte los acuerdos para la promoción y protección recíproca de inversiones, los tratados de libre comercio y los acuerdos de doble tributación.

b. Marco legal favorable para los inversionistas extranjeros

En virtud de las normas colombianas¹ y los tratados internacionales, Colombia ofrece un marco legal para proteger a los inversionistas extranjeros, brindándoles:

- Un trato igualitario a como si fueran inversionistas nacionales.
- Acceso a la gran mayoría de los sectores de la economía.
- Imposibilidad de expropiar al inversionista sin justa causa, siendo viable la expropiación exclusivamente por motivos de utilidad pública o interés social, con arreglo al debido proceso, la buena fe y al pago de una indemnización previa, pronta adecuada y efectiva.
- Estabilidad en las condiciones para el reembolso de la inversión y para la remisión de las utilidades asociadas a la misma, salvo que las reservas internacionales sean inferiores a tres meses de importaciones.
- Instrumentos de inversión especiales para el desarrollo de proyectos de infraestructura que involucren o no recursos públicos, permitiendo que los proyectos de infraestructura provengan de la iniciativa privada.
- Mecanismos para la solución de controversias que puedan surgir entre el inversionista extranjero y el Estado Colombiano.
- Reglas especiales de arbitraje internacional para la resolución de controversias que puedan surgir entre partes de diferentes Estados.
- Libre competencia.

Las inversiones extranjeras directas deben registrarse ante el Banco de la República.

Los inversionistas extranjeros pueden remitir al extranjero (sin restricción alguna) las utilidades netas originadas en las inversiones registradas, así como también efectuar la transferencia al exterior de los rendimientos de sus acciones, los recursos derivados de la venta o liquidación de sus inversiones, efectuar reducciones de capital y disolver/liquidar las empresas.

Inversión Extranjera en Colombia en US\$ millones

Fuente: Banco de La República de Colombia

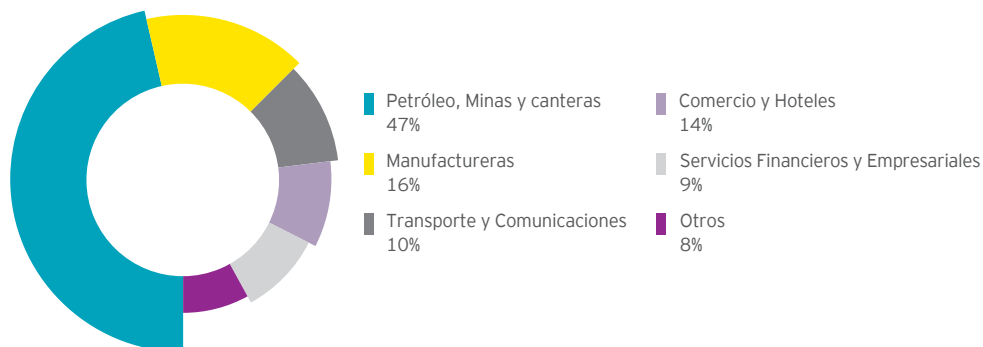
Inversión Extranjera Directa por Sector (2013)

Fuente: Banco de La República de Colombia



Inversión Extranjera Directa por Sector en US\$ millones

¹Constitución Política de Colombia, Ley 9 de 1991, Ley 1508 de 2012, Ley 1563 de 2012, Decreto 2080 de 2000, Decreto 1746 de 1991, Resolución Externa 8 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, Circular Reglamentaria Externa DCIN 83 del Banco de la República.



Sector	2013
Petróleo	4,909
Minas y Canteras	2,916
Manufacturas	2,659
Servicios Financieros y Empresariales	1,578
Transportes, Almacenamiento, y Comunicaciones	1,740
Comercio y Hoteles	1,584
Otros	1,385
Total (millones de US\$)	16,772

Fuente: Banco de La República de Colombia

Ranking Mundial de Competitividad

	2013 - 2014		2014 - 2015	
	Ranking	Puntuación	Ranking	Puntuación
Total Colombia	69/148	4.19	66/148	4.19
SUBÍNDICES				
Requerimientos Básicos	80	4.44	78	4.45
Instituciones	110	3.35	111	3.32
Infraestructura	92	3.50	84	3.66
Marco macroeconómico	33	5.59	29	5.65
Salud y educación básica	98	5.32	105	5.19
Motores de eficiencia	64	4.11	63	4.17
Educación superior	60	4.33	69	4.37
Eficiencia en mercados de bienes	102	4.01	109	4.03
Eficiencia en mercado laboral	87	4.16	84	4.08
Desarrollo de mercado financiero	63	4.10	70	4.02
Formación tecnológica	87	3.40	68	3.84
Tamaño de mercado	31	4.70	32	4.71
Factores de innovación y sofisticación	69	3.60	64	3.65
Sofisticación de negocios	63	4.10	62	4.08
Innovación	74	3.20	77	3.21

Fuente: World Economic Forum 2014-2015

A continuación se muestran los principales indicadores del clima de negocios:

Indicadores	Colombia	Latinoamérica y el Caribe
-------------	----------	---------------------------

Apertura de un negocio		
▸ No. de procedimientos	8.0	8.3
▸ Tiempo (días)	11.0	30.1
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	7.5	31.1
▸ Registro de capital mínimo pagado (% de ingreso per cápita)	0.0	3.2
Manejo de permisos de construcción		
▸ No. de procedimientos	10.0	13.3
▸ Tiempo (días)	73.0	178.3
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	7.4	2.7
Registro de propiedades		
▸ No. de procedimientos	6.0	7.0
▸ Tiempo (días)	16.0	63.3.0
▸ Costo (% del valor de la propiedad)	2.0	6.1
Obtención de electricidad		
▸ No. de procedimientos	5.0	5.5
▸ Tiempo (días)	105.0	67.4
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	2.0	444.5
Obtención de crédito		
▸ Índice de fortaleza de los derechos legales (0-10)	12.0	5.0
▸ Índice de alcance de la información crediticia (0-6)	7.0	5.0
▸ Cobertura de registros públicos (% de adultos)	0.0	12.6
▸ Cobertura de organismos privados (% de adultos)	87.0	39.3
Protección de los inversores		
▸ Índice de grado de transparencia (0-10)	9.0	3.9
▸ Índice de responsabilidad de los directores (0-10)	7.0	5.1
▸ Índice de facilidad para juicios de accionistas (0-10)	8.0	6.4
▸ Índice de fortaleza de protección de inversores (0-10)	7.2	4.6
Pago de impuestos		
▸ No. de impuestos por año	11.0	29.9
▸ Tiempo (horas por año)	239.0	365.8
▸ Impuesto a las ganancias (%)	19.9	20.7
▸ Impuestos laborales y contribuciones (%)	26.9	14.7
▸ Otros impuestos (%)	28.6	12.9
▸ Tasa de impuestos total (% sobre la ganancia)	75.4	48.3
Comercio fronterizo		
▸ No. de documentos para exportar	4.0	6.0
▸ Tiempo para exportar (días)	14.0	16.8
▸ Costo de exportación (US\$ por contenedor)	2,355.0	1,299.1
▸ No. de documentos para importar	6.0	7.0
▸ Tiempo para importar (días)	13.0	18.7
▸ Costo de importación (US\$ por contenedor)	2,470.0	1,691.1
Cumplimiento de contratos		
▸ Tiempo (días)	1,288.0	736.9
▸ Costo (% de cantidad demandada)	47.9	30.6
▸ Procedimientos (número)	33.0	39.8
Resolución de la insolvencia		
▸ Tiempo (años)	1.7	2.9
▸ Costo (% de los bienes)	6.0	16.4
▸ Tasa de recuperación (centavos por US\$)	72.0	36.0

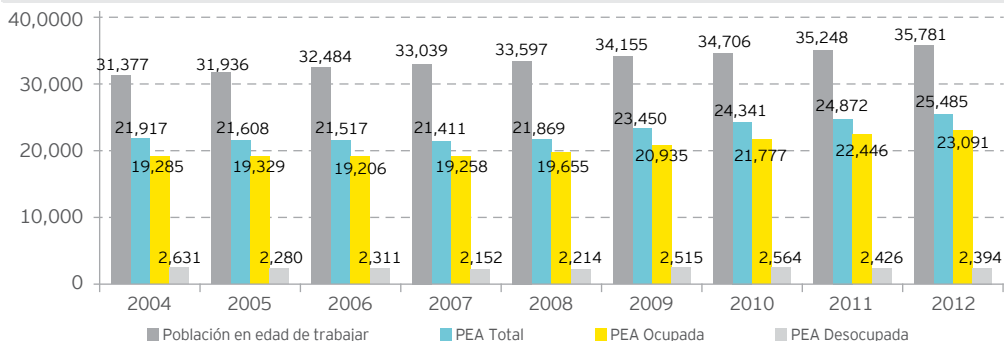
Fuente: Banco Mundial - Doing Business 2015

5. Población

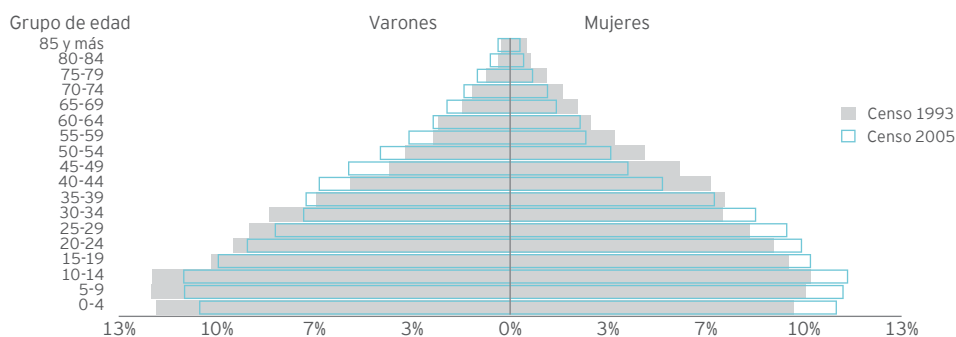
Evolución de la población económicamente activa (miles de personas)

Fuente: DANE

Pirámide de la población censada (1993 y 2005)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, con base en el último censo nacional (2005)



6. Apertura de negocios

Existen diversos tipos societarios que pueden ser utilizados por los inversionistas para la puesta en marcha de un negocio en Colombia.

Los vehículos más utilizados por los inversionistas extranjeros para el desarrollo de actividades permanentes en el país son: las sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.), la Sociedad Anónima, la Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada y las sucursales de sociedades extranjeras.

a. Sociedad por acciones simplificada (S.A.S.)

No hay un número mínimo de accionistas para su constitución y funcionamiento, ni limitaciones en cuanto a concentración de capital. Puede ser constituida por una o más personas naturales y/o jurídicas.

Las S.A.S. pueden tener objeto social indeterminado, así como una duración indefinida.

Características:

- ▶ **Denominación:** Debe incluir la indicación Sociedad por Acciones Simplificada o las letras S.A.S.
- ▶ **Responsabilidad:** Responsabilidad de los accionistas está limitada al monto de los aportes.
- ▶ **Administración:** Asamblea General de Accionistas y Representante Legal. La Junta Directiva es un órgano opcional si así lo señalan los estatutos.
- ▶ **Control:** No tienen obligación de tener Revisor Fiscal, excepto si: (i) el valor de los activos brutos es equivalente o mayor a 5,000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (aproximadamente US\$1,280,665 para el 2014), o (ii) los ingresos brutos del año inmediatamente anterior son equivalentes o superiores a 3,000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (aproximadamente US\$768,399 para el 2014).
- ▶ **Transferencia de acciones:** Las acciones son libremente transferibles; sin embargo, es permitido que en los estatutos se pacte la prohibición de negociar acciones hasta por un término de 10 años.

b. Sociedad anónima (S.A.)

Para su constitución y funcionamiento se requiere de al menos cinco (5) accionistas, ninguno de los cuales puede detentar más del 94.99% de las acciones suscritas.

El objeto social debe ser determinado, el cual delimita la capacidad de la sociedad. El término de duración de la sociedad debe ser definido.

Características:

- ▶ **Denominación:** Debe incluir la indicación "sociedad anónima" o las letras "S.A."
- ▶ **Responsabilidad:** Los accionistas son responsables hasta por el monto de sus aportes, lo cual determina el monto máximo por el cual los accionistas responden por las obligaciones de la sociedad.
- ▶ **Administración:** Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva y Representante Legal.
- ▶ **Control:** El Revisor Fiscal es un órgano obligatorio.
- ▶ **Transferencia de acciones:** Las acciones son libremente transferibles; sin embargo, la transferencia puede estar limitada por un derecho de preferencia a favor de la sociedad y/o de los demás accionistas, el cual debe establecerse en los estatutos.

c. Sociedad de responsabilidad limitada (LTDA)

Las sociedades LTDA requieren, para su constitución y funcionamiento, un mínimo de dos (2) socios y un máximo de veinticinco (25). El objeto social debe ser determinado, y el término de duración debe ser definido.

Características:

- ▶ **Denominación:** Debe incluir la denominación "limitada" o de su abreviatura "Ltda."
- ▶ **Responsabilidad:** La responsabilidad de los socios está limitada al monto de sus aportes, excepto por lo siguiente: (i) cuando los estatutos contemplen una responsabilidad mayor de los socios con respecto a alguna obligación; y (ii) en caso de no pagar el aporte en el momento de constituir la sociedad o debido a una denominación inadecuada de la sociedad. En este último caso, la responsabilidad es solidaria e ilimitada con respecto a cualquier obligación.
Existe adicionalmente una responsabilidad solidaria e ilimitada de los socios en los siguientes casos: obligaciones laborales e impuestos.
- ▶ **Administración:** Es responsabilidad de todos los socios, quienes pueden delegarla en un tercero, representante legal. La Junta Directiva no es obligatoria.
- ▶ **Transferencia de cuotas:** La venta o cesión de cuotas implica una reforma de los estatutos de la sociedad, que debe perfeccionarse por medio de una escritura pública debidamente registrada en la correspondiente Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. Hay derecho de preferencia a favor de los socios, salvo que se pacte en contrario en los estatutos.

d. Sucursal de sociedad extranjera

La sucursal y su oficina principal se consideran como el mismo ente jurídico y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal. El objeto social debe ser determinado. El término de duración de la sucursal es definido, con posibilidad de prorrogarse por la oficina principal, dependiendo de la duración de ésta.

Características:

- ▶ **Denominación:** La Superintendencia de Sociedades dispone que deben tener la misma denominación de su oficina principal, seguida de la expresión, Sucursal, Sucursal en Colombia, Sucursal Colombia o similares, de manera que no haya confusión en el público sobre su naturaleza jurídica.
- ▶ **Constitución y reforma:** La resolución de apertura de la sucursal debe ser elevada a escritura pública e inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio.
- ▶ **Pago del capital:** La totalidad del capital asignado debe ser pagado inmediatamente. También puede recibir aportes a título de inversión suplementaria al capital asignado.
- ▶ **Responsabilidad:** La oficina principal es solidaria e ilimitadamente responsable por las actividades de la sucursal, es decir que la oficina principal, con su patrimonio, es responsable por todo tipo de obligaciones contraídas por la sucursal, incluidas pero no limitadas a las obligaciones de carácter laboral y tributario.
- ▶ **Administración:** Mandatario general.
- ▶ **Control:** El Revisor Fiscal es un órgano obligatorio.

En adición a los anteriores, el derecho comercial colombiano contempla otros vehículos a través de las cuales los inversionistas pueden establecer operaciones comerciales, como las sociedades en comandita simple o sociedades en comandita simple por acciones, las sociedades colectivas y las empresas unipersonales. Sin embargo, estos tipos societarios no son comúnmente utilizados debido a la responsabilidad ilimitada y amplia de sus socios, a las normas especiales para su administración y a algunas limitaciones para la suscripción de ciertos contratos que limitan el esquema futuro de operación.

7. Entorno fiscal

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el régimen tributario colombiano se rige por los principios de legalidad, equidad, progresividad, eficiencia e irretroactividad.

En Colombia, los tributos principales recaen sobre la renta, el patrimonio, el consumo y los movimientos financieros. Existen además otras contribuciones al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Pensiones.

La administración y recaudación de los principales tributos nacionales le compete a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El recaudo y administración de los tributos locales corresponde a cada municipio o departamento, según la naturaleza del tributo.

Por regla general, las declaraciones quedan en “firme” y no pueden ser revisadas, luego de 2 años contados a partir de la fecha de presentación de la declaración, salvo en los casos en los cuales se liquiden o apliquen pérdidas fiscales, en cuyo caso la firmeza es de 5 años.

La DIAN se encuentra facultada a emplear todos los métodos de interpretación admitidos por el derecho. Así mismo, se rige por los siguientes principios en materia de determinación del impuesto y la imposición de sanciones: (i) aplicación del principio de justicia en materia procedimental, según el cual los funcionarios públicos deberán siempre tener por norma en el ejercicio de sus actividades, la aplicación recta de las leyes con un relevante espíritu de justicia de manera que no se le exija al contribuyente más de aquello con lo que la misma ley ha querido que coadyuve a las cargas públicas de la Nación; (ii) las decisiones de la administración deben fundarse en hechos probados; y (iii) el principio *In dubio Contra Fiscum*, por el cual, las dudas provenientes de vacíos probatorios deben resolverse a favor del contribuyente.

A partir del 1 de enero de 2013, se introdujo el concepto de abuso en materia fiscal por el cual, constituye abuso en materia tributaria, el uso o la implementación, a través de una operación o serie de operaciones,

de cualquier tipo de entidad, acto jurídico o procedimiento, tendiente a alterar, desfigurar o modificar artificialmente los efectos tributarios que de otra manera se generarían, en cabeza de uno o más contribuyentes. Bajo las normas locales, no se entenderá que existe abuso cuando el contribuyente se acoja, mediante el cumplimiento de los requisitos pertinentes, a beneficios expresamente consagrados en la ley, sin el uso, para tal efecto, de mecanismos, procedimientos, entidades o actos artificiosos. El fraude a la ley con propósitos tributarios, constituye abuso en materia tributaria.

Impuesto Sobre la Renta (IR)

El Impuesto a la Renta grava la renta neta y se determina anualmente. El ejercicio fiscal comienza el 1 de enero de cada año y termina el 31 de diciembre. Para casos especiales, existen liquidaciones por fracción de año como en la liquidación de sociedades o sucesiones ilíquidas, o liquidaciones instantáneas, como en la enajenación de acciones en Colombia por parte de inversionistas extranjeros. Las declaraciones del Impuesto a la Renta para las personas jurídicas, por lo general, deben ser presentadas en el mes de abril del año siguiente.

El Impuesto a la Renta grava la obtención de ingresos que sean susceptibles de incrementar el patrimonio del contribuyente.

Entidades residentes

Las sociedades nacionales y los individuos residentes en Colombia están gravados sobre sus rentas y patrimonio de fuente mundial. Por su parte, las sociedades y entidades extranjeras son gravadas únicamente sobre sus rentas y patrimonio de fuente colombiana.

Son sociedades nacionales aquellas que: (i) tengan su domicilio principal en Colombia; (ii) hayan sido constituidas en Colombia; o, (iii) tengan su sede efectiva de dirección o administración en Colombia. Se entiende por sede efectiva de administración el lugar en donde materialmente se toman las decisiones comerciales y de gestión, decisivas y necesarias para llevar a cabo las actividades de la sociedad o entidad como un todo, para lo cual es necesario un análisis de todos los hechos y circunstancias. En todo caso, no se configurará una sede efectiva de dirección o administración en Colombia cuando la sociedad haya emitido bonos o acciones en la Bolsa de Valores de Colombia y/o en otra bolsa de reconocida idoneidad internacional. La norma cubre a las filiales y subsidiarias, en tanto consoliden a nivel contable en los estados financieros de la sociedad emisora en bolsa. Tampoco se configura sede efectiva para aquellas sociedades cuyos ingresos de fuente en la jurisdicción en la que está constituida sean iguales o superiores al 80% de sus ingresos totales, para lo cual no se tendrán en cuenta las rentas pasivas (la ley ejemplifica algunas rentas que se consideran pasivas).

Los Establecimientos Permanentes (EP) son contribuyentes del Impuesto a la Renta, con respecto a las rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional que le sean atribuibles. La determinación de dichas rentas y ganancias ocasionales se debe realizar sobre la base de criterios de funciones, activos, riesgos y personal involucrados en la obtención de las mencionadas rentas y ganancias ocasionales, y debe estar soportada en la contabilidad fiscal del Establecimiento Permanente.

Se entiende por Establecimiento Permanente un lugar fijo de negocios ubicado en el país, a través del cual una empresa extranjera, ya sea sociedad o cualquier otra entidad extranjera, o persona natural sin residencia en Colombia, según el caso, realiza toda o parte de su actividad. Este concepto comprende, entre otros, "las sucursales de sociedades extranjeras, las agencias, oficinas, fábricas, talleres, minas, canteras, pozos de petróleo y gas, o cualquier otro lugar de extracción o explotación de recursos naturales". También existe Establecimiento Permanente cuando una persona, que no tenga la condición de agente independiente, actúe por cuenta de una empresa extranjera, y tenga o ejerza habitualmente en el territorio nacional poderes que la faculten para concluir actos o contratos que sean vinculantes para la empresa. También en el caso en el cual se actúe a través de un agente independiente, y entre la empresa y el agente se establezcan, pacten o impongan condiciones respecto de sus relaciones comerciales y financieras que difieran de las que se habrían establecido o pactado entre empresas independientes, dado que en ese caso se estima que el agente no es independiente.

Determinación de la base imponible

La tarifa del Impuesto a la Renta es del 25% para sociedades nacionales y extranjeros con Establecimiento Permanente o sucursal en el país. Para las personas jurídicas que sean usuarios de zona franca (con excepción de los usuarios comerciales) la tarifa del Impuesto a la Renta es del 15%.

Existe un tratamiento especial para ciertas empresas consideradas “pequeñas” por el volumen de sus activos y número de empleados, que hayan iniciado actividades a partir del año 2011, las cuales tendrán una tarifa especial para el impuesto sobre la renta, así: 0% por los primeros dos años, 6.25% por el tercer año, el 12.50% por el cuarto año, y el 18.75% por el quinto año. A partir del sexto año estarán sometidas a la tarifa general. También se encuentran exentos del impuesto sobre la renta ciertos servicios y actividades.

Para las sociedades extranjeras, la tarifa del Impuesto a la Renta ha sido del 33% hasta el 2014 siempre que no realicen sus actividades mediante un Establecimiento Permanente o sucursal. Esta tarifa se incrementará durante los años 2015 a 2018, así:

Año	Retención general
2015	39%
2016	40%
2017	42%
2018	43%

El sistema tributario colombiano establece tres formas de determinación de la base gravable del impuesto sobre la renta: el sistema ordinario, el sistema de renta presuntiva y el sistema de comparación patrimonial.

Bajo el sistema ordinario se toman todos los ingresos, ordinarios y extraordinarios, realizados en el año o período gravable, susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción y que no se encuentren expresamente exceptuados. A estos ingresos se le restan las devoluciones, rebajas y descuentos para obtener como resultado el valor de los ingresos netos. A los ingresos netos se le restan los costos realizados e imputables a tales ingresos, con lo cual se obtiene el valor de la renta bruta. A la renta bruta se restan las deducciones realizadas, con lo cual se obtiene el valor de la renta líquida, la cual constituye la renta gravable a la cual se le aplica la tarifa prevista en la ley tributaria.

Bajo el sistema de renta presuntiva, se presume que la renta líquida no debe ser inferior, en cada año gravable, al 3% del patrimonio líquido² al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Si como consecuencia de la comparación del valor de renta presuntiva frente a la renta líquida (determinada por el sistema ordinario según lo explicado anteriormente), la primera resulta superior a esta última, las regulaciones tributarias disponen que se tomará la renta presuntiva como base gravable del Impuesto a la Renta, esto es, como renta líquida. La determinación del Impuesto a la Renta por el sistema de renta presuntiva no aplica en ciertos casos expresamente consagrados en la Ley. Cuando se haya determinado el impuesto a cargo sobre la base de renta presuntiva, hay derecho a una deducción, dentro de los 5 años siguientes, equivalente al exceso de la renta presuntiva sobre la renta líquida ordinaria, reajustada esa suma fiscalmente.

El sistema de comparación patrimonial aplica cuando la suma de la renta gravable, las rentas exentas y la ganancia ocasional neta, resultare inferior a la diferencia entre el patrimonio líquido del último período gravable y el patrimonio líquido del período inmediatamente anterior. En consecuencia, dicha diferencia se considera renta gravable, a menos que el contribuyente demuestre que el aumento patrimonial se encuentra justificado.

Sistema de arrastre de pérdidas tributarias

²El patrimonio líquido se calcula restando del patrimonio bruto (activos fiscales), las deudas permitidas por las leyes fiscales

Las pérdidas fiscales generadas a partir del 2007, reajustadas fiscalmente, pueden ser compensadas con las rentas líquidas ordinarias que se obtuvieren en períodos gravables siguientes, sin un límite de tiempo, ni de porcentaje. Lo anterior, sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio.

Las pérdidas ocasionales solamente pueden ser compensadas con las ganancias ocasionales generadas en el mismo período fiscal.

Las declaraciones de renta en las que se determinen o compensen pérdidas fiscales, podrán ser objeto de revisión por parte de las Autoridades Tributarias durante los 5 años siguientes a la fecha de presentación de la declaración.

Reglas de subcapitalización

Las normas colombianas limitan la deducción del gasto por concepto de intereses a una relación de 3:1 (patrimonio líquido y deuda). El monto total promedio de la deuda que durante el correspondiente año gravable exceda del resultado de multiplicar por tres el patrimonio líquido del contribuyente determinado al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, no genera intereses deducibles. Las deudas para establecer la relación 3:1 son aquellas que generen intereses, independientemente de si la deuda es local o extranjera, con terceros o con partes relacionadas.

Precios de transferencia

En Colombia son aplicables las regulaciones en materia de precios de transferencia a los contribuyentes del Impuesto a la Renta que celebren las siguientes operaciones: (i) operaciones con vinculados económicos, o partes relacionadas del exterior; (ii) que se encuentren domiciliados en el territorio aduanero nacional (TAN) y celebren operaciones con vinculados ubicados en zona franca; y (iii) celebren operaciones con vinculados residentes en Colombia en relación con el Establecimiento Permanente de uno de ellos en el exterior. Asimismo, las operaciones que se realicen desde, hacia o a través de paraísos fiscales deberán cumplir con las reglas de precios de transferencia.

Las normas colombianas siguen básicamente los lineamientos de la Organización por la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Bajo el régimen de precios de transferencia, los términos y condiciones de las operaciones realizadas por los contribuyentes deberán determinarse en aplicación del principio de plena competencia, como si se tratara de operaciones efectuadas entre partes independientes.

Los contribuyentes sometidos al régimen de precios de transferencia estarán obligados a presentar anualmente una declaración informativa de todas las operaciones realizadas con sus vinculados económicos o partes relacionadas y deberán preparar y enviar la documentación comprobatoria de cada una de las operaciones efectuadas.

Paraísos fiscales

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el listado en el cual se señala, de manera taxativa, los países, jurisdicciones, dominios, estados asociados o territorios a los que se consideran paraísos fiscales para efectos tributarios.

Las principales consecuencias que derivan de la realización de operaciones con paraísos fiscales son las siguientes:

- ▶ Para que proceda la deducibilidad de los pagos en el Impuesto a la Renta, se deberá documentar y demostrar el detalle de las funciones realizadas, activos empleados, riesgos asumidos y la totalidad de los costos y gastos incurridos por la sociedad ubicada, residente o domiciliada en el respectivo paraíso fiscal que sea beneficiaria de los pagos. Esto, salvo que se demuestre que no se trata de una operación con un vinculado económico, alegando las pruebas pertinentes.
- ▶ Adicionalmente, para que sean constitutivos de costo o deducción, se requiere que se haya practicado la respectiva retención en la fuente (salvo operaciones financieras registradas en el Banco de la República).

De acuerdo con la ley, cuando el pago constituya ingreso gravado para el beneficiario, la tarifa aplicable es del 33%, sin atender a su naturaleza. La tarifa de retención en la fuente para los inversionistas de capital de portafolio residentes o domiciliados en paraísos fiscales será del 25% y ya no del 14%.

De otro lado, cuando se trate de pagos que constituyan rentas de fuente extranjera para su beneficiario (originadas en operaciones que no se desarrollan en Colombia o que la Ley Colombiana no considera de fuente nacional), éstos no estarán sujetos a retención en la fuente en Colombia. Si bien la no sujeción a retención en la fuente generaría un riesgo en su deducibilidad para el pagador contribuyente colombiano, la DIAN estableció a través de su doctrina oficial que, siempre que se cumpla con las reglas de precios de transferencia aplicables a las operaciones con paraísos fiscales, el gasto podrá ser deducible.

- ▶ Las operaciones realizadas con personas, sociedades, empresas o entidades ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales estarán sometidas al régimen de precios de transferencia, con la obligación de presentar documentación comprobatoria y declaración informativa sobre tales operaciones, en todos los casos.
- ▶ Si en la documentación comprobatoria se omite información relativa a operaciones realizadas con personas, sociedades, empresas o entidades ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales, además del desconocimiento de los costos y deducciones originados en dichas operaciones, se generará una sanción especial equivalente al 4% del valor total de dichas operaciones, sin que dicha sanción pueda exceder de COP\$282,790,000 (para el año gravable 2015).

Si dicha información se omite además en la declaración informativa, además del desconocimiento de los costos y deducciones originados en dichas operaciones, se generará una sanción del 2.6% del valor total de dichas operaciones, sin que dicha sanción pueda exceder de COP\$169,674,000 (para el año gravable 2015).

- ▶ Las personas naturales nacionales, que durante el respectivo año o periodo gravable tengan residencia fiscal en una de las jurisdicciones calificadas como paraíso fiscal, se consideran residentes en Colombia para efectos tributarios.

Descuentos tributarios

Los contribuyentes nacionales que reciban rentas de fuente extranjera, sujetas al impuesto sobre la renta en el país de origen, tienen derecho a descontar lo pagado en el exterior sobre esas mismas rentas, del impuesto sobre la renta, del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y su sobretasa según la proporción que cada concepto tenga en la carga total de tributación del contribuyente.

En el caso de rentas por dividendos percibidos del exterior, se prevé un crédito directo (por el impuesto que se aplique sobre los dividendos o utilidades al momento de su distribución) y un crédito indirecto (donde el impuesto a descontar corresponde al resultado de aplicar la tarifa del impuesto al que hayan estado sometidas dichas utilidades en cabeza de la entidad que los distribuye).

El descuento no podrá exceder del monto del impuesto sobre la renta, adicionado al CREE y su sobretasa, que deba pagar el contribuyente en Colombia por esas mismas rentas.

Incentivos tributarios

▶ Convenios de estabilidad jurídica

Los contratos de estabilidad jurídica fueron eliminados del sistema jurídico Colombiano con la entrada en vigencia de la Ley 1607 en el año 2012, por lo que hoy en día solamente las solicitudes de estabilidad jurídica que fueron presentadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1607, gozarán de estos beneficios.

▶ Acuerdos para evitar la doble tributación

El país tiene convenios vigentes con la Comunidad Andina de Naciones, Canadá, Chile, México, España, Suiza, Corea del Sur e India.

Régimen de transparencia fiscal internacional

Colombia no tiene reglas de transparencia fiscal internacional. No obstante, existen reglas especiales de transparencia fiscal aplicables a las operaciones realizadas a través de fideicomisos que se constituyan vía la celebración de contratos de fiducia. Para fines del impuesto sobre la renta, las utilidades o pérdidas obtenidas en los fideicomisos deberán ser incluidas en las declaraciones de renta de los beneficiarios, en el mismo año gravable en el que se causan en el patrimonio autónomo. Las utilidades o pérdidas conservarán el carácter de gravables o no gravables, deducibles o no deducibles y las mismas condiciones que tendrían si fueren percibidas directamente por el beneficiario.

Individuos residentes

Todas las personas extranjeras que permanezcan físicamente en Colombia por más de 183 días contados en un período cualquiera de 365 días, van a ser considerados como residentes fiscales en Colombia para efectos tributarios. La calidad de residentes implica que se encuentran sometidos al IR en Colombia sobre sus ingresos de fuente colombiana y de fuente extranjera, y tendrán que informar igualmente el patrimonio que posean tanto en Colombia como en el exterior.

Los residentes fiscales en Colombia se encuentran sometidos al impuesto a tarifas progresivas que van desde el 0% pasando por 19%, 28% hasta el 33%, de acuerdo con su nivel de renta líquida gravable (ingresos netos de beneficios fiscales), como se muestra a continuación:

Rangos en UVT ³		Tasa Marginal	Impuesto
Desde	Hasta		
> 0	1,090	0%	0
> 1,090	1,700	19%	(Renta gravable o ganancia ocasional gravable expresada en UVT menos 1090 UVT)*19%
> 1,700	4,100	28%	(Renta gravable o ganancia ocasional gravable expresada en UVT menos 1700 UVT)*28% más 116 UVT
> 4,100	En adelante	33%	(Renta gravable o ganancia ocasional gravable expresada en UVT menos 4100 UVT)*33% más 788 UVT

Individuos no residentes

Los extranjeros que no cumplan el requisito de permanencia antes descrito, serán considerados como no residentes fiscales en Colombia. Esta condición de no residentes implica que se encuentran sometidos a impuestos únicamente sobre sus ingresos de fuente colombiana, y tendrán que informar igualmente el patrimonio que posean solamente en Colombia.

Hasta 2014, los extranjeros no residentes en Colombia han estado sometidos al impuesto a la tarifa del 33% sobre su renta líquida gravable. Esta tarifa se incrementará durante los años 2015 a 2018, así:

Año	Retención general
2015	39%
2016	40%
2017	42%
2018	43%

En el caso de extranjeros que provengan de países con los cuales Colombia tiene convenios vigentes para evitar la doble imposición, como España, Chile, Canadá, Suiza, México, India, Corea del Sur y los países de la CAN (Ecuador, Bolivia y Perú); otras disposiciones impositivas pueden resultar aplicables.

Entidades no residentes

³Para el año 2015, la UVT (Unidad de Valor Tributario) es de \$28.279 pesos colombianos (USD\$14 aproximadamente).

Las sociedades y entidades extranjeras son gravadas únicamente sobre sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional. En el caso de rentas de fuente colombiana, se prevé un sistema de retención en la fuente dependiendo del tipo de renta obtenida, de acuerdo con el cuadro general que se detalla en la siguiente tabla:

Concepto	Retención por Impuesto a la Renta
Pago por asistencia técnica (prestada en Colombia o en el exterior)	▶ 10%
Pago por servicios técnicos (prestados en Colombia o en el exterior)	▶ 10%
Servicios de consultoría (prestados en Colombia o en el exterior)	▶ 10%
Pagos por servicios prestados en Colombia (diferentes a los mencionados arriba)	▶ 33%
Pagos por servicios prestados en el exterior (regla general) (diferentes a los mencionados arriba)	▶ 0%
Pagos por regalías	▶ 33% propiedad industrial ▶ 26.4% software
Pagos por arrendamientos	▶ 33% ▶ 1% arrendamiento de naves, helicópteros y/o aerodinos
Pagos por dividendos	▶ 0% (si las utilidades fueron gravadas a nivel corporativo) ▶ 33% (en el caso de utilidades no gravadas a nivel corporativo)
Pagos por intereses ⁴	▶ 14% (préstamo mayor a un año). ▶ 33% (préstamo menor a un año)

Nota: Si bien la Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014 introdujo modificaciones a la tarifa del impuesto sobre la renta para las rentas percibidas por no residentes sin sucursal o Establecimiento Permanente en Colombia, la norma no es clara en cuanto al efecto de este incremento sobre las tarifas de retención en la fuente sujetas al 33%. Esto es, no es claro si las retenciones del 33% se incrementarán temporalmente con las tarifas del impuesto sobre la renta o se mantendrán en el 33%. Se espera que este tema sea aclarado por el Gobierno, pero en el entretanto, es de esperarse que los agentes de retención apliquen las tarifas de retención más altas.

Impuesto complementario de ganancias ocasionales

El impuesto de ganancias ocasionales, como complementario al impuesto sobre la renta, grava las siguientes rentas:

- ▶ Las ganancias obtenidas en virtud de herencias, legados, donaciones, así como lo percibido como porción conyugal.
- ▶ Las obtenidas en loterías, premios, rifas y otros similares
- ▶ Las obtenidas por cualquier otro acto jurídico celebrado inter vivos, a título gratuito.
- ▶ Las ganancias provenientes de la enajenación de activos fijos del contribuyente poseídos por un término igual o superior a dos años.
- ▶ Aquellas originarias en la liquidación de una sociedad.

La tarifa general sobre las ganancias ocasionales es del 10%, independientemente del origen de la ganancia ocasional o la clase de activo.

Impuesto Sobre La Renta para la Equidad (CREE)

Al igual que el Impuesto a la Renta, constituye el hecho generador del CREE la obtención de ingresos, susceptibles de incrementar el patrimonio de los sujetos pasivo en el año o período gravable.

Son contribuyentes del CREE, los contribuyentes del Impuesto a la Renta, incluyendo las sucursales y los Establecimientos Permanentes. Las sociedades extranjeras sin Establecimiento Permanente ni sucursal, no

⁴Con la aprobación de la Ley 1739 de 2014, se fijó en 5% la tarifa de retención en la fuente por pagos o abonos en cuenta relacionados con rendimientos financieros o intereses, realizados a no residentes, originados en créditos o valores de contenido crediticio, con término igual o superior a 8 años, destinados a la financiación de proyectos de infraestructura bajo el esquema de asociaciones público privadas que trata la ley 1508 de 2012.

están sujetas al CREE.

La base gravable del CREE será la más alta entre la calculada mediante el sistema ordinario y una base gravable mínima. El sistema ordinario es similar a la base del Impuesto a la Renta.

Con la expedición de la Ley 1739 de 2014, se modificó la base gravable del CREE estableciendo la aplicación de las normas de precios de transferencia, la aplicación de la regla de subcapitalización, la inclusión de algunas rentas brutas especiales, así como la inclusión de las rentas líquidas por recuperación de deducciones. En general, el régimen general del impuesto de renta le es aplicable en cuanto resulte compatible con el CREE.

La tarifa del CREE es del 9%. Adicionalmente, los contribuyentes del CREE que tengan una base gravable igual o superior a COP\$800,000,000 (aproximadamente USD\$348,000) estarán sometidos a una sobretasa al CREE aplicable para los años 2015, 2016, 2017 y 2018 a una tarifa del 5%, 6%, 8% y 9%, respectivamente. La sobretasa está sujeta a un anticipo del 100%, calculado sobre la base utilizada para liquidar el impuesto del CREE en el año inmediatamente anterior y será pagada en dos cuotas dentro de los plazos que indique el Gobierno para cada uno de los años gravables mencionados.

Las pérdidas fiscales y excesos de renta presuntiva generados a partir del año gravable 2015 pueden ser compensados contra el CREE. Adicionalmente, es posible acreditar contra el CREE y su sobretasa una porción de los impuestos pagados en el exterior, aplicando condiciones y límites similares a los establecidos en el Impuesto a la Renta.

Impuesto a la riqueza

La expedición de la Ley 1739 de 2014 estableció el Impuesto a la Riqueza del cual son contribuyentes todas aquellas personas naturales o jurídicas, residentes en Colombia que sean declarantes del impuesto de renta, así como las no residentes que no estén exceptuadas por la ley del pago del impuesto y que tengan al 1º de enero de 2015 un patrimonio líquido (activos menos deudas), superior a COP\$1,000,000,000 (aproximadamente US\$415,800). También son contribuyentes las sucesiones ilíquidas si tienen el nivel de patrimonio líquido antes señalado.

De acuerdo con la redacción de la ley, quien no cumpla con el tope anteriormente mencionado al 1 de enero de 2015, no será sujeto pasivo del impuesto por este año, así como tampoco lo será por los años 2016, 2017 o 2018 (para el caso de personas naturales).

Para las personas que no sean residentes en Colombia, el impuesto se determinará únicamente sobre sus bienes poseídos en el país, bien sea de manera directa o a través de una sucursal o un Establecimiento Permanente localizado en Colombia. De la misma manera, las sucesiones ilíquidas de causantes sin residencia en Colombia, solamente se gravarán sobre sus bienes poseídos en el país.

No serán contribuyentes, por regla general, aquellas personas naturales, sucesiones ilíquidas, personas jurídicas y sociedades de hecho, que no sean contribuyentes del Impuesto a la Renta. Tampoco son contribuyentes los inversionistas de capital del exterior de portafolio, las empresas en liquidación, concordato, liquidación forzosa administrativa, liquidación obligatoria o que hayan suscrito acuerdo de reestructuración, o acuerdo de reestructuración, ni las personas naturales bajo el régimen de insolvencia.

La base gravable y causación del impuesto (incluso contable por mandato de la ley) queda planteada de manera anual teniendo como referencia el 1 de enero de 2015, 2016, 2017 para las sociedades y el 1 de enero de 2015, 2016, 2017 y 2018 para personas naturales y sucesiones ilíquidas.

La base gravable del Impuesto a la Riqueza es el patrimonio bruto menos las deudas en cada año. Sin embargo, se crea una banda de protección para las variaciones positivas y negativas del patrimonio, con referencia a la base gravable del 1 de enero de 2015, que toma en cuenta una variación del 25% de la inflación que afectará lo determinado en el 2015. Para el caso de sucursales y Establecimientos Permanentes la base gravable corresponderá al patrimonio atribuido, para lo cual se deberá elaborar un estudio, de acuerdo con el principio de plena competencia, en el cual se consideren las funciones desarrolladas, activos utilizados, el personal involucrado y los riesgos asumidos.

De la base gravable podrán detraerse ciertos activos especificados en la ley, como por ejemplo, el valor patrimonial neto de las acciones en sociedades nacionales, poseídas incluso a través de fiducias mercantiles, fondos de inversión colectiva, fondos de pensiones voluntarias, seguros de pensiones voluntarias o seguros de vida individual.

Las tarifas del impuesto a la riqueza son las siguientes:

► Para las personas jurídicas:

► Para las personas naturales:

Rango en pesos colombianos	Tarifa para 2015	Tarifa para 2016	Tarifa para 2017	Fórmula aplicable	Suma fija para 2015	Suma fija para 2016	Suma fija para 2017
>0 y <2,000,000,000	0.20%	0.15%	0.05%	Base gravable x Tarifa	-	-	-
>=2,000,000,000 <3,000,000,000	0.35%	0.25%	0.10%	$((\text{Base gravable} - \$2,000,000,000) \times \text{Tarifa}) + \text{suma fija}$	4,000,000	3,000,000	1,000,000
>=3,000,000,000 <5,000,000,000	0.75%	0.50%	0.20%	$((\text{Base gravable} - \$3,000,000,000) \times \text{Tarifa}) + \text{suma fija}$	7,500,000	5,500,000	2,000,000
>=5,000,000,000 en adelante	1.15%	1.00%	0.40%	$((\text{Base gravable} - \$5,000,000,000) \times \text{Tarifa}) + \text{suma fija}$	22,500,000	15,500,000	6,000,000

El impuesto a la riqueza no es deducible para efectos del Impuesto a la Renta ni para efectos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad.

Rango en pesos colombianos	Tarifa	Fórmula aplicable
>0 y <2,000,000,000	0.125%	Base gravable x Tarifa
>=2,000,000,000 <3,000,000,000	0.35%	$((\text{Base gravable} - \$2,000,000,000) \times \text{Tarifa}) + \text{suma fija}$
>=3,000,000,000 <5,000,000,000	0.75%	$((\text{Base gravable} - \$3,000,000,000) \times \text{Tarifa}) + \text{suma fija}$
>=5,000,000,000 en adelante	1.50%	$((\text{Base gravable} - \$5,000,000,000) \times \text{Tarifa}) + \text{suma fija}$

Impuesto de normalización tributaria

El Impuesto de normalización tributaria se creó como mecanismo de lucha contra la evasión del Impuesto a la Riqueza, el cual estará a cargo de los contribuyentes del impuesto a la riqueza y declarantes voluntarios que en el pasado hubieren omitido activos o declarado pasivos inexistentes.

Los activos o pasivos objeto de la normalización deberán ser incluidos también en la declaración de renta del contribuyente, sin que esto le genere renta por comparación patrimonial ni renta líquida por omisión de activos.

La base gravable de los bienes será el valor patrimonial conforme a las reglas del estatuto tributario o el autoavalúo que establezca el contribuyente, que como mínimo debe ser el valor patrimonial.

La tarifa del impuesto de normalización varía dependiendo del año en que el contribuyente opte por normalizar sus activos o pasivos, pasando de 10% para el 2015, a 11,5% para el 2016 y finalmente a 13% para el 2017. Se establece que el impuesto solamente se pagará en el año en que ocurra la normalización.

En todo caso, no será posible normalizar activos cuyo origen fuere ilícito o estuvieren relacionados con el lavado de activos o con la financiación del terrorismo.

Impuesto sobre las ventas (IVA)

El IVA es un impuesto indirecto nacional que se genera con ocasión de: (i) la venta de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente, (ii) la prestación de servicios en el territorio nacional, (iii) la importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente, (iv) la venta de tickets o boletas y la operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

En el caso de servicios, por regla general, los servicios prestados en el exterior no generan IVA. No obstante lo anterior, hay ciertas excepciones bajo las cuales se entiende que para efectos de IVA los servicios son prestados en Colombia, aun cuando materialmente sean prestados en el exterior (es el caso de los servicios técnicos, asistencia técnica y consultoría).

Las exportaciones de bienes y servicios están exentas de IVA. La venta de activos fijos no está sujeta a IVA.

De acuerdo con las normas tributarias, para efectos de IVA existen operaciones exentas (gravadas a tarifa cero) o excluidas (no se gravan con IVA).

El IVA contempla dos regímenes:

- ▶ Régimen simplificado: aplicable a las personas naturales comerciantes, agricultores, artesanos y prestadores de servicios, que cumplan con las condiciones de ingresos, patrimonio y forma fijada en el reglamento.
- ▶ Régimen común: aplicable a todas las personas que no se puedan enmarcar dentro del régimen simplificado.

Tasa:

La tasa general de IVA es del 16%. Sin embargo, existen tasas reducidas de 5% y 0%, que varían dependiendo del bien enajenado o el servicio prestado.

Recuperación del IVA:

El contribuyente responsable de IVA que realice actividades gravadas o exentas, se encuentra autorizado para tomar como crédito contra el IVA que genera en su actividad, el IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios (IVA descontable), que den lugar al reconocimiento de costos y/o gastos deducibles del Impuesto a la Renta.

El IVA pagado puede ser descontado en el período fiscal correspondiente a la fecha de su origen o en uno de los dos períodos bimestrales inmediatamente siguientes, y solicitarse en la declaración del período en el cual se haya efectuado su contabilización⁵.

Para el contribuyente que realice operaciones excluidas de IVA, el IVA pagado en la adquisición de bienes o servicios no es descontable (es mayor valor del respectivo o costo o gasto).

Impuesto Nacional al Consumo

El impuesto al consumo es un impuesto indirecto de carácter nacional, que grava la prestación o la venta, de los siguientes servicios y bienes: (i) servicios de telefonía móvil, (ii) el servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, los servicios de alimentación bajo contrato, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas y (iii) las ventas de algunos bienes corporales muebles, de producción doméstica o importados.

Dependiendo de la actividad o de la naturaleza del bien, las tarifas pueden variar entre el 4% y el 16%.

Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF)

⁵Con la expedición de la Ley 1739 de 2014, se incluye la posibilidad de descontar dos puntos del IVA pagado a la tarifa general en la adquisición o importación de bienes de capital contra el impuesto sobre la renta.

El Gravamen a los Movimientos Financieros es un impuesto indirecto que grava la realización de transacciones financieras mediante las cuales se disponga de recursos depositados en cuentas corrientes o de ahorro, como sería la realización de un pago. Se causa en el momento en que se produzca la disposición de los recursos objeto de la transacción financiera. La tarifa es del 0,4% del valor total de la transacción financiera mediante la cual se dispone de recursos. A partir del año 2019, iniciará una reducción gradual de este impuesto, hasta su eliminación en el 2022, de la siguiente manera:

Año	Tasa
2019	0.3%
2020	0.2%
2021	0.1%
2022 y siguientes	0%

El recaudo de este impuesto se realiza vía retención en la fuente, la cual está a cargo del banco donde se encuentre la respectiva cuenta corriente o de ahorros. El 50% del GMF pagado es deducible en la determinación del impuesto sobre la renta y del CREE, sin importar que tengan o no relación de causalidad con la actividad productora de renta del contribuyente.

Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) es un impuesto municipal que grava los ingresos brutos obtenidos por el ejercicio de actividades industriales, comerciales y de servicios que ejerzan o realicen, directa o indirectamente, personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho en las respectivas jurisdicciones municipales. La base gravable de este impuesto la constituye el valor bruto obtenido por el contribuyente, menos las deducciones, exenciones y no sujeciones a que tenga derecho.

La tarifa aplicable es determinada mediante Acuerdo expedido por el Concejo Municipal, y se encuentra dentro del rango generalmente conocido de 0.2% y el 1.0% dependiendo de la naturaleza de la actividad a desarrollar en el municipio.

La base gravable la constituyen los ingresos brutos generados por dichas actividades excluyendo las devoluciones, rebajas y descuentos, las exportaciones (bienes o servicios) y la venta de activos fijos. También existen no sujeciones especificadas en la ley para ciertas actividades primarias y de exportación, básicamente. En todo caso, cuando no exista ingreso o la transacción no genere ingreso, el impuesto no existe.

Las exenciones en materia de ICA son fijadas por el Concejo Municipal. Es necesario revisar los Acuerdos aplicables al municipio en donde se realizará la actividad gravada, con el fin de verificar su procedencia.

Es deducible el 100% del ICA efectivamente pagado durante el año o período gravable, siempre que tenga relación de causalidad con la actividad productora de renta.

Impuesto predial unificado

El predial es un impuesto que grava la propiedad, el usufructo o la posesión de predios y bienes raíces ubicados dentro de un municipio de Colombia.

La tarifa aplicable es determinada mediante Acuerdo expedido por el Concejo Municipal, y se encuentra dentro del rango general del 0.1% y el 1.6% para terrenos construidos (en terrenos no construidos puede llegar a ser del 3.3%).

La base gravable es el valor del avalúo catastral vigente al momento del origen del impuesto.

Impuesto de registro

Están sujetas al impuesto de registro las inscripciones de los documentos que contengan actos, providencias, contratos o negocios jurídicos en que los particulares sean parte o beneficiarios, y que por disposiciones legales deban registrarse en las Cámaras de Comercio o en las Oficinas de Instrumentos Públicos.

La base gravable está constituida por el valor incorporado en el documento que contiene el acto, contrato o negocio jurídico.

Las asambleas departamentales establecen las tarifas aplicables en cada jurisdicción, dependiendo de la naturaleza del acto sujeto a registro.

Régimen Aduanero

La importación de mercancías al territorio aduanero nacional genera el pago de tributos aduaneros en Colombia. De acuerdo con las normas aduaneras, la importación consiste en el ingreso de mercancías al territorio aduanero nacional desde el resto del mundo o desde una zona franca, con el fin de permanecer en él de forma definitiva o temporal, en cumplimiento de un fin específico. Los tributos aduaneros comprenden el pago del arancel e IVA, dependiendo de las características del bien objeto de importación.

En materia de aranceles, Colombia tiene diferentes tipos de tarifas que oscilan, de forma general, entre un 0% y un 15%. Algunos bienes específicos (por ejemplo vehículos y productos agrícolas) pueden tener una tarifa superior.

En Colombia, el régimen aduanero contempla varias modalidades de importación para efectos de diferir o no pagar los tributos aduaneros.

En este sentido, existen las importaciones temporales, las cuales pueden ser de corto o largo plazo y que permiten importar mercancías al territorio aduanero nacional (a título de arrendamiento o venta) y que pasado un tiempo estipulado serán reexportadas en el mismo estado o nacionalizadas.

Dentro de las importaciones temporales, pueden observarse dos submodalidades, a saber: (i) De corto plazo: son aquellas importaciones de ciertos bienes que son importados para atender necesidades específicas y cuyo plazo máximo es de un año. En este caso no se causan tributos aduaneros (esto es arancel e IVA); y (ii) las importaciones temporales de largo plazo, cuyo término máximo es de cinco años y admite prórrogas aunque su término no está definido en la ley. Los bienes que pueden importarse bajo esta modalidad deben corresponder a bienes de capital (generalmente el gobierno nacional expide una lista de las subpartidas arancelarias respectivas). En este caso no hay exención de los tributos aduaneros, sino que los mismos se causan de manera diferidamente (semestre vencido).

De otro lado, existen diversos mecanismos para efectuar planeación en las compras internacionales, tales como:

1. La utilización de los tratados de libre comercio (hoy Colombia tiene firmados 12 acuerdos con más de 30 países).
2. Las importaciones temporales para perfeccionamiento activo, las cuales permiten la importación de materias primas e insumos sin el pago de tributos aduaneros, siempre y cuando tales materias primas sean involucradas en productos destinados a la exportación.
3. Las Zonas Francas: Estas áreas especiales se califican en zonas francas permanentes y permanentes especiales (las primeras denominadas "parque industriales" y las segundas como Zonas Francas Unipresarias. En estas Zonas especiales pueden ser calificados usuarios de bienes, de servicios, y usuarios comerciales. En el caso de los usuarios industriales de bienes, los mismos deben desarrollar actividades de producción, transformación, o ensamble de bienes. Los usuarios de servicios, por su parte, deben desarrollar cualquier tipo de servicio, en tanto no se traten de actividades de comercialización, almacenamiento y /o conservación de bienes.

Este tipo de usuarios industriales de bienes y/o de servicios gozan de varios beneficios, entre ellos: (i) Tarifa de impuesto sobre la renta del 15%; (ii) Exención de aranceles e IVA en la importación de bienes de

capital y equipos, mientras los mismos permanezcan en la zona declarada como tal; (iii) Exención de IVA en las ventas locales que hagan las compañías ubicadas en el territorio nacional a usuarios de Zona Franca.

Dentro de la importación temporal existen dos modalidades:

- ▶ **De corto plazo:** Se refiere a la importación temporal de mercancías al territorio aduanero nacional, pero con una permanencia corta de las mismas en el territorio. El plazo máximo de la importación será de seis (6) meses, prorrogables por tres (3) meses más. En la modalidad de importación temporal de corto plazo no se pagan tributos aduaneros.

La misma sólo procede para una lista taxativa que contiene el tipo de mercancías que puedan importarse temporalmente a corto plazo.

Para realizar la operación de importación temporal a corto plazo, es necesario constituir una garantía a favor de la Nación por el 150% del valor de los tributos aduaneros.

- ▶ **De largo plazo:** Se refiere a la importación temporal de bienes de capital, sus piezas y accesorios al territorio aduanero nacional, por un tiempo máximo de permanencia de cinco (5) años.

En esta modalidad de importación, el pago de los tributos aduaneros (arancel e IVA) se distribuye en cuotas semestrales iguales por el término de permanencia de la mercancía en el territorio aduanero nacional, las cuotas se pagan por semestres vencidos, para lo cual se convierten a pesos colombianos a la tasa de cambio vigente al de la presentación y pago de cada cuota.

Tratados Internacionales

Actualmente se encuentran vigentes los siguientes tratados:

- ▶ **Tratados de Libre Comercio** con México, Estados Unidos, Chile, Canadá, Unión Europea, Suiza y Liechtenstein, Venezuela, República del Salvador, Honduras, Guatemala, Cuba y Nicaragua.
- ▶ **Comunidad Andina de Naciones ("CAN")** En virtud de este acuerdo, Colombia tiene libertad de gravámenes y restricciones, constituyéndose en una zona de libre comercio junto con Bolivia, Ecuador y Perú.
- ▶ **Acuerdo de complementación económica CAN - Mercosur.** El acuerdo fija subpartidas con desgravación inmediata y plazos de desgravación entre seis y quince años para productos sensibles como vehículos, autopartes y electrodomésticos.
- ▶ **Comunidad del Caribe ("Caricom")** El acuerdo comprende preferencias arancelarias a favor de Colombia de carácter inmediato a partir del 1º de junio de 1998, y gradual (25% cada año) iniciando el primer 25% a partir del 1º de enero de 1999. Los países miembros de Caricom, que participan como signatarios son: Trinidad y Tobago, Jamaica, Barbados, Guyana, Antigua y Barbuda, Belice, Dominica, Granada, Monserrat, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas. Colombia otorga preferencias arancelarias a esos países en 1128 subpartidas de productos en nomenclatura andina y recibe rebajas arancelarias en 1074, tan solo de parte de Trinidad y Tobago, Jamaica, Barbados y Guyana. En la actualidad, las preferencias para los productos negociados son del 100%.
- ▶ Colombia es miembro de la Organización Mundial del Comercio.
- ▶ Colombia tiene Convenios de Doble Imposición (CDI) vigentes con los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), España, Chile, Canadá, México, Suiza, India y Corea del Sur.
- ▶ Colombia tiene Convenios para Evitar la Doble Tributación en materia de transporte con Alemania, Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos, Francia, Italia, Panamá y Venezuela.

8. Régimen Laboral

Sistema de contratación para nacionales y extranjeros

Los trabajadores extranjeros tienen los mismos derechos y obligaciones que los trabajadores colombianos. No obstante, cuando una persona extranjera celebre un contrato de trabajo en Colombia, tanto el empleador como el trabajador deberán cumplir obligaciones adicionales que se originan en el procedimiento administrativo migratorio para su ingreso y permanencia en el país. Los extranjeros vinculados mediante contratos de trabajo en Colombia, serán afiliados voluntarios al sistema de seguridad social en pensiones.

La existencia de un contrato de trabajo no requiere ninguna formalidad y bastará que concurren los siguientes tres elementos: (i) prestación personal del servicio; (ii) subordinación y dependencia del empleador; (iii) salario como retribución del servicio.

Los contratos de trabajo pueden clasificarse dependiendo de su duración en las siguientes clases:

Tipos de contrato laboral	
Término indefinido	Su duración es indefinida y no está determinada por un plazo o condición. Todo contrato verbal se entiende que tiene un término de duración indefinido.
Término fijo	Son aquellos que establecen un plazo de duración determinado en el tiempo. Su duración debe constar por escrito o ser susceptible de verificar por cualquier mecanismo probatorio. Los contratos a término fijo inferior a un (1) año podrán renovarse por tres (3) períodos iguales o inferiores al inicial, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un (1) año y así sucesivamente. Los contratos a término fijo entre uno (1) y tres (3) años podrán renovarse en forma indefinida. Los contratos a término fijo no se convierten en contratos a término indefinido. En el caso en que no se desee renovar el contrato, se debe dar aviso escrito a la otra parte por lo menos con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de vencimiento del contrato.
Por duración de la obra o labor contratada	La duración del contrato está determinada por el tiempo requerido para ejecutar una obra o actividad contratada. La necesidad de describir en forma detallada la obra o labor objeto del contrato, exige que el contrato sea escrito. Los contratos por duración de la obra o la labor contratada no admiten prórrogas.
Accidental o transitorio	Es el contrato que se celebra para la realización de labores distintas de las actividades normales de la empresa y su duración es inferior a un (1) mes.

Asimismo, es posible pactar un periodo de prueba, el cual tiene como objetivo que las partes conozcan sus cualidades y condiciones, y se evalúen entre sí, para luego determinar la conveniencia o no de continuar con la relación laboral. Durante este período, que debe ser pactado por escrito, cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato de trabajo sin previo aviso y sin el pago de indemnización alguna. Su duración depende del tipo de contrato de trabajo, pero en ningún caso puede ser superior a dos (2) meses. En los contratos a término fijo no puede exceder en la quinta parte del término pactado, sin que pueda exceder de dos (2) meses.

Beneficios laborales

Todo empleador está obligado a pagar a sus trabajadores que devenguen un salario ordinario, independientemente del tiempo que dure el contrato, las siguientes prestaciones sociales:

- **Auxilio de cesantías:** Los empleadores deben hacer un depósito anual en un fondo de cesantías en la cuenta individual de cada trabajador. El valor de las cesantías equivale a un (1) mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracciones de año. Esta consignación debe efectuarse antes del 15 de febrero de cada año en el fondo de cesantías elegido por el trabajador. Igualmente las cesantías deberán pagarse al trabajador a la terminación del contrato de trabajo, o cuando el trabajador solicite el anticipo de las cesantías para pagos de vivienda. También podrá pagarse esta prestación social al trabajador cuando haya un cambio en la modalidad de salario de ordinario a integral o una sustitución de empleadores.

- ▶ **Intereses a las cesantías:** Equivale al 12% anual sobre el valor del auxilio de cesantía liquidado a 31 de diciembre de cada año. Los intereses sobre las cesantías deben pagarse al trabajador a más tardar el 31 de enero de cada año y cada vez que se paguen las cesantías.
- ▶ **Prima de servicios:** Equivale a 15 días de salario por cada semestre de servicios y debe pagarse a más tardar el 30 de junio y el 20 de diciembre de cada año.
- ▶ **Auxilio de transporte:** Es una suma fija que anualmente es señalada por el gobierno y debe ser pagada por el empleador a todos los trabajadores que devenguen hasta dos (2) veces el SMMLV para subsidiar los gastos de transporte en que incurran. El auxilio de transporte para el año 2014 es de COP\$74,000 (aproximadamente US\$31). En los casos de incapacidades, vacaciones o licencias, no hay lugar al pago de este auxilio. Este auxilio se incluye en la base para la liquidación de prestaciones sociales.
- ▶ **Calzado y vestido de labor:** Es una dotación de un (1) par de zapatos y un (1) vestido de trabajo apropiados para la labor que va a desempeñar el trabajador. Esta prestación debe entregarse tres (3) veces al año (a más tardar el 30 de abril, el 31 de agosto y el 20 de diciembre). Tienen derecho a esta prestación los empleados que devenguen hasta dos (2) veces el SMMLV - (COP\$1,288,700 - aproximadamente US\$535) y hayan estado prestando sus servicios durante al menos tres (3) meses.

Tributos y aportes que gravan las remuneraciones

El Sistema de Seguridad Social está integrado por el sistema de pensiones, el sistema de salud y el sistema de riesgos laborales. Todo empleador está obligado a afiliar a sus empleados al Sistema de Seguridad Social y realizar los aportes mensuales correspondientes.

Los trabajadores extranjeros no están obligados a afiliarse al sistema de pensiones. La obligación de contribuir al sistema de seguridad social y parafiscal se resume en el siguiente cuadro:

	Base	Tasa	Empleador	Empleado
Pensión	Salario (1) (2)	16%	12%	4%
Salud	Salario (1) (2)	12.5%	8.5%	4%
Fondo de Solidaridad	Salario (1) (2) (3)	1% / 2%	N/A	1% / 2%
Riesgos Profesionales	Salario (1) (2) (4)	0.348% / 8.7%	0.348% / 8.7%	N/A
SENA, ICBF, Caja de Compensación (Parafiscales)	Salario (5)	9%	9%	N/A

Notas:

- (1) Las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensiones, fondo de solidaridad, salud y riesgos profesionales) deben ser calculadas sobre el salario ordinario recibido por el trabajador. No obstante lo anterior, si el salario mensual es más de 25 veces el salario mínimo mensual vigente, las contribuciones a la seguridad social deberán ser calculadas sobre dicho tope de 25 salarios mínimos legales vigentes (aproximadamente US\$6,698 por mes en total, calculado con una tasa de cambio de COP\$2,405).

Los pagos no salariales acordados entre el empleador y el trabajador no son incluidos en la base para calcular las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, en la medida en que no excedan del 40% de la remuneración del trabajador, caso en el cual lo que exceda de la misma constituirá base para el pago de dichas contribuciones.

- (2) Para aquellos empleados que devenguen un salario integral, el 70% será considerado la base para el cálculo de prestaciones sociales. Sin embargo, si el 70% del Salario integral es mayor a 25 salarios mínimos legales vigentes, las contribuciones al Régimen de Seguridad Social se calcularán bajo la base máxima de 25 salarios mínimos legales vigentes (aproximadamente US\$6,698 por mes, en total)
- (3) Las contribuciones al Fondo de Solidaridad Pensional solo aplican para trabajadores que reciban más de cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (aproximadamente US\$1,072). Este pago es equivalente a 1% del salario mensual, pero en el caso de trabajadores que reciban más de 16 salarios

mínimos, el porcentaje se incrementa de la siguiente manera:

Entre 16 y 17 salarios mínimos, se deberá pagar un porcentaje extra de 0.2%; entre 17 y 18 salarios mínimos se deberá pagar un porcentaje extra de 0.6%; entre 19 y 20 salarios mínimos se deberá pagar un porcentaje extra de 0.8%; y entre 20 y 25 salarios mínimos se deberá pagar un porcentaje extra de 1%. Es necesario tener en cuenta que las contribuciones al Fondo de Solidaridad Pensional también tienen un tope de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes (aproximadamente US\$6,698 por mes, en total).

- (4) El porcentaje depende de una escala legal basada en los diferentes niveles de riesgos que representan las actividades económicas de cada compañía. La aseguradora respectiva realiza una clasificación al momento de la afiliación. Es necesario tener en cuenta que las contribuciones al Sistema de Riesgos Laborales también tienen un tope de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes (aproximadamente US\$6,698 por mes, en total).
- (5) Las contribuciones al SENA, ICBF y las Cajas de Compensación (Aportes Parafiscales) deben ser calculadas sobre el salario ordinario que reciba el trabajador, incluyendo los descansos remunerados, tales como las vacaciones. En caso de que el trabajador reciba salario integral, la base será el 70% del mismo. Los pagos no salariales acordados entre el empleador y el trabajador no son incluidos en la base para calcular Aportes Parafiscales. Los Aportes Parafiscales no tienen tope máximo.

Las compañías que se encuentren sujetas al Impuesto CREE, estarán exentas de pagar el 5% de los impuestos parafiscales con destinación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF: 3%) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA: 2%) pero solo sobre aquellos trabajadores que devenguen hasta 10 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; esta exoneración comenzó a regir a partir del 1 de mayo de 2013. Es preciso clarificar que seguirá existiendo la obligación para las compañías de pagar el restante 4% de los impuestos parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar.

- (6) A partir del 1 de Enero de 2014, las compañías que se encuentren obligadas a Declarar Renta se encuentran exentas de pagar el 8.5% de aportes al Sistema de Salud, respecto de aquellos empleados que devenguen hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los empleados se encuentran sujetos a retención en la fuente de acuerdo con una tabla oficial que fijó el Gobierno Nacional en UVT (unidades de valor tributario). La UVT equivale a COP\$28,279 para el año gravable 2015, que aproximadamente equivale a US\$12.

Adicionalmente, para el cálculo de la retención en la fuente se debe utilizar una fórmula especial, que tiene en cuenta el intervalo anterior, restando una cantidad de UVT antes de aplicar el porcentaje correspondiente, y que luego añade una cantidad fija anual adicional de UVT para determinar el impuesto final a retener.

Extinción de la relación laboral

En términos generales y salvo excepciones legales y constitucionales (por ejemplo trabajadoras en estado

de embarazo, trabajadores en situación de debilidad manifiesta, trabajadores aforados, trabajadores con acción de reintegro), los contratos de trabajo pueden ser terminados en cualquier momento, sin previo aviso. No obstante, los efectos de la terminación varían dependiendo del tipo de contrato y de si el contrato es terminado con o sin justa causa.

Como consecuencia de la extinción de la relación laboral, es posible que se deban pagar indemnizaciones a favor de los trabajadores. En efecto, las indemnizaciones son los pagos derivados del incumplimiento por parte del empleador de las obligaciones legales o convencionales a su cargo, o por el desconocimiento de los deberes que la ley laboral le impone. Las indemnizaciones comprenden el daño emergente y el lucro cesante, y su determinación dependerá del tipo de contrato del trabajador.

Inmigración

Todo extranjero que ingrese a Colombia debe presentarse ante la autoridad migratoria con su pasaporte y con la visa colombiana correspondiente, en los casos en que sea exigible. En los casos en que no se requiera visa para ingresar a Colombia la autoridad migratoria, podrá otorgar permisos de ingreso y permanencia a los visitantes extranjeros que no pretendan establecerse dentro del territorio nacional.

A continuación indicamos los permisos y visas más recurrentes:

Clase de permiso o visa	Actividades permitidas
Permiso de Ingreso y Permanencia PIP-5	Turismo, recreación y esparcimiento.
Permiso de Ingreso y Permanencia PIP-6	Asistir o participar, sin vinculación laboral, en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, para presentar entrevista en un proceso de selección de personal de entidades públicas o privadas, capacitación empresarial, contactos o gestiones comerciales o empresariales y cubrimientos periodísticos.
Permiso de Ingreso y Permanencia PIP-7	Brindar asistencia técnica especializada de carácter urgente a entidad pública o privada durante 30 días calendario.
Visa de Negocios NE-1	Llevar a cabo gestiones comerciales y empresariales, fomentar el intercambio económico, efectuar inversiones y crear empresa.
Visa de Negocios NE-2	Ingresar al territorio nacional de manera temporal en calidad de persona de negocios en el marco de instrumentos internacionales vigentes, entre otros: tratados de libre comercio y acuerdo de asociación con el propósito de adelantar actividades de gestión empresarial; promover negocios; desarrollar inversiones; establecer la presencia comercial de una empresa; promover el comercio de bienes y servicios transfronterizos u otras actividades que estén definidas en dichos instrumentos.
Visa de Negocios NE-4	Ingresar al territorio nacional en calidad de presidente o alto directivo de empresa multinacional para efectuar inversiones y generar empresa.
Visa Temporal TP-3	Ingresar al territorio nacional en desarrollo de un programa académico, con beca o sin ella, impartido por un centro educativo o de formación del país, debidamente certificado para tal fin, o en virtud de un convenio académico de intercambio y de realización de prácticas estudiantiles, ingresar al territorio colombiano para ser entrenado en un arte u oficio.
Visa Temporal TP-10 Mercosur	Residencia temporal para nacionales de Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, Venezuela, Paraguay, Bolivia y Perú.
Visa Temporal TP-13	Brindar asistencia técnica especializada, con o sin contrato de trabajo, a entidades públicas o privadas durante 180 días calendario.
Visa Residente RE	Ingresar y permanecer en el país con ánimo de establecerse en él.

Todo extranjero que se enuncie como profesional requiere un permiso/licencia/concepto temporal o la convalidación del título de pregrado y la obtención de matrícula profesional definitiva.

9. Presentación de información financiera

En Colombia, los requerimientos mercantiles (Código de Comercio Unificado) indican que los comerciantes

(personas jurídicas o naturales) están obligados a llevar contabilidad de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA). Dichos PCGA se incluyen en decretos reglamentarios emitidos por el Gobierno Nacional (Decretos 2649 y 2650 de 1993) y las circulares externas y doctrinas contables emitidas por las superintendencias (entidades de supervisión).

En Colombia existen diez Superintendencias, de las cuales la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de Sociedades, tienen a su cargo la supervisión de la mayoría de empresas colombianas.

Con fecha 13 de julio de 2009, se aprobó en el Congreso de la República la Ley 1314, la cual tiene por objetivo la conformación de un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, de normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información. Por tanto, en Colombia se decidió tener como referencia las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o IFRS por sus siglas en Inglés, tal como las emite el IASB). Para ello, se han establecido grupos de aplicación de las NIIF de conformidad con los siguientes grupos: grupo 1, grupo 2 y grupo 3. El grupo 1 está conformado por compañías de tamaño grande y/o de interés público, el Grupo 2 está conformado por compañías de tamaño mediano y el Grupo 3 por microempresas y/o pymes.

Las fechas de aplicación para el grupo 1 y grupo 3 inician el 1 de enero de 2015 con la preparación de un estado financiero de apertura con corte a 1 de enero de 2014, y un estado financiero completo bajo NIIF con corte a 31 de diciembre de 2015, comparativo con el mismo periodo anterior (del año 2014). Para el grupo 2 estas fechas se corren un año.

Las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia van a converger a estándares internacionales de auditoría emitidos por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Las fechas de aplicación son semejantes a las de los grupos antes indicados.



V

México

1. Geografía

México está situado en América del Norte. Comparte su frontera al norte con Estados Unidos y al sur con Belice y Guatemala. Su línea de la costa del Pacífico es de 8,560 kilómetros (5,316 millas) de longitud y está separada de la península de Baja California por el Golfo de California. El Golfo de México y el mar Caribe se ubican al este del país. México cuenta con tres sistemas montañosos: la Sierra Madre Occidental, Sierra Madre Oriental y Sierra Madre del Sur.



Población | 120.3 millones
(estimado para julio 2014)



Extensión | 1, 959, 247 km²



Moneda* | Pesos Mexicanos
US\$1 = \$14.63



Clima | Varía de tropical a desértico



Principales idiomas | Español (95%) y lenguas indígenas (náhuatl, maya, mixteco, tzeltal, zapoteco, entre otras)



Hora internacional | GMT -6 en estándar y -5 en invierno



Religión | Católica: 82.7%
Ninguna: 4.7%
Otros: 12.6%



Recursos naturales |

Petróleo, plata, oro, plomo zinc, cobre gas natural, madera

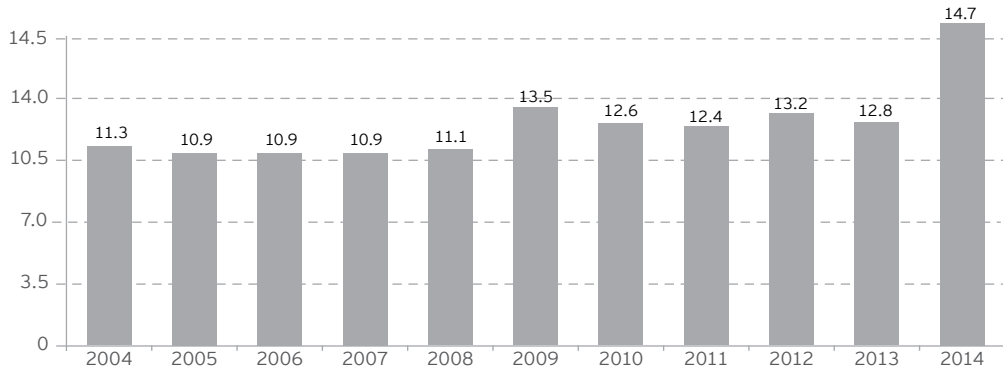
*Tipo de cambio interbancario al 09 de enero de 2015

Fuentes: CIA Factbook / FMI / INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía)

2. Moneda

La moneda oficial es el peso mexicano. A finales de 1994, la Comisión de Cambios del Banco de México acordó que el régimen cambiario en el país fuera flexible. Este se determina libremente y obedece únicamente a las fuerzas del mercado.

Evolución del tipo de cambio: Pesos mexicanos por 1US\$ (fin de cada año)

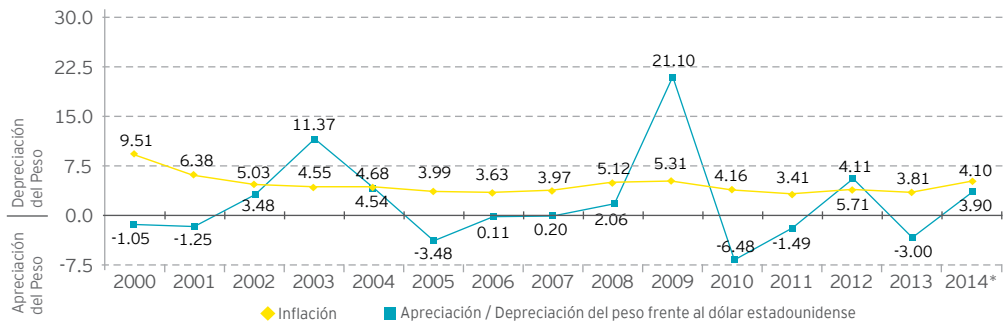


Fuente: Banxico

3. Economía

Apreciación / Depreciación e Inflación

Al cierre de 2014, la tasa de inflación en México alcanzó 4.0% (tasa real de 3.8% en 2013). La tasa de depreciación anual del peso, en relación con el dólar estadounidense para el 2014, asciende a 4.3% (tasa real de apreciación de 3.0% en 2013).



*Estimado

Fuentes: Banxico / Oxford Economics

Principales actividades económicas

En México destacan la extracción de petróleo, el ingreso de remesas de los emigrantes mexicanos que laboran en el exterior, el turismo y una intensa actividad industrial, minera y agrícola. Las actividades primarias mexicanas son variadas: se cultiva una gran variedad de productos agrícolas, principalmente: caña de azúcar, maíz, sorgo, naranja, trigo, plátano, jitomate, chile verde, limón, mango y papa. La ganadería es otro importante sector para México.

Los minerales más producidos son oro, plata, plomo, cobre, zinc, molibdeno, carbón, coque, hierro y manganeso.

Entre las actividades secundarias la industria automotriz es reconocida a nivel mundial. A partir del 2011, México se situó como el octavo mayor productor de vehículos y el cuarto exportador en el mundo. Otras industrias representativas de este sector económico son la petroquímica, la producción de cemento y la construcción, los textiles, así como las bebidas y alimentos.

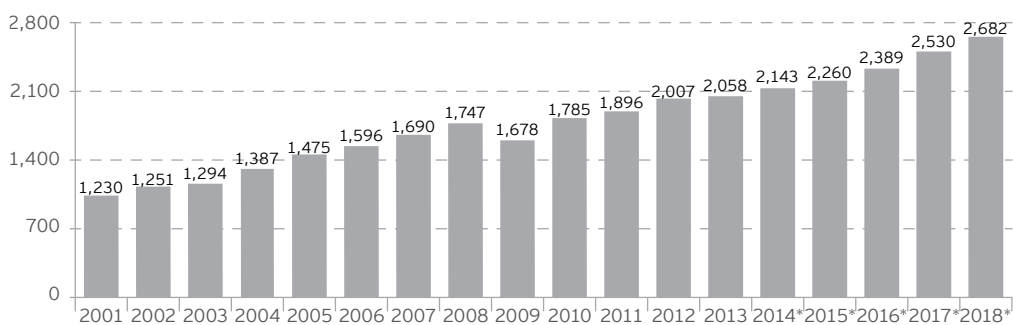
En las actividades terciarias o de servicios sobresale el turismo; México es el décimo tercer país más visitado del mundo de acuerdo con la Organización Mundial de Turismo.

PIB / Balanza Comercial

Se estima que el PIB (*) para el año 2014 fue de US\$1,296 mil millones, de acuerdo con las cifras del FMI (PIB no medido en términos de paridad de poder adquisitivo o "purchasing power parity"). A continuación, se presenta la evolución del PIB, esta vez medido en "purchasing power parity", según el FMI; véase también la sección I.3.

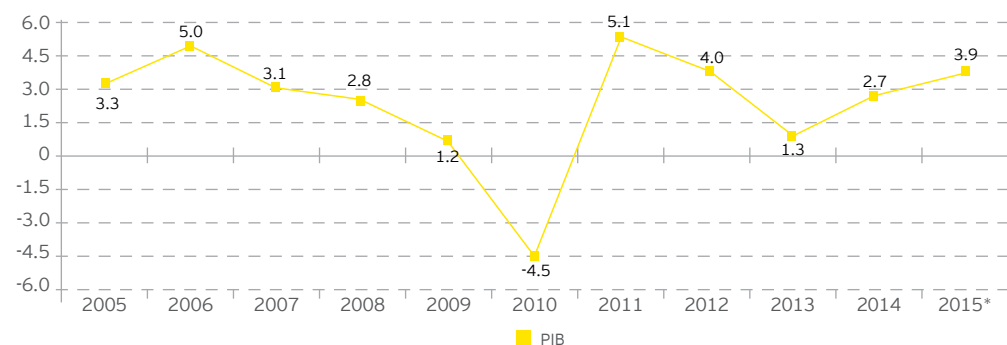
*A diferencia del resto de países de la Alianza del Pacífico, en México no se utiliza la nomenclatura Producto Bruto Interno (PBI), sino Producto Interno Bruto (PIB).

PIB de México en Purchasing Power Parity (en US\$ miles de millones)



Fuente: Fondo Monetario Internacional

PIB (porcentaje de variación anual)



*Estimado

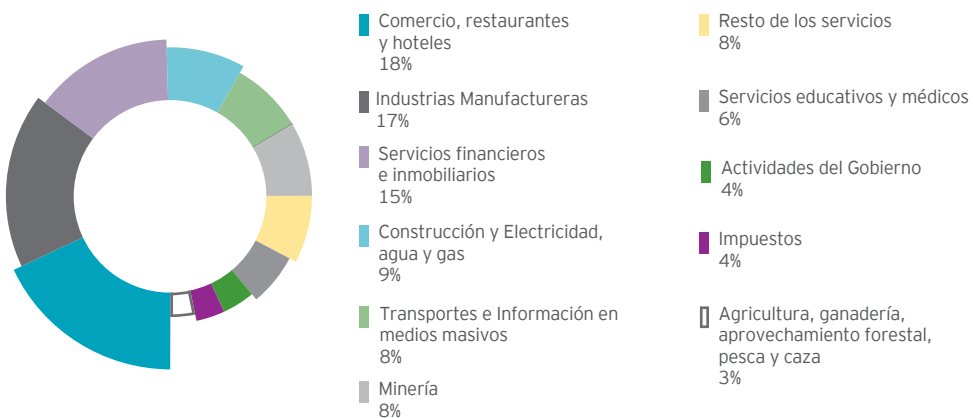
Fuente: Banxico / Oxford Economics

PBI por Ramas de Actividad Económica / Variación anual en porcentaje

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Actividades primarias	1.3	-2.5	0.8	-2.3	7.3	0.3
Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	1.3	-2.5	0.8	-2.3	7.3	0.3
Actividades secundarias	-0.5	-6.2	4.6	3.4	2.6	-0.7
Minería	-3.7	-4.0	0.9	-0.4	0.8	-1.7
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	1.3	1.3	4.5	6.7	2.3	0.2
Construcción	3.8	-6.1	0.8	4.0	2.0	-4.5
Industrias manufactureras	-1.0	-8.4	8.5	4.6	3.8	1.4
Actividades terciarias	2.6	-3.9	5.7	4.6	4.5	2.1
Comercio	0.2	-12.5	11.9	9.4	4.4	2.8
Transportes, correos y almacenamiento	-0.1	-7.2	7.7	4.0	4.4	1.5
Información en medios masivos	6.0	8.5	1.0	4.2	16.4	5.5
Servicios financieros y de seguros	21.9	3.4	21.0	7.1	8.5	3.8
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	3.3	1.1	2.8	2.8	2.5	1.5
Servicios profesionales, científicos y técnicos	3.1	-5.0	-0.1	5.0	1.1	-1.0
Corporativos	7.5	-8.2	5.3	3.4	6.7	-5.7
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	2.2	-7.0	0.7	5.9	4.4	3.9
Servicios educativos	1.1	0.2	0.2	1.6	2.2	1.1
Servicios de salud y de asistencia social	1.3	2.0	-0.1	2.1	2.1	2.0
Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, así como otros servicios recreativos	0.3	-4.1	4.1	-0.8	2.9	0.1
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	0.1	-9.6	1.9	1.5	5.4	2.1
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	1.3	-0.6	1.0	1.8	2.8	1.7
Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales	2.0	2.0	2.4	-1.4	3.8	0.8

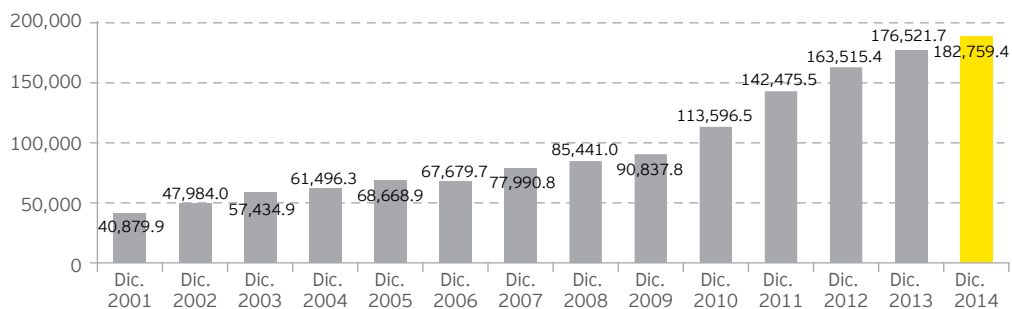
Fuente: INEGI

PBI de México por sector económico (2013)



Fuente: INEGI 2014

Reservas Internacionales Netas (en US\$ millones)



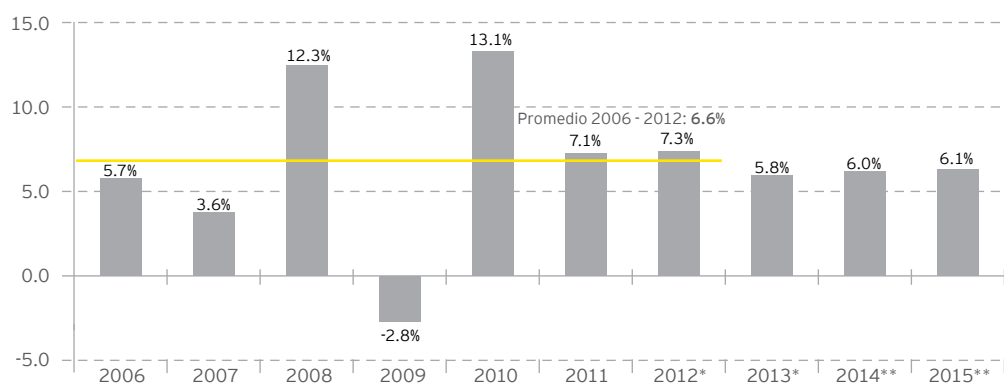
Fuente: Banxico

PBI por tipo de gasto (variación porcentual)

Variables	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014*	2015*
Importaciones	9.5	-24.0	28.6	16.4	5.7	2.8	15.9	12.1
Demanda Interna	12.30	-2.80	13.10	7.10	7.30	5.80	6.00	6.10
Exportaciones	7.2	-21.2	29.9	17.1	6.1	2.6	9.9	12.0

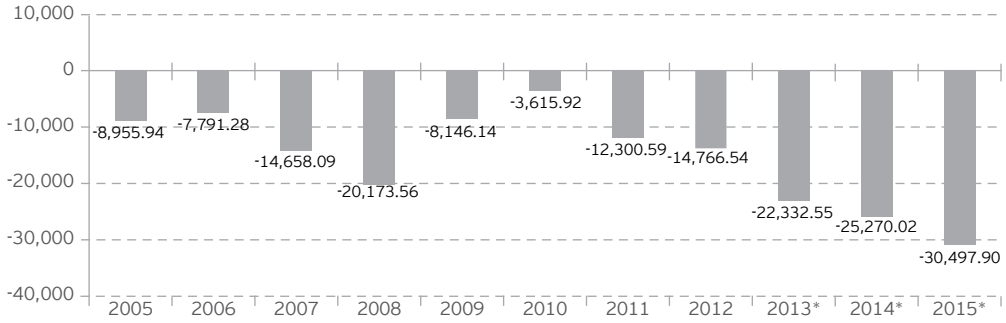
Fuente: Banxico

Demanda interna (variación porcentual)



Fuente: Banxico

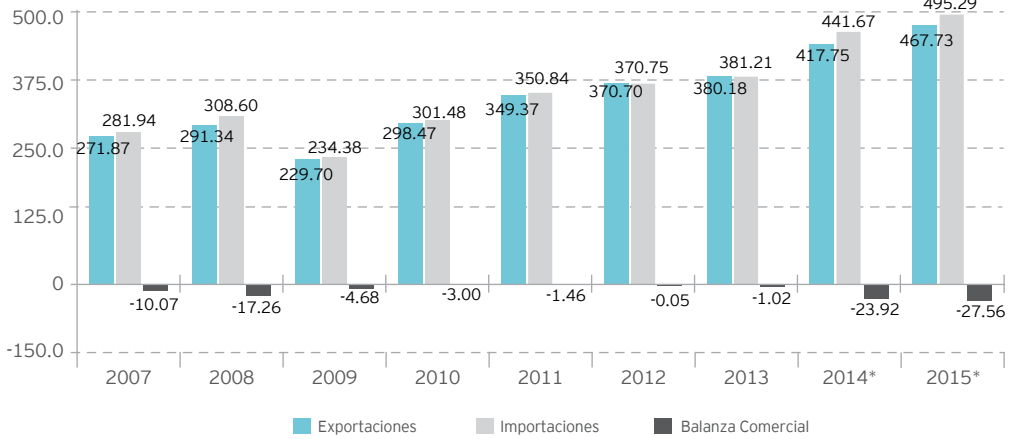
Balanza de pagos (en US\$ millones)



*Estimado: Oxford Economics
Fuente: Banxico

Balanza Comercial (en US\$ millones)

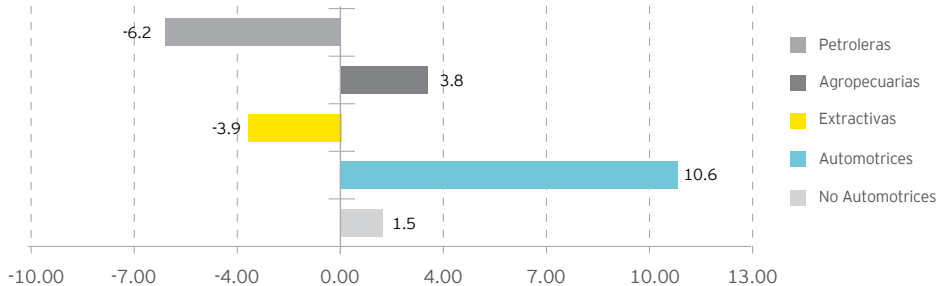
*Estimado: Oxford Economics



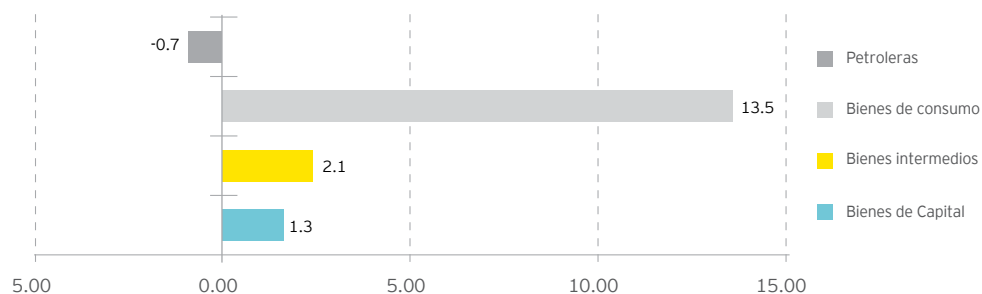
Fuente: Banxico

Variación anual de exportaciones por sector económico, en porcentaje (2013 / 2012)

Fuente: INEGI



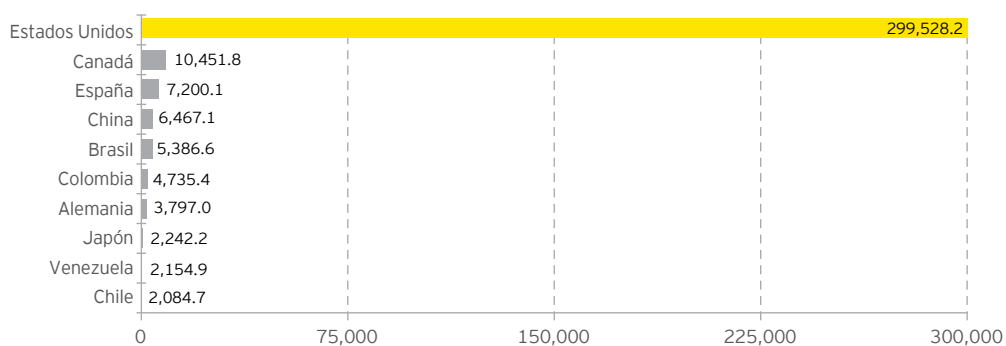
Variación anual de importaciones por sector económico, en porcentaje (2013 / 2012)



*No Petroleras

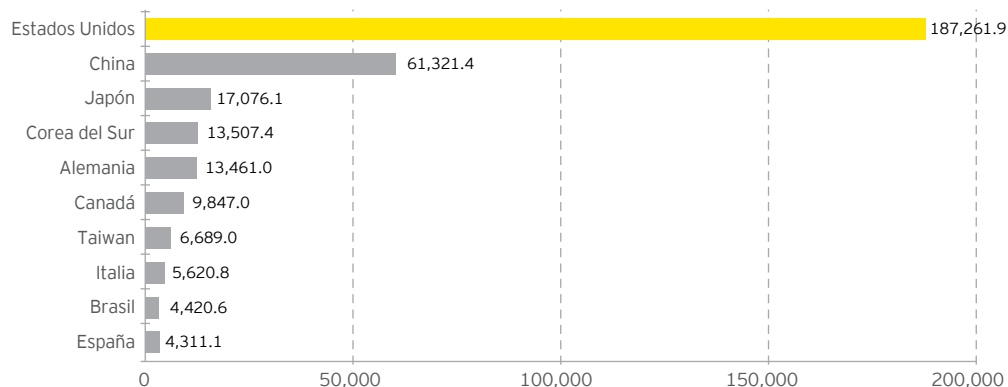
Fuente: INEGI

Exportaciones por socio comercial en US\$ millones, primeros diez socios (2013)



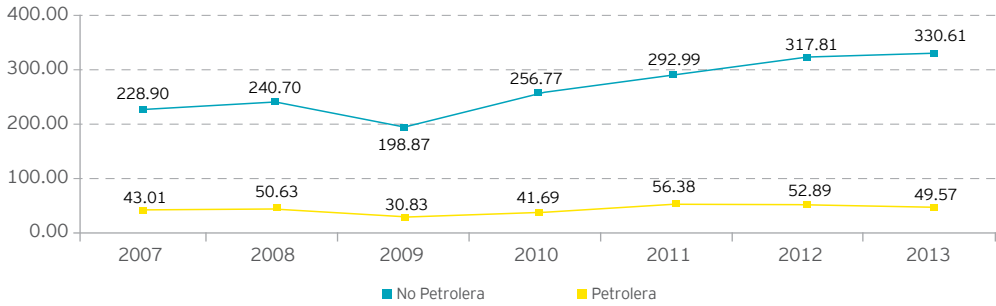
Fuente: Secretaría de Economía (SE)

Importaciones por socio comercial en US\$ millones, primeros diez socios (2013)



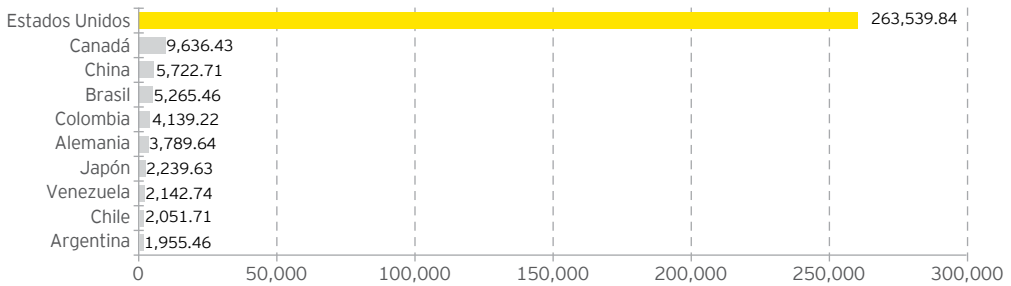
Fuente: Secretaría de Economía (SE)

Exportaciones Petroleras y No Petroleras (en US\$ miles de millones)



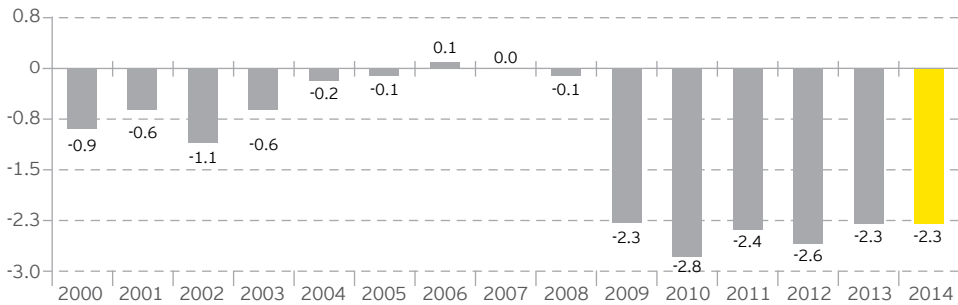
Fuente: Secretaría de Economía (SE)

Exportaciones no petroleras por socio comercial en US\$ millones (2013)



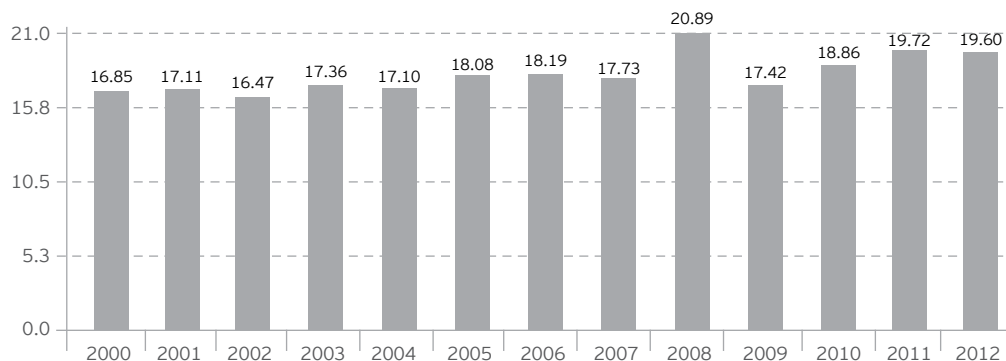
Fuente: Banxico

Balance Fiscal (% del PBI)



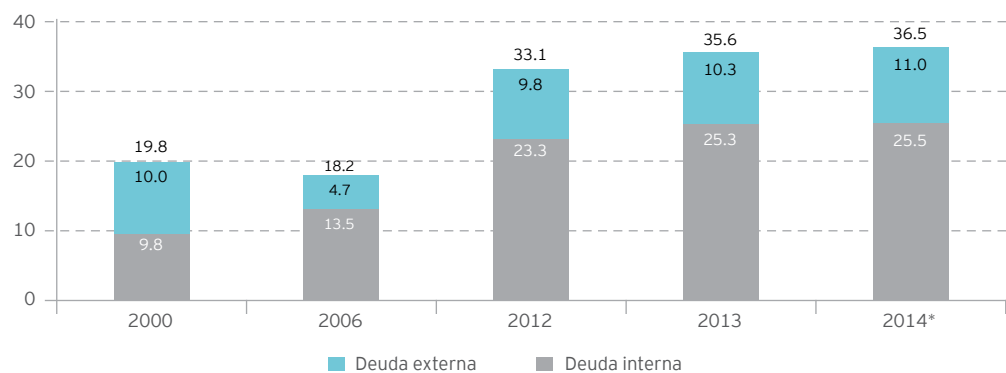
Fuente: Banxico

Presión tributaria (% del PBI)



Fuente: OECD

Deuda Pública (% del PBI)



*Estimado 2014

Fuente: SHCP / Cámara de Diputados

Evolución de la calificación de la deuda en moneda extranjera de largo plazo

Agencia	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Moody's	Baa3	Baa3	Baa3	Baa1	Baa1	Baa1	Baa1	Baa1	Baa1	Baa1	Baa1	Baa1	A3

Fuente: Moody's

4. Inversión

Condiciones de promoción a la inversión

a. Legislación y tendencias de inversión extranjera

México busca atraer inversiones que le permitan avanzar hacia condiciones de crecimiento sostenido a largo plazo. Para ello, el gobierno ha realizado reformas estructurales en el sector energético, educativo, laboral, financiero, y político con el objetivo de establecer las condiciones adecuadas para propiciar la inversión extranjera y el desarrollo nacional de la economía.

No solo las reformas estructurales que ha visto México atraen la inversión, sino también los tratados de libre comercio que ha celebrado con alrededor de 43 naciones, generando una ventaja competitiva a las empresas en el país.

La Inversión Extranjera Directa (IED) tiene como propósito crear un interés con fines económicos o empresariales a largo plazo por parte de un inversionista extranjero en el país receptor. Es un importante catalizador para el desarrollo, ya que tiene el potencial de generar empleo, incrementar el ahorro y captar divisas, estimular la competencia, incentivar la transferencia de nuevas tecnologías e impulsar las exportaciones, todo ello incide de manera positiva en el ambiente productivo y competitivo.

Existen limitaciones para la inversión extranjera regulada por la Ley de Inversión Extranjera, la cual norma la inversión y protege el patrimonio nacional. Esta ley presenta las restricciones territoriales y conceptuales de las inversiones provenientes del extranjero, y dispone las actividades delimitadas, zonas establecidas y aspectos constitucionales a los que están sujetos los inversionistas en el extranjero.

México se ha posicionado como un importante centro de manufactura para el abastecimiento del mercado de América del Norte. Esto ha provocado inversiones billonarias en sectores como el automotriz y aeroespacial. Diversos estados del país en búsqueda de una mayor participación cuentan con programas de apoyo e incentivos a los inversionistas nacionales y extranjeros.

El Gobierno actual estableció el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, con el objetivo de exponer la ruta a seguir para el fomentar el crecimiento de la economía a través de las siguientes metas:

- ▶ **México en Paz:** reforzar la confianza en el Gobierno al encaminar al país hacia la democracia y reducir los índices de inseguridad.
- ▶ **México Incluyente:** cerrar las brechas de desigualdad social y ampliar el acceso a los servicios básicos.
- ▶ **México con Educación de Calidad:** fomentar la existencia de capital humano capacitado que detone la innovación.
- ▶ **México Próspero:** favorecer el desarrollo, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.
- ▶ **México con Responsabilidad Global:** reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva.

Este Plan busca que México alcance su máximo potencial, así como estabilidad económica, social y cultural para todos los habitantes del país y los inversionistas extranjeros.

Con el fin de proveer mayor certeza a los inversores nacionales y extranjeros, el Gobierno firmó el Pacto Fiscal en donde se comprometió a no incrementar, realizar reformas o modificar la actual carga tributaria de las empresas hasta el término de su administración en 2018.

¹Secretaría de Economía (Inversión Extranjera Directa)

b. Marco legal favorable para los inversionistas extranjeros

En materia legal, México posee un marco jurídico que facilita a las empresas integrarse a la economía nacional. Desde el comienzo del actual periodo presidencial, se han visto reformas estructurales. La reforma más atractiva para inversiones extranjeras es la reforma energética, donde se abre el sector energético de la República para crear oportunidades de inversión para extranjeros y mexicanos.

México dispone de un marco legal favorable, ya que ofrece los siguientes derechos y garantías:

- ▶ Acceso a actividad comercial
- ▶ Trato no discriminatorio e igualitario

También goza de los siguientes privilegios:

- ▶ Acceso a amplia red de tratados de comercio internacional y para evitar la doble imposición fiscal
- ▶ Beneficios fiscales para la industria manufacturera
- ▶ Libertad para acceder a crédito
- ▶ Libertad para adquirir inmuebles y acciones
- ▶ Protección de la propiedad intelectual

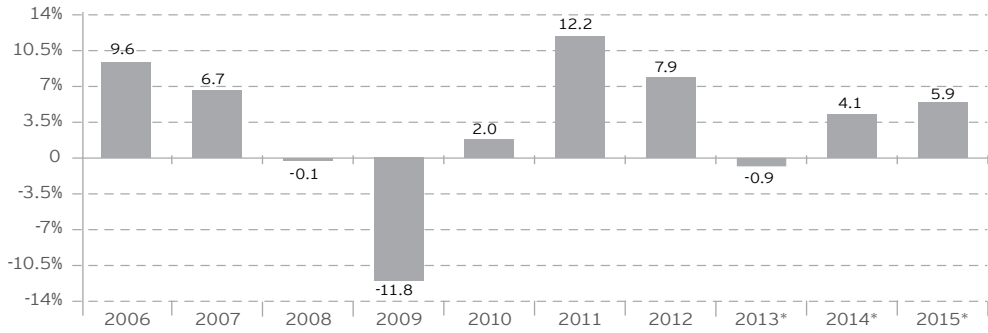
La Dirección General de Inversión Extranjera (DGIE) es la unidad administrativa de la Secretaría de Economía - SE encargada, entre otras cosas, de emitir resoluciones administrativas bajo la Ley de Inversión Extranjera, administrar y operar el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE), elaborar y publicar estadísticas sobre el comportamiento de la IED en el territorio nacional, fungir como Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Además representa a México ante los foros internacionales de inversión, coadyuvar en la promoción y atracción de inversiones, difunde información y estudios sobre el clima de inversión en el país e instrumentar lineamientos de política pública en materia de IED.

De igual forma, los Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI) son tratados internacionales en materia de inversión que, sobre bases de reciprocidad, son diseñados para el fomento y la protección jurídica de los flujos de capital productivo. Se reconocen como instrumentos generadores de confianza para los inversionistas extranjeros, ya que disminuyen los riesgos perceptibles de tipo no comercial, envían una señal positiva y, en general, contribuyen a crear un clima más favorable para la inversión.

Los Capítulos de Inversión, dentro de los Tratados de Libre Comercio (TLC), complementan las disposiciones en materia de comercio, dada la estrecha relación entre inversión y comercio, ya que una tercera parte del comercio internacional de bienes y servicios se da entre empresas relacionadas; la inversión contribuye al aumento de las exportaciones de los países en desarrollo a través de las actividades de exportación de empresas multinacionales.

²Secretaría de Economía (Inversión extranjera Directa)

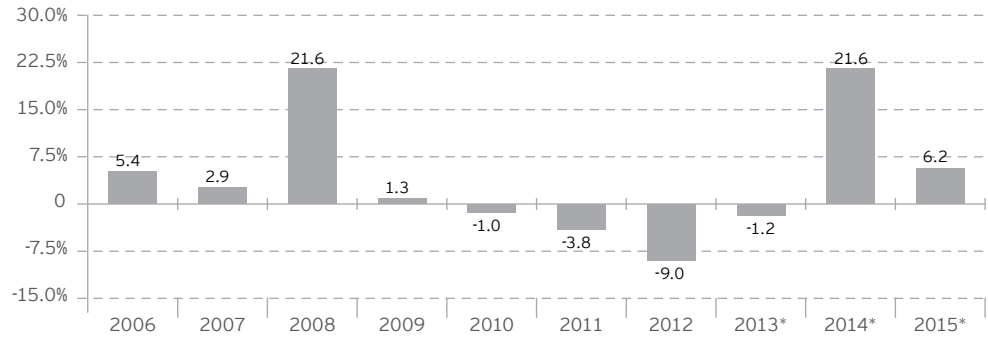
Inversión privada (variación porcentual)



*Estimado

Fuente: BBVA Research

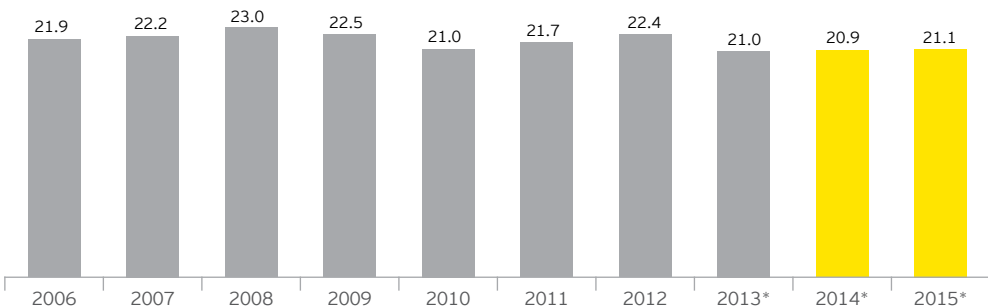
Inversión pública (variación porcentual)



*Estimado

Fuente: BBVA Research

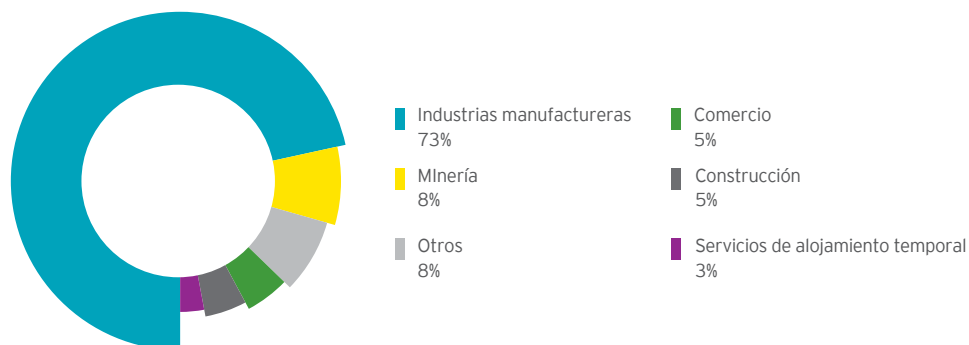
Inversión bruta fija en % del PBI



*Estimado

Fuente: Oxford Economics / INEGI / Harver Analytics

Inversión Extranjera Directa por Sector (2013)



Fuente: EY

Inversión Extranjera Directa por Sector en US\$ millones

Sector	2013
Industrias manufactureras	25,963
Minería	2,767
Comercio	1,709
Servicios de alojamiento temporal	1,058
Construcción	982
Otros	2,708
Total millones de dólares	35,188

Fuente: Secretaría de Economía (SE)

Ranking Mundial de Competitividad

	2013 - 2014		2014 - 2015	
	Ranking	Puntuación	Ranking	Puntuación
Total México	55/148	4.30	61/148	4.30
SUBÍNDICES				
Requerimientos Básicos	63	4.60	69	4.59
Instituciones	96	3.60	102	3.40
Infraestructura	64	4.10	65	4.19
Marco macroeconómico	49	5.10	53	5.04
Salud y educación básica	73	5.70	71	5.73
Motores de eficiencia	55	4.30	60	4.20
Educación superior	85	4.00	87	3.99
Eficiencia en mercados de bienes	83	4.20	86	4.19
Eficiencia en mercado laboral	113	3.90	121	3.71
Desarrollo de mercado financiero	59	4.20	63	4.14
Formación tecnológica	74	3.70	79	3.55
Tamaño de mercado	11	5.60	10	5.61
Factores de innovación y sofisticación	55	3.80	59	3.73
Sofisticación de negocios	55	4.20	58	4.14
Innovación	61	3.30	61	3.32

Fuente: World Economic Forum 2014-2015

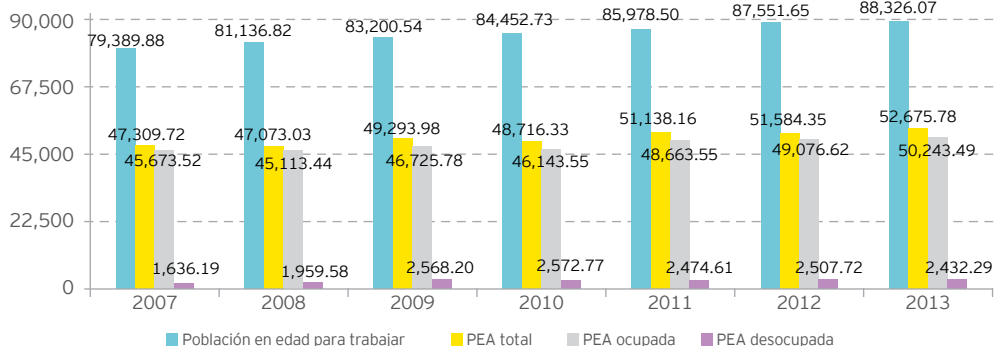
A continuación se muestran los principales indicadores del clima de negocios:

Indicadores	México	Latinoamérica y el Caribe
Apertura de un negocio		
▸ No. de procedimientos	6.0	8.3
▸ Tiempo (días)	6.0	30.1
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	20.0	31.1
▸ Registro de capital mínimo pagado (% de ingreso per cápita)	0.0	3.2
Manejo de permisos de construcción		
▸ No. de procedimientos	11.0	13.3
▸ Tiempo (días)	82.0	178.3
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	11.8	2.7
Registro de propiedades		
▸ No. de procedimientos	7.0	7.0
▸ Tiempo (días)	73.0	63.3
▸ Costo (% del valor de la propiedad)	5.4	6.1
Obtención de electricidad		
▸ No. de procedimientos	7.0	5.5
▸ Tiempo (días)	85.0	67.4
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	367.8	444.5
Obtención de crédito		
▸ Índice de fortaleza de los derechos legales (0-10)	8.0	5.0
▸ Índice de alcance de la información crediticia (0-6)	8.0	5.0
▸ Cobertura de registros públicos (% de adultos)	0.0	12.6
▸ Cobertura de organismos privados (% de adultos)	100.0	39.3
Protección de los inversores		
▸ Índice de grado de transparencia (0-10)	8.0	3.9
▸ Índice de responsabilidad de los directores (0-10)	5.0	5.1
▸ Índice de facilidad para juicios de accionistas (0-10)	5.0	6.4
▸ Índice de fortaleza de protección de inversores (0-10)	5.8	4.6
Pago de impuestos		
▸ No. de impuestos por año	6.0	29.9
▸ Tiempo (horas por año)	334.0	365.8
▸ Impuesto a las ganancias (%)	25.0	20.7
▸ Impuestos laborales y contribuciones (%)	25.9	14.7
▸ Otros impuestos (%)	0.9	12.9
▸ Tasa de impuestos total (% sobre la ganancia)	51.7	48.3
Comercio fronterizo		
▸ No. de documentos para exportar	4.0	6.0
▸ Tiempo para exportar (días)	11.0	16.8
▸ Costo de exportación (US\$ por contenedor)	1,450.0	1,299.1
▸ No. de documentos para importar	4.0	7.0
▸ Tiempo para importar (días)	11.0	18.7
▸ Costo de importación (US\$ por contenedor)	1,840.0	1,691.1
Cumplimiento de contratos		
▸ Tiempo (días)	400.0	736.9
▸ Costo (% de cantidad demandada)	31.0	30.6
▸ Procedimientos (número)	37.0	39.8
Resolución de la insolvencia		
▸ Tiempo (años)	1.8	2.9
▸ Costo (% de los bienes)	18.0	16.4
▸ Tasa de recuperación (centavos por US\$)	68.1	36.0

Fuente: Banco Mundial - Doing Business 2015

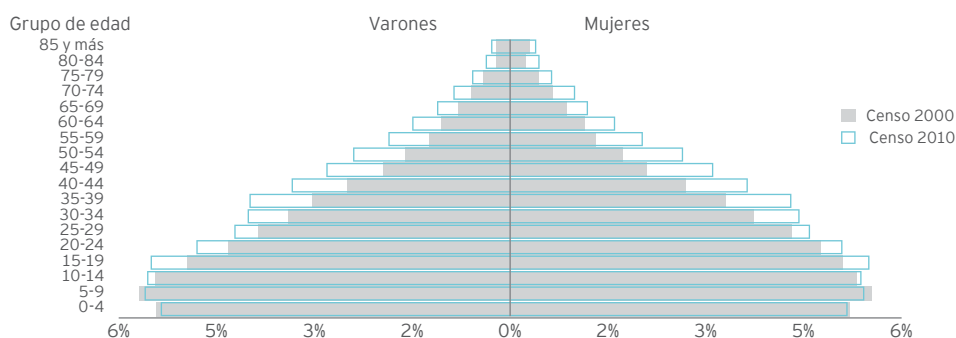
5. Población

Evolución de la población económicamente activa (miles de personas)



Fuente INEGI

Pirámide de la población censada (2000 y 2010)



Fuente: INEGI

6. Apertura de negocios

En México se reconocen distintos tipos de sociedades mercantiles que permiten estructurar las inversiones de procedencia extranjera e iniciar un negocio en el país. Estas opciones van desde entidades jurídicas a oficinas de representación no generadoras de ingresos; la brecha entre estos dos extremos está cubierta por acuerdos *joint venture* y fideicomisos comerciales.

Las principales entidades legales -sociedades mercantiles- que pueden utilizar los inversionistas extranjeros que buscan hacer negocios en México se establecen y rigen en la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), y se indican a continuación:

- ▶ Sociedad Anónima (SA)
- ▶ Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)
- ▶ Sociedad en Nombre Colectivo
- ▶ Sociedad en Comandita

Cada una de estas entidades puede adoptar la forma de una sociedad de capital variable. Estas entidades pueden ser utilizadas para estructurar las inversiones en propiedad absoluta, así como ser empresas conjuntas con socios mexicanos o extranjeros.

Otro tipo de empresa es la Sociedad Civil, la cual solo permite llevar a cabo actividades económicas, no actividades lucrativas; entendiéndose que una sociedad civil no participará en actividades de compra-venta. En consecuencia, esta es utilizada por empresas prestadoras de servicios profesionales, organizaciones de caridad, etc.

Además, existen los siguientes vehículos de inversión que, aunque no formalmente reconocidas como entidades legales en México, también pueden ofrecer opciones atractivas para los inversionistas extranjeros:

- ▶ Empresa en conjunto (Asociación en Participación)
- ▶ Contrato de fideicomiso (Fideicomiso)
- ▶ Sucursal
- ▶ Oficina de representación

A continuación se exponen las principales características de las sociedades más utilizadas para inversiones en México:

a. Sociedad Anónima (S.A.)

La constitución de una SA demanda de ciertas gestiones que deben realizarse ante la Secretaría de Relaciones Exteriores. En algunos casos, también se requiere la aprobación de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Siempre que las actividades que se llevarán a cabo por la sociedad no sean restringidas por la Ley de Inversión Extranjera, los inversionistas extranjeros podrán poseer la totalidad de la empresa.

Características:

- ▶ **Capital:** deberá establecerse en el contrato social el monto mínimo del capital social con el cual se constituirá la sociedad, sin embargo, actualmente no se fija un monto para la constitución de este tipo de sociedad. El capital, deberá estar íntegramente suscrito y exhibirse en dinero efectivo, cuando menos el 20% del valor de cada acción pagadera en numerario. Asimismo, se deberá exhibir el valor de cada acción que haya de pagarse con bienes distintos del numerario.
- ▶ **Administración:** debe efectuarse, según sus estatutos corporativos, por el consejo directivo y los oficiales debidamente designados.
- ▶ **Responsabilidad:** los administradores son solidariamente responsables para con la sociedad: (i) de la realidad de las aportaciones hechas por los socios, (ii) del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas, (iii) de la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, archivo o información que previene la ley, (iv) del exacto cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas.
- ▶ **Supervisor:** la vigilancia de la sociedad anónima estará a cargo de uno o varios comisarios temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad.
- ▶ **Transferencia de acciones:** en el contrato social podrá pactarse que la transmisión de las acciones solo se haga con la autorización del consejo de administración. El consejo, podrá negar la autorización designando un comprador de las acciones a valor de mercado.

b. Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)

Una SRL debe tener un mínimo de dos y un máximo de 50 miembros. Con respecto a las operaciones reales, esta sociedad funciona, en esencia, de la misma manera que una SA.

Características:

- ▶ **Capital:** el capital social será el que se establezca en el contrato social, el cual, se dividirá en partes sociales que podrán ser de valor y categoría desiguales, pero que en todo caso serán de un múltiplo de un peso.
- ▶ **Administración:** una SRL puede administrarse por uno o más gerentes elegidos por sus miembros, de acuerdo a sus estatutos; dichos gerentes pueden o no ser socios de la empresa. La reunión de socios es la máxima autoridad, cada socio tiene derecho a un voto por cada peso aportado. Si no hay sistema de administración establecido en los estatutos, los socios compartirán la administración de la empresa.

- ▶ **Consejo de vigilancia:** si el contrato social así lo establece se procederá a la constitución de un consejo de vigilancia formado de socios o de personas extrañas a la sociedad.
- ▶ **Transferencia de partes sociales:** no pueden negociarse públicamente.
- ▶ **Limitaciones:** no tiene permitido emitir obligaciones o bonos al público.

c. Sociedades con Capital Variable

Una SA o SRL con Capital Variable (CV) posee las mismas características corporativas que una compañía normal; sin embargo, la denominación de CV ofrece una alternativa más flexible para estructurar las inversiones en México. Mientras que una SA no puede aumentar o disminuir su capital legal sin modificar sus estatutos de incorporación, una Sociedad Anónima de Capital Variable (SA de CV) puede realizar estos aumentos o disminuciones sin dicha enmienda.

La porción variable del capital de la empresa debe ser establecida en los estatutos de incorporación, pero bajo ninguna circunstancia, puede ser reducido por debajo del monto mínimo de 50 mil pesos.

d. Sucursal de una empresa extranjera

De acuerdo con la ley, las empresas extranjeras pueden realizar actividades comerciales en México. A diferencia de la creación de una oficina de representación, la apertura de una sucursal implica que la sociedad extranjera realizará actividades generadoras de ingresos en el país.

Los trámites que debe realizar la empresa extranjera que busca establecer una sucursal en México son los siguientes:

- ▶ Registro de la sucursal ante el registro de inversiones extranjeras.
- ▶ Registro de estatutos y del acta constitutiva de la empresa extranjera ante el Registro Público de Comercio.

Conforme a la Ley de Inversión Extranjera, una corporación que busca establecer una sucursal en México debe obtener la autorización previa de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) para registrarla en el Registro Público de Comercio.

La ventaja principal para disponer una sucursal en México es la facilidad con que puede establecerse. Temas corporativos como establecer una junta de directores y reuniones de accionistas no son aplicables. Sin embargo, una desventaja para esta forma de organización es que una sucursal no tiene estatus legal independiente en México, la empresa matriz será responsable por cualquier reclamación derivada de las actividades desarrolladas por la sucursal.

e. Oficina de representación

Es aquella que pretende establecerse en México y que requiere de un representante para la realización de sus actividades. No realizan operaciones mercantiles, generalmente tienen la finalidad de proporcionar servicios informativos y de asesoría sobre las actividades, productos y/o servicios que presta su matriz en el extranjero.

La diferencia que existe entre una oficina de representación y una sucursal es que esta última pretende realizar habitualmente actos de comercio y genera ingresos propios.

7. Entorno fiscal

Impuesto sobre la Renta

Entidades residentes

Determinación de la base imponible

En México la tasa de impuesto sobre la renta corporativa es de 30%; las empresas residentes en este país tributan sobre la totalidad de los ingresos de fuente mundial.

Una corporación se considera residente si su sede de dirección principal se localiza en México. Asimismo, un Establecimiento Permanente (EP) de un residente en el extranjero se grava de la misma manera que un residente mexicano, pero únicamente sobre los ingresos procedentes de fuente de riqueza situados en México.

En términos generales, los gastos relacionados con la actividad de un contribuyente son deducibles para propósitos del impuesto sobre la renta. Sin embargo, de acuerdo con las disposiciones fiscales, se debe cumplir con una serie de requisitos y formalidades respecto a cada operación para llevar a cabo la deducción, incluyendo los requerimientos relativos a los registros contables, así como los comprobantes fiscales.

Por su parte, las pérdidas y ganancias de capital son tratadas como ingresos y deducciones ordinarias, con excepción de la mayoría de las pérdidas derivadas de la enajenación de acciones.

Sistema de arrastre de pérdidas tributarias

Las pérdidas fiscales pueden amortizarse durante 10 años; existen limitaciones para el uso de pérdidas en fusiones y escisiones de compañías en México.

Reparto de Utilidades a los Trabajadores (PTU)

Los empleadores en México deben pagar cada año a sus trabajadores el 10 % de la utilidad fiscal determinada.

Dividendos

A partir de 2014, las empresas residentes en México tienen la obligación de retener el 10 % de los dividendos o utilidades que distribuyan a sus accionistas, cuando estos sean personas físicas o residentes en el extranjero. Para las personas físicas, este impuesto adicional del 10 % sobre el monto de las utilidades o dividendos recibidos, se constituye en un pago definitivo.

Es relevante que se analice, en cada caso, si el residente en el extranjero cuenta con la protección de algún convenio para evitar la doble imposición fiscal, de los más de 50 que actualmente México tiene en vigor, que pudieran reducir la tasa máxima de retención, o incluso, en algunos casos, eliminar la retención en su totalidad.

Reglas de subcapitalización

Se niega la deducción de gastos por intereses sobre préstamos con partes relacionadas no residentes, cuando la empresa tiene una relación de deuda contra el capital contable de tres a uno.

La deuda contraída por la construcción, operación o mantenimiento de la infraestructura productiva relacionada con áreas estratégicas del país, está exenta del requisito de la mencionada proporción de tres a uno.

Precios de Transferencia

Los contribuyentes mexicanos están obligados a realizar sus transacciones con partes relacionadas a valor de mercado, además de presentar una declaración informativa anual.

También están obligados a producir y mantener la documentación de respaldo (es decir, un estudio de precios de transferencia) demostrando que sus ingresos y deducciones derivadas de transacciones intercompañías habrían resultado en el mismo importe, si dichas transacciones se hubieran llevado a cabo con partes no relacionadas en condiciones similares.

Los procedimientos de precios de transferencia aceptables incluyen el método de precio comparable no controlado, de precio de reventa, de costo adicionado, de participación de utilidades, residual de participación de utilidades y de márgenes transaccionales de utilidad de operación.

Puede ser posible llegar a un acuerdo de precios anticipados (APA) con las autoridades hacendarias con el fin de obtener la confirmación del método utilizado. Estos podrán aplicarse durante un período de hasta cinco años, en el caso de acuerdos unilaterales, y por más años en acuerdos bilaterales.

Ajustes inflacionarios

Las empresas mexicanas deben reconocer los efectos inflacionarios sobre las ganancias o pérdidas atribuibles a sus activos y pasivos monetarios.

Por lo tanto, para determinar cómo financiar una inversión en México, debe prestarse atención al tratamiento del impuesto sobre la renta de los gastos por intereses, mediante el cual la ganancia inflacionaria derivada de las deudas, en su totalidad o en parte, se compensará del gasto por intereses.

Acuerdos para evitar la doble tributación

México ha suscrito convenios con Alemania, Aruba, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Corea del Sur, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estonia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Gibraltar, Grecia, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Checa, Rumania, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania y Uruguay.

Individuos residentes

Están obligadas al pago del impuesto sobre la renta las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios o devengado cuando lo señale la ley, o de cualquier otro tipo.

Las personas físicas residentes en México, deberán acumular a sus demás ingresos los dividendos o utilidades percibidos de las empresas residentes en México, pudiendo acreditar los impuestos pagados por las empresas que los distribuyeron, considerando para tales efectos la tasa del 30 % aplicable a dichas personas jurídicas.

La nueva tasa máxima que grava a las personas físicas es de hasta el 35%, siendo mayor a la tasa aplicable a las empresas (30%).

Las personas físicas determinan sus ingresos y deducciones sobre la base de flujos de efectivo y sobre la ganancia que obtengan mensualmente (ingresos menos deducciones), y determinan el impuesto a pagar, aplicable a los ingresos obtenidos por concepto de: (i) sueldos y salarios, (ii) actividades empresariales y profesionales, (iii) arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes, (iv) por la enajenación de bienes, y (v) otros. La mayoría de las personas físicas aplican la tabla que se muestra a continuación para la determinación de sus impuestos.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	% sobre excedente de límite inferior
\$0.01	\$496.07	\$0.00	1.92%
\$496.08	\$4,210.41	\$9.52	6.40%
\$4,210.42	\$7,399.42	\$247.24	10.88%
\$7,399.43	\$8,601.50	\$594.21	16.00%
\$8,601.51	\$10,298.35	\$786.54	17.92%
\$10,298.36	\$20,770.29	\$1,090.01	21.36%
\$20,770.30	\$32,736.83	\$3,327.42	23.52%
\$32,736.84	\$62,500.00	\$6,141.95	30.00%
\$62,500.01	\$83,333.34	\$15,070.90	32.00%
\$83,333.34	\$250,000.00	\$21,737.57	34.00%
\$250,000.01	En adelante	\$78,404.23	35.00%

Individuos no residentes

Las personas físicas residentes en el extranjero que obtengan ingresos de fuentes de riqueza ubicadas en territorio nacional causaran el impuesto sobre la renta conforme a lo siguiente:

- ▶ **Sueldos y salarios:** el impuesto se determinará aplicando al ingreso obtenido la tasa del 15 % al monto que exceda de 125,900 pesos (9,685 dólares a un TC de 13x1) y hasta el importe de 1'000,000 de pesos (76,923 dólares a un TC de 13x1) el importe que exceda a este último se le aplicará la tasa del 30%.
- ▶ **Honorarios:** el impuesto aplicable es del 25% sobre el ingreso obtenido sin deducción alguna.
- ▶ **Arrendamiento de inmuebles:** el impuesto aplicable es del 25% sobre el ingreso obtenido sin deducción alguna.
- ▶ **Enajenación de inmuebles:** el impuesto aplicable es del 25% sobre el ingreso obtenido sin deducción alguna. Se contempla la opción de pagar el 35% sobre la ganancia obtenida siempre que se cuente con representación en México.
- ▶ **Enajenación de acciones:** el impuesto aplicable es del 25% sobre el ingreso obtenido sin deducción alguna. Se contempla la opción de pagar el 35% sobre la ganancia obtenida siempre que se cuente con representación en México y se presente un dictamen formulado por contador público registrado que valide la operación.
- ▶ **Ingresos por dividendos:** Se estará sujeto a una tasa del 10% sobre las utilidades o reembolsos.
- ▶ **Intereses:** el impuesto se pagará mediante retención que efectuará la persona que realice los pagos y se calculará aplicando al monto de los intereses, sin deducción alguna, las tasas del 4.9% al 21% según el tipo de interés de que se trate.

Entidades no residentes

Ganancia de capital

En el caso de residentes en el extranjero, se establece como regla general un impuesto del 25% por la enajenación de acciones o títulos valores que representen la propiedad de bienes, cuando la persona jurídica que los emita sea residente en México o cuando su valor contable provenga en más del 50% de bienes inmuebles ubicados en el país. Existe una opción de gravar la ganancia neta (diferencia entre valor de mercado y costo fiscal) al 35%, cuando la operación se dictamine por medio de contador público registrado ante las autoridades fiscales en el que se indique que el cálculo de impuestos se realizó de acuerdo con disposiciones fiscales; aunque también puede diferirse la ganancia a través de una autorización previa a la transferencia, la cual debe ser emitida por las autoridades fiscales mexicanas.

Cabe mencionar que existen tratados para evitar la doble tributación que pueden exentar y reducir la tasa de ganancia de capital por enajenación de acciones.

Regalías y asistencia técnica

Las retenciones de impuestos se realizan a la fecha del pago o cuando son exigibles. Bajo la ley doméstica, la tasa de retención por concepto de know-how es del 25%, y por el uso de patentes, certificados de invención o mejora, marcas y nombres comerciales, del 35%. Sin embargo, si se realiza un pago de regalías a una parte relacionada residente en un paraíso fiscal, la tasa es del 40%.

Intereses

Se considera que la fuente de riqueza se encuentra en territorio nacional, cuando en el país se coloque o se invierta el capital, o cuando los intereses se paguen por un residente en el país o un residente en el extranjero con establecimiento permanente en el país. La tasa general de retención en México sobre los intereses pagados al extranjero es 35%, al menos que una excepción se aplique.

Impuesto al Valor Agregado

La Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) se impone a personas físicas y jurídicas que realicen cualquiera de las siguientes actividades en México: enajenación de mercancías y bienes, prestación de servicios independientes, conceder el uso o goce temporal de bienes, así como la importación de bienes o servicios.

La tasa general del impuesto es del 16%; sin embargo, también hay una tasa de 0% aplicable a ciertas transacciones como la exportación de bienes y de ciertos servicios, ventas de alimentos, medicinas, libros y oro.

Cuando se realizan actividades gravadas a la tasa del 0%, o durante el periodo pre-operativo tratándose de empresas de nueva creación, es común que como resultado del cálculo del impuesto resulten saldos a favor; estos pueden ser recuperados de manera mensual vía solicitud de devolución, compensándolos contra otros impuestos y en su defecto acreditándolos contra el impuesto a cargo cuando se esté en el supuesto.

Por otro lado, un no residente, en la práctica, no es capaz de registrarse para el IVA en México, a menos que exista un Establecimiento Permanente (EP). Por lo tanto, para las operaciones o contratos en México que pueden requerir los componentes locales de bienes o servicios, es aconsejable establecer una entidad mexicana con el fin de recuperar el IVA en la mayoría de los contratos.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y jurídicas por la enajenación o la importación definitiva de bebidas con contenido alcohólico y cerveza, alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, tabacos labrados, gasolinas y diésel, entre otros. La tasa varía según el producto.

Es un impuesto indirecto, dado que los contribuyentes no lo pagan directamente sino que lo trasladan y cobran a sus clientes (excepto en importación), y el contribuyente solo lo reporta al Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Impuesto predial

Este impuesto debe pagarse ante el municipio, y grava la propiedad o posesión inmobiliaria, con el objeto de contribuir a fortalecer la economía municipal.

La tasa del impuesto oscila entre un 0.7 % y un 0.8 % sobre el valor del inmueble. El valor del inmueble se determina considerando el valor por metro cuadrado según la ubicación del inmueble establecida en la ley de catastro estatal. Cabe señalar que los valores dependerán según la ley de catastro del estado donde se encuentre el inmueble.

Régimen aduanero

Como regla general, cualquier persona con la intención de importar bienes al territorio nacional debe de estar registrado en el Padrón de Importadores.

La Ley Aduanera de México establece como requisito que todos los bienes importados a territorio nacional deben estar clasificados de acuerdo a la calificación arancelaria que especifica la Ley General del Impuesto a la Importación.

La base gravable del impuesto general sobre importaciones es igual al valor de los bienes importados. La Ley Aduanera de México estipula que el valor de una transacción será el valor que refleja la factura. El valor de transacción comprenderá, además del precio pagado, el importe de ciertos gastos como, por ejemplo, los honorarios aduanales, comisiones por compra, gastos de empaque y embalaje, mano de obra por empacado de materiales, fletes, seguros pagados, entre otros, efectuados antes de la importación.

La Ley Aduanera también estipula que las regalías y licencias relacionadas con los bienes sujetos a valuación sobre los cuales el importador deba pagar directa o indirectamente a consecuencia de la venta de los bienes, se deberán adicionar al valor del bien.

Impuestos de Importación

México requiere que los importadores paguen los aranceles aplicables, el Impuesto al Valor Agregado y una cuota por el proceso aduanero. En ciertos casos puede ser requisito el *antidumping*.

A continuación se presenta una explicación de cada una de estas contribuciones.

a. Impuesto General de Importación

La tasa de impuesto varía en función del tipo de producto y el país de origen de la mercancía importada. Esta es la razón por la cual se considera vital la correcta clasificación y valoración - ya que de esta clasificación se determina directamente el importe de los impuestos adeudados. Cuando las mercancías están sujetas del impuesto *ad valorem*, puede aplicar una tasa específica o compuesta. El *ad valorem* es el impuesto aplicado con mayor frecuencia; es un porcentaje sobre el valor de la mercancía. Una tasa específica es una cantidad por unidad, peso u otra cantidad; por ejemplo 5.9 centavos por docena. Una tasa compuesta es la combinación de ambos porcentajes; de *ad valorem* y tasa específica; por ejemplo, 7 centavos por kilo más 10 % de *ad valorem*.

b. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

México aplica la tasa del 16 % de IVA a las importaciones. Sin embargo, el IVA puede ser acreditado contra el impuesto a trasladar en una venta subsecuente en México. Toda entidad que quiera acreditar o solicitar en devolución el IVA necesita estar inscrito ante el RFC.

c. Derecho de Trámite Aduanero

El derecho por trámite aduanero, también conocido como DTA, aplica a las importaciones permanentes de bienes introducidos al país, la tasa de impuesto es de 0.008 % sobre el valor de la factura.

Tratados Internacionales

En la actualidad -de acuerdo con la Secretaría de Economía-, México cuenta con una red de 10 TLC con 45 países, 30 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRIs) y 9 acuerdos de alcance limitado (Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de Alcance Parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Además, México participa activamente en organismos y foros multilaterales y regionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la ALADI.

Entre los principales tratados internacionales tenemos los siguientes:

- ▶ **Tratados de Libre Comercio:** con América del Norte (Estados Unidos, Canadá; NAFTA), América Latina (Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay), Israel, Japón, Asociación Europea de Libre Comercio.
- ▶ **Acuerdo de Asociación Transpacífico.**
- ▶ **Mercosur:** Se tiene suscrito un Acuerdo de Complementación Económica.
- ▶ **Unión Europea:** se tiene suscrito un Acuerdo de Asociación Económica.
- ▶ **Acuerdos para la promoción y la protección recíproca de las inversiones:** Argentina, Cuba, Panamá, Trinidad y Tobago, Uruguay, China, Corea del Sur, India, Singapur, Alemania, Austria, Dinamarca, España, Finlandia, Italia, Reino Unido, Suiza, Suecia, Países Bajos, Portugal, entre otros.

8. Régimen Laboral

Sistema de contratación

En México, las relaciones laborales entre trabajador y empleador son reguladas por la Ley Federal del Trabajo (LFT), en donde se estipulan los derechos y obligaciones para ambas partes. La LFT define como contrato individual de trabajo aquél por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario. A continuación analizaremos cada uno de los contratos vigentes en México.

a. Para trabajadores nacionales

I. Contratos individuales

- ▶ **Obra determinada:** puede estipularse únicamente cuando su naturaleza lo exija, es decir, cuando el trabajo sea eventual por un servicio o por obra.
- ▶ **Tiempo determinado:** puede únicamente convenirse en los siguientes casos: (a) cuando lo exija la naturaleza del trabajo que se va a prestar, (b) cuando tenga por objeto substituir temporalmente a otro trabajador y (c) en los demás casos previstos por la LFT.
- ▶ **Tiempo indeterminado:** serán trabajos continuos por regla general, pero podrán pactarse para labores discontinuas cuando los servicios requeridos sean para cuestiones fijas y periódicas, en los casos de actividades de temporada o que no exijan la prestación de servicios toda la semana, el mes o el año.
- ▶ **Prueba:** este tipo de contrato se origina con el único fin de verificar que el trabajador cumple con los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar el trabajo que se solicita y el mismo no podrá exceder de 30 días. El periodo de prueba se podrá extender hasta ciento ochenta días, solo cuando se trate de trabajadores para puestos de dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento de carácter general, así como para desempeñar labores técnicas o profesionales especializadas.
- ▶ **Capacitación inicial:** aquella por virtud de la cual un trabajador se obliga a prestar sus servicios subordinados, bajo la dirección y mando del patrón, con el fin de que adquiera los conocimientos o habilidades necesarios para la actividad para la que vaya a ser contratado. La vigencia de la relación de trabajo tendrá una duración máxima de tres meses o, en su caso, hasta de seis meses solo cuando se trate de trabajadores para puestos de dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa, así como establecimiento de carácter general o para desempeñar labores que requieran conocimientos profesionales especializados.

Es preciso mencionar que en la relación de trabajo por capacitación inicial o por prueba, solo se podrán pactar por los periodos estipulados en cada uno de ellos, ambos son improrrogables. Al término de estos el trabajador tiene el derecho de que se le restituya su contrato por tiempo indeterminado, determinado o en su caso la terminación de la relación laboral. La relación laboral por prueba solo se establecerá cuando la vacante a la que vaya a entrar la persona sea por tiempo indeterminado.

II. Contratos colectivos

- ▶ **Contrato colectivo de trabajo:** es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos.
- ▶ **Contrato Ley:** convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una rama determinada de la industria, y declarado obligatorio en una o varias Entidades Federativas, en una o varias zonas económicas que abarquen una o más de dichas Entidades, o en todo el territorio nacional.

b. Para trabajadores extranjeros

De acuerdo con la LFT, las responsabilidades que derivan de la contratación de extranjeros son:

- ▶ El empleador debe tener en su organización al menos a un 90 % de trabajadores mexicanos.
- ▶ Para actividades técnicas, los trabajadores deberán ser mexicanos, a menos que exista una especialidad muy particular y delimitada que únicamente pueda desempeñar un extranjero, pero solo de manera temporal.
- ▶ Los trabajadores extranjeros tienen la obligación de capacitar a los mexicanos en el área de especialidad dominada por ellos.
- ▶ Los médicos dentro de las empresas deberán ser mexicanos.

Los extranjeros en el país requieren de la autorización especial del Instituto Nacional de Migración (INM) para realizar actividades lucrativas en el país. De igual forma, existen autorizaciones para permanecer en territorio nacional sin realizar actividades remuneradas, como estudiar.

Es importante mencionar que, al contratar personal extranjero, las empresas contraen obligaciones con la autoridad migratoria, entre ellas presentar los avisos relacionados con la situación de un extranjero en el país.

Beneficios laborales

De cualquier relación laboral, se generan obligaciones y derechos para las partes, así como prestaciones laborales mínimas de las que gozan los trabajadores.

El salario es la retribución económica que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo. Comprende los pagos hechos por cuota diaria, como las gratificaciones, percepciones, habitación y cualquiera otra cantidad que sea entregada al trabajador, a cambio de su labor ordinaria. Debe interpretarse en un sentido amplio, ya que no solo se trata de remuneraciones económicas sino también pueden ser pagos en especie, por ejemplo: alimentación, vivienda, entre otros.

Adicionalmente, los trabajadores tendrán derecho a recibir los siguientes beneficios por los servicios personales subordinados prestados al empleador, los mismos que son de cargo de este último:

- ▶ **Vacaciones:** los trabajadores que hayan prestado sus servicios por un año disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año de servicio, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.
- ▶ **Prima Vacacional:** por cada año de servicio, los trabajadores tendrán derecho a recibir un 25 % de prima vacacional sobre el salario.
- ▶ **Aguinaldo:** los empleados tendrán derecho a un aguinaldo anual que debe pagarse antes del 20 de diciembre, equivalente a por lo menos quince días de salario.
- ▶ **Días de descanso:** por ley, a la semana se tiene derecho a 1 día de descanso por cada 6 días de trabajo, además de los días de descanso obligatorios (días feriados). Si se labora en un día de descanso obligatorio, el empleador le deberá pagar un salario doble adicional a su salario diario.
- ▶ **Finiquitos:** terminada la relación laboral sin causas imputables al empleador, el trabajador recibirá por finiquito la suma de los siguientes conceptos: (i) las trabajados en la semana, quincena o mes, según el periodo de pago (ii) parte proporcional del aguinaldo, (iii) vacaciones no disfrutadas correspondientes al

tiempo trabajado, (iv) prima vacacional y (v) prima de antigüedad y otras prestaciones de acuerdo con su contrato que no le hayan cubierto.

- ▶ **Reparto de utilidades de los trabajadores:** la participación de utilidades es un reconocimiento a los trabajadores por su aportación en la producción de utilidades en su centro de trabajo. Las utilidades que perciben los trabajadores varían dependiendo de su antigüedad, el salario de cada trabajador y el número de días trabajados en el año. El reparto de utilidades se paga durante el mes de mayo, y se calcula sobre las utilidades (10%) que obtuvo la empresa el año anterior.

A su vez, existen empresas que quedan exentas al reparto de utilidades en determinados supuestos, tales como, empresas de nueva creación durante el primer año, las empresas de nueva creación dedicadas a la elaboración de un producto nuevo durante los dos primeros años, las empresas de la industria extractiva de nueva creación durante el periodo de exploración.

- ▶ **Prima de Antigüedad:** los trabajadores de planta tienen derecho a una prima de antigüedad. Esta se integra por la cantidad de doce días de salario, por cada año de servicios, y se paga a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido quince años de servicios, por lo menos.
- ▶ **Indemnización:** el trabajador tiene derecho a recibir una indemnización cuando es despedido sin causa justificada, la cual asciende a tres meses de salario más veinte días por cada año de servicios prestados.

Tributos y aportes que gravan las remuneraciones

El empleador tiene la obligación de efectuar el pago de los siguientes impuestos:

- ▶ **Impuesto Sobre las Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP):** el objeto de este impuesto es gravar los pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal dentro del territorio mexicano.
- ▶ **Cuotas Patronales de Seguridad Social:** la finalidad de las cuotas de seguridad social es el garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que es garantizada por el Estado. Las cuotas que deben pagarse son: (i) del Seguro de Riesgos de Trabajo, (ii), Del Seguro de Enfermedades y Maternidad, (iii) Del Seguro de Invalidez y Vida, (iv) Del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, (v) Del Seguro de Guarderías y de Prestaciones Sociales.
- ▶ **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT):** El objeto de esta contribución es que el Instituto administre los recursos y opere un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas, así como de coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

En el siguiente recuadro se mencionan las tasas de impuestos aplicables a cada una de las contribuciones:

Contribución	Tasa
Impuesto sobre las Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP)	Entre 2% y 3% aproximadamente sobre el total de los salarios pagados, la tasa de impuesto se establece por Estado.
Cuotas patronales de seguridad social:	
Riesgo de Trabajo	Entre 0.54% y 7.59% según la actividad a desarrollar sobre el SBC* del trabajador
Enfermedades y Maternidad	Entre 20 y 23 % del SBC* del trabajador aproximadamente
Invalidez y Vida	1.75% del SBC* del trabajador
Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	5.15% del SBC* del trabajador
Guarderías y Prestaciones Sociales	1.00% del SBC* del trabajador
Infonavit	5.00% del SBC* del trabajador

*SBC: Salario Base de Cotización

Adicionalmente, el empleador está obligado a efectuar las retenciones del impuesto sobre la renta y las cuotas obrero-patronales por concepto de seguridad social que se derivan de los salarios pagados a sus trabajadores. Las tasas de retención para los trabajadores son:

- ▶ **Impuesto sobre la renta:** del 1.92 al 35 % según el ingreso que perciba.
- ▶ **Seguro Social:** de un 2 a 3 % aproximadamente del salario base del trabajador.

Extinción de la relación laboral

En toda relación laboral se contraen tanto derechos como obligaciones por parte de los trabajadores y el patrón. Es posible que alguna de las partes incumpla con sus deberes de tal manera que haga imposible continuar con dicha relación, por lo cual, en tales casos, es posible ejercitar la acción que ponga fin a dicha relación de trabajo desde el momento mismo en que se presente el incumplimiento.

La parte que pida rescisión por el incumplimiento de su contraparte o por darse alguna de las causas que señala la ley y así lo compruebe, no tendrá responsabilidad alguna por hacerlo. Los trabajadores también pueden ejercitar la acción de rescisión, por causas análogas a las que se mencionan anteriormente.

En virtud de que los derechos de los trabajadores son irrenunciables, deberán cubrirse al trabajador las prestaciones que ha devengado por motivo de su trabajo, conforme al finiquito que se calcule para determinar en cantidad líquida y cierta las cantidades que corresponden a cada concepto.

Inmigración

Los extranjeros pueden solicitar algunas de las visas que se indican a continuación, en función a la actividad que deseen realizar:

Calificación	Tipo de visa	Actividades permitidas	Excepción
Visa de visitante con motivo de turismo	Temporal	Pueden realizar actividades de recreo o salud; actividades artísticas, culturales o deportivas, (no remuneradas) asistencia a congresos, convenciones, ferias o exposiciones cuando la participación sea de carácter cultural, educativo, informativo, deportivo o artístico. Plazo máximo de 180 días.	No requerirán de visa aquellos extranjeros originarios de países con los cuales el Gobierno de México tenga suscritos acuerdos de supresión de visas. Tampoco requerirá de visa: 1) Si es portador de una visa válida y vigente de Estados Unidos de América. 2) Si cuenta con documento para acreditar residencia permanente en alguno de los siguientes países: Canadá, Estados Unidos de América, países del espacio Schengen, Japón o Reino Unido.
Visa de visitante con motivo de viaje de negocios	Temporal	Pueden realizar actividades de recreo o salud; actividades artísticas, culturales o deportivas, (no remuneradas) asistencia a congresos, convenciones, ferias o exposiciones cuando la participación sea de carácter cultural, educativo, informativo, deportivo o artístico. Plazo máximo de 180 días.	No requerirán de visa aquellos extranjeros portadores de pasaportes ordinarios originarios de nacionalidad con la que México cuenta con acuerdos de supresión de visa. Tampoco requerirá de visa: 1) Si es portador de una visa válida y vigente de Estados Unidos de América. 2) Si es residente permanente en alguno de los siguientes países: Canadá, Estados Unidos de América, países del espacio Schengen, Japón y Reino Unido.

(continúa)

Calificación	Tipo de visa	Actividades permitidas	Excepción
Visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas de larga duración (10 años)	Temporal	Para personas extranjeras con amplia solvencia económica, viajeros frecuentes, personas prominentes, cónyuge de mexicana o mexicano, de residente temporal o permanente, familiar de residente temporal o permanente, familiar de funcionario diplomático o consular acreditado en México y supervisores de una empresa extranjera con filial en territorio nacional o personal ejecutivo de filiales u oficinas comerciales de empresas mexicanas en el extranjero que deseen internarse a México en la condición de estancia de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas y que no tengan como propósito residir en territorio nacional	
Visa de residencia temporal	Temporal / Residente	<p>Aplicable a personas extranjeras que pretenden internarse a México en la condición de residente temporal con el objeto de permanecer por un tiempo mayor a 180 días y menor a 4 años.</p> <p>Este tipo de visa puede solicitarse directamente en cualquier representación consular de México y le permite al extranjero trabajar en nuestro país, siempre y cuando el salario que perciba sea pagado en el extranjero.</p> <p>En caso de contar con una oferta de empleo en México y recibir su salario en territorio nacional, la empresa o persona física deberá gestionar directamente ante el Instituto Nacional de Migración la autorización para la expedición de visa del extranjero.</p>	
Visa de residencia permanente	Temporal / Residente	<p>Si el período de permanencia en México será mayor a 180 días y menor a 4 años, es obligatorio tramitar una visa Residencia Temporal.</p> <p>Si la intención es permanecer en México por más de 4 años, deberá tramitar una visa de Residencia Permanente</p>	

9. Presentación de información financiera

Diferentes ordenamientos que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto sobre la Renta, establecen lineamientos para que las empresas mexicanas se apeguen a las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

El CINIF es el organismo responsable de emitir la normatividad contable a la que deben sujetarse las empresas en México. Esta tiene un importante avance en el proceso de convergencia con las Normas de Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS, por sus siglas en inglés). Uno de los logros del CINIF es lograr que, desde el 2012, las organizaciones mexicanas cuenten con un conjunto de NIF en convergencia con IFRS.

Esto dado que a partir de dicho año, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) requirió que todas las empresas emisoras de acciones o títulos de crédito en México reportaran su información financiera bajo IFRS (con excepción de los sectores financiero, asegurador y afianzador) y sean auditadas bajo Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

En este sentido, la adopción en México de las IFRS coloca a dichas empresas a la par de los requerimientos internacionales en materia de revelación y transparencia de la información financiera.

Las empresas privadas aún aplican la normatividad mexicana; sin embargo, al momento de lograr la convergencia, la información financiera de las entidades será comparable con la de un gran número de países en el mundo.

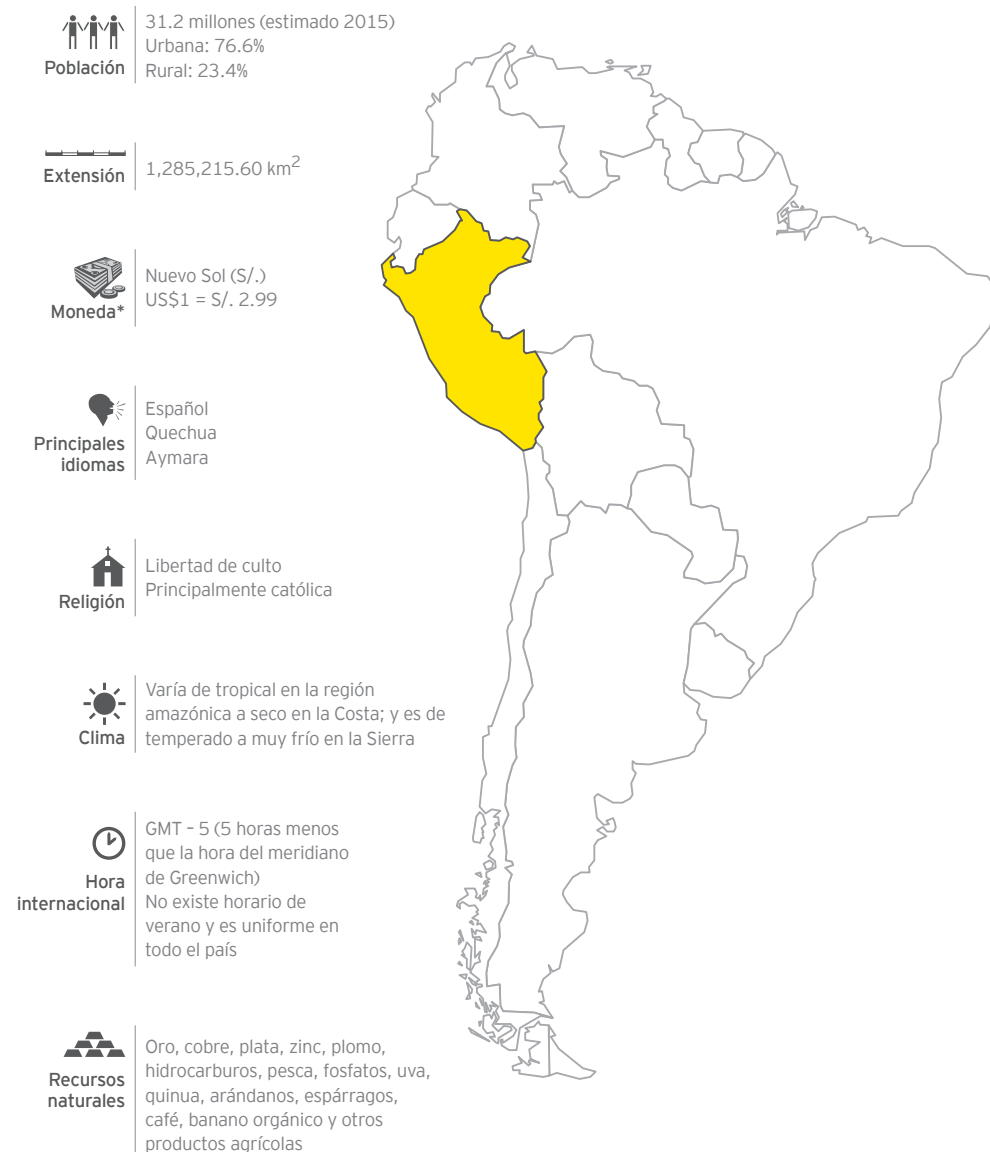


VI

Perú

1. Geografía

El Perú está localizado en la costa oeste central de Sudamérica. Limita con el Océano Pacífico al oeste, con Chile al sur, con Brasil y Bolivia al este, y con Colombia y Ecuador al norte.



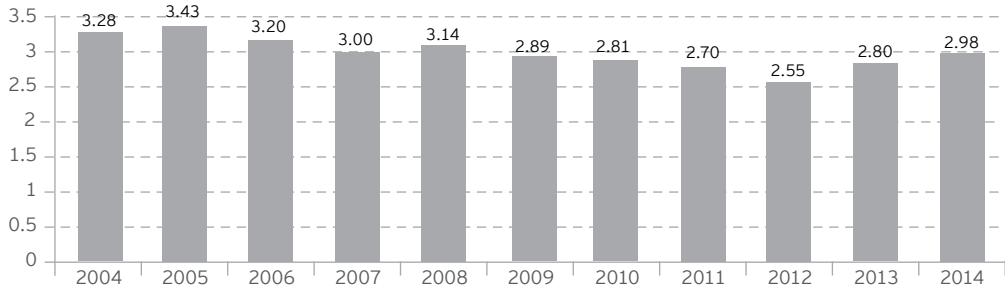
* Tipo de cambio interbancario al 09 de enero de 2015
 Fuentes: BCRP / FMI

Importante: Puede hallar más información del Perú en la Guía de Negocios e Inversión en el Perú en http://is.ga/rree_comience_a_invertir

2. Moneda

La moneda oficial del Perú es el Nuevo Sol (S/.) El país tiene un régimen cambiario de libre flotación por el cual el gobierno interviene ocasionalmente con fines de estabilización. Al 31 de diciembre de 2014, los bancos compraban dólares estadounidenses a S/2.979 y los vendían a S/2.981. Los mercados paralelos tienen tipos de cambio muy similares.

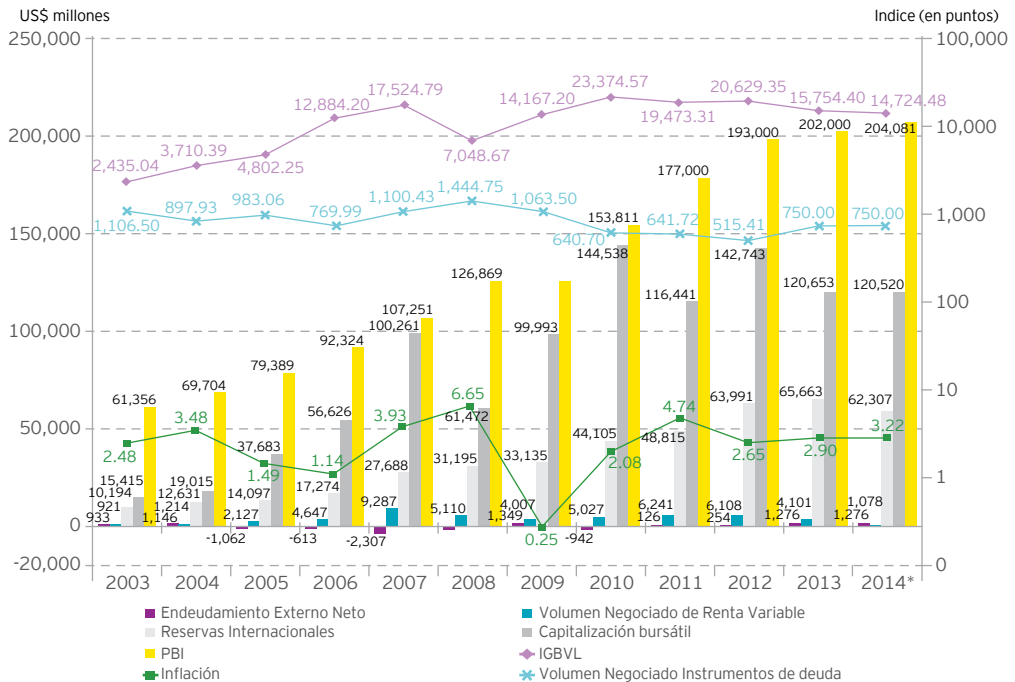
Evolución del tipo de cambio: Nuevos Soles por 1US\$ (fin de cada año)



Fuente: BCRP

3. Economía

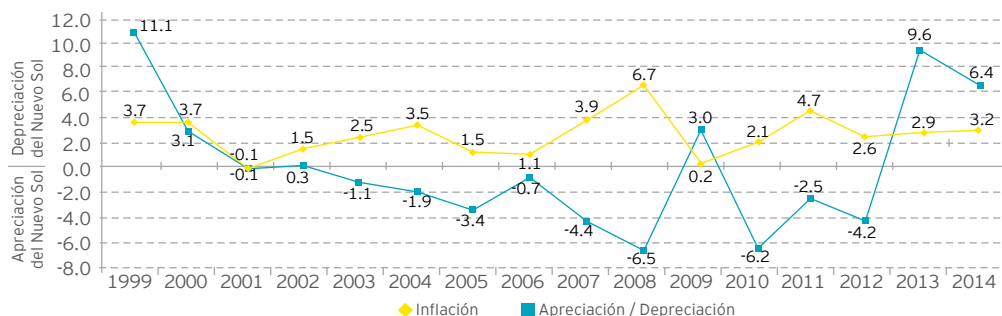
Evolución de índices financieros



Fuente: BCRP / Elaboración EY

Apreciación / Depreciación e Inflación

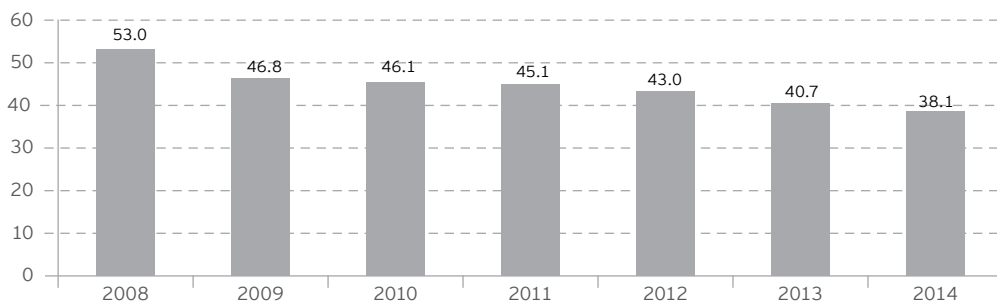
A fines de 2014, la tasa de inflación en el Perú alcanzó 3.22% (tasa real de 2.9% en 2013). La tasa de depreciación anual del Nuevo Sol en relación con el dólar estadounidense para el año 2014 ascendió a 6.4% (tasa real de depreciación de 9.6% en 2013).



Fuentes: BCRP / EY

Se estima que, para finales de 2015, la inflación alcance 2.0%. Por otro lado, al 31 de enero de 2014, la tasa de interés interbancaria promedio en moneda nacional, fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, se ubicó en 3.80%, mientras que la tasa preferencial corporativa ascendió a 4.70%.

Coefficiente de dolarización de los depósitos bancarios



Fuente: BCRP

Principales actividades económicas

Entre las principales actividades económicas del Perú se incluye a la agricultura, la pesca, la minería, la explotación de hidrocarburos y la manufactura de productos, entre los que destacan los productos textiles. Su accidentado relieve geográfico ha hecho del Perú un país diverso, con una gran variedad de ecosistemas y, consecuentemente, de flora y fauna.

Durante el año 2014, las exportaciones no tradicionales que más evolucionaron en comparación con el año 2013 fueron las artesanías (61.9%) y los agropecuarios (21.9%). Los principales productos no tradicionales exportados durante el año 2014 fueron los espárragos frescos o refrigerados, mangos, uvas, paltas, quinua, cacao, bananas orgánicas, alcachofas, mandarinas, paprika, aceitunas y moluscos.

En minería, y según la publicación Mineral Commodity Summaries del Departamento del Interior de los Estados Unidos, durante el 2013 estuvo situado a nivel mundial como el tercer productor de plata, cobre, estaño y zinc, el cuarto de molibdeno, boro y plomo, y el quinto de mercurio y oro, además de contar con grandes yacimientos de hierro, fosfato, manganeso, petróleo y gas.

Los destinos principales de la producción del cobre peruano son China y Japón; de oro, Suiza, Estados Unidos y Canadá; y de zinc y de plata, China y Corea del Sur.

Asimismo, una de las actividades económicas de reciente explotación y de gran potencial es el aprovechamiento de los recursos forestales (cedro, roble y caoba, principalmente).

PBI / Balanza Comercial

El PBI estimado para el año 2014 es de US\$204 mil millones, según el BCRP (para conocer el PBI medido en términos de paridad de poder adquisitivo o "purchasing power parity", véase la sección I.3). Se estima que al final de 2014, el total de exportaciones FOB haya representado US\$37.9 mil millones, mientras que las importaciones hayan alcanzado US\$42.4 mil millones. Las principales exportaciones se dieron en los sectores de minería, hidrocarburos y agropecuario.

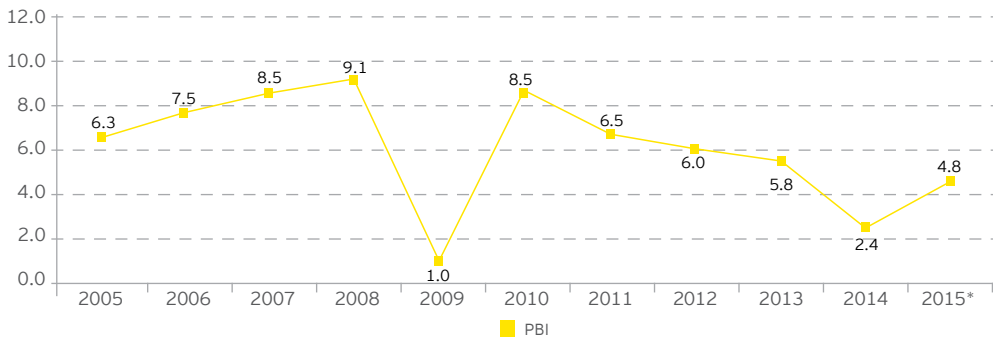
PBI real del Perú (en US\$ miles de millones)



*Estimado

Fuentes: BCRP / MEF / FMI / EY

PBI (porcentaje de variación anual)



*Estimado

Fuente: MEF / BCRP

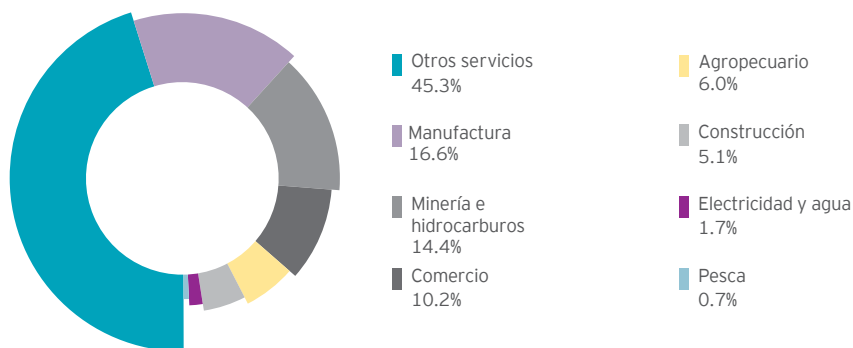
PBI por industria económica / Variación anual en %

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015*	2016*
Agricultura y ganado	8.0	1.3	4.3	4.1	5.9	1.6	1.4	2.6	3.5
Pesca	3.0	-3.4	-19.6	52.9	-32.2	18.1	-25.3	17.2	18.1
Minería	7.3	-1.4	-0.7	-1.1	2.2	4.3	-2.2	6.3	12.1
Hidrocarburos	10.3	16.1	28.4	19.7	2.3	7.2	3.9	3.2	5.0
Manufactura	8.6	-6.7	10.8	8.6	1.5	5.1	-2.9	3.7	4.7
Electricidad y agua	8.1	1.1	8.1	7.6	5.8	5.5	4.9	5.3	6.1
Construcción	11.0	-0.5	12.5	8.9	7.2	8.9	2.1	5.7	7.0
Comercio	16.8	6.8	17.8	3.6	15.8	5.9	4.4	4.9	5.5
Otros servicios	8.7	3.6	8.8	7.0	7.3	6.2	4.8	4.9	5.5
PBI	9.1	1.0	8.5	6.5	6.0	5.8	2.4	4.8	6.0

*Estimado

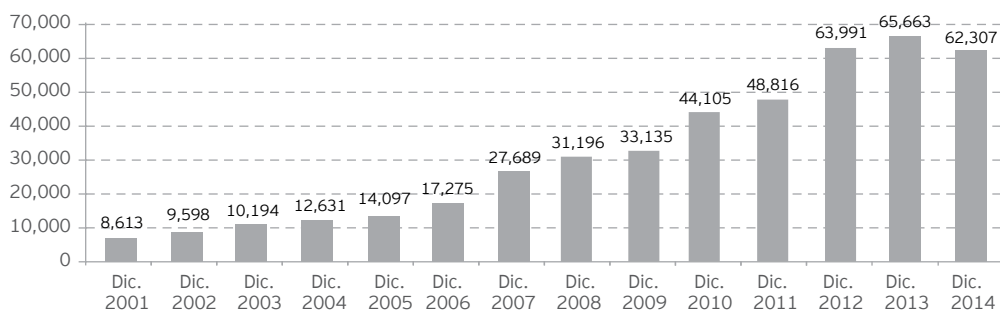
Fuente: BCRP

PBI del Perú por sector económico en %, utilizando la estructura de la economía con año base de estimación 2007



Fuente: INEI / Instituto de Economía y Desarrollo de la Cámara de Comercio de Lima

Reservas Internacionales Netas (en US\$ millones)



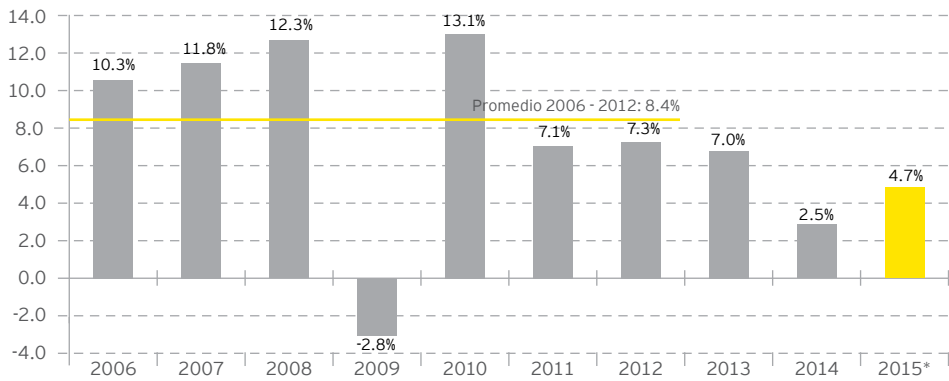
Fuente: BCRP

PBI por tipo de gasto (variación porcentual)

Variables	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015*
Producto Bruto Interno	9.1	1.0	8.5	6.5	6.0	5.8	2.4	4.8
Importaciones	26.2	-16.0	29.3	9.8	10.4	3.6	-1.3	2.9
Demanda Interna	12.3	-2.8	13.1	7.1	7.3	7.0	2.5	4.7
a. Consumo privado	8.7	2.4	6.3	6.4	5.8	5.3	4.3	4.5
b. Consumo público	2.1	16.5	7.9	4.8	9.4	6.7	6.4	6.6
Inversión Privada	25.9	-15.1	22.1	11.4	13.5	6.4	-1.5	3.0
Inversión Pública	33.6	21.2	26.7	-18.0	20.8	12.1	-3.6	12.0
Exportaciones	9.9	-2.9	4.8	8.8	5.4	-0.9	-2.2	3.4

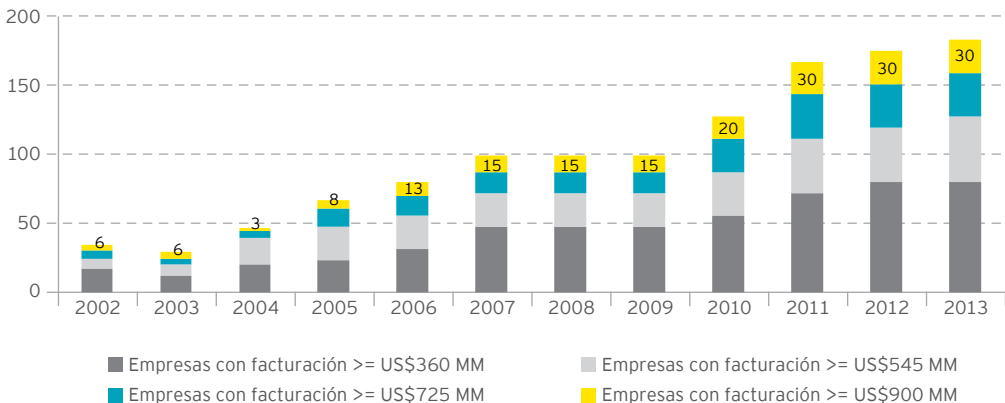
* Estimado
Fuente: BCRP

Demanda interna (variación porcentual)



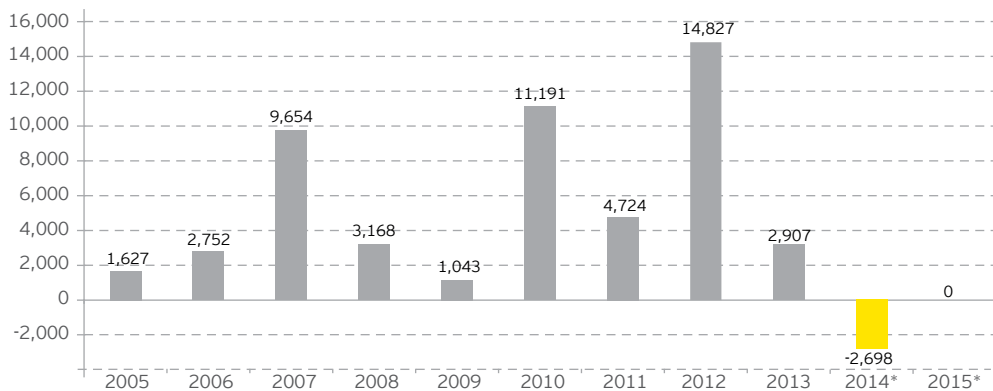
*Estimado
Fuente: BCRP

Número de empresas por rango de facturación anual (en US\$ millones)



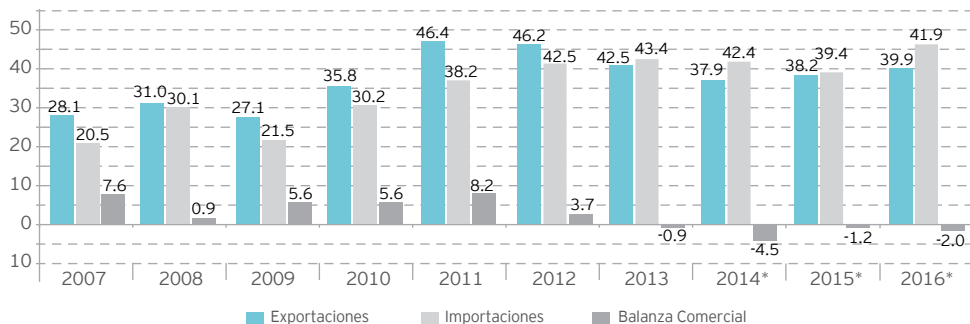
Fuentes: Top 10k -Peru Top Publications / Peruvian Business Directory - Duns & Bradstreet / Elaboración EY

Balanza de pagos (en US\$ millones)



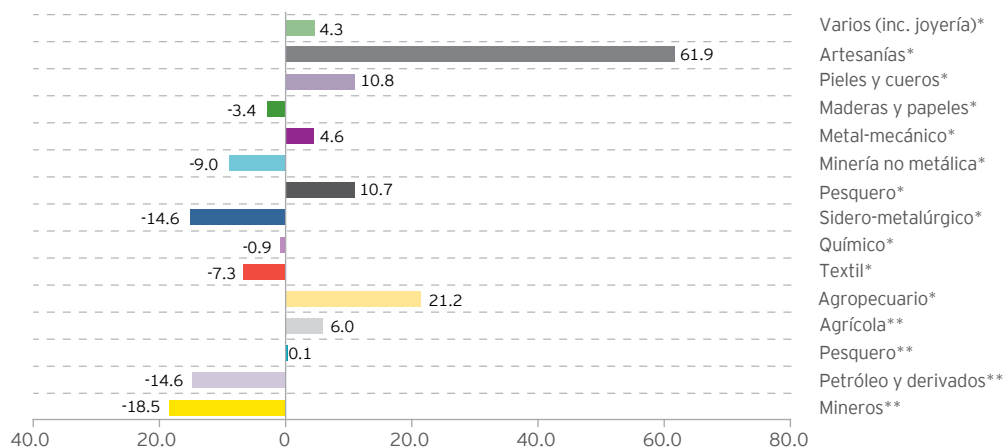
*Estimado
Fuente: BCRP

Balanza Comercial (en US\$ miles de millones)



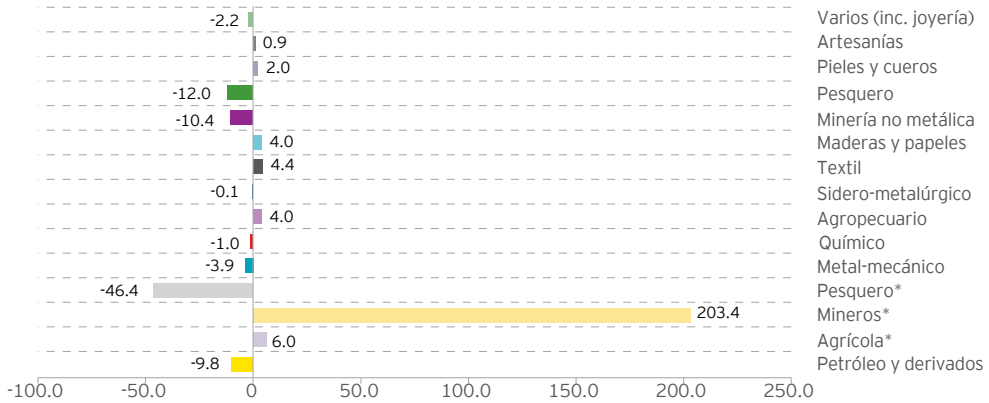
*Estimado
Fuentes: BCRP / ComexPerú

Variación anual de exportaciones por sector económico, en porcentaje (2014 / 2013)



*No tradicionales
**Tradicionales
Fuente: ComexPerú

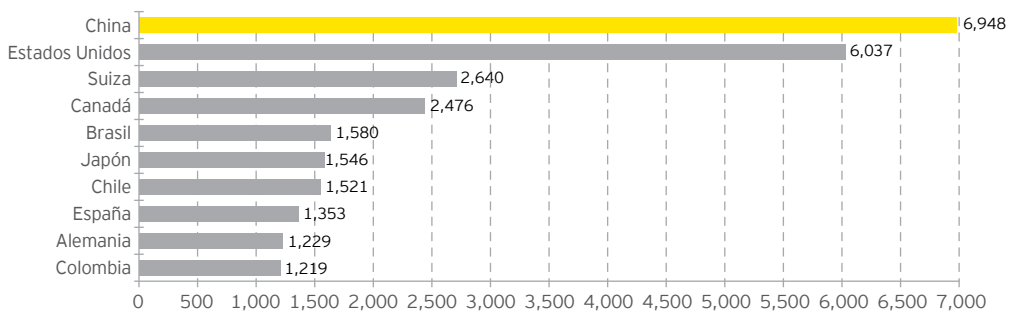
Variación anual de importaciones no tradicionales por sector económico, en porcentaje (2014 / 2013)



*Tradicional

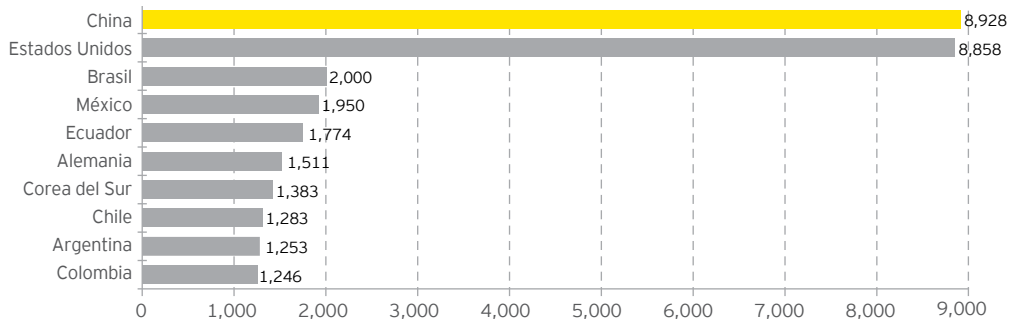
Fuente: ComexPerú

Exportaciones por socio comercial en US\$ millones, primeros diez socios (2014)



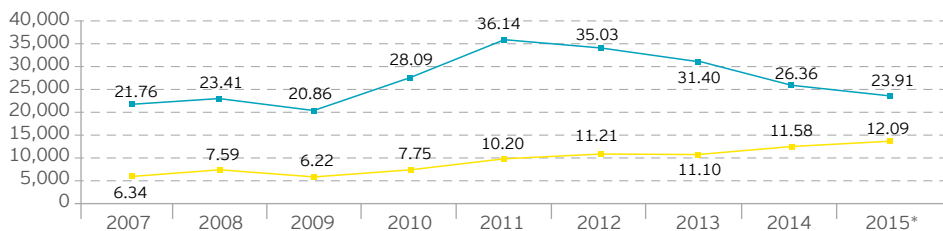
Fuente: ComexPerú

Importaciones por socio comercial en US\$ millones, primeros diez socios (2014)



Fuente: ComexPerú

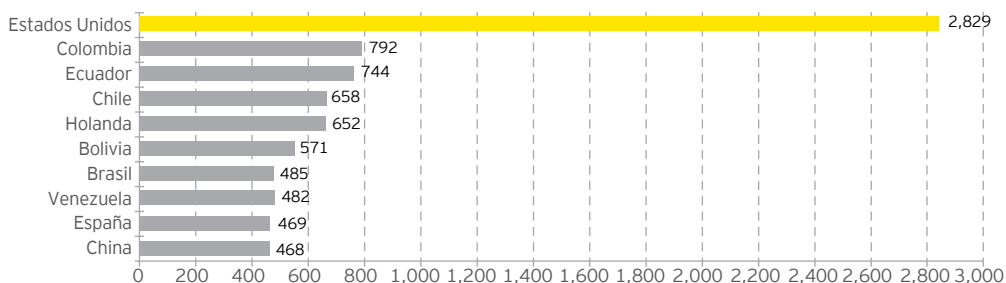
Exportaciones tradicionales y no tradicionales en US\$ miles de millones



*Estimado
Fuente: ComexPerú / BCRP

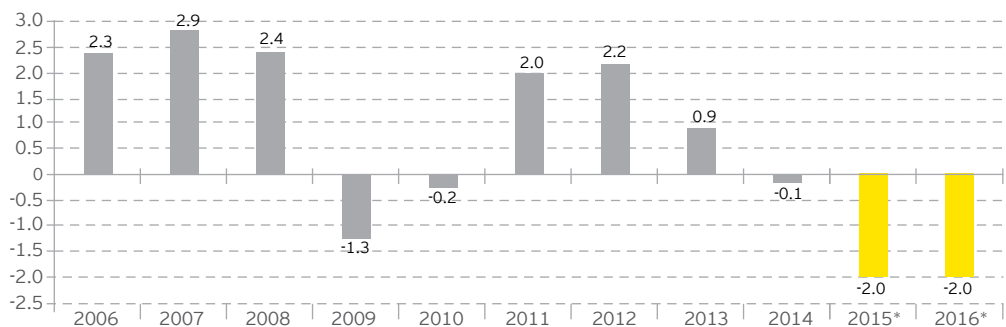
Durante el 2014, los mercados de productos no tradicionales con mayores exportaciones fueron las artesanías (61.9%) y los agropecuarios (21.2%). Los principales productos no tradicionales exportados durante el año 2014 fueron los espárragos frescos o refrigerados; paltas frescas; quinua; cacao; mandarinas; aceites; moluscos, como sepías y calamares; mangos; bananas orgánicas; alcachofa; p  prika; y ar  ndanos. Por su parte, los productos tradicionales m  s importantes fueron el oro, cobre, plomo, zinc, gas, aceite de petr  leo, caf   y harina de pescado.

Exportaciones no tradicionales por socio comercial en US\$ millones (2013)



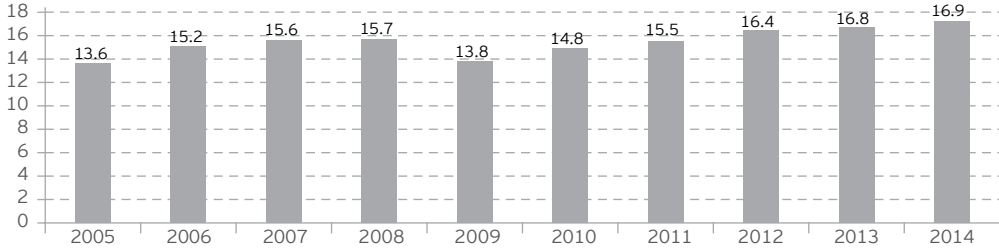
Preliminar
Fuente: ComexPer  

Resultado econ  mico (super  vit/d  ficit fiscal) del sector p  blico no financiero (en % del PBI)



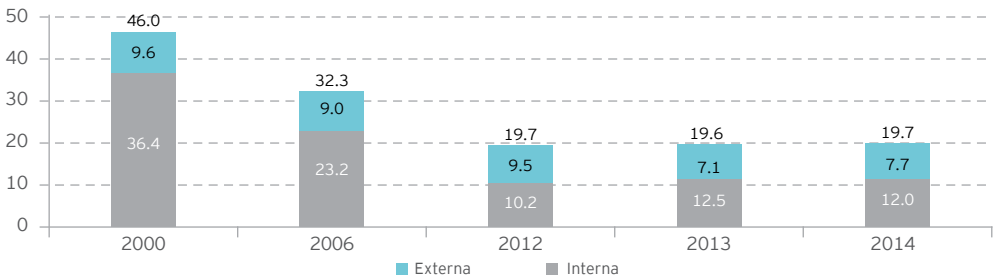
*Estimado
Fuente: BCRP

Presión tributaria (en % del PBI)



Fuente: BCRP

Deuda Pública (% del PBI)



Fuente: BCRP

Evolución de la calificación de la deuda en moneda extranjera de largo plazo

Agencia	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Fitch	BB-	BB-	BB	BB	BB+	BB+	BBB-	BBB-	BBB-	BBB	BBB	BBB+	BBB+
S&P	BB-	BB-	BB	BB	BB+	BB+	BBB-	BBB-	BBB-	BBB	BBB	BBB+	BBB+
Moody's	Ba3	Ba3	Ba3	Ba3	Ba3	Ba2	Ba1	Baa3	Baa3	Baa3	Baa2	Baa2	A3

Fuente: EY

4. Inversión

Condiciones de promoción a la inversión

a. Legislación y tendencias de inversión extranjera

Perú busca atraer inversión, tanto nacional como extranjera, en todos los sectores de la economía. Por ello, ha tomado las medidas necesarias para establecer una política de inversión coherente que elimine los obstáculos que puedan enfrentar los inversionistas extranjeros. Esto ha provocado que sea considerado como un país con uno de los regímenes de inversiones más abiertos del mundo.

El Perú ha adoptado un marco jurídico que no requiere autorización previa a la inversión extranjera. En ese sentido, las inversiones extranjeras son permitidas sin restricciones en la gran mayoría de actividades económicas. Son muy específicas las actividades que presentan restricciones, como el transporte aéreo, transporte marítimo, la seguridad y vigilancia privada, y la fabricación de armas de guerra. Adicionalmente, establece las normas necesarias para proteger la estabilidad económica de los inversionistas respecto a cambios arbitrarios en los términos y condiciones legales aplicables a sus proyectos, y que reduce la interferencia del gobierno en las actividades económicas.

El gobierno peruano puede otorgar estabilidad jurídica a los inversionistas extranjeros respecto a las normas de impuesto a la renta y reparto de dividendos. Los inversionistas extranjeros que pueden solicitar la suscripción de un convenio de estabilidad jurídica son aquellos que estén dispuestos a invertir en el Perú en un período no menor a dos años, montos mínimos de US\$10 millones en los sectores de minería y/o hidrocarburos, o de US\$5 millones en cualquier otra actividad económica.

Las leyes, regulaciones y prácticas peruanas no discriminan entre empresas nacionales y empresas extranjeras. Los inversionistas extranjeros reciben un trato igualitario. No hay restricciones para la repatriación de las ganancias, las transferencias internacionales de capitales, o las prácticas de cambio de divisa. El envío de intereses y regalías tampoco tienen restricciones. La moneda extranjera puede ser utilizada para adquirir bienes o cubrir obligaciones financieras, siempre y cuando el operador cumpla con la legislación tributaria peruana.

b. Marco legal favorable para los inversionistas extranjeros

El Perú ofrece un marco legal¹ que protege los intereses del inversionista extranjero, brindándole:

- ▶ Un trato no discriminatorio e igualitario
- ▶ Acceso sin restricción a la mayoría de sectores económicos
- ▶ Libre transferencia de capitales

En adición, al inversionista nacional y extranjero se le brinda:

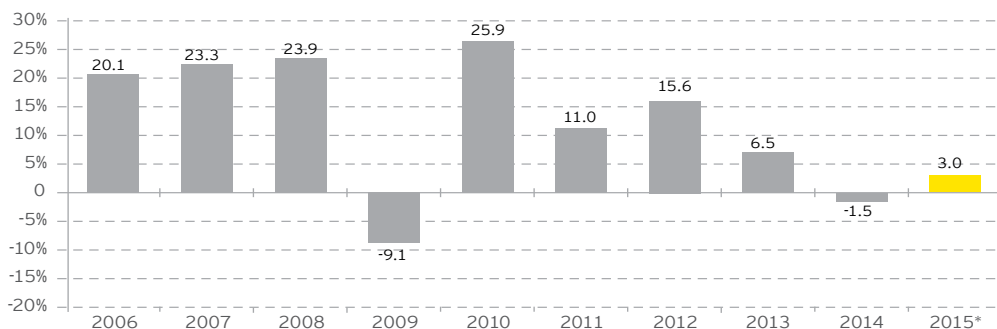
- ▶ Derecho a la libre competencia
- ▶ Garantía a la propiedad privada (no expropiaciones, salvo por seguridad nacional o necesidad pública declarada, por ley de acuerdo con lo establecido en la constitución, o estatizaciones)
- ▶ Libertad para adquirir acciones a empresas nacionales
- ▶ Libertad para acceder al crédito interno y externo
- ▶ Libertad para remesar regalías y utilidades provenientes de su inversión
- ▶ Simplicidad para poder hacer, en su gran mayoría, operaciones tanto en moneda local (Nuevo Sol), como en dólares estadounidenses, sin control de cambios
- ▶ Una amplia red de convenios de inversión, sumada al hecho que el Perú es miembro del Comité de Inversiones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

¹Disposiciones Constitucionales, “Ley de la Inversión Extranjera”, Decreto Legislativo N° 662, “Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada”, Decreto Legislativo N° 757, “Ley de promoción de la inversión privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos”, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM. Extraído de ProInversión.

Las inversiones extranjeras directas deben registrarse en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión).

Los inversionistas extranjeros pueden remitir al extranjero (sin restricción alguna) las utilidades netas originadas por sus inversiones, así como también efectuar la transferencia de sus acciones, de los derechos de propiedad o participación, efectuar reducciones de capital y disolver las empresas.

Inversión privada (variación porcentual)



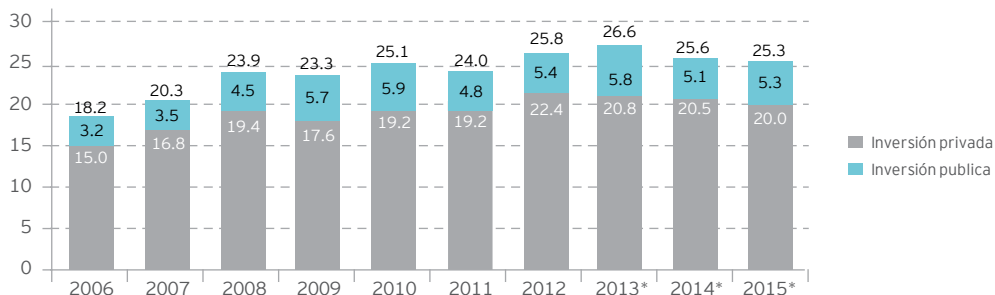
*Estimado
Fuente: BCRP

Inversión pública (variación porcentual)



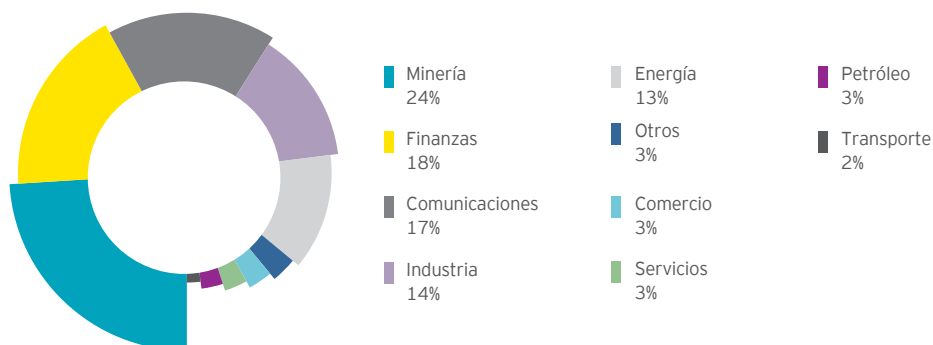
*Estimado
Fuente: BCRP

Inversión bruta fija en % del PBI



*Estimado
Fuente: BCRP

Inversión Extranjera Directa por Sector (2014)



Fuente: ProInversión

Inversión Extranjera Directa por Sector en US\$ millones (2014)

Sector	2013
Minería	5,604
Finanzas	4,298
Comunicaciones	3,932
Industria	3,163
Energía	3,074
Comercio	798
Petróleo	680
Servicios	674
Transporte	364
Otros	695
Total US\$ (en millones)	23,283

Fuente: ProInversión

Ranking Mundial de Competitividad

	2013 - 2014		2014 - 2015	
	Ranking	Puntuación	Ranking	Puntuación
Total Perú	61/148	4.25	65/148	4.20
SUBÍNDICES				
Requerimientos Básicos	72	4.53	74	4.59
Instituciones	109	3.36	118	3.40
Infraestructura	91	3.50	88	4.19
Marco macroeconómico	20	5.91	21	5.04
Salud y educación básica	95	5.36	94	5.73
Motores de eficiencia	57	4.20	62	4.20
Educación superior	86	4.01	83	3.99
Eficiencia en mercados de bienes	52	4.37	53	4.19
Eficiencia en mercado laboral	48	4.50	51	3.71
Desarrollo de mercado financiero	40	4.50	40	4.14
Formación tecnológica	86	3.39	92	3.55
Tamaño de mercado	43	4.46	43	5.61
Factores de innovación y sofisticación	97	3.35	99	3.73
Sofisticación de negocios	74	3.95	72	4.14
Innovación	122	2.76	117	3.31

Fuente: World Economic Forum 2014-2015

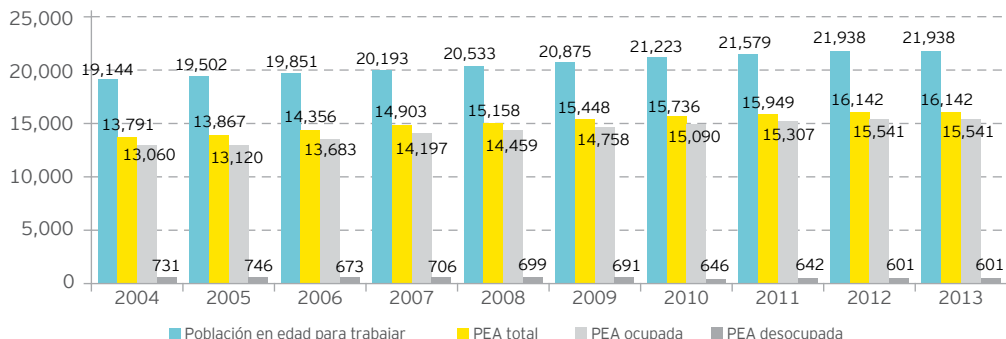
A continuación se muestran los principales indicadores del clima de negocios:

Indicadores	Perú	Latinoamérica y el Caribe
Apertura de un negocio		
▸ No. de procedimientos	6.0	8.3
▸ Tiempo (días)	26.0	30.1
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	9.2	31.1
▸ Registro de capital mínimo pagado (% de ingreso per cápita)	0.0	3.2
Manejo de permisos de construcción		
▸ No. de procedimientos	14.0	13.3
▸ Tiempo (días)	174.0	178.3
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	0.5	2.7
Registro de propiedades		
▸ No. de procedimientos	4.0	7.0
▸ Tiempo (días)	6.5	63.3
▸ Costo (% del valor de la propiedad)	3.3	6.1
Obtención de electricidad		
▸ No. de procedimientos	5.0	5.5
▸ Tiempo (días)	100.0	67.4
▸ Costo (% de ingreso per cápita)	325.7	444.5
Obtención de crédito		
▸ Índice de fortaleza de los derechos legales (0-10)	8.0	5.0
▸ Índice de alcance de la información crediticia (0-6)	8.0	5.0
▸ Cobertura de registros públicos (% de adultos)	33.5	12.6
▸ Cobertura de organismos privados (% de adultos)	100.0	39.3
Protección de los inversores		
▸ Índice de grado de transparencia (0-10)	9.0	3.9
▸ Índice de responsabilidad de los directores (0-10)	6.0	5.1
▸ Índice de facilidad para juicios de accionistas (0-10)	6.0	6.4
▸ Índice de fortaleza de protección de inversores (0-10)	6.2	4.6
Pago de impuestos		
▸ No. de impuestos por año	9.0	29.9
▸ Tiempo (horas por año)	293.0	365.8
▸ Impuesto a las ganancias (%)	22.8	20.7
▸ Impuestos laborales y contribuciones (%)	11.0	14.7
▸ Otros impuestos (%)	2.2	12.9
▸ Tasa de impuestos total (% sobre la ganancia)	36.0	48.3
Comercio fronterizo		
▸ No. de documentos para exportar	5.0	6.0
▸ Tiempo para exportar (días)	12.0	16.8
▸ Costo de exportación (US\$ por contenedor)	890.0	1,299.1
▸ No. de documentos para importar	7.0	7.0
▸ Tiempo para importar (días)	17.0	18.7
▸ Costo de importación (US\$ por contenedor)	1,010.0	1,691.1
Cumplimiento de contratos		
▸ Tiempo (días)	426.0	736.9
▸ Costo (% de cantidad demandada)	35.7	30.6
▸ Procedimientos (número)	41.0	39.8
Resolución de la insolvencia		
▸ Tiempo (años)	3.1	2.9
▸ Costo (% de los bienes)	7.0	16.4
▸ Tasa de recuperación (centavos por US\$)	28.5	36.0

Fuente: Banco Mundial - Doing Business 2015

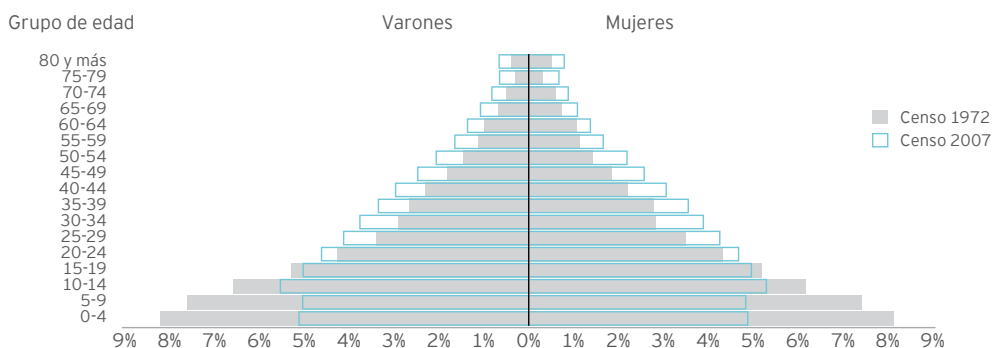
5. Población

Evolución de la población económicamente activa (miles de personas)



Fuente INEI

Pirámide de la población censada (1972 y 2007)



Fuente INEI

6. Apertura de negocios

Existen diversos tipos societarios que pueden ser utilizados por los inversionistas para la puesta en marcha de un negocio en el Perú. Las formas más utilizadas son las siguientes:

a. Sociedades Anónimas

Se requiere un mínimo de dos accionistas. Los accionistas no domiciliados deben elegir un representante para firmar los estatutos. El capital para la inversión inicial, ya sea en moneda nacional o extranjera, debe ser depositado en un banco local. No existe un importe mínimo exigido por ley; sin embargo, las instituciones financieras tienen como costumbre pedir un monto mínimo de S/.1,000 de capital inicial (aproximadamente US\$330).

Características:

- ▶ **Denominación:** debe incluir la indicación "Sociedad Anónima" o las siglas "S.A."
- ▶ **Responsabilidad limitada:** la responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada al valor de las acciones que poseen.
- ▶ **Administración centralizada:** Junta General de Accionistas, Directorio y Gerencia.
- ▶ **Transferencia de acciones:** la transferencia de acciones es libre.
- ▶ **Continuidad:** la muerte, enfermedad, bancarota, y/o retiro o resignación de los accionistas no causa la disolución de la sociedad.

b. Sociedades Anónimas Cerradas

La Sociedad Anónima Cerrada mantiene la responsabilidad limitada de sus socios y tiene un mínimo de 2 y un máximo de 20 accionistas. Las acciones no pueden ser listadas en bolsa.

Características:

- ▶ **Denominación:** debe incluir la indicación "Sociedad Anónima Cerrada" o las siglas "S.A.C."
- ▶ **Responsabilidad limitada:** la responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada al valor de las acciones que poseen.
- ▶ **Administración:** Junta General de Accionistas (que puede ser celebrada sin la presencia física de los accionistas) y Gerencia. El Directorio es opcional.
- ▶ **Transferencia de acciones:** los accionistas tienen el derecho de adquisición preferente en el caso que se proponga transferir las acciones a un tercero. Este derecho puede ser eliminado en el estatuto.

c. Sociedades Anónimas Abiertas

Este tipo societario está diseñado básicamente para compañías con un gran número de accionistas (más de 750 accionistas) o por las que se haya hecho una oferta pública primaria de acciones o tengan obligaciones convertibles en acciones, o en las que más del 35% de su capital pertenezca a 175 o más accionistas. Deben estar inscritas en el Registro de Sociedades que listan en bolsa.

Características

- ▶ **Denominación:** debe incluir la indicación "Sociedad Anónima Abierta" o las siglas "S.A.A."
- ▶ **Responsabilidad limitada:** la responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada al valor de las acciones que poseen.
- ▶ **Administración centralizada:** Junta General de Accionistas, Directorio y Gerencia.
- ▶ **Supervisión:** las Sociedades Anónimas Abiertas están sujetas a supervisión por parte de la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV).
- ▶ **Transferencia de acciones:** es libre. No se permite restricción o limitación alguna.

d. Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada

La Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada está organizada con un mínimo de 2 y un máximo de 20 socios participacionistas. Este tipo societario no emite acciones. Los requisitos para su constitución son los mismos que se exigen para las demás sociedades.

Su capital está dividido en participaciones; que son iguales, acumulables e indivisibles.

Características:

- ▶ **Responsabilidad limitada:** los socios no responden personalmente por las obligaciones sociales.
- ▶ **Administración centralizada:** Junta General y Gerencia.

- ▶ **Transferencia de participaciones:** la transferencia de participaciones a terceros está sujeta a la autorización previa de los socios existentes (el derecho de adquisición preferente es mandatorio) y debe ser inscrita en el Registro Público de Sociedades.
- ▶ **Continuidad:** la muerte, enfermedad, bancarrota, y/o retiro o resignación de algunos de los socios no causa la disolución de la sociedad, mientras exista un mínimo de 2 socios.

e. Sucursales

El acuerdo para constituir una sucursal, efectuado por la sociedad matriz debe ser legalizado por el consulado peruano y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú, de corresponder, o en su defecto ser apostillado en el país de donde proceda, antes de ser elevado a escritura pública y ser inscrito en Registros Públicos. Asimismo, se requiere un certificado de vigencia de la sociedad matriz. De acuerdo con la Ley General de Sociedades (LGS), las sucursales de sociedades extranjeras se pueden transformar en una sociedad constituida en el Perú bajo cualquier tipo societario regulado por la Ley General de Sociedades.

7. Entorno fiscal

El Régimen Tributario en el Perú se rige por los principios de reserva de ley y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Asimismo, la Constitución consagra, como principio, la no confiscatoriedad de los tributos y garantiza el derecho a la reserva tributaria.

En el Perú, los tributos principales recaen sobre la renta, la producción, el consumo, la circulación del dinero y el patrimonio. Existen además contribuciones al Seguro Social de Salud y al Sistema Nacional de Pensiones.

La administración y recaudación de los principales tributos le compete a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y, en algunos casos, a las Municipalidades u organismos reguladores.

La SUNAT, se encuentra facultada a emplear todos los métodos de interpretación admitidos por el derecho, así como a observar el propósito económico de los actos de los contribuyentes, dándole preferencia al contenido antes que a la forma de los actos. La analogía en materia tributaria se encuentra prohibida. A partir del 2012, se han introducido reglas anti-elusivas en el Código Tributario con relación a las facultades de la SUNAT ante situaciones consideradas como elusión tributaria o transacciones simuladas.

Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta grava la renta neta y se determina anualmente. El ejercicio fiscal comienza el 1 de enero de cada año y termina el 31 de diciembre, sin excepción alguna.

Las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta (IR) para las sociedades, sucursales y personas naturales, por lo general, deben ser presentadas antes del 31 de marzo del año siguiente.

Entidades residentes

Las compañías constituidas en el Perú se encuentran sujetas al IR empresarial por sus rentas de fuente mundial². En cambio, las compañías no domiciliadas en el Perú, las sucursales y los establecimientos permanentes de empresas extranjeras, sólo se encuentran sujetas a imposición por sus rentas de fuente peruana.

Determinación de la base imponible

La tasa del IR para las empresas domiciliadas es de 30% para el ejercicio fiscal 2014, 28% en los ejercicios fiscales 2015 y 2016, 27% en los ejercicios fiscales 2017 y 2018 y 26% a partir del ejercicio 2019.

²Los dividendos recibidos de otras personas jurídicas domiciliadas se encuentran inafectos; en cambio, los dividendos recibidos de personas jurídicas no domiciliadas se gravan con la tasa del IR empresarial correspondiente.

Este impuesto se aplica sobre la renta neta.

Para la determinación de la renta neta de tercera categoría, se admite la deducción de los costos y gastos necesarios para la generación de renta gravada o el mantenimiento de la fuente productora de renta (Principio de Causalidad), con ciertas limitaciones en determinados supuestos.

Las empresas y sucursales domiciliadas se encuentran obligadas a efectuar pagos a cuenta del IR, cuyo monto viene determinado por el que resulte mayor de comparar las cuotas mensuales resultantes de la aplicación de los siguientes métodos:

- ▶ **Método del porcentaje:** Aplicar 1.5% al total de ingresos netos devengados en el mes.
- ▶ **Método del coeficiente:** Dividir el impuesto calculado del ejercicio anterior entre el total de los ingresos netos del mismo ejercicio y aplicar el coeficiente resultante a los ingresos netos del mes. Para los meses de enero y febrero, se utiliza el coeficiente determinado sobre la base del impuesto calculado e ingresos netos correspondientes al ejercicio precedente al anterior. Para efectos de la determinación de los pagos a cuenta del ejercicio 2015, el coeficiente deberá ser multiplicado por 0.9333.

En casos específicos es posible solicitar la suspensión de la obligación de efectuar los pagos a cuenta antes mencionados.

Sistemas de arrastre de pérdidas tributarias

Para el arrastre de pérdidas, las compañías y sucursales domiciliadas pueden elegir entre uno de los siguientes sistemas:

- ▶ Las pérdidas pueden ser arrastradas por cuatro años consecutivos, empezando a computar el plazo desde el primer año siguiente al que se generó la pérdida.
- ▶ Las pérdidas pueden ser arrastradas indefinidamente, pero con el límite de deducción del 50% de las rentas netas de cada ejercicio.

No está permitido el arrastre de las pérdidas a ejercicios anteriores al de su generación ni tampoco se permite el cómputo de pérdidas netas del exterior.

Una vez aplicado un sistema, este no puede variarse hasta que se agote el total de las pérdidas registradas.

Reglas de sub-capitalización

Los intereses pagados por personas jurídicas y sucursales domiciliadas a sus partes vinculadas o empresas asociadas no podrán ser deducidos del IR por la parte en que la deuda asociada exceda el resultado de aplicar un coeficiente (deuda/patrimonio neto) de "3/1", al cierre del ejercicio inmediato anterior.

Precios de transferencia

Las reglas de precios de transferencia se basan en el principio de libre concurrencia ("arm's length"), tal como lo interpreta la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y deben ser consideradas únicamente para propósitos del IR. En el Perú, estas reglas no sólo aplican a las transacciones entre partes vinculadas, sino también a transacciones con empresas domiciliadas en paraísos fiscales. Nótese, sin embargo, que sólo procederá ajustar el valor convenido por las partes cuando se haya generado un perjuicio fiscal.

Los contribuyentes que participen en transacciones internacionales que involucren dos o más jurisdicciones, pueden celebrar Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia (APA) con la Administración Tributaria, los cuales pueden ser unilaterales o bilaterales, estos últimos solo respecto a operaciones con residentes en países con los cuales Perú tiene celebrados convenios para evitar la doble imposición. Los APA también pueden celebrarse respecto de transacciones realizadas entre empresas vinculadas domiciliadas en el Perú.

Paraísos fiscales

Las empresas domiciliadas en el país no pueden deducir, a efectos de determinar el IR, los gastos derivados de operaciones efectuadas con personas o entidades residentes en países o territorios de baja o nula imposición, ni tampoco tienen derecho a compensar las pérdidas generadas por estas operaciones con la renta de fuente extranjera. Ello, salvo en el caso de operaciones de (i) crédito; (ii) seguros y reaseguros; (iii) cesión en uso de naves o aeronaves; (iv) transporte que se realice desde el país hacia el exterior y desde el exterior hacia el país; (v) derecho de pase por el canal de Panamá.

Asimismo, las operaciones que se realicen desde, hacia o a través de paraísos fiscales deberán cumplir con las reglas de precios de transferencia.

Créditos tributarios

Los impuestos efectivamente pagados en el extranjero son compensables contra el IR peruano, incluso si no hay convenio para evitar la doble imposición y siempre que no se supere el importe que resulte de aplicar la tasa media del contribuyente a las rentas obtenidas en el extranjero.

No se permite compensar el crédito no aplicado en un determinado ejercicio fiscal a los ejercicios siguientes o anteriores, ni su reembolso.

Convenios para evitar la doble tributación

Perú ha suscrito convenios para evitar la doble tributación con Brasil, Canadá, Chile, la Comunidad Andina de Naciones (CAN), Corea del Sur, México, Portugal y Suiza.

Régimen de Transparencia Fiscal Internacional

A partir del 1 de enero de 2013, se ha incorporado el “Régimen de Transparencia Fiscal Internacional”, que es aplicable a los sujetos domiciliados en el Perú que sean propietarios de entidades controladas no domiciliadas (en adelante, ECND), en relación a las rentas pasivas de estas últimas, siempre que se encuentren sujetos al IR en el Perú por sus rentas de fuente extranjera.

El régimen supone que debe incluirse en la renta gravable de las personas naturales y empresas domiciliadas en el Perú, las rentas pasivas obtenidas a través de subsidiarias constituidas en otras jurisdicciones, aun cuando no se hubiese producido la distribución efectiva de los dividendos asociados a tales rentas pasivas.

La Ley establece los requisitos que una empresa extranjera debe cumplir para ser calificada como una ECND. Asimismo, se ha establecido una lista taxativa de conceptos que califican como rentas pasivas y una lista de conceptos excluidos.

Las rentas pasivas antes referidas serán atribuidas a sus propietarios domiciliados en el Perú que, al cierre del ejercicio, tengan una participación -directa o indirecta- en más del 50% en los resultados de la ECND.

Individuos residentes

Las personas naturales que tengan la condición de domiciliadas se encuentran sujetas a imposición por sus rentas de fuente mundial, sin importar el país en el que se hubieran generado, el país en el que se hubieran pagado, o la moneda en que se hubieran recibido.

Tratándose de personas naturales domiciliadas, el IR de cuarta y quinta categoría, es decir, aquél originado por las rentas provenientes del trabajo personal (independiente y dependiente, respectivamente), así como el IR resultante de la renta neta de fuente extranjera, se determina aplicando una tasa progresiva acumulativa, de acuerdo con el siguiente detalle³:

Hasta el ejercicio 2014		A partir del ejercicio 2015	
Suma de Renta Neta de Trabajo y de la Renta de Fuente Extranjera	Tasa	Suma de Renta Neta de Trabajo y de la Renta de Fuente Extranjera	Tasa
Hasta 27 UIT	15%	Hasta 5UIT	8%
Más de 27 UIT hasta 54 UIT	21%	Más de 5 UIT hasta 20 UIT	14%
Más de 54 UIT	30%	Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17%
		Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20%
		Más de 45 UIT	30%

Para salarios, sueldos y cualquier otro tipo de remuneración derivada del trabajo dependiente o independiente (rentas de cuarta y quinta categoría), se establece un mínimo no imponible de 7 UIT (S/ .26,950 o aproximadamente US\$8,900). Adicionalmente, se admite una deducción del 20% sobre las rentas derivadas del trabajo independiente, así como la deducción de donaciones y el Impuesto a las Transacciones Financieras. No se permite la deducción de otros gastos.

Por su parte, las rentas obtenidas por personas naturales domiciliadas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes (rentas de primera categoría), así como las demás rentas de capital (rentas de segunda categoría), están gravadas con una tasa efectiva del 5% sobre la renta bruta.

Los dividendos distribuidos por empresas constituidas o establecidas en el Perú, recibidos por personas naturales, se encuentran gravados con la tasa del 6.8% en el 2015 y 2016, 8% en el 2017 y 2018 y 9.3% a partir del 2019. Si las utilidades distribuidas corresponden a resultados acumulados hasta el 31 de diciembre de 2014, se aplicará la tasa de 4.1%

Individuos no residentes

Los individuos no domiciliados en el Perú se encuentran sujetos a imposición únicamente por sus rentas de fuente peruana. El pago del IR se realizará a través del sistema de retención en la fuente, teniendo en cuenta las tasas del IR establecidas en la Ley del IR.

Tratándose de rentas provenientes del trabajo dependiente, la tasa de retención es del 30%, sin deducciones. En cambio, las rentas generadas por el trabajo independiente se encuentran sujetas a una tasa efectiva de 24% sobre la renta bruta.

Sin perjuicio de lo señalado previamente, las rentas obtenidas en su país de origen, por personas naturales no domiciliadas que ingresan al Perú temporalmente con el fin de efectuar alguna de las siguientes actividades, no son consideradas rentas de fuente peruana:

- ▶ Actos previos a la realización de inversiones extranjeras o negocios de cualquier tipo.
- ▶ Actos destinados a supervisar o controlar la inversión o el negocio (recolección de datos o información, realización de entrevistas con personas del sector público o privado, entre otros).
- ▶ Actos relacionados con la contratación de personal local.
- ▶ Actos relacionados con la suscripción de convenios, o documentos similares.

En el caso de extranjeros que provengan de países con los cuales el Perú tiene convenios vigentes para evitar la doble imposición, como Chile, Canadá y Brasil o países de la Comunidad Andina de Naciones (Ecuador, Colombia, Bolivia y Perú) así como Portugal, Corea del Sur, México y Suiza desde el 1 de enero del 2015, otras disposiciones impositivas pueden resultar aplicables.

³La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) equivale en el 2015 a S/ .3,850, aproximadamente US\$1,291 al 31 de diciembre de 2014).

Entidades no residentes

En el caso de rentas de fuente peruana que sean obtenidas por entidades no domiciliadas, se aplica una tasa de retención dependiendo del tipo de renta obtenida, de acuerdo con el cuadro que se detalla en la siguiente tabla:

Tasas de retención por tipo de renta aplicables a entidades no domiciliadas	
Rentas	Tasa
Dividendos y otras formas de distribución de utilidades, así como la remisión de utilidades de la sucursal	6.80% ⁴
Intereses, siempre que se cumplan ciertos requisitos establecidos en la Ley del IR	4.99%
Intereses abonados a empresas vinculadas del exterior	30.00%
Servicios de asistencia técnica utilizados económicamente en el Perú	15.00%
Servicios digitales utilizados económicamente en el Perú	30.00%
Regalías	30.00%
Ganancias de capital derivadas de la enajenación de valores mobiliarios a través de la Bolsa de Valores de Lima, incluyendo:	
▸ Enajenación, redención o rescate de acciones, bonos u otros valores emitidos por sociedades constituidas en el Perú	5.00%
▸ Enajenación indirecta de acciones de empresas peruanas	
Ganancias de capital derivadas de la enajenación de valores mobiliarios fuera de la Bolsa de Valores de Lima, incluyendo:	
▸ Enajenación, redención o rescate de acciones, bonos u otros valores emitidos por sociedades constituidas en el Perú	30.00%
▸ Enajenación indirecta de acciones de empresas peruanas	
Otras rentas derivadas de actividades empresariales llevadas a cabo en territorio peruano	30.00%

Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

El ITAN equivale al 0.4% del valor total de activos netos que excedan el monto de S/.1,000,000 (aproximadamente US\$336,000), determinados al 31 de diciembre del ejercicio anterior. Las compañías en etapa pre-operativa se encuentran excluidas de este impuesto. El ITAN constituye crédito contra el IR y, si al término del ejercicio no ha sido aplicado íntegramente, se puede solicitar su devolución.

Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y medios de pago

Una tasa del 0.005% es impuesta en general a los depósitos y retiros en cuentas de instituciones financieras en el Perú.

Cualquier pago realizado que exceda la suma de S/.3,500 o US\$1,000 debe ser efectuado mediante alguno de los denominados "Medios de Pago", los cuales incluyen a los depósitos en cuentas, giros, transferencias de fondos, órdenes de pago, tarjetas de débito o de crédito expedidas en el país y cheques "no negociables".

La consecuencia de no utilizar dichos medios de pago es que no podrá reconocerse el costo o el gasto asociados a dicho pago para efectos del IR. Adicionalmente, no podrá tomarse como crédito fiscal el Impuesto General a las Ventas pagado por las adquisiciones de bienes o servicios involucradas.

⁴Tasa aplicable en los ejercicios 2015 y 2016. En los años 2017 y 2018 la tasa ascenderá a 8% y a partir del 2019 esta será de 9.3%. Si los dividendos corresponden a resultados acumulados hasta el 31 de diciembre de 2014 se aplica la tasa de 4.1%.

Impuesto General a las Ventas (IGV)

El Impuesto General a las Ventas (IGV) grava la venta en el país de bienes, la prestación y utilización de servicios y la importación de bienes con una tasa del 18% (incluye un 2% del Impuesto de Promoción Municipal).

La Ley del IGV sigue el sistema de débito/crédito, en virtud del cual el IGV pagado en las compras es compensado contra el IGV de las ventas. El IGV no aplicado como crédito en un mes particular, podrá ser aplicado en los meses siguientes hasta que se agote. Dicho crédito no se encuentra sujeto a plazos de prescripción o caducidad.

Las reorganizaciones empresariales no se encuentran sujetas a este impuesto.

Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando proyectos con una etapa pre-operativa igual o mayor a dos años, pueden solicitar la devolución anticipada del IGV con anterioridad al inicio de operaciones comerciales. Para tal efecto, se solicita ante ProInversión la suscripción de un Contrato de Inversión con el Gobierno peruano. El compromiso de inversión que deberá ser efectuado, deberá ser no menor a US\$5 millones, sin incluir IGV, salvo que se trate de inversiones a desarrollar en el sector agrario, que se encuentran exceptuadas de este requisito.

Asimismo, recientemente se ha aprobado un régimen especial que permite que las microempresas que se encuentren en etapa operativa puedan gozar de la devolución del crédito fiscal pagado en las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital nuevos que no se hubiese agotado en los 3 meses siguientes a la fecha de anotación del respectivo comprobante de pago en el Registro de Compras.

Devolución Definitiva del IGV

Pueden acceder al Régimen de Devolución Definitiva del IGV: (i) las compañías y las personas naturales que sean titulares de concesiones mineras, y (ii) los inversionistas que hayan suscrito contratos de licencia o de servicios a los que se refiere la Ley Orgánica de Hidrocarburos. Para estos efectos, en ambos casos, el beneficiario debe encontrarse en la fase de exploración. En el caso de titulares de concesiones mineras, adicionalmente se deberá suscribir un contrato de inversión en exploración que involucre una inversión mínima de US\$500,000.

Exportación de bienes

La exportación de bienes no se encuentra gravada con el IGV.

La Ley del IGV define a la exportación de bienes como aquella venta de bienes muebles que realice un sujeto domiciliado en el país a favor de otro no domiciliado, independientemente de que la transferencia ocurra en el exterior o en el país, siempre que dichos bienes sean objeto del trámite aduanero de exportación definitiva.

Exportación de servicios

La exportación de servicios no se encuentra gravada con el IGV.

Las operaciones consideradas como exportaciones de servicios son aquellas contenidas en el Apéndice V de la Ley del IGV, siempre que se presten a título oneroso, el exportador sea domiciliado, el usuario sea no domiciliado y el uso, explotación o aprovechamiento de los servicios por parte del no domiciliado tengan lugar en el extranjero.

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Es el impuesto al consumo de bienes específicos, tales como combustibles, cigarrillos, cerveza, licores, bebidas gasificadas, entre otros. Se aplica bajo 3 sistemas: (i) específico, que involucra un monto fijo en nuevos soles por unidad de medida; (ii) al valor, que se aplica sobre la base de un porcentaje sobre el precio de venta; y, (iii) precio de venta al público, aplicado sobre la base de un porcentaje sobre el precio sugerido al público.

Impuesto Predial

El Impuesto Predial es un tributo municipal de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos. Para este efecto, se consideran predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes.

La tasa del impuesto es progresiva acumulativa, variando entre 0.2%, 0.6% y 1%, dependiendo del valor del predio.

Impuesto de Alcabala

El Impuesto de Alcabala grava las transferencias de inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio o las transferencias de inmuebles con motivo de una reorganización societaria.

La base imponible es el valor de la enajenación del inmueble. La tasa aplicable es de 3%. Es un impuesto de cargo del comprador. Se encuentran inafectas las primeras 10 UIT (S/.38,500 o aproximadamente US\$12,800).

Impuesto al Patrimonio Vehicular

El Impuesto al Patrimonio Vehicular es un tributo de periodicidad anual y grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y station wagon fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 3 años. La antigüedad de 3 años se computa a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

La base imponible está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio. La tasa aplicable es de 1%.

Régimen aduanero

La importación de mercancías se encuentra sujeta al pago de aranceles de importación cuyas tasas vigentes son de 0%, 6% y 11%⁵, según la partida arancelaria que se asigne a la mercancía importada, aplicadas sobre el valor en aduanas de las mercancías, determinado según el Acuerdo de Valoración de la Organización Mundial de Comercio.

Asimismo, el IGV grava la importación de bienes, siendo el contribuyente del impuesto, en este caso, el importador, el cual podrá utilizar como crédito el IGV pagado en la importación contra el débito fiscal generado por sus operaciones locales.

Adicionalmente, dependiendo del tipo de mercancía y origen de la misma, la importación de bienes podría estar sujeta a: Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Antidumping, Derechos Compensatorios, entre otros.

Al respecto, cabe mencionar que los derechos antidumping se aplican a algunas mercancías importadas cuando éstas tengan condiciones de discriminación de precios que causen daño o amenaza de daño a una rama de producción nacional. Por su parte, los derechos compensatorios se aplican cuando las mercancías importadas gozan de un subsidio en el país de origen y al producirse la importación causen daño o amenacen a la producción nacional.

En el caso de importaciones de productos agropecuarios (maíz amarillo, arroz, leche y azúcar) se aplican derechos específicos que fijan derechos adicionales variables.

⁵Para los Envíos de Entrega Rápida (mercancía cuyo valor FOB sea equivalente a doscientos dólares (US\$200) o más, hasta un máximo de US\$2,000 por envío) se aplica la tasa de 4% de Ad Valorem.

La aplicación de los impuestos y derechos aduaneros se resume a continuación:

Tributo	Tasa	Base imponible
Derechos arancelarios ^(a)	0%, 6% y 11%	Valor CIF
Impuesto General a las Ventas ^{(b) (c)}	18%	CIF + Derechos aduaneros

^(a) Las tasas de derechos arancelarios dependen del tipo de bienes importados

^(b) El Impuesto General a las Ventas podría ser utilizado como crédito fiscal por el importador

^(c) Ciertos bienes están sujetos adicionalmente al Impuesto Selectivo al Consumo

Tratados internacionales

- ▶ **Comunidad Andina (CAN):** Perú goza plenamente de los beneficios de la zona de libre comercio establecida a través de este acuerdo por todos los países miembros: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Asimismo, Perú es miembro de otros acuerdos de la Comunidad Andina relacionados con la liberalización del mercado de servicios, transporte, telecomunicaciones y otras materias relacionadas con el comercio internacional.
- ▶ **Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI):** Perú mantiene ciertas preferencias arancelarias con países de la región (Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Paraguay y Uruguay) establecidas mediante acuerdos suscritos bajo el acuerdo de Montevideo de 1980.
- ▶ **Mercado Común del Sur (MERCOSUR):** Algunos acuerdos ejecutados por el gobierno peruano con cada uno de los países miembros (Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay) están vigentes. A través de dichos acuerdos Perú y los países del MERCOSUR se han otorgado recíprocamente tasas arancelarias preferenciales.
- ▶ Se encuentran vigentes los siguientes Acuerdos de Libre Comercio: con Estados Unidos, Canadá, China, EFTA, México, Japón, Singapur, Chile, Panamá, Unión Europea, Costa Rica, Venezuela y Corea del Sur. Asimismo, ha suscrito el Protocolo para acelerar la liberalización del comercio con Tailandia y un Acuerdo Comercial con Guatemala.
- ▶ Se encuentran en negociación los siguientes acuerdos comerciales: con Turquía, El Salvador, Honduras, Acuerdo de Asociación Transpacífico y el Programa DOHA para el desarrollo.
- ▶ Perú es miembro de la Organización Mundial del Comercio.

Otras consideraciones

La legislación aduanera permite la importación temporal al país, por el periodo de 18 meses, de determinados bienes de capital -incluidos en una lista taxativa- sin el pago de los derechos arancelarios y los impuestos a la importación. Para estos propósitos es necesario otorgar una garantía por los tributos no pagados y los bienes de capital deben ser reexportados al final del periodo.

Este régimen será aplicable en la medida que los bienes sean identificables y se destinen a un propósito específico en una zona determinada, y sean reexportados al término del periodo sin ningún cambio, excepto la depreciación por su uso.

Regímenes de perfeccionamiento

Asimismo, la legislación aduanera permite la importación de bienes sin el pago de tributos a la importación, en caso estos sean perfeccionados o utilizados en un proceso productivo para la elaboración de un producto exportado.

Para tal motivo, se podrá utilizar los regímenes de admisión temporal para perfeccionamiento activo, reposición de mercancía en franquicia arancelaria o Drawback.

8. Régimen Laboral

Sistema de contratación

a. Para trabajadores nacionales

La regla general de contratación en el Perú son los contratos a plazo indeterminado, sin perjuicio de lo cual, de manera excepcional, se permite la celebración de contratos a plazo fijo y a tiempo parcial. A continuación, se detallan las principales características de cada uno de los contratos mencionados:

- ▶ **Contratos a plazo indeterminado:** no tienen un plazo de resolución expresamente definido. Esta forma de contratación otorga al trabajador todos los derechos y beneficios laborales vigentes que se detallan posteriormente y no se requiere observar formalidad alguna para su validez⁶.
- ▶ **Contratos a plazo fijo:** confieren a los trabajadores todos los derechos y beneficios previstos para los trabajadores contratados a plazo indeterminado. La legislación sujeta su celebración a la efectiva existencia de un motivo o causa objetiva que amerite la temporalidad de la contratación (por ejemplo: inicio de nueva actividad, obra o servicio específico, suplencia, etc.), estando su validez supeditada al cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley (celebración por escrito, registro del contrato ante el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo -en adelante "MTPE"- y sustentación de la causa de contratación temporal alegada).
- ▶ **Contratos por tiempo parcial:** regulan relaciones laborales que tienen una jornada de trabajo inferior a cuatro horas diarias en promedio semanal. Los trabajadores contratados a tiempo parcial tienen derecho a todos los beneficios laborales vigentes, con excepción de: i) la indemnización por despido arbitrario; ii) la compensación por tiempo de servicios (CTS); y, iii) el descanso vacacional por treinta (30) días (sólo tienen derecho a seis (6) días laborables de vacaciones anuales).

En todos estos contratos, es posible pactar un período de prueba, durante el cual el trabajador no tiene derecho a indemnización en caso de despido arbitrario. El período de prueba se computa desde el inicio de la relación laboral y su plazo puede ser como máximo: i) tres (3) meses para todos los trabajadores en general, ii) seis (6) meses para trabajadores calificados o de confianza; y, iii) doce meses para trabajadores de dirección. Para su validez, la extensión del período de prueba debe constar por escrito.

b. Para trabajadores extranjeros

Las relaciones laborales de ciudadanos extranjeros que ingresan al Perú a prestar servicios dependientes para una empresa domiciliada en el país, se regulan por la Ley para la Contratación de Personal Extranjero. Estos trabajadores tienen derecho a los mismos beneficios previstos para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, y se encuentran sujetos a los mismos aportes y tributos. La diferencia se encuentra en que para dar inicio a la prestación de servicios se requiere la aprobación del contrato de trabajo por parte del MTPE y principalmente, la obtención de la calidad migratoria habilitante.

Como regla general, los empleados extranjeros no deben de exceder del 20% del total del personal de una empresa. Adicionalmente, el total de las remuneraciones que perciban los empleados extranjeros no deben de exceder del 30% del costo total de la planilla. La empresa puede solicitar la exoneración de estos límites en caso la contratación se efectúe respecto de profesionales y/o técnicos especializados, o de personal de gestión de una nueva actividad empresarial o en caso de reconversión empresarial, entre otros.

Ninguno de los límites en número de personal y monto del salario aplica para los trabajadores extranjeros que desarrollen en el Perú trabajos con visa de inmigrante, que se encuentren casados con ciudadanos

⁶El ordenamiento peruano tiene preferencia por la existencia de contratos a plazo indeterminado, razón por la cual esta modalidad de contratación puede celebrarse incluso de manera verbal.

peruanos, o tengan hijos, padres o hermanos de nacionalidad peruana; que sean inversionistas extranjeros con una inversión permanente en el Perú de por lo menos 5 UITs⁷; o para el personal extranjero que, en virtud de convenios bilaterales o multilaterales celebrados por el Gobierno del Perú, preste sus servicios en el país, entre otros.

Las empresas deberán seguir el procedimiento de aprobación ante el MTPE, presentando un expediente que contenga, además del contrato de trabajo, la declaración del cumplimiento o exoneración de los porcentajes limitativos y los documentos que sustentan dicho cumplimiento o exoneración (por ejemplo, el título profesional o certificado de trabajo que acrediten la calificación del extranjero).

Cabe indicar que no existen facilidades en el procedimiento de aprobación del contrato de trabajador extranjero por pertenecer a la Alianza del Pacífico. Sin embargo, los nacionales de Colombia⁸ pueden acogerse a otros convenios que le otorgan beneficios en esta materia.

Beneficios laborales

Los trabajadores tienen derecho a los siguientes beneficios laborales, cuyo costo es de cargo del empleador:

Concepto	Monto / Tasa aplicable
Vacaciones	Equivalente a 30 días calendario de descanso, pagándose 1 remuneración mensual
Gratificaciones legales	2 remuneraciones mensuales por año
Compensación por tiempo de servicios	1.1666 remuneraciones mensuales por año
Participación en las utilidades	Entre 5% y 10% de la renta neta antes de impuestos
Asignación familiar	10% de la Remuneración Mínima Vital (US\$25 aproximadamente)

- ▶ **Vacaciones:** Derecho a treinta (30) días calendario de descanso vacacional remunerado por cada año completo de servicios, siempre que cumplan con el récord vacacional que es un mínimo de días efectivamente laborados requeridos por la Ley.
- ▶ **Gratificaciones legales:** Se trata de dos gratificaciones durante el año, la primera se abona en julio y la segunda, en diciembre.
- ▶ **Compensación por Tiempo de Servicios (CTS):** Se trata de un beneficio social de previsión de las contingencias derivadas del cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia. El pago se realiza a través del depósito del beneficio en la cuenta bancaria del trabajador en los meses de mayo y noviembre.
- ▶ **Reparto de utilidades a los trabajadores:** Las empresas con más de veinte (20) trabajadores que desarrollen actividades generadoras de renta empresarial deben distribuir un porcentaje de su renta anual antes de impuestos entre todos sus trabajadores. El porcentaje de participación es fijado por ley.

Tipo de empresa:

- Empresas pesqueras, de telecomunicaciones e industriales: **10%**
- Empresas mineras, de comercio al por mayor y al menor y, restaurantes: **8%**
- Empresas que realizan otras actividades: **5%**
- ▶ **Asignación familiar:** Los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de dieciocho (18) años o, siendo éstos mayores, se encuentren efectuando estudios superiores o universitarios, tienen derecho a este beneficio hasta que cumplan veinticuatro (24) años.
- ▶ **Remuneración Integral Anual:** El empleador puede acordar con los trabajadores que tienen un salario básico de al menos S/.7,600.00 mensuales (aproximadamente US\$2,530), que perciban una remuneración integral anual (RIA), en doce cuotas mensuales en la que se incluyan todos los beneficios detallados anteriormente, con excepción de la participación en las utilidades, que se abonará en la oportunidad establecida por ley.

⁷El valor de la UIT para el año 2015 es de aproximadamente US\$1,291, considerando el tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2014.

⁸Los colombianos no requieren de la aprobación del contrato de trabajador extranjero, sino que -como miembros de la Comunidad Andina de Naciones- seguirán un procedimiento de registro del contrato de trabajo. Entre los beneficios se encuentran: i) no es necesario contar con título profesional o certificado de trabajo; ii) no se les aplica los límites porcentuales generales, iii) el registro es automático vía web.

Tributos y aportes que gravan las remuneraciones

Las remuneraciones se encuentran sujetas a los siguientes tributos y aportes:

Tributos / aportes	Tasa aplicable
Seguro Social de Salud (EsSalud)	9%
Seguro de Vida Ley	Depende del tipo de póliza
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	Depende del tipo de póliza
Sistema de pensiones	13% para el Sistema Nacional o 13.22% para el Sistema Privado (aproximadamente)
Impuesto a la Renta	Entre 8% y 30% (ver tabla en la sección "Entorno Fiscal")

- ▶ **Impuesto a la Renta:** El empleador es el encargado de retener y pagar el impuesto a la renta que grava las rentas de trabajo. Este impuesto es de cargo del trabajador. Se aplica mediante tasas progresivas por tramos de renta, que van del 8% al 30%.
- ▶ **Seguro Social de Salud (EsSalud):** Esta contribución es de cargo del empleador y tiene por finalidad financiar al Sistema Social de Salud (EsSalud) para que ésta provea a los trabajadores de atención de salud y prestaciones económicas en caso de incapacidad, a través del pago de subsidios.
- ▶ **Seguro de Vida Ley:** Se trata de un seguro colectivo que aplica para trabajadores con cuatro (4) años de servicios para el mismo empleador, aunque este último lo puede otorgar de forma facultativa a partir del tercer mes de servicios.
- ▶ **Sistemas de pensiones:** El trabajador puede afiliarse al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o al Sistema Privado de Pensiones (SPP), siendo ambos excluyentes. Este aporte es de cargo del trabajador, siendo únicamente el empleador responsable de la retención.
- ▶ **Otras contribuciones:** Existen otras contribuciones que dependerán de la actividad desarrollada por las empresas.

Extinción de la relación laboral

El contrato de trabajo se extingue, en los siguientes supuestos:

- ▶ Cumplimiento de la condición resolutoria o vencimiento del plazo en los contratos a plazo fijo
- ▶ Por acuerdo entre trabajador y empleador, el cual debe constar por escrito
- ▶ Por renuncia del trabajador, quien debe avisar con treinta (30) días de anticipación
- ▶ Por invalidez absoluta permanente o fallecimiento del trabajador
- ▶ Por jubilación del trabajador
- ▶ Por despido justificado, debiendo estar la causa relacionada a la capacidad o conducta del trabajador, según los supuestos establecidos en la legislación nacional
- ▶ En los supuestos de cese colectivo previstos en la legislación

El despido se encontrará condicionado a la verificación de una causa justificada prevista en la Ley que lo sustente. Ante la inexistencia de esta causa se sancionará al empleador con el pago de una indemnización. Sin embargo, el Tribunal Constitucional ha establecido ciertos casos en los cuales también se puede solicitar la reposición en el empleo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tipo de despido	Descripción	Consecuencias
Despido incausado	Cuando el empleador no expresa causa o motivo legal.	Reposición / Indemnización a la elección del trabajador
Despido fraudulento	Cuando el empleador imputa falsamente al trabajador la comisión de una falta grave.	Reposición / Indemnización a elección del trabajador
Despido nulo	Cuando la medida transgrede los derechos fundamentales del trabajador.	Reposición
Despido con imputación razonable de falta grave	Cuando no se demuestra la falta grave durante el proceso pese a haber seguido debidamente el procedimiento regulado por ley.	Indemnización
Despido indirecto	Cuando el trabajador es víctima de actos de hostilidad equiparables al despido.	Indemnización

La indemnización sólo procede una vez superado el período de prueba (tres (3) primeros meses de prestación del servicio) y tiene como tope doce (12) remuneraciones mensuales.

En caso de trabajadores contratados a plazo indefinido, la indemnización asciende a una remuneración y media por cada año completo de servicios. En cambio, en caso de trabajadores contratados a plazo fijo, la indemnización asciende a una y media remuneración por cada mes dejado de laborar hasta el vencimiento del contrato. En ambos casos, las fracciones de año se abonan por doceavos y treintavos.

Los trabajadores de dirección y de confianza que fueron contratados como tales no tienen derecho a solicitar la reposición, correspondiéndoles únicamente el pago de una indemnización por despido, excepto que anteriormente haya desempeñado un cargo ordinario, en cuyo caso también podrá tener derecho a la reposición en dicho cargo ordinario.

Inmigración

Los extranjeros pueden solicitar algunas de las visas que se indican a continuación, en función a la actividad que deseen realizar en el Perú:

Calificación	Tipo de visa	Actividades permitidas
Turista	Temporal	Solo pueden realizar visitas turísticas, actividades recreativas o similares. No están permitidos de realizar actividades remuneradas o lucrativas.
Negocio	Temporal	Pueden realizar gestiones de carácter empresarial, legal o similar. Están permitidos de firmar contratos o transacciones. No pueden realizar actividades remuneradas o lucrativas ni recibir renta de fuente peruana, salvo el caso de dietas como Director de empresas domiciliadas en el Perú u honorarios como conferencistas o consultores internacionales en virtud de un contrato de servicios que no exceda de 30 días calendario, continuos o acumulados, dentro de un período cualquiera de 12 meses.
Trabajo	Temporal / Residente	Pueden realizar actividades laborales en virtud de un contrato, previamente aprobado por el Ministerio de Trabajo.
Inversionista	Temporal / Residente	Deben realizar inversiones en una empresa constituida o por constituirse no menor al equivalente en Nuevos Soles a US\$30,000 y presentar un proyecto de factibilidad o plan de negocios, según corresponda, que incluya la creación de 5 puestos de trabajo en un plazo no mayor de un año.
Trabajador designado	Temporal	Pueden realizar actividades laborales enviados por su empleador extranjero por un plazo limitado y definido para realizar una tarea o función concreta o un trabajo que requiera conocimientos profesionales, comerciales, técnicos o altamente especializados de otra índole. También están permitidos de firmar contratos o transacciones.
Independiente	Temporal / Residente	Pueden ejercer su profesión en forma independiente.
Inmigrante		En tanto ingresan al país con el ánimo de residir, pueden desarrollar sus actividades en forma permanente. Se puede obtener sólo después de haber contado con un mínimo de dos (2) años continuos como residente.

El Perú no exige visa de turismo a una gran cantidad de países, entre ellos, los nacionales de los países miembros de la Alianza del Pacífico. Ellos pueden ingresar en calidad de turistas al Perú sin necesidad de un trámite previo. Cabe señalar que el periodo máximo de estadía es de 183 días calendario.

Con la finalidad de promover y facilitar el ingreso temporal de inversionistas y empresarios de los países miembros de la Alianza del Pacífico, se les ha exonerado del requisito de visa de negocios a los nacionales de Chile, Colombia y México.

Esta disposición se encuentra en aplicación, por lo que los nacionales de los países miembros pueden ingresar a Perú con la calidad migratoria de “negocios” sin necesidad de solicitar una visa ante el Consulado correspondiente.

Para la obtención de las demás calidades migratorias no existen facilidades por pertenecer a la Alianza del Pacífico. Sin embargo, los nacionales de Colombia y Chile⁹ pueden acogerse a otros convenios que le otorgan beneficios migratorios.

En el caso de extranjeros que provengan de países del MERCOSUR (Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, Colombia, Bolivia), de países de la CAN (Bolivia, Colombia, Ecuador, además de Perú), o de países con los cuales exista acuerdos migratorios específicos (España, Argentina, Ecuador, entre otros), otras disposiciones y/o facilidades migratorias podrían resultar aplicables.

9. Presentación de información financiera

La Ley General de Sociedades establece que los estados financieros de las empresas constituidas en el Perú deben seguir los principios generales de contabilidad aceptados en el Perú, así como otras disposiciones sobre la materia.

El Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) ha establecido que los principios generales de contabilidad son básicamente las Normas Internacionales de Información Financiera, dentro de las cuales se incluyen a las NIIF (o IFRS, por sus siglas en inglés), CINIIF y SIC, y las disposiciones específicas aprobadas para negocios particulares (bancos, compañías de seguros, etc.). De manera complementaria, se aplican los principios generales de contabilidad aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica.

El CNC es responsable de la emisión del plan contable general para empresas y de la metodología que se aplica a los negocios privados y a las entidades gubernamentales.

El CNC se adhiere a las normas aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera, que son aprobadas explícitamente por el CNC y publicadas en el diario oficial “El Peruano”, indicando su fecha de adopción, la que puede diferir de aquella fecha aprobada internacionalmente.

Las empresas que emiten deuda o acciones en el mercado de capitales están sujetas a las regulaciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

Las empresas supervisadas por esta entidad están obligadas a emitir sus estados financieros en concordancia con las NIIF, tal como son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera, y asimismo son efectivas internacionalmente.

La información financiera anual para las empresas supervisadas por la SMV debe ser auditada e incluir el año anterior para propósitos comparativos. Esta auditoría debe ser efectuada de acuerdo con las disposiciones de las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). No se requiere que la información trimestral sea auditada.

En el año 2011, el Congreso de la República aprobó una ley, por la cual todas las empresas comprendidas en la LGS y cuyos activos o ingresos superen las 3,000 Unidades Impositivas Tributarias - UIT (aproximadamente US\$43.8 millones) están obligadas a presentar sus estados financieros auditados a la SMV. Esta entidad ha publicado un cronograma de implementación de esta ley, basado en el tamaño de las empresas. Actualmente las empresas cuyos activos o ingresos anuales son mayores a 15,000 UIT (aproximadamente US\$19.25 millones) deben presentar sus estados financieros del 2014 auditados, preparados con las IFRS aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB, por sus siglas en

⁹Los colombianos y chilenos pueden obtener la calidad migratoria de “Trabajador” acogiéndose al Convenio Mercosur, entre los beneficios se encuentran: i) no es necesario presentar un contrato de trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo al momento de la aplicación; ii) tendrán una residencia por dos años; iii) el procedimiento es más rápido que la vía regular. Cabe precisar que, de acogerse al Convenio Mercosur, la residencia otorgada será por dos (2) años improrrogables.

inglés). Las empresas cuyos activos o ingresos anuales sean mayores a 10,000 UIT (aproximadamente US\$12.8 millones) presentarán sus estados financieros auditados a partir de los correspondientes al año 2014, bajo IFRS aprobadas por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) y, a partir de los correspondientes al año 2015, en IFRS aprobadas por el IASB. Aquellas empresas con activos o ingresos mayores a 5,000 UIT (aproximadamente US\$6 millones) deberán presentar sus estados financieros auditados a partir de los correspondientes al año 2015, bajo IFRS aprobadas por el CNC y a partir de los correspondientes al año 2016 de acuerdo a IFRS aprobadas por el IASB. Finalmente, aquellas empresas con activos o ingresos mayores a 3,000 UIT (aproximadamente US\$3.85 millones), presentarán estados financieros auditados correspondientes al año 2016 bajo IFRS aprobadas por el CNC y al año siguiente bajo IFRS aprobadas por el IASB. Las sucursales de empresas extranjeras no están incluidas en esta ley.

Modificaciones con la nueva resolución SMV N° 028-2014-SMV/01

Unidad Impositiva UIT (*)	Nuevos Soles (**)	Presentación exigida	Período
15,000 a más	57,750,000 a más	EE.FF. auditados bajo NIIF	2014
10,000 - 15,000	38,500,000 - 57,750,000	EE.FF. auditados bajo PCGA aplicables en el Perú	2014
		EE.FF. auditados bajo NIIF	2015
5,000 - 10,000	19,250,000 - 38,500,000 (Referenciales)	EE.FF. auditados bajo PCGA aplicables en el Perú	2015
		EE.FF. auditados bajo NIIF	2016
3,000 - 5,000	11,550,000 - 19,250,000 (Referenciales)	EE.FF. auditados bajo PCGA aplicables en el Perú	2016
		EE.FF. auditados bajo NIIF	2017

(*) La UIT aplicable será vigente al 1 de enero del año siguiente del cierre del respectivo ejercicio económico. Por lo tanto, para el primer tramo (10,000 - 15,000) se considera la UIT por valor de S/.3,850. Para el segundo tramo (5,000 - 10,000) se considerará la UIT vigente al 1 de enero de 2016, y para el tercer tramo (3,000 - 5,000) se considerará la UIT vigente al 1 de enero de 2017.

(**) Los tramos en mención hacen referencia al total de los ingresos por ventas o prestación de servicios, o al total de sus activos, y obligan a presentar la información financiera auditada a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).



VII

Principales organismos
reguladores y de
promoción de la inversión



Chile

Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
<p>Banco Central de Chile</p> <p>Telf: +56 2 2670 2000 www.bcentral.cl/index.asp</p>	<p>El Banco Central de Chile tiene la responsabilidad de velar por la estabilidad del valor de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos. La actual Constitución Política de Chile le confiere rango constitucional. Esta entidad puede efectuar operaciones con las entidades financieras, públicas o privadas, mas no otorgar garantías ni adquirir documentos emitidos por el Estado, sus organismos o empresas, ni financiar directa o indirectamente ningún gasto público o préstamo, salvo excepciones que debe calificar el Consejo de Seguridad Nacional.</p>
<p>Ministerio de Economía, Fomento y Turismo</p> <p>Telf: +56 2 2473 3400 www.economia.gob.cl</p>	<p>El Ministerio de Economía y Finanzas es un organismo del Poder Ejecutivo encargado de promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de la economía del país a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y con equidad, mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas del país y sus organizaciones corporativas y las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas y privadas, nacionales y extranjeras.</p>
<p>Ministerio del Trabajo y Previsión Social</p> <p>Telf: +56 2 2753 0400 www.mintrab.gob.cl</p>	<p>El Ministerio del Trabajo y Previsión Social es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias laborales y de previsión social y, en ese sentido, le corresponde proponer y evaluar las políticas y planes correspondientes, estudiar y proponer las normas aplicables a los sectores a su cargo, velar por el cumplimiento de las normas dictadas, asignar recursos y fiscalizar las actividades del respectivo sector.</p>
<p>Servicio Nacional del Consumidor (Sernac)</p> <p>Telf: +56 2 600 594 6000 www.sernac.cl</p>	<p>El Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) es la agencia del Estado de Chile encargada de velar por la protección de los derechos de los consumidores establecidos en la Ley N° 19.496.</p>
<p>Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)</p> <p>Telf: +56 2 2365 6800 www.sec.cl</p>	<p>La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es el organismo encargado de fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.</p>
<p>Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)</p> <p>Telf: +56 2 2482 5500 www.sernageomin.cl</p>	<p>El Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivo asesorar al Ministerio de Minería y contribuir con los programas de gobierno en el desarrollo de políticas mineras y geológicas. Asimismo, se encarga de asistir al Estado, a través del Ministerio de Minería, respecto de la fiscalización y capacitación en seguridad minera, asistencia técnica y publicaciones, en materias de geología y minería, contribuyendo al desarrollo sustentable del país con calidad, mediante un equipo humano profesional y altamente especializado, satisfaciendo las necesidades de las autoridades, clientes y beneficiarios.</p>
<p>Subsecretaría de Telecomunicaciones</p> <p>Telf: +56 2 2421 3500 www.subtel.gob.cl</p>	<p>La Subsecretaría de Telecomunicaciones es un organismo dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Su trabajo está orientado a coordinar, promover, fomentar y desarrollar las telecomunicaciones en Chile, transformando a este sector en motor para el desarrollo económico y social del país.</p>

Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
Subsecretaría de Transporte Telf: +56 2 2421 3000 www.subtrans.gob.cl	La Subsecretaría de Transporte es un organismo encargado de promover el desarrollo de sistemas de transportes eficientes, seguros y sustentables, a través de la definición de políticas y normas y del control de su cumplimiento, para contribuir a la integración territorial del país, favorecer el desarrollo económico y asegurar servicios de alta calidad a los usuarios.
Subsecretaría de Trabajo Telf: +56 2 2753 0400 www.subtrab.trabajo.gob.cl	La Subsecretaría de Trabajo es un organismo adscrito al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, encargado de promover el empleo y la empleabilidad, a través del diseño, articulación y supervisión de políticas y programas de empleo, con el fin de facilitar la inserción laboral de trabajadores y trabajadoras.
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras Telf: +56 2 2887 9200 www.sbif.cl	La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) es una institución pública, autónoma, encargada de supervisar las empresas bancarias y otras instituciones financieras, en resguardo de los depositantes u otros acreedores y del interés público.
Superintendencia de Pensiones Telf: (+56 2) 2731 8796 www.safp.cl	La Superintendencia de Pensiones (SP) es el organismo contralor que representa al Estado al interior del sistema chileno de pensiones. Es una entidad autónoma, cuya máxima autoridad es el Superintendente. Se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social.
Superintendencia de Valores y Seguros Telf: (56 2) 2617 4000 www.svs.cl	La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) tiene entre sus objetivos principales velar por la transparencia de los mercados que supervisa, mediante la oportuna y amplia difusión de la información pública que mantiene y, colaborar en el conocimiento y educación de inversionistas, asegurados y público en general. Todos ellos, elementos esenciales para el desarrollo y correcto funcionamiento de dichos mercados.
Servicio de Impuestos Internos Telf: (56 2) 2395 1115 www.sii.cl	El Servicio de Impuestos Internos (SII), es un organismo dependiente del Ministerio de Hacienda (MH), y es el ente encargado de la liquidación y fiscalización de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero (como los Derechos de Importación, el Impuesto a las Ventas y Servicios sobre importaciones, entre otros) que son liquidados y fiscalizados por el Servicio Nacional de Aduanas (SNA).
Subsecretaría de Salud Pública Telf: (+56 2) 2 5740 100 web.minsal.cl	La Subsecretaría de Salud Pública (SSP), tiene como objetivo asegurar a todas las personas el derecho a la protección en salud ejerciendo las funciones reguladoras, normativas y fiscalizadoras que al Estado de Chile le competen, para contribuir a la calidad de los bienes públicos y el acceso a políticas sanitario-ambientales de manera participativa, que permitan el mejoramiento sostenido de la salud de la población, especialmente de los sectores más vulnerables, con el fin de avanzar en el cumplimiento de los Objetivos Sanitarios de la década.

1. Ministerio de Relaciones Exteriores: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - DIRECON

La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) es una entidad pública, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene como fin ejecutar y coordinar la política de Gobierno en materia de Relaciones Económicas Internacionales.

La DIRECON fue creada el 10 de enero de 1979 mediante el Decreto Ley 53 y, desde su creación su misión ha sido la de ejecutar la política que formule el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, además de aquellas que le encomienda el decreto que la creó, entre las que destacan:

- ▶ Colaborar, dentro del contexto de la política económica que fije el Supremo Gobierno, al desarrollo de las exportaciones del país.
- ▶ Promover y negociar tratados y demás acuerdos internacionales de carácter económico.
- ▶ Intervenir en todo lo atinente a los grupos de trabajo, negociaciones Bilaterales y Multilaterales y demás comisiones mixtas en que participe Chile.
- ▶ Estudiar, en todo sus aspectos, la participación de Chile en el comercio internacional y proponer las medidas pertinentes.
- ▶ Organizar misiones públicas y privadas al exterior. Asimismo, promover la visita de misiones comerciales extranjeras, auxiliares en la programación de sus actividades y atenderlas durante su permanencia en el país.
- ▶ Difundir en el exterior la política económica del Supremo Gobierno y proponer las líneas de acción que las misiones de Chile en el exterior deben seguir.
- ▶ Organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior y preparar o colaborar en la realización de eventos internacionales.
- ▶ Proporcionar información de orden técnico en materias de su competencia.
- ▶ Formular a los sectores público y privado proposiciones para el óptimo aprovechamiento de los mercados internacionales.
- ▶ Realizar una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los productos nacionales para crear, extender o intensificar su demanda en las mejores condiciones.
- ▶ Velar por el fiel cumplimiento y ejecución de las leyes, reglamentos y normas, así como los acuerdos internacionales que celebre Chile con otros países en relación con las materias señaladas en los literales anteriores.
- ▶ Ejecutar las demás funciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores delegue en la Dirección General.

Contactos:

- ▶ Dirección: Teatinos 180, Santiago, Chile
- ▶ Telf: +56 2 282 75100
- ▶ Web: www.direcon.gob.cl

2. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

EL Ministerio de Economía, Fomento y Turismo es el órgano encargado de diseñar y monitorear la implementación de políticas públicas que impulsen la competitividad del país. Sus principales ejes de acción están relacionados con el diseño y promoción de las Políticas de Innovación y Emprendimiento. También trabaja en la Estrategia Digital, Turismo, Regulación y Pesca.

Su misión es promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de la economía del país, a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y con equidad, mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas del país y sus organizaciones corporativas y las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas y privadas, nacionales y extranjeras.

Contactos:

- Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago Downtown Torre II, Santiago de Chile
- Telf: +56 2 473 3400
- Fax: +56 2 473 3401
- Web: www.economia.gob.cl

3. PROCHILE

PROCHILE es la institución del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, encargada de promover las exportaciones de productos y servicios, además de contribuir a la difusión de la inversión extranjera y el fomento del turismo.

Contactos:

- Web: www.prochile.gob.cl

4. Cámara de Comercio de Santiago - CCS

La Cámara de Comercio de Santiago (CCS) cumple una importante labor gremial, representando las inquietudes de sus bases ante la Autoridad, participando activamente en temas legislativos que considera del interés de sus asociados y de las empresas a nivel nacional.

El quehacer de la CCS se orienta a apoyar el desarrollo empresarial del país, para lo cual cuenta con una serie de productos y servicios orientados, principalmente, a proporcionar a sus asociados -y a los empresarios en general- las herramientas adecuadas para mejorar su gestión.

La CCS tiene cinco grandes áreas de trabajo:

- Servicios de Información
- Aplicación de Tecnologías de la Información
- Promoción de Negocios Internacionales
- Formación de Recursos Humanos
- Solución de Controversias Comerciales

Contactos:

- Dirección: Monjitas #392, Santiago - Chile
- Tel: +56 2 2360 7000
- Web: www.ccs.cl

5. Instituto Nacional de Estadística - INE

El Instituto Nacional de Estadística (INE), organismo técnico e independiente, es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y con patrimonio propio, encargada de las estadísticas y censos oficiales de la República de Chile.

Le corresponde como funciones, entre otras:

- ▶ Efectuar el proceso de recopilación, elaboración técnica, análisis y publicaciones de las estadísticas oficiales
- ▶ Estudiar la coordinación de las labores de colección, clasificación y publicación de las estadísticas, que realicen los organismos fiscales, semifiscales y Empresas del Estado
- ▶ Levantar los censos oficiales, en conformidad a las recomendaciones internacionales,
- ▶ Efectuar periódicamente encuestas destinadas a actualizar las bases de los diferentes índices, en especial los de costo de vida.
- ▶ Visar, dándole carácter oficial, los datos estadísticos que recopilen los organismos fiscales, semifiscales y empresas del Estado,
- ▶ Absolver las consultas que se le hagan sobre materia de índole estadística
- ▶ Estudiar, informar y proponer las modificaciones que hubiesen de efectuarse en la división política, administrativa y judicial de la República, y en los límites urbanos de las poblaciones del país.
- ▶ Informar sobre la creación de circunscripciones del Registro Civil, Escuelas Públicas y Retenes de Carabineros, de acuerdo con los resultados de los censos o cálculos de la población.
- ▶ Recoger las informaciones pertinentes y formar el inventario del Potencial Económico de la Nación.

Contactos:

- ▶ Dirección: Av. Presidente Bulnes 418, Santiago de Chile
- ▶ Telf: +56 2 2892 4000
- ▶ Fax: +56 2 2671 2169
- ▶ Web: www.ine.cl



Colombia

Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
<p>Banco Central de Colombia</p> <p>Telf: +571 343 1111 www.banrep.gov.co</p>	<p>El Banco de la República es un órgano del Estado colombiano de naturaleza única, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, que ejerce las funciones de banca central. Se encarga de adoptar las medidas de política que considere necesarias para regular la liquidez de la economía y facilitar el normal funcionamiento del sistema de pagos, velando por la estabilidad del valor de la moneda.</p>
<p>Ministerio de Industria, Comercio y Turismo</p> <p>Telf: +571 606 7676 www.mincit.gov.co</p>	<p>El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia es el órgano encargado de apoyar la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las diferentes regiones. Su principal objetivo, dentro del marco de su competencia es formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la microempresa, pequeña y mediana, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.</p>
<p>Ministerio del Trabajo</p> <p>Telf: +571 562 9300 www.mintrabajo.gov.co</p>	<p>El Ministerio del Trabajo es parte de las carteras ministeriales del poder ejecutivo y representa la cabeza del sector administrativo del trabajo. Su principal objetivo es la formulación y adopción de las políticas, planes generales, proyectos y programas en materia de trabajo a nivel nacional. Tiene como adscritos al Servicio Nacional de Aprendizaje, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, la Superintendencia de Subsidio Familiar y, como vinculadas, a diversas empresas industriales y comerciales del Estado.</p>
<p>Superintendencia de Industria y Comercio</p> <p>Telf: +571 587 00 00 www.sic.gov.co</p>	<p>La Superintendencia de Industria y Comercio salvaguarda los derechos de los consumidores, encargado de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección al consumidor, protección de la competencia, administrar el sistema nacional de la propiedad industrial, así como tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma, y conocer y decidir los asuntos jurisdiccionales en materia de protección al consumidor y competencia desleal.</p>
<p>Ministerio de Minas y Energía</p> <p>Telf: +571 220 0300 www.minminas.gov.co</p>	<p>El Ministerio de Minas y Energía se encarga de dirigir, formular y adoptar las políticas nacionales referentes a la minería, hidrocarburos e infraestructura energética. Tiene como titular designado al Presidente de Colombia.</p>
<p>Servicio Geológico Colombiano</p> <p>Telf: +571 220 0200 www.sgc.gov.co</p>	<p>El Servicio Geológico Colombiano tiene como objeto realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones reguladas en la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación.</p>
<p>Comisión de Regulación de Comunicaciones</p> <p>Telf: +571 319 8300 www.crcom.gov.co</p>	<p>La Comisión de Regulación de Comunicaciones es una entidad orientada a promover la competencia y la inversión mediante la construcción de mercados competitivos en el sector de TIC, con el objetivo de generar condiciones que permitan que la población tenga acceso a la sociedad de la información y de sus beneficios.</p>

Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
<p>Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte</p> <p>Telf: +571 595 3596 www.mintransporte.gov.co</p>	<p>La Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte tiene como objeto el diseño y definición del marco de regulación económica de los servicios de transporte y de la infraestructura de transporte, cuando se presenten fallas de mercado, para fomentar la eficiencia, promover la competencia, controlar los monopolios y evitar el abuso de posición dominante.</p>
<p>Superintendencia Financiera de Colombia</p> <p>Telf: +571 594 02 00 www.superfinanciera.gov.co</p>	<p>La Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad pública que ejerce encargada de supervisar los sistemas financiero y bursátil colombianos con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover, organizar y desarrollar el mercado de valores y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.</p>
<p>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</p> <p>Telf: +571 546 2200 www.dian.gov.co</p>	<p>Es una Unidad Administrativa Especial del Gobierno Colombiano, especializada y técnica, que goza de carácter nacional y personería jurídica propia. Tiene autonomía presupuestal y administrativa y está adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p>Ministerio de Salud y Protección Social</p> <p>Telf: +571 595 3525 www.minsalud.gov.co</p>	<p>El Ministerio de Salud y Protección Social está encargado de dirigir el sistema de salud y protección social en salud, a través de políticas de promoción de la salud, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la enfermedad y el aseguramiento, así como la coordinación intersectorial para el desarrollo de políticas sobre los determinantes en salud, bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad, sostenibilidad y calidad, con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud.</p>

1. Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República. Tiene como objetivo promover los intereses nacionales mediante el fortalecimiento y diversificación geográfica y temática de la política exterior y fomentar los vínculos con los colombianos en el exterior. Sus objetivos estratégicos son los siguientes:

- ▶ Generar y aprovechar escenarios para el posicionamiento de Colombia en las dinámicas y temáticas mundiales.
- ▶ Avanzar hacia la inserción efectiva en los ejes de integración y desarrollo.
- ▶ Impulsar la política migratoria y fortalecer el servicio al ciudadano.
- ▶ Fortalecer institucionalmente la Cancillería.
- ▶ Implementar herramientas y modelos que permitan mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema Integral de Gestión.
- ▶ Desarrollar y fortalecer las habilidades, aptitudes y conocimiento de los funcionarios con el fin de lograr la pertinencia, compromiso y competitividad de los mismos, con miras a enfrentar los retos y oportunidades que ofrece el Sistema Internacional.

Contactos:

- ▶ Dirección: Calle 10 # 5-51 Bogotá D.C., Colombia
- ▶ Telf: +571 381 4000
- ▶ Web: www.cancilleria.gov.co

2. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo es el órgano encargado de apoyar la actividad empresarial, la productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las diferentes regiones. El actual ministerio es el resultado de la fusión, operada en 2002, entre los ministerios de Desarrollo Económico y Comercio Exterior.

Su misión es apoyar la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país, con el fin de mejorar su competitividad, su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado, lo cual permite consolidar su presencia en el mercado local y en los mercados internacionales, cuidando la adecuada competencia en el mercado local, en beneficio de los consumidores y los turistas, contribuyendo a mejorar el posicionamiento internacional de Colombia en el mundo y la calidad de vida de los colombianos.

- ▶ Generar y aprovechar escenarios para el posicionamiento de Colombia en las dinámicas y temáticas mundiales.
- ▶ Avanzar hacia la inserción efectiva en los ejes de integración y desarrollo.
- ▶ Impulsar la política migratoria y fortalecer el servicio al ciudadano.
- ▶ Fortalecer institucionalmente la Cancillería.
- ▶ Implementar herramientas y modelos que permitan mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema Integral de Gestión.
- ▶ Desarrollar y fortalecer las habilidades, aptitudes y conocimiento de los funcionarios, con el fin de lograr la pertinencia, compromiso y competitividad de los mismos, con miras a enfrentar los retos y oportunidades que ofrece el Sistema Internacional.

Contactos:

- ▶ Telf: +571 606 7676
- ▶ Web: www.mincit.gov.co

3. PROEXPORT

PROEXPORT es la entidad encargada de la promoción del turismo internacional, la inversión extranjera y las exportaciones no tradicionales en Colombia.

A través de la red nacional e internacional de oficinas, ofrece apoyo y asesoría integral a los clientes, mediante servicios o instrumentos dirigidos a facilitar el diseño y ejecución de su estrategia de internacionalización, que busca la generación, desarrollo y cierre de oportunidades de negocios y fomenta la realización de negocios internacionales a través de:

- ▶ Identificación de oportunidades de mercado.
- ▶ Diseño de estrategias de penetración de mercados.
- ▶ Internacionalización de las empresas.
- ▶ Acompañamiento en el diseño de planes de acción.
- ▶ Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional.
- ▶ Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia.
- ▶ Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios.

Contactos:

- ▶ Web: www.proexport.com.co

4. Cámara de Comercio de Bogotá

La Cámara de Comercio de Bogotá es una institución privada sin fines de lucro que se encarga de administrar los registros mercantiles de las empresas y sociedades que se crean en Bogotá D.C. y que, por lo tanto, representa los intereses del sector empresarial y de la sociedad en general. Promueve el crecimiento económico en la ciudad, promueve la competitividad y además el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y empresarios de Bogotá. Además, otorga formalidad a la actividad económica, y fortalece el desarrollo empresarial.

Entre los programas que desarrolla con el Distrito de Bogotá, se encuentra: Bogotá Emprende, Acercar Industria, Acercar transporte y Concejo Cómo Vamos.

Contactos:

- ▶ Dirección: Avenida Eldorado No. 68D-35. Bogotá
- ▶ Tel: 561 3830330.
- ▶ Web: camara.ccb.org.co

5. Instituto Nacional de Estadística - INE

El Instituto Nacional de Estadística es un conjunto articulado de componentes que, de manera organizada y sistemática, garantiza la producción y difusión de las estadísticas oficiales que requiere el país.

Contactos:

- ▶ Dirección: Carrera 59 No. 26-70 Interior I. Bogotá
- ▶ Telf: +571 597 8300
- ▶ Web: www.dane.gov.co



México

Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
<p>Banco Central de México</p> <p>Telf: +52 55 5652 3857 www.banxico.org.mx</p>	<p>El Banco de México tiene como funciones principales proveer a la economía del país de moneda nacional (el peso mexicano), instrumentar la política monetaria con el objetivo prioritario de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, promover el sano desarrollo del sistema financiero, y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago. De acuerdo con su Ley Orgánica, también tiene la función de: Prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo; fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y, particularmente, financiera, participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales, y operar con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.</p>
<p>Subsecretaría de Industria y Comercio</p> <p>Telf: +52 55 5729 9100 www.economia.gob.mx</p>	<p>La Subsecretaría de Industria y Comercio fomenta el desarrollo económico sustentable mediante el establecimiento de políticas que favorezcan la innovación, competitividad, productividad y competencia dentro de un entorno global. Sobre la base de lo anterior, se ha articulado una política industrial que privilegia el incremento en la productividad, la cual se basa en cinco principales prioridades estrechamente vinculadas entre sí: fomento de la industria, fortalecimiento del mercado interno, promoción de la innovación, incremento a la digitalización en las empresas y protección de la economía familiar.</p>
<p>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p> <p>Telf: +52 55 3000 2100 www.stps.gob.mx</p>	<p>La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el desempeño de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal del Trabajo, otras leyes y tratados, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República. Tiene como objetivo fortalecer la política laboral, a partir de cuatro ejes rectores dirigidos a lograr que los mexicanos tengan acceso a empleos formales y de calidad, con prestaciones y derechos plenos, a través de la democratización de la productividad, la plena salvaguarda de sus derechos y el de las personas en situación de vulnerabilidad, además de que les asegure el acceso a la justicia laboral. Todo lo anterior, privilegiando el diálogo social con responsabilidad, madurez y voluntad para alcanzar soluciones y acuerdos, que den continuidad a los procesos productivos y a las fuentes de empleo, para fomentar el crecimiento económico del país y preservar la paz laboral.</p>
<p>Subsecretaría de Comercio Exterior</p> <p>Telf: +52 55 5729 9100 www.economia.gob.mx</p>	<p>La Subsecretaría de Comercio Exterior realiza funciones para el fortalecimiento de la integración y la competitividad de México en las cadenas globales de valor, mediante la negociación, formalización y administración de los tratados y acuerdos internacionales de comercio e inversión.</p>
<p>Secretaría de Energía</p> <p>Telf: +52 55 5000 60000 www.sener.gob.mx</p>	<p>La Secretaría de Energía es una secretaría del Estado mexicano encargada de controlar, administrar y regular todos los medios energéticos (combustibles, energía eléctrica, material radioactivo). Además, regula todas las concesiones que se aplican a la explotación y uso de los mismos.</p>
<p>Servicio Geológico Mexicano</p> <p>www.sgm.gob.mx</p>	<p>El Servicio Geológico Mexicano (SGM) es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, regido por la Ley Minera y adscrito sectorialmente a la Secretaría de Economía a través de la Coordinación General de Minería.</p>

Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
<p>Instituto Federal de Telecomunicaciones</p> <p>Telf: +52 55 5015 4000 www.ift.org.mx</p>	<p>El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo. Su objetivo primordial es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones en México con apego a lo establecido en la Constitución. Para lograrlo, deberá regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación de: el espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones. También es responsable de garantizar el acceso equitativo a infraestructura y otros insumos esenciales para las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidos los de banda ancha e internet.</p>
<p>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</p> <p>Telf: +52 55 5723-9300 www.sct.gob.mx</p>	<p>La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) de México es la Secretaría de Estado encargada de administrar, controlar y operar los medios y métodos de transporte conocidos y por conocerse; así como sus fines de uso. Tiene en su poder el uso total del espectro radioeléctrico y las carreteras federales (incluyendo puentes, vías y demás similares). Además, se encarga de la operación de los correos y telégrafos.</p>
<p>Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo</p> <p>Telf: 01 800 911 7877 www.profedet.gob.mx</p>	<p>La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo es un órgano desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), que tiene la misión de proteger los derechos de los trabajadores ante la autoridad laboral, mediante los servicios de asesoría, conciliación y representación legal.</p>
<p>Comisión Nacional Bancaria y de Valores</p> <p>Telf: 14 54 60 00 www.cnbv.gob.mx</p>	<p>La Comisión Nacional Bancaria y de Valores tiene como funciones Supervisar y regular a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público.</p>
<p>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Telf: +52 55 3688 4600 www.shcp.gob.mx</p>	<p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es una secretaría de estado de la administración pública federal a cuyo encargo se encuentra todo lo relacionado con la recaudación tributaria, administración financiera y fiscalización de recursos del gasto público, así como la regulación y vigilancia de las instituciones bancarias y de valores de dicho país.</p>
<p>Secretaría de Salud</p> <p>Telf: +52 55 5132 1200 www.salud.gob.mx</p>	<p>La Secretaría de Salud de México es una secretaría de estado del poder ejecutivo federal, encargada de la salud del pueblo mexicano; así como de su educación, cuidado a través de campañas de vacunación y fomento a través de diversos programas de salud. Además, se encarga de la manutención de los centros dedicados, tanto públicos como privados, y tiene en su control los registros de los sitios médicos, personal médico, personas afiliadas a sus distintos programas, alimentos y bebidas de consumo y el catálogo de todas las medicinas utilizadas tanto en libre venta como en las prescritas.</p>

1. Secretaría de Relaciones Exteriores

La Secretaría de Relaciones Exteriores de México es la Secretaría de Estado encargada de administrar las relaciones del país con el exterior (incluyendo la recopilación de autógrafos extranjeros; misiones diplomáticas y límites territoriales). Además, proporciona los pasaportes y las cartas de naturalización; operativamente, se puede decir que administra todo el Registro Civil. Promueve el comercio y el turismo vía las secretarías respectivas de economía y turismo.

Contactos:

- Dirección: Plaza Juárez #20, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc. Distrito Federal
- Telf: +52 55 3686 - 5100
- Web: www.sre.gob.mx

2. Secretaría de Turismo

La Secretaría de Turismo (Sectur) de México es la Secretaría de Estado a la que según la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su Artículo 42, le corresponde el despacho de las funciones relacionadas con el desarrollo de la industria turística. El 8 de septiembre de 2009, Felipe Calderón Hinojosa anunció su desaparición como una medida de austeridad. Dicha desaparición fue rechazada por el Senado de México.

Contactos:

- Dirección: Av. Presidente Masaryk 172, Col. Bosques de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, Distrito Federal CP. 11580
- Telf: +52 55 3002 6300
- Web: www.sectur.gob.mx

3. PROMÉXICO

PROMÉXICO es la entidad encargada de la promoción del turismo internacional, la inversión extranjera y las exportaciones no tradicionales en México.

A través de la red nacional e internacional de oficinas, ofrece apoyo y asesoría integral a sus clientes, mediante servicios o instrumentos dirigidos a facilitar el diseño y ejecución de su estrategia de internacionalización, que busca la generación, desarrollo y cierre de oportunidades de negocios y fomenta la realización de negocios internacionales a través de:

Contactos:

- Dirección: Camino a Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P.01900, México, D.F.
- Web: www.promexico.gob.mx

4. Cámara de Comercio de la Ciudad de México

La Cámara es una institución de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma, de representación empresarial y prestadora de servicios a los empresarios del comercio, servicios y turismo de la Ciudad de México.

Se trata de un órgano de consulta del gobierno cuya amplia membresía y representatividad le otorgan la legitimidad necesaria para proponer políticas favorables para el desarrollo de las empresas en México, así como para evitar las actitudes discrecionales de algunas autoridades.

Contactos:

- Dirección: Paseo de la Reforma No. 42, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040. México D.F.
- Telf: 3685 2269
- Web: www.ccmexico.com.mx

5. Instituto Nacional de Estadística y Geografía

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía es un organismo autónomo del gobierno mexicano, dedicado a la coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica del país. Fue creado el 25 de enero de 1983 bajo decreto presidencial.

Es la institución encargada de realizar los censos de población cada diez años, así como los censos económicos cada cinco años y los censos agropecuarios del país que, a partir de 1995, se realizan cada cinco años con los conteos de población, un evento intercensal creado para actualizar la información del censo de población anterior. El trabajo de recopilación de información estadística por parte del Instituto incluye el producto nacional mensual, encuestas de confianza de los consumidores y muestras de proporción de comercios, estadísticas de ocupación y empleo, educación, de violencia intrafamiliar y de pareja, así como muchos trabajos más que dan fundamento a los estudios y proyecciones de diversas instituciones gubernamentales.

Contactos:

- Dirección: Av. José María Morelos y Pavón Poniente 1005, De La Merced (Alameda), 50080 Toluca de Lerdo, Estado de México, México.
- Web: www.inegi.org.mx



Perú

Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección de Promoción Económica) Telf: +51 1 204 3361 www.rree.gob.pe	La Dirección General de Promoción Económica - DPE es el órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encarga de coordinar con las misiones en el exterior, el fomento del Perú como un país competente para proveer bienes y servicios en los mercados internacionales, además de posicionarlo como un reconocido destino turístico a nivel mundial, y un país de interesantes oportunidades para los negocios e inversiones en diferentes sectores económicos.
Banco Central de Reserva del Perú Telf: +51 1 6132000 www.bcrp.gob.pe	El Banco Central de Reserva del Perú o BCRP es un organismo constitucional autónomo del Estado Peruano. La finalidad del BCRP es preservar la estabilidad monetaria y sus funciones son regular la cantidad de dinero, administrar las reservas internacionales, emitir billetes y monedas e Informar sobre las finanzas nacionales.
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo Telf: +51 1 513 6100 www.mincetur.gob.pe	El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo. Tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas y los demás sectores del Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, está encargado de la regulación del Comercio Exterior.
Ministerio de Trabajo Telf: +51 1 630 6000 www.mintra.gob.pe	El Ministerio de Trabajo es el ente rector en materia de desarrollo y evaluación de las políticas socio laborales de trabajo y promoción de la empleabilidad e inserción laboral, el autoempleo y el trabajo decente a nivel nacional, garantizando el cumplimiento de la normativa laboral vigente, la prevención y solución de conflictos, la mejora de las condiciones de trabajo y el respeto de los derechos fundamentales del trabajador para el progreso de nuestras empresas en beneficio del desarrollo socioeconómico del país, en un marco democrático y de diálogo social.
Cámara de Comercio de Lima Telf: +51 1 463 3434 www.cameralima.org.pe	La Cámara de Comercio de Lima tiene como función principal promover el desarrollo de la libre empresa haciendo respetar sus legítimos derechos, facilitando oportunidades de negocio, brindándole asistencia y servicios e impulsando su competitividad.
Ministerio de Energía y Minas Telf: +51 1 411 1100 www.minem.gob.pe	El Ministerio de Energía y Minas, es el organismo central y rector del Sector Energía y Minas, y forma parte integrante del Poder Ejecutivo. Tiene como finalidad formular y evaluar, en armonía con la política general y los planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia del desarrollo sostenible de las actividades minero - energéticas. Así mismo, es la autoridad competente en los asuntos ambientales referidos a las actividades minero - energéticas.
Instituto Geológico Minero Metalúrgico Telf: +51 1 618 9800 www.ingemmet.gob.pe	El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, es un Organismo Público Técnico Descentralizado del Sector Energía y Minas del Perú, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía, técnica administrativa y económica, que tiene como objetivo la obtención, almacenamiento, registro, procesamiento, administración y difusión eficiente de la información geocientífica y aquella relacionada a la geología básica, los recursos del subsuelo, los riesgos geológicos y el geoambiente.
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Telf: +51 1 615 7900 www.mtc.gob.pe	El Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano del Estado Peruano que busca lograr un racional ordenamiento territorial vinculado a las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la regulación, promoción, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones
Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones Telf: +51 1 225 1313 www.osiptel.gob.pe	El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, es una entidad pública descentralizada encargada de regular y supervisar el mercado de servicios públicos de telecomunicaciones, independiente de las empresas operadoras. El OSIPTEL está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. Fue creado el 11 de julio de 1991 mediante Decreto Legislativo N° 702, e inició sus actividades con la instalación de su primer Consejo Directivo el 26 de enero de 1994.

Principales organismos reguladores y de promoción	Descripción
<p>Superintendencia Nacional de Banca y Seguros</p> <p>Telf: +51 1 630 9000 www.sbs.gob.pe</p>	<p>La Superintendencia Nacional de Banca y Seguros es el organismo encargado de la regulación y supervisión de los Sistemas Financiero, de Seguros y del Sistema Privado de Pensiones, así como de prevenir y detectar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Su objetivo primordial es preservar los intereses de los depositantes, de los asegurados y de los afiliados al SPP.</p>
<p>Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria</p> <p>Telf: 0 801 12 100 www.sunat.gob.pe</p>	<p>La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.</p>
<p>Ministerio de Salud</p> <p>Telf: +51 1 315 6600 www.minsa.gob.pe</p>	<p>El Ministerio de Salud tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país; proponiendo y conduciendo los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los sectores públicos y los actores sociales.</p>
<p>Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA</p> <p>Telf: +51 1 442 8353 / +51 1 631 4430 www.digesa.minsa.gob.pe</p>	<p>La DIGESA es el cuerpo técnico regulatorio en aspectos relacionados al saneamiento básico, la salud ocupacional, la higiene alimenticia, la zoonosis y la protección ambiental.</p>
<p>Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA</p> <p>Telf: +51 1 717 6079 www.oefa.gob.pe</p>	<p>La OEFA es el organismo encargado de ejercer, como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, la evaluación, supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa ambiental a nivel nacional, integrando los esfuerzos del Estado y la sociedad, de manera coordinada y transparente, para asegurar una efectiva gestión y protección del ambiente.</p>
<p>Ministerio del Ambiente - MINAM</p> <p>Telf: +51 1 611 6000 www.minam.gob.pe</p>	<p>El Ministerio del Ambiente tiene la misión de promover la sostenibilidad ambiental del país conservando, protegiendo, recuperando y asegurando las condiciones ambientales, los ecosistemas y los recursos naturales.</p>

1. Ministerio de Relaciones Exteriores

La Dirección General de Promoción Económica - DPE es el órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encarga de coordinar con las misiones en el exterior, el fomento del Perú como un país competente para proveer bienes y servicios en los mercados internacionales, además de posicionarlo como un reconocido destino turístico a nivel mundial, y un país de interesantes oportunidades para los negocios e inversiones en diferentes sectores económicos.

Cabe resaltar que la DPE mantiene un Sistema de Gestión de Calidad certificado con la Norma Internacional ISO 9001:2008, rigiéndose bajo los valores de equidad, compromiso social, honestidad, transparencia y trabajo en equipo, asegurando así la satisfacción de las necesidades de sus usuarios en el ámbito nacional e internacional.

De esta manera, se reafirma el compromiso de brindar servicios con altos estándares de calidad, excelencia y la mejora continua en el desarrollo de procesos certificados, tales como:

- ▶ Apoyo a exportadores, inversiones y agentes turísticos.
- ▶ Apoyo a Misiones Comerciales, de Inversiones y Turismo.
- ▶ Atención de Solicitudes
- ▶ Capacitación
- ▶ Difusión de Oportunidades
- ▶ Realización de Eventos
- ▶ Solución de Problemas e impases comerciales
- ▶ Apoyo a exportadores, inversiones y agentes turísticos.

Lista de servicios que ofrece la DPE

Servicios de promoción del comercio (PCO)

- ▶ Difusión de Oportunidades Comerciales
- ▶ Difusión de la Oferta Exportadora
- ▶ Apoyo en la Solución de Problemas Comerciales entre Empresas
- ▶ Identificación de Oportunidades Comerciales
- ▶ Apoyo a Misiones Comerciales y en su participación en ferias en el exterior
- ▶ Apoyo al Exportador en la Solución de impases Comerciales
- ▶ Realización de Eventos Comerciales

Servicios de promoción de las inversiones (PIN)

- ▶ Participación en las negociaciones de Acuerdos de Promoción de Inversión Extranjera
- ▶ Difusión de Oportunidades de Inversión (Gobierno Nacional, Regionales y Municipalidades)
- ▶ Coordinación de eventos internacionales de Promoción de Inversiones (Road Shows, Videoconferencias, Ferias y Seminarios)
- ▶ Elaboración y coordinación de agenda para las misiones de negocios extranjeras
- ▶ Difusión de información especializada de Inversión al Exterior
- ▶ Apoyo de la identificación de posibilidades de inversiones y alianzas estratégicas
- ▶ Difusión de Licitaciones y Concursos Públicos Internacionales de entidades nacionales, públicas y privadas

Servicios de promoción del turismo (PTU)

- ▶ Difusión de la Oferta Turística
- ▶ Apoyo a Eventos Gastronómicos
- ▶ Difusión de Material Turístico
- ▶ Apoyo a Ferias de Promoción del Turismo en el Exterior
- ▶ Apoyo a Agendas Involucradas en la Promoción del Turismo
- ▶ Promoción y Negociación de Convenios Turísticos
- ▶ Difusión de Información Turística obtenida por las Misiones en el Exterior

Contactos:

- ▶ Gonzalo Gutiérrez Reinel
Ministro de Relaciones Exteriores y Canciller

- ▶ Guido Loayza Devéscovi
Embajador
Director General de Promoción Económica
Telf: +51 1 204 3360 / +51 1 204 3361
Fax: +51 1 204 3362
Correo electrónico: gloayzad@rree.gob.pe

- ▶ Alfredo Chuquihuara Chil
Embajador
Director de Promoción del Turismo
Dirección General de Promoción Económica
Telf: +51 1 204 3391 / +51 1 204 3392
Correo electrónico: achuquihuara@rree.gob.pe

- ▶ Maria Eugenia Chiozza Bruce de de Zela
Ministra
Directora de Promoción de Inversiones
Dirección General de Promoción Económica
Telf: +51 1 204 3384 / +51 1 204 3385
Correo electrónico: mchiozza@rree.gob.pe

- ▶ Jaime Cacho-Sousa Velázquez
Ministro
Director de Promoción Comercial
Dirección General de Promoción Económica
Telf: +51 1 204 3368 / +51 1 204 3369
Correo electrónico: jcachosousa@rree.gob.pe

- ▶ Marcela López Bravo
Embajadora
Directora General para Asuntos Económicos
Telf: +51 1 204 3163
Fax: +51 1 204 3164
Correo electrónico: mlopez@rree.gob.pe

- ▶ Ignacio Higuera Hare
Embajador
Director de Integración
Dirección General para Asuntos Económicos
Telf: +51 1 204 3168
Correo electrónico: ihiguera@rree.gob.pe

- ▶ Dirección: Jr. Lampa 545, Piso 10 - Lima 1
- ▶ Telf: +51 1 204 3361 / +51 1 204 3365 (DPE)
+51 1 204 3369 (PCO) / +51 1 204 3385 (PIN)
+51 1 204 3392 (PTU)
- ▶ Fax: +51 1 204 3362
- ▶ Correo electrónico: dpe@rree.gob.pe
- ▶ Web: www.rree.gob.pe
(Este portal también contiene la lista de Oficinas Desconcentradas en Tumbes, Piura, Iquitos, Arequipa, Cusco, Puno y Tacna)

2. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo. Tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas y los demás sectores del Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, está encargado de la regulación del Comercio Exterior.

Contactos:

- ▶ Magali Silva
Ministra
Dirección: Calle Uno Oeste 050 Urb. Córpac, San Isidro
Telf: +51 1 513 6100
Web: www.mincetur.gob.pe

PromPerú

PromPerú es una entidad dependiente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú que se encarga de desarrollar estrategias para posicionar una imagen integrada y atractiva del Perú, que permita desarrollar el turismo interno y promoverlo ante el mundo como un destino privilegiado para el turismo receptivo y las inversiones. Igualmente tiene como función la promoción de las exportaciones que realiza el Perú.

▶ Objetivos y lineamientos:

- Diseñar, coordinar, concertar y ejecutar políticas y acciones destinadas a difundir la imagen del Perú en el exterior y la promoción de sus productos de exportación.
- Gestionar y canalizar la cooperación técnica y financiera internacional para el cumplimiento de sus funciones.
- Participar en el planeamiento estratégico de la promoción de las exportaciones, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 805.
- Participar en el diseño, coordinación y ejecución del planeamiento estratégico de la promoción de las inversiones, en coordinación con las entidades competentes.
- Diseñar, coordinar, concertar y ejecutar acciones destinadas a la promoción del turismo receptivo hacia el Perú y el turismo interno en el Perú.
- Gestionar y canalizar la cooperación técnica y financiera internacional para la promoción del turismo en el Perú.

▶ Contactos:

- ▶ Dirección:
 - Sede Exportaciones y Secretaría General: Av. República de Panamá 3647, San Isidro - Lima, Perú
 - Sede Turismo: Calle Uno Oeste 50, Edificio Mincetur, Pisos 13 y 14, San Isidro - Lima, Perú
- ▶ Telf: +51 1 616 7400 (Sede Exportaciones y Secretaría General)
+51 1 616 7300 (Sede Turismo)
+51 1 616 7300 / +51 1 616 7400
- ▶ Correo electrónico: webmaster@promperu.gob.pe
- ▶ Web: www.promperu.gob.pe

3. ProInversión

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión), es un organismo público ejecutor del Perú, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, encargado de ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada. Se creó a partir de la fusión de la COPRI, CONITE y la Gerencia de Promoción Económica de Promperú.

La misión de ProInversión consiste en promover la inversión a cargo de agentes bajo régimen privado, con el fin de impulsar la competitividad del Perú y su desarrollo sostenible para mejorar el bienestar de la población.

ProInversión brinda información a potenciales inversionistas para conocer cómo establecer una empresa en el Perú, identificar oportunidades de inversión sectoriales, conocer los procesos de asociaciones público-privados, entre otros.

Contactos:

► Carlos Herrera Perret

Director Ejecutivo

Dirección: Sede Principal (Lima): Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, San Isidro - Lima 27

Tel: +51 1 200 1200

Fax: +51 1 221 2941

Correo electrónico: contact@proinversion.gob.pe

Web: www.proinversion.gob.pe

► Oficinas descentralizadas:

- Arequipa: Pasaje Belén N° 113 - Vallecito, Arequipa

Tel: +51 54 608 114

Fax: +51 54 608 115

- Piura: Los Palmitos Mz. Q - Lote 13, Los Cocos de Chipe, Piura

Tel / Fax: +51 73 309 148 / +51 73 310 081

4. Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

El Instituto Nacional de Estadística e Informática se encarga de producir y difundir información estadística oficial que el país necesitan con calidad, oportunidad y cobertura requerida, con el propósito de contribuir al diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas y al proceso de toma de decisiones de los agentes socioeconómicos, el sector público y la comunidad en general.

Contactos:

► Hermógenes Alejandro Vílchez de los Ríos

Jefe del INEI

Dirección: Av. Gral. Garzón 654 - 658, Jesús María, Lima - Perú

Tel: +51 1 652 0000

0 800 44 070

Web: www.inei.gob.pe

5. CONFIEP

La Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) es una institución que congrega y representa la actividad empresarial privada peruana dentro y fuera del Perú. Su principal objetivo es contribuir con el proceso de crecimiento económico sostenido, basado en inversión y fomento del empleo, a partir del esfuerzo de la iniciativa individual, la difusión de la empresa y la propiedad privada.

► **Objetivos y lineamientos:**

- Unidad empresarial: fortalecer la unión entre los empresarios peruanos en favor de la construcción de un orden en el que la libertad de empresa y la economía de mercado sean distintivos.
- Representatividad: actuar como principal vocero del empresariado nacional ante el Estado, foros públicos y privados.
- Servicios: promover una mayor comunicación y coordinación intersectorial, apoyar, respaldar y asesorar al empresario.

Contactos:

► Martín Pérez Monteverde

Presidente

Dirección: Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Edificio Real Tres, Of. 401 San Isidro, Lima - Perú

Tel: +51 1 415 2555

Fax: +51 1 415 2566

Web: www.confiep.org.pe

6. Sociedad de Comercio Exterior del Perú - ComexPerú

ComexPerú es el gremio privado que agrupa a las principales empresas vinculadas al comercio exterior en el Perú. Tiene como principal finalidad contribuir a mejorar las condiciones de competitividad, en un entorno de libre mercado, que conviertan al Perú en un destino atractivo para la inversión privada.

► **Objetivos y lineamientos:**

- Promover el desarrollo del comercio exterior.
- Defender el libre mercado.
- Alentar la inversión privada.

Contactos:

► Jessica Luna Cárdenas

Gerente General

Dirección: Calle Bartolomé Herrera 254, Miraflores, Lima 18

Tel: +51 1 625 7700

Fax: +51 1 625 7701

Web: www.comexperu.org.pe

7. inPERU

El 11 de enero de 2012 se anunció oficialmente la conformación de inPERU, una asociación sin fines de lucro cuya finalidad es promover las inversiones hacia el Perú en los principales mercados financieros internacionales, buscando el intercambio de mejores prácticas y, en general, dando a conocer al Perú como un destino de diversas oportunidades de inversión. inPERU está conformada por las siguientes instituciones del sector privado en calidad de fundadores: Bolsa de Valores de Lima, Cavali, Asociación de AFP, Asociación de Bancos del Perú, Procapitales, Asociación Peruana de Finanzas, Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas y la Asociación Peruana de Empresas de Seguros. Asimismo, cuenta con el apoyo del Estado Peruano, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco Central de Reserva, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la Superintendencia del Mercado de Valores, ProInversión y PromPerú.

Durante el año 2014, inPERU ha realizado roadshows de promoción del Perú en Nueva York, Tokio, Seúl, China, París, Ginebra, Londres, Santiago, Bogotá y Ciudad de México, y planea un roadshow en Sao Paulo en marzo de 2015, en Asia en los meses de junio/julio de 2015, y en los Estados Unidos y Reino Unido en los meses de setiembre/octubre de 2015.

Contactos:

- Dirección: Pasaje Acuña 106 - Lima 1
- Telf: +51 1 619 333 Anx. 2169
- Correo electrónico: info@inperu.pe
- Web: www.inperu.pe

8. Cámara de Comercio de Lima - CCL

La Cámara de Comercio de Lima ejerce desde hace 125 años la representación y la defensa de los intereses del empresariado ante las autoridades del país y entidades nacionales y extranjeras. En este sentido, promueve el mercado y la libre empresa con responsabilidad social, y la competencia leal y honesta dentro de un conjunto de valores y principios éticos, fomentando el comercio interior y exterior, promoviendo las buenas prácticas comerciales.

La Cámara de Comercio de Lima es socio estratégico del Estado y coopera para que las normas legales y demás disposiciones favorezcan la prosperidad social y económica nacional, tomando la iniciativa de su propuesta y encargándose de las actividades que el Estado tenga a bien encomendarle. Procura la más estrecha relación entre todas las organizaciones representativas de las actividades empresariales y de cooperación para el desarrollo, nacional e internacional, apoyando en especial la descentralización productiva. Complementariamente, concilia intereses y administra arbitrajes de manera accesible y democrática, entre las empresas o los empresarios, procurando acuerdos rápidos y amistosos.

La Cámara de Comercio de Lima comparte la preocupación ambiental de su comunidad y el mundo; por lo tanto, lidera con su ejemplo la implementación de prácticas ecoeficientes sostenibles en su lugar de trabajo y actividades. Asimismo, respalda el camino para convertir al Perú en un país de primer mundo, promoviendo la investigación, el asesoramiento y, en general, a cualquier otro organismo que contribuya al desarrollo, realizando una labor de docencia para la actividad empresarial. En este sentido, es una organización que presta servicios de calidad con certificación internacional ISO 9001 que sus asociados y el empresariado demandan.

La misión de la Cámara de Comercio de Lima es promover el desarrollo de la libre empresa haciendo respetar sus legítimos derechos, facilitando oportunidades de negocio, brindando asistencia y servicios e impulsando su competitividad.

La visión de la Cámara de Comercio de Lima es ser el gremio empresarial líder del país, respetado por la sociedad y referente de la opinión empresarial.

La Cámara de Comercio de Lima agrupa a más de 13,000 negocios asociados entre los que se encuentra la Cámara de Comercio, Producción y Servicios - Perucámaras, que a su vez agrupa a las 63 Cámaras y Asociaciones.

Contactos:

▸ Sr. Jorge von Wedemeyer Knigge
Presidente

▸ Ing. José Rosas Bernedo
Gerente General

Dirección: Av. Giuseppe Garibaldi 396 Jesús María, Lima
Telf: +51 1 463 3434
Fax: +51 1 463 3434 Anx. 674
Web: www.camaralima.org.pe

9. Sociedad Nacional de Industrias - SNI

La Sociedad Nacional de Industrias (SNI), es la institución que agrupa a las empresas industriales privadas del Perú. Es una persona jurídica de derecho privado que no persigue fines de lucro.

Actualmente la SNI está conformada por más de 1,000 empresas del sector industrial del país, que representan el 90% del Valor Bruto de la Producción Nacional. Cabe mencionar que el 16% del producto bruto interno (PBI) del Perú, está conformado por el aporte del sector industrial.

Contactos:

▸ Luis Salazar Steiger
Presidente
Dirección: Los Laureles 365 San Isidro, Lima
Telf: +51 1 616 4433
Web: www.sni.org.pe

10. Asociación de Exportadores del Perú - ADEX

La Asociación de Exportadores (ADEX) es una institución empresarial fundada en 1973 para representar y prestar servicios a sus asociados: Exportadores, Importadores y prestadores de Servicios al Comercio. Es un gremio constituido por empresas grandes, medianas y pequeñas que tienen como denominador común la visión de alcanzar objetivos empresariales ambiciosos.

Contactos:

▸ Gastón Pacheco
Presidente
Dirección: Av. Javier Prado Este 2875 San Borja, Lima
Telf: +51 1 618 3333
Web: www.adexperu.org.pe

A high-angle, blurred photograph of a city crosswalk. Pedestrians are captured in motion, their forms softened into streaks of color. The crosswalk is marked with yellow diagonal stripes on a grey pavement. The overall composition is dynamic and modern.

VIII

Embajadas y consulados
de los países miembros
de la Alianza del Pacífico

1. Chile en

► Colombia

Embajada

Calle 80 A, N° 6-50, Bogotá D.C., Colombia.

T: +57 1 746 2360 / +57 1 744 8869

F: +57 1 744 8871

E: embajadaperu@embajadadelperu.org.co

lbogota@cable.net.co

W: www.embajadadelperu.org.co

Consulado General

Calle 11, N° 5-32, Barrio San Martín, Leticia, Amazonas, Colombia.

T: +57 8 592 3947 / +57 8 592 7755

F: +57 8 592 7755

E: conperu@telecom.com.co

consulperu-leticia@rree.gob.pe

► México

Embajada

Paseo de la Reforma 2601. Colonia Lomas Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11020, México, D.F.

T: +52 55 1105 2270

F: +52 55 1105 2279

E: embaperu@prodigy.net.mx

Consulado General

Paseo de la Reforma 2601. Colonia Lomas Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11020, México, D.F.

T: +52 55 1105 2270

F: +52 55 1105 2279

E: embaperu@prodigy.net.mx

► Perú

Embajada

Av. Javier Prado Oeste 790, San Isidro, Lima.

T: +51 1710 2211

E: echileperu@minrel.gov.cl

Consulado General

Av. Javier Prado Oeste 790, San Isidro, Lima.

T: +51 1710 2211

E: congechilelima@minrel.gov.cl

2. Colombia en

► Chile

Embajada

Av. Andrés Bello 1751, Providencia, Santiago, Casilla Postal: 16277.

T: +56 2 2339 2600 / +56 2 2339 2601

F: +56 2 2235 2053 / +56 2 2235 8139

E: embstgo@entelchile.net

Consulado General

Av. 18 de Setiembre N° 1554, Arica, Chile.

T: +56 58 223 1020 / +56 58 225 5048

F: +56 58 254 656 / +56 58 258 324

E: conperarica@terra.cl

► México

Embajada

Paseo de la Reforma 2601. Colonia Lomas Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11020, México, D.F.

T: +52 55 1105 2270

F: +52 55 1105 2279

E: embaperu@prodigy.net.mex

Consulado General

Paseo de la Reforma 2601. Colonia Lomas Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11020, México, D.F.

T: +52 55 1105 2270

F: +52 55 1105 2279

E: embaperu@prodigy.net.mex

► Perú

Embajada

Av. Víctor Andrés Belaunde 340, Of. 602. San Isidro, Lima

T: +51 1 2019830

E: elima@cancilleria.gov.co

Consulado General

Calle Clemente X 335, alt. cdra. 24 de Av. Javier Prado, San Isidro, Lima

T: +51 1 462 0294

3. México en

► Chile

Embajada

Av. Andrés Bello 1751, Providencia, Santiago, Casilla Postal: 16277.

T: +56 2 2339 2600 / +56 2 2339 2601

F: +56 2 2235 2053 / +56 2 2235 8139

E: embstgo@entelchile.net

Consulado General

Av. 18 de Setiembre N° 1554, Arica, Chile.

T: +56 58 223 1020 / +56 58 225 5048

F: +56 58 254 656 / +56 58 258 324

E: conperarica@terra.cl

► Colombia

Embajada

Calle 80 A, N° 6-50, Bogotá D.C., Colombia.

T: +57 1 746 2360 / +57 1 744 8869

F: +57 1 744 8871

E: embajadaperu@embajadadelperu.org.co

lbogota@cable.net.co

W: www.embajadadelperu.org.co

Consulado General

Calle 11, N° 5-32, Barrio San Martín, Leticia, Amazonas, Colombia.

T: +57 8 592 3947 / +57 8 592 7755

F: +57 8 592 7755

E: conperu@telecom.com.co

consulperu-leticia@rree.gob.pe

► Perú

Embajada

Jorge Basadre 710, esquina con Los Ficus, San Isidro, Lima

T: +51 1 612 1600

F: +51 1 612 1600

E: embajadainfo@mexico.org.pe

4. Perú en

► Chile

Embajada

Av. Andrés Bello 1751, Providencia, Santiago, Casilla Postal: 16277.

T: +56 2 2339 2600 / +56 2 2339 2601

F: +56 2 2235 2053 / +56 2 2235 8139

E: embstgo@entelchile.net

Consulado General

Av. 18 de Setiembre N° 1554, Arica, Chile.

T: +56 58 223 1020 / +56 58 225 5048

F: +56 58 254 656 / +56 58 258 324

E: conperarica@terra.cl

► Colombia

Embajada

Calle 80 A, N° 6-50, Bogotá D.C., Colombia.

T: +57 1 746 2360 / +57 1 744 8869

F: +57 1 744 8871

E: embajadaperu@embajadadelperu.org.co

lbogota@cable.net.co

W: www.embajadadelperu.org.co

Consulado General

Calle 11, N° 5-32, Barrio San Martín, Leticia, Amazonas, Colombia.

T: +57 8 592 3947 / +57 8 592 7755

F: +57 8 592 7755

E: conperu@telecom.com.co

consulperu-leticia@rree.gob.pe

► México

Embajada

Paseo de la Reforma 2601. Colonia Lomas Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11020, México, D.F.

T: +52 55 1105 2270

F: +52 55 1105 2279

E: embaperu@prodigy.net.mex

Consulado General

Paseo de la Reforma 2601. Colonia Lomas Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11020, México, D.F.

T: +52 55 1105 2270

F: +52 55 1105 2279

E: embaperu@prodigy.net.mex



IX

Servicios de EY para
la promoción de los
negocios e inversión

EY es la firma líder de asesoría empresarial en los países miembros de la Alianza del Pacífico y asiste a las empresas mediante servicios de Auditoría, Consultoría, Asesoría Tributaria y Transacciones y Finanzas Corporativas.

En EY nos enfocamos en ayudar a nuestros clientes a alcanzar su potencial en los negocios, asistiéndolos a crecer y en la mejora de su administración. Nuestra red global de profesionales le ayuda a encontrar alternativas financieras, estratégicas y operativas para mejorar su liquidez, flexibilidad financiera y rendimiento. Le ayudamos en el crecimiento de un negocio sustentable, tanto a corto como a largo plazo.

Para mayor información, visite:

- ▶ www.ey.com/cl/en/home
- ▶ www.ey.com/co/es/home
- ▶ www.ey.com/mx/es/home
- ▶ www.ey.com/pe/es/home

Principales servicios

Consultoría / Advisory

Nuestros servicios de Consultoría se subdividen en: a) Performance Improvement y b) Risk Management

a. Performance Improvement

Nuestros servicios de Performance Improvement ayudan a las empresas a identificar oportunidades de mejora para el incremento y aseguramiento de sus ingresos y la reducción de sus costos, a diseñar soluciones de negocio soportadas en el rediseño de procesos, y a implementar soluciones tecnológicas y mejoras al modelo organizacional. También asisten a implementar las soluciones propuestas alcanzando los beneficios esperados de manera eficiente, además de optimizar su operación y la gestión de sus proyectos de mejora, habilitando a su empresa para los procesos de mejora continua.

Nuestros servicios de consultoría incluyen la evaluación rápida, transformación y mejora en las siguientes áreas:

▶ Optimización de estrategias de transformación del negocio:

- Rediseño de procesos
- Centro de servicios compartidos (Shared Services)
- Diseño de modelo de relacionamiento con el cliente (Customer Relationship - Management - CRM Strategy)
- Marco Estratégico para la Gestión de Sostenibilidad
- Mejora de la experiencia del cliente (Customer Experience Improvement)
- Mejora de la gestión de la cadena de abastecimientos (SCM Improvement)
- Optimización de Tecnología de la Información - TI
- Planeamiento estratégico
- Diseño organizacional

▶ Servicios para la mejora del desempeño financiero:

Ayudamos a las empresas a mejorar su desempeño financiero y operativo, a través de la identificación, evaluación y diseño de las estrategias y soportes requeridos y aplicables al negocio, para lo cual contamos con los siguientes servicios:

- Revenue Assurance (Aseguramiento de Ingresos)
- Reducción de costos
- Análisis de productos, servicios y rentabilidad por unidad de negocio

- Balanced Scorecard
- Costeo ABC
- Diseño de modelos de costo
- Reportes financieros y operacionales
- Revisión de la gestión de call centers

► **Servicios para la mejora del desempeño a través de la información:**

Nuestro objetivo es crear confianza en la información de la empresa, en los sistemas que la contienen y en la organización que la administra, a través de los siguientes servicios:

- Diagnóstico de calidad de datos (Data Analytics)
- Apoyo en la planificación y gestión de implementación de aplicaciones (ERP, CRM, SCM, BI)
- Diagnóstico de la segregación de funciones (SOD)
- Evaluación y plan de seguridad de la información (ERP Security)
- Cloud Computing
- Diseño del área de sistemas
- IT Effectiveness
- Optimización de costos de TI
- Optimización del portafolio de proyectos
- Plan estratégico de informática
- Revisión de la calidad de la migración de datos
- Selección de servicios de outsourcing

► **Servicios de soporte en la gestión de proyectos:**

Asesoramos para obtener una mejora en los resultados de los proyectos de transformación e integración, de innovación tecnológica y de despliegue de estrategias de la organización, a través de los siguientes servicios:

- Gestión de riesgos de proyectos (Project Risk Management)
- Implantación de oficinas de proyectos (PMO)
- Asesoría en la gestión de la inversión social
- Definición del portafolio de proyectos
- Diagnóstico de la situación de proyectos
- Manejo del cambio y asistencia en proyectos de fusión o integración

b. Risk Management

En EY lo apoyamos para que sus inversiones en la mejora de la gestión de riesgos tengan un alto retorno. Lo asistimos en el diseño e implementación de controles efectivos y en la aplicación de nuestro conocimiento altamente especializado sobre el universo de riesgos de las diversas industrias en donde nuestros clientes operan. Así, ayudamos a las organizaciones a responder algunas preguntas fundamentales como las siguientes: ¿Cuáles son los riesgos clave de su negocio y cómo los está manejando? ¿Su modelo de control interno tiene funciones de manejo de riesgos que se traslapan o dejen brechas sin cubrir? ¿Está aprovechando al máximo las facilidades que le brinda la tecnología para la prevención de riesgos?

Un manejo efectivo del riesgo no sólo brinda mayor protección para su compañía, sino que también la habilita para la mejora sostenible de su desempeño y la mejora en la eficacia de la toma de decisiones.

► **Servicios para la administración de riesgos**

Desarrollamos políticas y mecanismos de control para que la empresa pueda proteger sus activos y preservar el valor patrimonial, mediante los siguientes servicios:

- Auditoría interna
- Control Interno basado en COSO

- Asesoría en Basilea III y Solvencia II
- Asesoría en el cumplimiento de la ley de prevención de lavado de activos
- Asesoría en el cumplimiento de la ley Sarbanes - Oxley (SOX)
- Asesoría en el cumplimiento regulatorio
- Asesoría en la adecuación a la regulación FATCA
- Asesoría y evaluación del cumplimiento de la regulación de prácticas anticorrupción (FCPA y UK Bribery Act)
- Capacitación y aplicación de IFRS - NIIF
- Gestión de riesgos (ERM - Enterprise Risk Management)
- Informática forense - Análisis forense de datos electrónicos
- Investigación de fraudes
- Línea de reporte de actos irregulares - Ethics Line (Call Center)
- Mejora de Gobierno Corporativo
- Programa de prevención de fraudes
- Responsabilidad social empresarial
- Revisión de prácticas de control interno

► **Servicios de seguridad de la información para la administración de riesgos**

- Auditoría de sistemas (COBIT - ISO 27000 - ITIL) y cumplimiento regulatorio de normas SBS y Sarbanes - Oxley
- Definición del modelo de Gobierno de TI
- Evaluación de la eficiencia en el soporte informático (ERP Effectiveness)
- Plan de continuidad de negocios
- Plan de recuperación de sistemas en caso de desastres (DRP)
- Plan de seguridad de información
- SSAE16, ISAE 3402 - Reporte sobre servicios tercerizados (ex SAS70)

Los servicios de Auditoría de EY ayudan a las compañías a garantizar la calidad y suficiencia de su información financiera y no financiera para que sus accionistas, inversionistas, entidades crediticias y otros stakeholders, puedan tomar decisiones de negocios apropiadas, evitando que existan distorsiones que afecten dichas decisiones y que, eventualmente, afecten al negocio y sus accionistas. Nuestra Firma tiene experiencia demostrada en el mercado sobre la calidad de sus servicios de auditoría, lo que permite que inversionistas, entidades financieras y reguladores reduzcan sus costos de transacción con empresas con un informe de auditoría o la certificación que requieran.

A continuación resumimos los principales servicios de auditoría que brindamos, para los cuales contamos con profesionales especializados y certificados a nivel internacional:

a. Auditoría de estados financieros y revisiones especiales

La auditoría de los estados financieros que realizamos tiene un enfoque de riesgos, procesos y controles, para garantizar que no existan errores o irregularidades en sus estados financieros, además de considerar los aspectos de su negocio y sector que tienen incidencia en la información financiera. Este enfoque permite identificar oportunidades de mejora en los controles internos y riesgos no controlados por las empresas, por lo que permite brindar recomendaciones para mejorar los procesos, controles y calidad general de la información que utiliza la Gerencia, el Directorio y los Accionistas. También realizamos revisiones especiales cuando las empresas requieren prepararse para ser auditadas por primera vez, cuando se planea salir al mercado con acciones o bonos, o cuando se necesita mejorar los procesos y controles de la entidad, para obtener un diagnóstico de los procesos y controles a implementar o mejorar, así como las brechas y ajustes que apliquen para tener una información financiera de calidad.

b. Asesoría en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF - IFRS)

La implementación y conversión a NIIF / IFRS es la oportunidad para contar con información financiera de calidad en un lenguaje que permite a las empresas acceder tanto al mercado local como internacional, incluso si se desea solamente obtener líneas de crédito con bancos internacionales, por lo que es considerado "el pasaporte para que las empresas tengan acceso al mundo financiero".

La asesoría brindada para la implementación y aplicación de NIIF incluye diversos aspectos, siendo los principales:

- ▶ Diagnóstico para implementación de NIIF, incluyendo análisis de brechas contables, operativas y tributarias.
- ▶ Proceso de conversión a NIIF, considerando los aspectos identificados en el diagnóstico u otros considerados por la empresa.
- ▶ Revisión sobre los criterios y resultados de la aplicación de las NIIF (incluye revisión de estimados contables, valorizaciones, aplicación en combinaciones de negocios, etc.) que se vienen utilizando para identificar errores, alternativas o mejoras en su aplicación, considerando la experiencia internacional.
- ▶ Documentación técnica de los principales criterios adoptados bajo NIIF, con incidencia en las posiciones contables que tienen incidencia tributaria. Asimismo, asesoramos a las empresas en el análisis de sus posiciones ante eventuales revisiones de la autoridad tributaria, cuando la norma contable sea la que prevalezca.
- ▶ Entrenamientos y actualizaciones en NIIF.

c. Due Diligence financiero (Revisión de información financiera en procesos de fusiones y adquisiciones)

Para la entidad que realiza una compra, apoyamos en revisar si los activos y pasivos de la empresa a ser adquirida existen, están soportados adecuadamente y con criterios contables aceptables, informando al comprador de ajustes que deben realizar a los saldos contables, además de brindar información sobre deficiencias en los procesos y controles, así como otros elementos en la empresa sujeta a la revisión. Como parte de este proceso, también se brinda información sobre qué resultados incluidos en los estados financieros no son recurrentes o deben ser modificados para tener una adecuada valorización de la empresa. Esta información permite al comprador decidir sobre la oferta a realizar considerando los aspectos financieros que afectan dicho valor, evitando sorpresas que sean posteriormente costosas.

Para las entidades que estén evaluando su venta como estrategia de negocios, ofrecemos similar servicio, lo que les permite identificar las áreas que reducen su valor y tomar las acciones necesarias para evitar perder valor en la transacción de venta que se planea realizar.

d. Auditoría y revisión de Informes de Sostenibilidad

Considerando el gran interés que existe en el mundo sobre la gestión de sostenibilidad de las empresas, así como su impacto en el medio ambiente, entre otros, EY brinda servicios de auditoría y revisión de los informes de sostenibilidad preparados por las empresas para garantizar la calidad de los mismos, de acuerdo con las normas que existen a nivel internacional para dichos informes. Estas revisiones se realizan considerando el sector económico particular de la empresa, e incluyen los aspectos financieros y no-financieros relacionados, brindando confianza a quienes requieren esta información sobre el compromiso que tienen las empresas para garantizar la sostenibilidad de sus operaciones.

También brindamos asesoría a las empresas a fin de ayudarlas a implementar u optimizar la identificación de riesgos, controles y actividades de monitoreo necesarios para la preparación de los informes de sostenibilidad.

Los servicios de Asesoría Tributaria de EY ayudan a las compañías a cumplir apropiadamente con sus obligaciones tributarias, aduaneras y laborales, propias de su actividad, minimizando sus riesgos tributarios, en un contexto de constantes cambios normativos de compleja implementación. En tal sentido, contribuyen al entendimiento y a la planificación que ellas efectúan en torno a los temas tributarios, aduaneros y laborales. Asimismo, permiten controlar el debido cumplimiento de tales obligaciones por parte de las empresas, acompañándolas durante cualquier acción de fiscalización que efectúe la respectiva Autoridad Administrativa, para concluir dando soporte en cualquier procedimiento administrativo o judicial que pueda generarse.

a. Asesoría en Impuestos

Ayudamos a las compañías a implementar correctamente las regulaciones fiscales que afectan las actividades de su negocio, a través de los siguientes servicios:

- ▶ Consultoría tributaria
- ▶ Planificación fiscal

b. Cumplimiento Tributario

Asesoramos a las empresas en el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias y en los procesos de revisión por parte de la autoridad tributaria, identificando áreas para la reducción de riesgos y mejora del control. Apoyamos a las compañías en los siguientes aspectos:

- ▶ Revisión de las Declaraciones Juradas del Impuesto a las ganancias/a la renta, IVA/IGV y otros tributos aplicables.
- ▶ Asesoría en la evaluación, mejora y monitoreo de los procesos de la función tributaria.
- ▶ Reporte de información tributaria.
- ▶ Análisis de implicancias tributarias vinculadas con la implementación de NIIF - IFRS.
- ▶ Apoyo en los procesos de fiscalización iniciados por la Administración Tributaria.

c. Precios de Transferencia

Nuestros profesionales ayudan a las compañías a revisar, documentar, administrar y defender sus procesos y políticas de precios de transferencia entre entidades vinculadas y a alinearlas con su estrategia de negocios. Nuestro enfoque comprende tres frentes:

- ▶ Consultoría y planificación estratégica
- ▶ Cumplimiento
- ▶ Controversia

d. Aduanas, Comercio Exterior y Procedimientos Especiales

Asistimos a las compañías en el desarrollo e implementación de procedimientos efectivos vinculados con operaciones con el exterior. Nuestros principales servicios son los siguientes:

- ▶ Asesoría aduanera.
- ▶ Compliance en temas aduaneros incluyendo el soporte en fiscalizaciones iniciadas por la Autoridad Administrativa.
- ▶ Asesoría en temas de Comercio Exterior, importador frecuente, etc.
- ▶ Procedimientos vinculados con impuestos indirectos (IVA/IGV) tales como saldo a favor de exportador, recuperación anticipada del IVA/IGV y recuperación definitiva del IVA/IGV.

e. Asesoría Laboral y Tributaria Individual

Ayudamos a las compañías a cumplir con las obligaciones laborales y fiscales, así como a alinearse a los cambios regulatorios, con el fin de administrar eficazmente su capital humano. Contamos con cuatro principales áreas de desarrollo:

- ▶ Derecho laboral, tributario-laboral y de seguridad social. Ello incluye temas como contratación, seguridad y salud en el trabajo, relaciones con sindicatos, diseño de sistemas especiales de compensación, etc.
- ▶ Cumplimiento en temas laborales y de tributación individual, incluyendo el soporte respecto de las fiscalizaciones que la autoridad respectiva pudiera efectuar.
- ▶ Procedimientos migratorios desde y hacia el exterior.
- ▶ Tributación de personas naturales.

f. Litigios

Contamos con amplia experiencia para asesorar a las compañías en los siguientes procedimientos:

- ▶ Asesoramos en las fiscalizaciones iniciadas por la Administración Tributaria.
- ▶ Procedimientos de reclamación y Apelación en sede administrativa.
- ▶ Procesos judiciales ante los poderes públicos.
- ▶ Procedimientos no contenciosos.

g. Impuestos en Transacciones

Nuestro enfoque integrado ayuda a las compañías a mitigar los riesgos asociados a las transacciones que efectúen, comprendiendo y planificando las implicancias fiscales. Ofrecemos los siguientes servicios:

- ▶ Estructuración tributaria en procesos de adquisición, venta y/o reorganización de empresas.
- ▶ Procesos de Due Diligence tributario, aduanero y laboral.
- ▶ Evaluación de aspectos tributarios de modelos económicos.

h. Impuestos internacionales

Brindamos a las empresas asesoría tributaria relacionada con la inversión extranjera en cada país miembro de la Alianza del Pacífico:

- ▶ Asesoría relacionada con la constitución del vehículo legal más eficiente, la capitalización o financiamiento de las operaciones, la repatriación de divisas y una eficiente gestión final de las cadenas de suministros.
- ▶ Asesoría relacionada con la estructuración eficiente de los negocios internacionales de los grupos económicos.
- ▶ Identificación de las jurisdicciones más convenientes para establecer empresas holding o empresas financieras del mismo grupo.
- ▶ Aplicación de convenios para evitar la doble imposición.

i. Outsourcing contable

- ▶ Tercerización de la contabilidad contable y fiscal
- ▶ Tercerización de planillas o nómina

j. Revisión de contratos

Podemos asesorarlo en la búsqueda de la estrategia adecuada para su compañía en procesos de fusiones y adquisiciones, en la identificación de sinergias, soporte en el modelamiento financiero, y en la medición de las implicancias derivadas de las transacciones, para que su negocio sea más competitivo, rentable y crezca con mayor rapidez.

a. Due Diligence comercial, contable, tributario, laboral y de TI

Ayudamos a nuestros clientes a alcanzar sus objetivos estratégicos, tanto en procesos de adquisición como de desinversión. La revisión puede comprender también la evaluación de los procedimientos, sistemas de información (Tecnologías de Información o TI) y organización involucrados en la preparación de la información financiera, a fin de contar con un entendimiento más amplio, incluyendo el eventual impacto en la integración de las operaciones con la compañía participante de la transacción.

Nuestros servicios:

- ▶ Servicios para compradores:
 - Due diligence contable del lado del comprador
 - Asesoramiento en mecanismos de ajuste de precio, cláusulas financieras SPA (contrato compra-venta), etc.
 - Due diligence comercial
 - Análisis del cálculo de los ajustes de precio
- ▶ Servicios para vendedores:
 - Due diligence contable del lado del vendedor
 - Diagnóstico pre-venta
 - Asistencia durante el proceso de venta
- ▶ Otros servicios:
 - Análisis de proveedores / distribuidores clave
 - Asistencia en tomas de posesión

b. Valuación y Modelamiento de negocio

Contamos con el equipo de valuación con mayor experiencia en el mercado, que ayuda a nuestros clientes a estimar el valor de mercado de empresas, negocios y activos con fines transaccionales, de gestión, contables y fiscales.

Nuestros servicios:

- ▶ Valuación de activos tangibles e intangibles
- ▶ Valuación de derivados y activos complejos
- ▶ Fairness Opinion: opinión independiente sobre el valor de mercado de empresas y activos, en particular aquellas originadas por normas de los entes reguladores en el marco de transacciones entre partes relacionadas y ofertas públicas de adquisición.
- ▶ Business Modeling: diseño, estructuración y revisión de modelos de valuación
- ▶ Purchase Price Allocation (PPA): valuación de activos netos individuales y asignación de precios de compra en el marco de transacciones de combinaciones de negocio según los PCGA y las NIIF ó GAAPS
- ▶ Valuación de activo fijo e inmuebles

c. Mergers & Acquisitions

Las fusiones, adquisiciones y/o desinversiones pueden ocurrir varias veces durante la vida de una empresa y, cuando lo hacen, lo que está en juego es un valor importante. En EY asesoramos a nuestros clientes en materia de fusiones y adquisiciones tanto en el momento de efectuar una compra como de realizar una venta. Para ello, ofrecemos un análisis profundo de las necesidades de nuestros clientes

y asistimos en el desarrollo de las estrategias y alternativas posibles. Una vez elegido el camino, utilizamos nuestros recursos para que una transacción obtenga el resultado deseado. Contar con un asesor independiente a su lado ayuda a proteger sus intereses y a preservar el valor de la empresa y sus accionistas. También hace que se aproveche el tiempo de gestión para poder explorar múltiples opciones y alternativas.

Nuestros servicios

- ▶ Asesoramiento en procesos de compra y venta
- ▶ Asesoramiento en búsqueda de socios estratégicos y/o alianzas
- ▶ Asesoramiento en procesos de MBO (compra por parte de la administración existente)
- ▶ Asesoramiento en procesos de LBO (compra por apalancamiento de activos)

d. Project Finance

Nuestro equipo multidisciplinario ofrece asesoramiento profesional e independiente a clientes tanto del sector privado como del sector público en materia de infraestructura. Evaluamos la factibilidad de los proyectos, analizamos los riesgos, brindamos asesoramiento sobre las alternativas de mitigación, desarrollamos la estrategia de financiamiento y colaboramos con el cliente en la búsqueda y negociación del financiamiento.

Nuestros servicios:

- ▶ Asesoramiento a los promotores (sponsors)
- ▶ Estudios de factibilidad
- ▶ Análisis de riesgos
- ▶ Definición de estrategias de mitigación de riesgos
- ▶ Asesoramiento en la estructura legal e impositiva
- ▶ Búsquedas de socios estratégicos
- ▶ Asesoramiento en la definición de la estructura financiera óptima
- ▶ Coordinación entre diferentes participantes
- ▶ Negociación con posibles financistas
- ▶ Informes de gestión
- ▶ Auditoría e impuestos
- ▶ Revisión de cláusulas de resguardo financiero (covenants)

e. Working Capital Advisory Services

Contamos con soluciones de asesoramiento en la gestión de capital de trabajo tendientes a asistir a los clientes a desarrollar una estrategia enfocada a alcanzar y mantener en el tiempo niveles eficientes de los principales componentes del trade working capital (cuentas por pagar, inventarios y cuentas por cobrar) a fin de liberar caja y aumentar la rentabilidad del negocio sin afectar las relaciones comerciales con clientes y proveedores. Nuestras soluciones se centran en optimizar procesos clave, políticas y procedimientos, herramientas de gestión y términos comerciales vinculados con los componentes de capital de trabajo, alineándolos con las mejores prácticas del mercado.

Nuestros servicios:

- ▶ Diagnóstico y priorización: a través del análisis estadístico de datos transaccionales y de la revisión de procesos, políticas y procedimientos ayudamos a identificar, confirmar y priorizar oportunidades de liberación de caja y mejora de rentabilidad derivadas de las operaciones
- ▶ Diseño del plan de acción: brindamos asesoramiento en el diseño de planes de acción que permitan convertir las oportunidades en realidad
- ▶ Asistencia en la implementación: brindamos asistencia durante la etapa de implementación de las oportunidades de mejora propuestas, asegurando una adecuada y rápida ejecución de los cambios y captura de oportunidades



Agradecimientos

En esta edición colaboraron:

Abelardo Acosta Lizárraga
Adriana Alejandra Fernández Montejo
Andrea Florián Alva
Carla Puente Crovetto (co-editora)
Carlos Aspiros Candela (diseño y diagramación)
Carlos Mario Sandoval Martínez
Christopher Real Azuara
Danitza Kukurelo Valdivia
Emilio Díaz Romero
Elizabeth Valladares Barajas
Estefanía Ochoa Del Castillo (co - editora)
Felipe Cárdenas Sánchez
Francisco Bautista Plancarte
Guido Loayza Devéscovi
Humberto Astete Miranda (editor)
Ignacio Higuera Hare
Italo Mórton Flores
Joseph Andrade Gartner
Juan Carlos Hurtado Vargas
Juan Pablo Luna Restrepo
Karem Carrillo Clavo
Laura Escorcía Sarmiento
Liliana Guerrero Guzmán
Lucianna Gold Diez

Luz María Zambrana Villalobos
Manuel Montero Echeverría
Marco Antonio Zaldívar García
María Cristina Fernández Schiaffino
María del Rosario Gárate Valenzuela
María Camila González Gómez
María Eugenia Chiozza Bruce de de Zela
Mario Yáñez Terán
Martín Aliaga Linares
Mauricio Ibarra Cárdenas
Miguel Ángel Rojas Cárdenas
Mónica Blanco Montañón
Oscar Munevar Ruiz
Pamela Saberbein Herrera
Paulo Pantigoso Velloso da Silveira (editor)
Renzo Valera Estrada (co - editor)
Stephanie Percástegui García
Ximena Zuluaga Gómez
ComexPerú
Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú
Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú
ProInversión - Perú

Declaración

Esta publicación contiene información estadística y normativa más reciente obtenida a la fecha de corte de su elaboración, y también contiene resultados de rendimientos de varios países e instituciones en diversos frentes, así como investigaciones e interpretaciones que resultan del producto de la observación, estudio, análisis y comparación, entre otros, efectuado por EY, de cierta información proveniente de fuentes públicas en lo económico, social, societario, tributario, laboral, aduanero, contable y financiero, referida principalmente a los países miembro de la Alianza del Pacífico, para cuya elaboración las oficinas de EY involucradas en su elaboración han consultado y utilizado las fuentes indicadas en cada gráfico y cita nombrados en los mismos, respetando su contenido y sin emitir opinión acerca de su exactitud. En consecuencia, las oficinas de EY de Chile, Colombia, México y Perú alientan a su consulta, conjunta a la investigación propia, que deba de hacer el lector, así como a la aplicación de su propio criterio y conocimiento profesional, dada la, entre otros, constante dinámica de los mercados, resultados y rendimientos presentados, y modificaciones que estas fuerzas puedan tener sobre dicha información.

El propósito de esta publicación es orientar al interesado en los objetivos que este persiga, pues esta publicación contiene información en forma resumida y está pensada y elaborada solamente como una guía general de referencia y de facilitación de acceso a información referida a la obtención de potenciales negocios. Este documento, de ninguna manera, pretende sustituir cualquier investigación exhaustiva o la aplicación del criterio y conocimiento profesional. EY no se hace responsable por los resultados económicos que alguna persona, empresa o negocio pretenda atribuirle a EY sobre su consulta. Para cualquier voluntad de negocios e inversión en particular, se recomienda solicitar asesoría apropiada.

Acerca de EY

EY es el líder global en servicios de auditoría, impuestos, transacciones y consultoría. La calidad de servicio y conocimientos que aportamos ayudan a brindar confianza en los mercados de capitales y en las economías del mundo. Desarrollamos líderes excepcionales que trabajan en equipo para cumplir nuestro compromiso con nuestros stakeholders. Así, jugamos un rol fundamental en la construcción de un mundo mejor para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades.

Para más información visite:

www.ey.com/cl/en/home

www.ey.com/co/es/home

www.ey.com/mx/es/home

www.ey.com/pe/es/home

© 2015 EY.

Todos los derechos reservados.

